


DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

IMP. SEVILLANA, Ortiz de Zúñiga, 6 - SEVILLA Modelo 0129901

Año 20

A C T A S

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

DILIGENCIA DE APERTURA.- El presente libro, compuesto de hojas de papel timbrado del Estado, numeradas del al, foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Alcalde/Alcaldesa, está destinado a contener las actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno, comenzando con la de este día.

Y para que conste, extendiendo la presente, con el visto bueno del señor Alcalde/de la señora Alcaldesa.

....., a de de 20

V.º B.º

El Secretario/La Secretaria,

El Alcalde/La Alcaldesa,

DILIGENCIA DE CIERRE.- El presente libro contiene actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno, finalizando con la de este día.

Y para que conste, extendiendo la presente, con el visto bueno del señor Alcalde/de la señora Alcaldesa.

....., a de de 20

V.º B.º

El Secretario/La Secretaria,

El Alcalde/La Alcaldesa

IMP. SEVILLANA. C/Itz de Zúñiga, 8 - SEVILLA Modelo 0129901

2473 A

AYUNTAMIENTO BIENO
DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR





01

OF4742901

CLASE 8ª



ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GARBAYUELA(BADAJOS)

ASISTENTES:

DILIGENCIA DE APERTURA.- El presente libro, compuesto de 200 hojas de papel timbrado del Estado, numeradas del OF 4742902 al OF4741200, foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Alcaldesa, está destinado a contener las actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno, comenzando con la sesión ordinaria de 25 de junio de 2.002.

Y para que conste, extendiendo la presente, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa.

En Garbayuela, a 29 de mayo de 2.003.

Vº Bº.
LA ALCALDESA

Fdo.: Adela Cardenosa Serrano.



EL SECRETARIO,

Fdo.: Joaquin Martinez Vicente.



CLASE 89

ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GARBAYUELA (BADAJOS)

DILIGENCIA DE ABERTURA - El presente libro comprende de 200 hasta de página
limpiada del Estado, numerada del 0F-4742901 al 0F4742901, folios y secciones con
el de este Ayuntamiento y expediente por el Ayuntamiento, así como a efectos de
actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno, comenzando con la sesión
celebrada de 22 de junio de 2001

Y para que conste, entiendo la presente, con el visto bueno de la Srta. Alcaldesa

En Garbayuela, a 24 de mayo de 2001

EL SECRETARIO
[Firma]
Dña. Josefina Martínez Yáñez



V.º B.º
LA ALCALDESA
[Firma]
Dña. Adela Carolina Gómez



CLASE 8.^a



02

OF4742902



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2.002 EN EL SALON DE PLENOS DE ESTE AYUNTAMIENTO A LAS 21,00 HORAS

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA:
ADELA CARDEÑOSA SERRANO

CONCEJALES PRESENTES:
D. JACINTO LAZARO LUENGO
D. FRANCISCO MILLAN RAMIREZ
D.^a M.^a JUANA GOMEZ MORENO
D.^a M.^a DEL MAR PIEDRAS LAZARO
D.^a M.^a TERESA DIEZ-MADROÑERO SANCHEZ

NO ASISTE:
D. CLAUDIO GRANO DE ORO CAMACHO

SECRETARIO-INTERVENTOR
D. JOAQUIN MARTINEZ VICENTE

En la villa de Garbayuela, siendo las 21 horas del día 25 de junio de dos mil dos, se reunieron en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales al margen relacionados, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D.^a Adela Cardeñosa Serrano, y asistidos por el Sr. Secretario-Interventor de la Corporación, D. Joaquín Martínez Vicente, al objeto de celebrar sesión ordinaria convocada para ese día y hora.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobado que existe el quórum necesario para la válida celebración de la sesión se inicia el estudio y debate de los puntos que figuran en el orden del día, y que es el siguiente:

- PRIMERO: Aprobar la constitución de Servicios Sídnicos Este.
 - SEGUNDO: Aprobar los Estatutos de la mencionada Mancomunidad.
 - TERCERO: Dar traslado de este acuerdo a los municipios promotores, a la Administración del Estado, a los efectos previstos en la legislación vigente.
 - CUARTO: Se remita el acuerdo para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y tan pronto como se constituya la Mancomunidad se dé conocimiento al Registro de Entidades Locales del Estado.
 - QUINTO: Facultar a la Alcaldía para la firma de los documentos que sean precisos a tal fin.
- TERCERO.- RATIFICACION DEL DECRETO DE LA ALCALDIA POR EL QUE SE SOLICITA AYUDA DESTINADA A LOS AYUNTAMIENTOS PARA LA CONTRATACION DE CONSERJES EN COLEGIOS PUBLICOS DE



CLASE 84

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL DIA 26 DE JUNIO DE 2002 EN EL SALON DE PLENOS DE ESTE AYUNTAMIENTO A LAS 17,00 HORAS

En la villa de Garbayus, a las 17 horas del día 26 de junio de 2002, se reunió en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial las Sres. Concejales al mando de sus respectivos departamentos, bajo la presidencia de Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan Carlos García y García, y Sr. Secretario-Interventor de la Corporación, D. Joaquín Martínez Vicente, al objeto de celebrar sesión ordinaria convocada para esa día y hora. Abierta la sesión y declarada pública por el Presidente, una vez comprobado que estaba el quórum necesario para la válida celebración de la sesión, se inicia el estudio y debate de los puntos que figuran en el orden del día, y que es el siguiente:

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA
ADELA CARDEÑO SERRANO

CONCEJALES PRESENTES:
D. JACINTO LAZARO LUENGO
D. FRANCISCO MILLAN RAMIREZ
D.ª JUANA GOMEZ MORENO
D.ª DEL MAR PEGRAS LAZARO
D.ª TERESA DIEZ MADRUGA
SANCHEZ
NO ASISTE:
D. CLAUDIO GRANO DE ORO
CAMACHO

SECRETARIO-INTERVENTOR
D. JOAQUIN MARTINEZ VICENTE



CLASE 8ª



03

OF4742903



I.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA SESION ANTERIOR.-

Habiendo sido remitida con antelación suficiente el acta de la sesión anterior, por la Sra. Presidenta, en cumplimiento de lo establecido en el art. 91.1 del ROF Y RJ, se pregunta a los Sres. Concejales presentes en la sesión anterior si existe alguna aclaración u objeción a la misma, no existiendo ninguna objeción o aclaración al acta de la sesión anterior, se aprueba con de los votos favorables de D. Jacinto Lázaro Luengo y la Sra. Alcaldesa el acta de la sesión anterior.

II.- APROBACIÓN DEFINITIVA, EN SU CASO, DE LA CONSTITUCION DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS Y SUS ESTATUTOS.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta para señalar que el presente punto tiene por objeto la aprobación definitiva de la constitución de la Mancomunidad de Servicios Siberia Este de los municipios de Baterno, Garbayuela, Siruela y Tamurejo para la prestación en común del servicio de recogida de basura, una vez cumplidos los trámites reglamentarios de elaboración del proyecto de Estatuto por todos los concejales de los municipios promotores constituidos en asamblea, informe favorable de la Diputación Provincial, información pública sin que en el plazo establecido se hayan formulado reclamaciones.

En este momento del debate, se incorpora a la sesión el concejal D. Francisco Millán Ramírez.

Tras ello, se aprueba con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales, el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la constitución de la Mancomunidad de Municipios de Servicios Siberia Este.

SEGUNDO: Aprobar los Estatutos de la mencionada Mancomunidad.

TERCERO: Dar traslado de este acuerdo a los municipios promotores, a la Administración del Estado, a los efectos previstos en la legislación vigente.

CUARTO: Se remita el acuerdo para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y tan pronto como se constituya la Mancomunidad se de conocimiento al Registro de Entidades Locales del Estado.

QUINTO: Facultar a la Alcaldía para la firma de los documentos que sean precisos a tal fin".

TERCERO.- RATIFICACION DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA POR EL QUE SE SOLICITA AYUDA DESTINADA A LOS AYUNTAMIENTOS PARA LA CONTRATACION DE CONSERJES EN COLEGIOS PUBLICOS DE



CLASE BA

I.- LECTURA Y APROBACION EN SU CASO DEL ACTA SESION ANTERIOR.

Habiendo sido remitida con antelación a este día el acta de la sesión anterior por la Srta. Presidenta, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21.1 del ROP Y RL, se pregunta a los Sres. Concejales presentes en la sesión anterior si existe alguna objeción u objeción a la misma, no existiendo ninguna objeción o adopción al acta de la sesión anterior, se procede con los votos favorables de D. Jacinto Lázaro Luengo y la Srta. Alcaldesa el acta de la sesión anterior.

II.- APROBACION DEFINITIVA EN SU CASO DE LA CONSTITUCION DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS Y SUS ESTATUTOS.

Tomó la palabra la Srta. Alcaldesa-Presidenta para señalar que el presente punto tiene por objeto la aprobación definitiva de la constitución de la Mancomunidad de Servicios Sábena Este de los municipios de Badajoz, Garbayuela, Simola y Tamayón para la prestación en común del servicio de recogida de basuras una vez cumplidos los trámites reglamentarios de elaboración del proyecto de Estatuto por todos los concejales de los municipios promotores constituidos en asamblea, informe favorable de la Dirección Provincial, información pública sin que en el plazo establecido se hayan formulado reclamaciones.

En este momento del debate, se trasporta a la sesión el concejal D. Francisco Millán Ramírez.

Tras ello, se aprueba con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la constitución de la Mancomunidad de Municipios de Servicios Sábena Este.

SEGUNDO: Aprobar los Estatutos de la mencionada Mancomunidad.

TERCERO: Dar traslado de este acuerdo a los municipios promotores, a la Administración del Estado, a los efectos previstos en la legislación vigente.

CUARTO: Se remita el acuerdo para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y tan pronto como se constituya la Mancomunidad se de conocimiento al Registro de Entidades Locales del Estado.

QUINTO: Facultar a la Alcaldesa para la firma de los documentos que sean precisos a tal fin.

TERCERO.- RATIFICACION DEL DECRETO DE LA ALCALDIA POR EL QUE SE SOLICITA AYUDA DESTINADA A LOS AYUNTAMIENTOS PARA LA CONTRATACION DE CONSERJES EN COLEGIOS PUBLICOS DE



CLASE 8.^a



04
0F4742904



EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA DE LA COMUNIDAD DE EXTREMADURA AL AMPARO DEL DECRETO 65/2.002, DE 28 DE MAYO.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para señalar que mediante Decreto de la Alcaldía de 18 de junio de 2.002, se solicitó a la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología ayuda para la contratación de conserje para el Centro Rural Agrupado de la localidad por tiempo de tres años, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 65/2.002, de 28 de mayo.

También señala que tras reunión mantenida con el Consejero de Educación, se piensa en una modificación del mismo, ya que algunos aspectos del mismo no han sido recogidos con claridad como es lo relativo al tipo de contrato, aportación del Ayuntamiento, así como si el contratado para realizar dicha función lo ha de ser exclusivamente como conserje o como operario de servicios múltiples, a fin de que realice otras actividades para el Ayuntamiento.

D^a M^a Juana Gómez Moreno alude a lo positivo de su contratación a la hora de abrir y cerrar el colegio, cruzar carretera a los niños, abrir consultorio médico, etc.

Tras un breve debate, sobre lo positivo de su contratación, se acuerda con la unanimidad de los votos favorables de los sres. Concejales presentes, el siguiente

ACUERDO:

"PRIMERO: Ratificación del Decreto de la Alcaldía de fecha 18 de junio de dos mil dos, en el que se solicita de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología ayuda para la contratación de conserje en el Centro Rural Agrupado de Garbayuela conforme con el Decreto 65/2.002, de 28 de mayo, por el que se establecen y convocan ayudas destinadas a los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores, para la contratación de conserjes en colegios públicos de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SEGUNDO.- Compromiso de financiación municipal en relación a la consignación de los créditos necesarios correspondientes a los ejercicios presupuestarios a que se extienda el período de contratación.

TERCERO.- Compromiso de garantizar la presencia continuada de un conserje en los Centros de Educación Infantil y Primaria para los que haya solicitado la ayuda.

CUARTO.- Remitir el acuerdo a la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología a los efectos procedentes"



CLASE 14

EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA DE LA COMUNIDAD DE EXTREMADURA AL AMPARO DEL DECRETO 852/02 DE 28 DE MAYO

Tomó la palabra la Srta. Alcayaga para explicar que mediante Decreto de la Alcaldía de 18 de junio de 2002 se solicitó a la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología ayuda para la contratación de consejos para el Centro Rural Agrupado de la localidad por término de las años, el importe de lo dispuesto en el Decreto 852/02 de 28 de mayo.

También señaló que las reuniones mantenidas con el Consejo de Educación, se giran en una modificación del mismo, ya que algunos aspectos del mismo no han sido recogidos con claridad como es lo relativo al tipo de contrato, tipología del Ayuntamiento, así como el el contrato para realizar dicha función lo ha de ser exclusivamente como consejo o como órgano de servicios múltiples, a fin de que realice otras actividades para el Ayuntamiento.

De Srta. Juana Gómez Moreno alude a lo positivo de su contratación a fin de dar a conocer el colegio, crear conciencia a los niños, aliviar cuestiones médicas etc.

Tras un breve debate, sobre lo positivo de su contratación, se acuerda con la unanimidad de los votos favorables de los Srtes. Concejales presentes, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Ratificación del Decreto de la Alcaldía de fecha 18 de junio de dos mil dos, en el que se solicita de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología ayuda para la contratación de consejos en el Centro Rural Agrupado de Garrayuela conforme con el Decreto 852/02 de 28 de mayo, por el que se establecen y convocan ayudas destinadas a los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores, para la contratación de consejos en colegios públicos de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SEGUNDO: Compromiso de financiación municipal en relación a la consignación de los créditos necesarios correspondientes a los ejercicios presupuestarios a que se extiende el periodo de contratación.

TERCERO: Compromiso de garantizar la presencia continuada de un consejo en los Centros de Educación Infantil y Primaria para los que haya solicitado la ayuda.

CUARTO: Remitir el acuerdo a la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología a los efectos procedentes.



CLASE 8.^a
SINPEC



CUARTO.-APROBACION DEL PROGRAMA DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ DE RENOVACION DE LA FLOTA DE CAMIONES PARA LA RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS PROCEDENTE DE LOS FONDOS DE COHESIÓN.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta para exponer que el presente punto tiene por objeto la aprobación de la inversión destinada a la financiación de un camión de 5 m3 para la recogida de residuos sólidos de la actual agrupación de basuras de los municipios de Baterno, Tamurejo, Siruela y Garbayuela con arreglo al Programa de Renovación de la flota de camiones para recogida selectiva de residuos sólidos urbanos a los Fondos de Cohesión.

Tras un breve debate, se acuerda con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales, el siguiente

ACUERDO:

"PRIMERO: Se aprueba la siguiente inversión:

Anualidad: Plan: RENOVACION FLOTA DE CAMIONES

Número de camiones: 1 CAMION. M3: 5.

SEGUNDO: Para dicha inversión este municipio se encuentra asociado con los municipios de:

SIRUELA, BATERNO Y TAMUREJO, comprometiéndose, según el acuerdo alcanzado con los mismos, a la siguiente aportación del total de la inversión.

Presupuesto y financiación:

- Aportación F.E.D.E..R. (80%).....
77.272,48 Euros.

- Aportación Local.....19.318,12 Euros.

PRESUESTO TOTAL.....96.590,60 Euros.

Aportación de este municipio sobre el total local.....3.064 Euros.

TERCERO: Se acuerda que, según lo convenido con los otros municipios, la titularidad del camión es de la siguiente manera: AGRUPACION DE BASURAS SIRUELA, GARBAYUELA, BATERNO Y TAMUREJO.

CUARTO: Se acuerda que la adquisición del suministro se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar la cantidad acordada, que es definitiva, optando por la opción C.

Opción A:

El Ayuntamiento se compromete a ingresar por adelantado la totalidad de la aportación municipal cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.



CUARTO APROBACION DEL PROGRAMA DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOS DE RENOVACION DE LA FLOTA DE CAMIONES PARA LA RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS PROCEDENTE DE LOS FONDOS DE COHESION

Tanto la patrona la Sra. Alcaldesa-Primerada para exponer que el presente punto tiene por objeto la renovación de la inversión destinada a la financiación de un camión de 5 m3 para la recogida de residuos sólidos de la actual agrupación de barrios de los municipios de Badajoz, Tamayó, Bujaco y Garbayuela con arreglo al Programa de Renovación de la flota de camiones para recogida selectiva de residuos sólidos urbanos a los Fondos de Cohesión. Tras un breve debate, se acuerda con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba la siguiente inversión:
Anualidad: Plan: RENOVACION FLOTA DE CAMIONES

Número de camiones: 1 CAMION
M3: 5

SEGUNDO: Para dicha inversión este municipio se encuentra asociado con los municipios de:

SIRUELA, BATERNO Y TAMUREJO, comprometiéndose según el acuerdo alcanzado con los mismos, a la siguiente aportación del total de la inversión:

Presupuesto y financiación:

- Aportación F.E.D.E.R. (80%) 77.272,48 Euros

- Aportación Local 19.318,12 Euros

PRESUUESTO TOTAL 96.590,60 Euros

Aportación de este municipio sobre el total local 3.004 Euros

TERCERO: Se acuerda que según lo convenido con los otros municipios, la totalidad del camión es de la siguiente manera: AGRUPACION DE BARRIOS SIRUELA, GARBAYUELA, BATERNO Y TAMUREJO.

CUARTO: Se acuerda que la adjudicación del suministro se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación municipal adjudique el compromiso de aportar la cantidad acordada, que es definitiva, optando por la opción C.

Opción A:
El Ayuntamiento se compromete a ingresar por adelantado la totalidad de la aportación municipal cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.



CLASE 8.^a



06
OF4742906



Opción B: la elección y propuesta de nombramiento por el Pleno del Ayuntamiento. El Ayuntamiento se compromete a depositar un aval bancario por el importe de su aportación en la inversión cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

Opción C: El Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a detraer, de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de ese suministro según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas."

QUINTO.- SOLICITUD DE SUBVENCION AL EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA "DOTACION DE MAQUINARIA AL SERVICIO MUNICIPAL DE OBRAS".

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta para exponer que se solicitó mediante escrito al Sr. Presidente de la Junta de Extremadura subvención para la compra de un dumper destinado al servicio municipal de obras de este Ayuntamiento al carecer de medios suficientes para su adquisición.

Tras un breve debate, se acuerda con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes, el siguiente

ACUERDO:
"PRIMERO: Solicitar al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura el otorgamiento de la oportuna subvención por importe de 8.000 euros, para financiar dicha adquisición.

SEGUNDO: Comprometerse a sufragar el mayor precio de la compra si adjudicada la misma, el precio de adjudicación fuese mayor que el importe de la subvención, así como consentir que ésta sea reducida cuando aquel sea menor hasta hacerla coincidir con él.

TERCERO: Facultar a la Ilma. Sra. Alcaldesa para que lleve a cabo cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo."

SEXTO.- APROBACION, EN SU CASO, ELECCION JUEZ DE PAZ SUSTITUTO DE LA LOCALIDAD.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta para informar que el mandato de Juez de Paz sustituto de la localidad finalizaba el día 25 de marzo de 2.002, por lo que a partir de dicha fecha dicho cargo se encuentra vacante. Habiéndose recibido oficio por parte del Tribunal Superior de Justicia de

CLASE 34
PATENTES**Opción B:**

El Ayuntamiento se compromete a depositar un aval bancario por el importe de su aportación en la inversión cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

Opción C:

El Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Gobierno Autónomo de Extremadura a dactilar, de todos los pagos que el OAR realiza al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de ese ejercicio según las certificaciones que se vayan generando, y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación siendo ésta un requisito de otras autorizaciones de relación que estén comprendidas.

QUINTO.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA DOTACION DE MAQUINARIA AL SERVICIO MUNICIPAL DE OBRAS.

Tomó la palabra la Srta. Alcaldesa-Presidenta para exponer que se solicitó mediante escrito al Sr. Presidente de la Junta de Extremadura subvención para la compra de un tractor destinado al servicio municipal de obras de este Ayuntamiento al carácter de tractor sustitutos para su explotación.

Tras un breve debate, se acuerda con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Solicitar al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura el otorgamiento de la oportuna subvención por importe de 2.000 euros para financiar dicha adquisición.

SEGUNDO: Comprometernos a subajar el mayor precio de la compra si adjudicada la misma, el precio de adjudicación fuese mayor que el importe de la subvención, así como consentir que ésta sea reducida cuando aquel sea menor hasta hacerla coincidir con él.

TERCERO: Facultar a la Srta. Alcaldesa para que lleve a cabo cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

SEXTO.- APROBACION EN SU CASO, ELECCION JUEZ DE PAZ SUSTITUTO DE LA LOCALIDAD

Tomó la palabra la Srta. Alcaldesa-Presidenta para informar que el mandato de Juez de Paz sustituto de la localidad finalizaba el día 25 de marzo de 2002, por lo que a partir de dicha fecha dicho cargo se encuentra vacante. Habiéndose recibido oficio por parte del Tribunal Superior de Justicia de



CLASE 8ª



07

OF4742907



Extremadura para la elección y propuesta de nombramiento por el Pleno del Ayuntamiento del Juez de Paz Sustituto, se inició el procedimiento para su elección de conformidad con la normativa vigente sin que en primera convocatoria se presentara nadie. Tras esto se abrió una 2ª convocatoria en la que se presentó Dª Mª Francisca Ramírez Luengo para cubrir dicho cargo.

Tras un breve debate, se acuerda con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes, el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Designar a Dª Mª. Mª. Francisca Ramírez Luengo como Jueza de Paz sustituta de la localidad por un periodo de cuatro años a partir de la fecha de su nombramiento a efectos de cubrir la vacante en el mencionado cargo.

SEGUNDO.- Proponer al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura a Dª Mª. Francisca Ramírez Luengo como Jueza de Paz sustituta de la localidad".

TERCERO.- Remitir este acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura a los efectos oportunos."

SEPTIMO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL CONVENIO DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GARBAYUELA AL CONVENIO MARCO FIRMADO ENTRE ECOVIDRIO Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta para informar que se ha recibido oficio por parte de la Dirección General de Medio Ambiente a fin de proceder a la recogida selectiva de envases ligeros, vidrio, papel dentro del Plan Nacional de Residuos, el cual establece la obligatoriedad de dicha recogida de dichos envases.

Asimismo, señala que el convenio prevé que cada Ayuntamiento podrá optar por dos sistemas posibles de recogida:

- Que sea el propio Ayuntamiento quien haga la gestión de estos residuos, por sí mismo o con cualquier empresa autorizada en la Comunidad Autónoma.
- Que el Ayuntamiento se adhiera al Convenio Marco firmado entre la Junta de Extremadura y ECOVIDRIO. Este Convenio contempla dos modalidades:
 - Que la recogida selectiva del vidrio, su transporte, instalación, mantenimiento y limpieza de los contenedores se realice por ECOVIDRIO, sin coste alguno para la entidad local.



CLASE B1

Extremadura para la elección y propuesta de nombramiento por el Pleno del Ayuntamiento del Juzgado de Paz Sustituto, se inició el procedimiento para su elección la conformidad con la normativa vigente sin que en primera convocatoria se presentara nadie. Tras esto se abrió una 2ª convocatoria en la que se presentó D.ª M.ª Francisca Ramírez Luengo para cubrir dicho cargo.

Tras un breve debate, se acordó con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO - Designar a D.ª M.ª Francisca Ramírez Luengo como Jueza de Paz sustituta de la localidad por un periodo de cuatro años a partir de la fecha de su nombramiento a efectos de cubrir la vacante en el mencionado cargo.

SEGUNDO - Proponer al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura a D.ª M.ª Francisca Ramírez Luengo como Jueza de Paz sustituta de la localidad.

TERCERO - Remite este acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura a los efectos oportunos.

SEPTIMO - APROBACIÓN EN SU CASO DEL CONVENIO DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GARBAYUELA AL CONVENIO MARCO FIRMADO ENTRE GOBIERNO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

Tras la lectura la Sra. Alcaldesa-Presidenta para informar que se ha recibido dicho por parte de la Dirección General de Medio Ambiente a fin de proceder a la recogida selectiva de residuos fijos, viene papel dentro del Plan Nacional de Residuos, el cual establece la obligación de dicha recogida de dichos envases.

Asimismo, señala que el convenio prevé que cada Ayuntamiento podrá optar por dos sistemas posibles de recogida:

- Que sea el propio Ayuntamiento quien haga la gestión de estos residuos, por sí mismo o con cualquier empresa autorizada en la Comunidad Autónoma.
- Que el Ayuntamiento se adhiera al Convenio Marco firmado entre la Junta de Extremadura y ECOVODRIO. Este Convenio contempla dos modalidades:

- Que la recogida selectiva del vidrio, su transporte, instalación, mantenimiento y limpieza de los contenedores se realice por ECOVODRIO, sin coste alguno para la entidad local.



CLASE 8ª



beneficiosos - Que la recogida selectiva se realice por el Ayuntamiento; Hogar del Peno también se encargará del transporte del vidrio, mantenimiento y limpieza de los contenedores.

Tras un breve debate, se acuerda con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes, el siguiente

ACUERDO:

"PRIMERO: Aprobar la adhesión al convenio marco firmado con fecha de 25 de marzo de 2.002, entre Ecovidrio y la Comunidad Autónoma de Extremadura, según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 11/1.997, de Envases y Residuos de Envases.

SEGUNDO: Asumir el compromiso de cesión a Ecovidrio del servicio de la recogida selectiva de envases de vidrio, su transporte, instalación, mantenimiento y limpieza de los contenedores, durante todo el plazo de vigencia del presente convenio y demás compromisos de recogida establecidos en el mismo, sin coste alguno para la entidad local.

TERCERO: Remitir a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente el presente convenio a los efectos oportunos."

OCTAVO.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta para dar cuenta de las resoluciones de la Alcaldía adoptadas desde la sesión anterior:

1. Decreto aprobando certificación A1 y B1 de la obra 147/2.001/Plan Local "Pavimentación C/Larga y Machalinas".
2. Decreto aprobando bases limpiadora, lista de admitidos y nombramiento de Leocadia Lazaro Blazquez.
2. Decreto aprobando bases operario de servicios multiples, lista de admitidos y nombramiento de Andrés Diez-Madroño Ramos.
3. Solicitud alfabetización personas adultas a la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
4. Solicitud Ayuda de Fomento de Empleo solicitando la contratación de 2 trabajadores.
5. Solicitud subvención Universidad Popular para Educación de Personas Adultas.
6. Solicitud Ayudas de Educación Ambiental para la Universidad Popular.
7. Solicitud al Sr. Presidente de la Junta de Extremadura de Dotación de Maquinaria destinada al servicio municipal de obras.
8. Solicitud Plan Especial de alumbrado público a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz.

Asimismo, la Sra. Alcaldesa-Presidenta da cuenta de la instancia presentada por D. Antonio Gómez Risco, presidente de la Asociación de Pensionistas "San Pedro" de la localidad solicitando la cesión del 50% de los



CLASE 84
ECONOMICA

- Que la recogida relativa se realice por el Ayuntamiento, también se encargará del transporte del vino, mantenimiento y limpieza de los contenedores.
Tales un provee debate se acuerda con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la adhesión al convenio marco firmado con fecha de 25 de marzo de 2002 entre Ecovidio y la Comunidad Autónoma de Extremadura, según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1/1987 de Envasas y Residuos de Envasas.

SEGUNDO: Acordar el compromiso de cesión a Ecovidio del servicio de la recogida selectiva de envases de vidrio en transporte, instalación, mantenimiento y limpieza de los contenedores, durante todo el plazo de vigencia del presente convenio y demás compromisos de recogida selectiva en el mismo, sin coste alguno para la entidad local.

TERCERO: Remite a la Comisión de Agricultura y Medio Ambiente el presente convenio a los efectos oportunos.

OCTAVO - RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA

Toma la palabra la Srta. Alcaldesa-Presidenta para dar cuenta de las resoluciones de la Alcaldía adoptadas desde la sesión anterior.

1.- Decreto aprobando certificación A1 y B1 de la obra "4x2,50/Plan Local Pavimentación Casca y Molineras".

2.- Decreto aprobando bases limpieza, tasa de abonos y nombramiento de Leocadia Lázaro Bizarut.

3.- Decreto aprobando bases operativas de servicios múltiples, tasa de abonos y nombramiento de Andrés Díaz-Mateos Rando.

4.- Solicitud subvención personas adictas a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.

5.- Solicitud Ayuda de Fomento de Empleo solicitando la contratación de 2 trabajadores.

6.- Solicitud subvención Unidades Personales para Educación de Personas Adultas.

7.- Solicitud Ayudas de Educación Ambiental para la Universidad Popular.

8.- Solicitud al Sr. Presidente de la Junta de Extremadura de Dotación de Medios para el servicio municipal de obras.

9.- Solicitud Plan Especial de alumnado público a la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz.

Asimismo, la Srta. Alcaldesa-Presidenta da cuenta de la instancia presentada por D. Antonio Gómez Risco, presidente de la Asociación de Pensionistas "San Pedro" de la localidad solicitando la cesión del 50% de los



CLASE 8.^a



09
OF4742909



beneficios obtenidos por el Ayuntamiento en concepto de alquiler del Bar del Hogar del Pensionista para la realización de actividades recreativo culturales.

Tras lo cual, se abre un debate entre los concejales presentes, en el sentido de que este Ayuntamiento corre con los gastos de mantenimiento, conservación, reparación de maquinaria, seguro de accidentes, contratación del arrendamiento, pedir subvenciones, luz, agua, etc y se preguntan que por qué no solicitan participar también en los gastos que ocasione la gestión del mismo. Asimismo, se asume el compromiso de colaborar en cuantas actividades organice la Asociación de Mayores.

Asimismo, señala que las Fiestas de San Pedro empezarán el próximo viernes.

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta para invitar a los Sres. Concejales presentes a que realicen los ruegos y preguntas que estimen convenientes:

La Sra. M^a Teresa Diez-Madroñero Sánchez toma la palabra para preguntar si no podría hacerse proyecciones de cine durante el verano como en Fuenlabrada. La Sra. Alcaldesa responde que la proyección de cine se hace a través de la Universidad Popular y del Convenio suscrito con la Asociación de Universidades Extremeñas Populares y mediante el pago de una cantidad.

La Sra. M^a Juana Gómez Moreno pregunta que cuál es la aportación del Ayuntamiento a la nueva línea de transporte de Garbayuela con Talarrubias. La Sra. Alcaldesa le responde que dicha línea ha sido contratada por la Consejería de Transportes de la Junta.

La Sra. M^a Juana Gómez Moreno pregunta si no es posible mantener conversaciones con la línea de viajeros de Madrid para que pase por la localidad ya que si pasan a un determinado radio deben pasar por determinadas poblaciones. La Sra. Alcaldesa le responde que se mantuvieron contactos con la empresa pero nos exigían dinero por ese servicio, no obstante, se averiguará la obligación de que la empresa adjudicataria pase a determinadas poblaciones que quedan a un determinado radio.

La Sra. M^a Juana Gómez Moreno pregunta si no es posible arreglar el cementerio, limpiar pasto, contenedores, así como poner chapa a pozo destapao. Le responde el Sr. D. Francisco Millán que ya se ha limpiado tres veces con personal del AEPSA. Asimismo, la Sra. Alcaldesa señala que se intentará poner un grifo.

La Sra. M^a. Juana Gómez Moreno pregunta que por qué las obras que hay que realizar el colegio no empiezan cuando los niños estén de vacaciones



CLASE 84
MATERIAL

beneficios obtenidos por el Ayuntamiento en concepto de alquiler del Bar del Hogar del Parroquiano para la realización de actividades recreativas culturales. Tras lo cual, se abre un debate entre los concejales presentes, en el sentido de que este Ayuntamiento como con los gastos de mantenimiento, conservación, reparación de maquinaria, seguros de accidentes, contratación del arrendamiento, pedir subvenciones, etc. etc. y se preguntan que por qué no solicitar también en los gastos que ocasiona el gestión del mismo Ayuntamiento, se asume el compromiso de colaborar en ciertas actividades organizadas por la Asociación de Mayores.

NOVENO - RUEGOS Y PREGUNTAS

Concejales presentes a que realicen los ruegos y preguntas que aparecen convenidos:

La Sra. M^a Teresa Díez-Medero Sánchez toma la palabra para preguntar si no podría hacerse proyecciones de una duración el verano como en Fuentetaja. La Sra. Alcaldesa responde que la proyección de una luz a través de la Universidad Popular y del Convenio suscrita con la Asociación de Universidades Extranjeras Populares y mediante el pago de una cantidad.

La Sra. M^a Juana Gómez Moreno pregunta que cuál es la situación del Ayuntamiento a la nueva línea de transporte de Garayua con Talambá. La Sra. Alcaldesa le responde que dicha línea ha sido contratada por la Consejería de Transportes de la Junta.

La Sra. M^a Juana Gómez Moreno pregunta si no es posible mantener conexiones con la línea de viajeros de Mérida para que pase por la localidad ya que el pasado a un determinado todo deben pasar por determinadas poblaciones. La Sra. Alcaldesa le responde que se mantuvieron contactos con la empresa para que no existiera un servicio, no obstante, se averiguará la obligación de que la empresa adjudicataria pase a determinadas poblaciones que quedan a un determinado radio.

La Sra. M^a Juana Gómez Moreno pregunta si no es posible entregar el comentario, limpiar puzos, contenedores, así como poner traps a poco después. La respuesta de Sr. D. Francisco Millán que ya se ha limpiado las veces con personal del AEPBA. Asimismo, la Sra. Alcaldesa señala que se intentará poner un giro.

La Sra. M^a Juana Gómez Moreno pregunta que por qué las obras que hay que realizar el colegio no empiezan cuando los niños están de vacaciones.



10
OF4742910



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 12 DE AGOSTO DE 2002 EN EL SALÓN DE

y no molesten el inicio del curso. La Sra. Alcaldesa señala que se solicitó prórroga para su inicio a fin de afectar el desarrollo del curso escolar.

La Sra. M^a Juana Gómez Moreno pregunta que por qué no se pone en contacto con algún grupo folklórico extremeño para que actúe en el pueblo. La Sra. Alcaldesa le responde que este municipio ha sido beneficiario del programa "Extremadura en las artes", y cuyo programa contempla para este municipio la actuación de un grupo folklórico.

La Sra. M^a Juana Gómez Moreno pregunta por la suciedad del gimnasio. La Sra. Alcaldesa le responde que dado que no se cobra por ese servicio, se establezca un turno de limpieza entre las usuarias. Asimismo, el Sr. Francisco Millán le responde que se ha limpiado una vez pero que desde la empresa que instaló la superficie se recomienda que no se limpie.

La Sra. M^a Teresa Díez-Madroñero Sánchez pregunta si se sabe que las viviendas sociales van pasando a los inquilinos. La Sra. Alcaldesa-Presidenta le responde que sólo se mandó una relación de los propietarios de las viviendas sociales y unas escrituras con el nombre de los titulares pero que no se sabe más.

D^a M^a JUANA GÓMEZ MORENO
D^a M^a TERESA DÍEZ-MADROÑERO SÁNCHEZ

Y no siendo otros los asuntos del orden del día, por orden de la Presidencia se levanta la sesión ordinaria, siendo las 10 horas y cincuenta minutos de ese día, de todo lo cual como Secretario certifico.



La Alcaldesa-Presidenta,

Fdo.: Adela Cardeñosa Serrano.

El Secretario-Interventor,

Fdo. Joaquín Martínez Vicente.

Habiendo sido remitida con antelación suficiente el acta de la sesión anterior, por la Sra. Presidenta, en cumplimiento de lo establecido en el art. 91.1 del RDP y RJ, se pregunta a los Sres. Concejales presentes si existe alguna adhesión u objeción a lo mismo, no existiendo ninguna objeción o aclaración al acta de la sesión anterior, se aprueba con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes al acta de la sesión anterior.



CLASE 84

Y no obstante el inicio del curso. La Srta. Alcaldesa señala que se solicitó
 para su inicio a fin de efectuar el desarrollo del curso escolar.
 La Srta. María Gómez Moreno pregunta que por qué no se pone en
 contacto con algún grupo folclórico o similar para que actúe en el pueblo. La
 Srta. Alcaldesa le responde que este municipio ha sido beneficiario del
 programa "Estrenos en las áreas" y que programa cultural para este
 municipio la actuación de un grupo folclórico.
 La Srta. María Gómez Moreno pregunta por la actuación del grupo.
 La Srta. Alcaldesa le responde que debe que no se copie por ese servicio, se
 establezca un turno de impreso entre las áreas. Asimismo, el Sr. Francisco
 Millán le responde que se ha fijado una vez por una de las empresas que
 realizó la actuación se recomienda que no se fije.
 La Srta. Teresa Díaz-Morales pregunta si se sabe que las
 viviendas sociales van por el camino a los edificios. La Srta. Alcaldesa-Primera
 le responde que sólo se menciona una relación de los propietarios de las
 viviendas sociales y sus viviendas con el nombre de los titulares pero que no
 se sabe más.

Y no siendo otra las señoras del orden del día por orden de la
 Presidencia se levanta la sesión ordinaria, siendo las 10 horas y cuarenta
 minutos de ese día, de todo lo cual como Secretario certifico.

El Secretario-Primero

 Francisco Martínez Vuelta

La Alcaldesa-Primera

 María Cristina Gómez



CLASE 8.^a



11
OF4742911



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL DÍA 12 DE AGOSTO DE 2.002 EN EL SALON DE PLENOS DE ESTE AYUNTAMIENTO A LAS 21,30 HORAS

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA:
ADELA CARDEÑOSA SERRANO

CONCEJALES PRESENTES:
D. JACINTO LAZARO LUENGO
D. FRANCISCO MILLAN RAMÍREZ
D^a M^a TERESA DIEZ-MADROÑERO
SANCHEZ

NO ASISTE:
D. CLAUDIO GRANO DE ORO
CAMACHO
D^a M^a JUANA GOMEZ MORENO
D^a M^a DEL MAR PIEDRAS LAZARO

SECRETARIO-INTERVENTOR
D. JOAQUIN MARTINEZ VICENTE

En la villa de Garbayuela, siendo las 21 horas y cuarenta minutos del día 12 de agosto de dos mil dos, se reunieron en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales al margen relacionados, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a. Adela Cardeñosa Serrano, y asistidos por el Sr. Secretario-Interventor de la Corporación, D. Joaquin Martínez Vicente, al objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada para ese día y hora.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobado que existe el quórum necesario para la válida celebración de la sesión se inicia el estudio y debate de los puntos que figuran en el orden del día, y que es el siguiente:

I.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA SESION ANTERIOR.-

Habiendo sido remitida con antelación suficiente el acta de la sesión anterior, por la Sra. Presidenta, en cumplimiento de lo establecido en el art. 91.1 del ROF Y RJ, se pregunta a los Sres. Concejales presentes si existe alguna aclaración u objeción a la misma, no existiendo ninguna objeción o aclaración al acta de la sesión anterior, se aprueba con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes el acta de la sesión anterior.



CLASE B4

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA OBLIGADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL DIA 12 DE AGOSTO DE 2002 EN EL SALON DE PLENOS DE ESTE AYUNTAMIENTO A LAS 21:30 HORAS

ASISTENTES:

AL CALDESA PRESIDENTA
ADELA CARDENOSA BERRAHO

CONCEJALES PRESENTES:
D. JACINTO LAZARO LUENGO
D. FRANCISCO MILLAN RAMIREZ
D.ª M.ª TERESA DIEZ MADRUGA
BANCHEZ

NO ASISTE:
D. CLAUDIO GRANO DE ORO
CAMACHO
D.ª M.ª JUANA GOMEZ MORENO
D.ª M.ª DEL MAR PIEDRAS LAZARO

SECRETARIO-INTERVENTOR
D. JOAQUIN MARTINEZ VICENTE

En la villa de Badajoz, a las 21 horas y cuarenta minutos del día 12 de agosto de 2002, se celebró en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial por iniciativa de la Presidencia de la Corporación, una sesión extraordinaria convocada para las 21:30 horas, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada para las 21:30 horas.

Asiste la sesión y declara pública por la Presidencia, una vez comprobada que existe el quórum necesario para la válida celebración de la sesión se inicia el estudio y debate de los puntos que figuran en el orden del día, y que es el siguiente:

LECTURA Y APROBACION EN SU CASO DEL ACTA SESION ANTERIOR

Habiendo sido recibida con antelación suficiente el acta de la sesión anterior, por la Srta. Presidenta, en cumplimiento de lo establecido en el art. 97.1 del R.D.F. Y R.U, se pregunta a los Sres. Concejales presentes si existe alguna objeción o objeción a la misma, no existiendo ninguna objeción o aclaración al acta de la sesión anterior, se aprueba con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes el acta de la sesión anterior.



CLASE 8ª



II.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA SUBASTA DEL BIEN PATRIMONIAL DENOMINADO "DEHESA BOYAL."

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta para señalar que el presente punto tiene por objeto la aprobación del pliego que ha regir la subasta del Bien Patrimonial denominado "Dehesa Boyal" de esta localidad, al estar previsto la finalización del mismo para el próximo 29 de septiembre de 2.002.

Toma la palabra la Sra. Dª Teresa Díez-Madroñero para preguntar si es que no hay forma legal de beneficiar a los vecinos del pueblo, aunque comprende que no hay licitadores bastantes en el pueblo.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para señalar que la forma elegida de la subasta es la única que permite la legislación y que, además, beneficia a los 600 vecinos del pueblo mientras que de adoptar la forma señalada sólo se beneficiaría a 7 vecinos, con el consiguiente perjuicio para las arcas municipales, prueba de ello es que con anterioridad se recaudaban 800.000 pesetas y ahora se recaudan casi 4.000.000 de pesetas.

Se pregunta la Sra. Alcaldesa que ¿ por qué protestan los que tienen vacas y cabras?. Será porque les parece cara con lo cual van mirando sus intereses económicos, mientras que nosotros estamos para defender los intereses del Ayuntamiento.

Tras este debate, se aprueba con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes el siguiente

ACUERDO:

"PRIMERO: Arrendar mediante la forma de subasta el bien patrimonial denominado "Dehesa Boyal" de esta localidad.

SEGUNDO: Aprobar EL pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta en los siguientes términos:

Artículo 1º. Objeto del Contrato.

Constituye el objeto del contrato, el arrendamiento mediante SUBASTA del siguiente BIEN DE PROPIEDAD municipal, calificado como bien patrimonial denominada DEHESA BOYAL. Pieza de tierra sita en este término municipal, que mide 172 Has., 27 a. Y 70 ca., y que linda:

- NORTE: COLADA
- SUR: CAÑADA REAL Y QUINTO DE LA MORRA COLORADA.
- ESTE: ARROYO DE LA JAROSA
- OESTE: QUINTO DEL CERRO DEL CUERVO

Dicha finca pertenece al Ayuntamiento de Garbayuela por Título de propiedad, y se halla inscrita en el Libro de Inventario y Registro de Bienes, rectificado del año mil novecientos noventa y en el Registro de la Propiedad con el numero 685.



CLASE BA
MAYOR

II.- APROBACIÓN DEL PLEGO DE CLAUSULA ECONOMICO-ADMINISTRATIVA QUE HAN DE REGIR LA SUBASTA DEL BIEN PATRIMONIAL DENOMINADO "DEHESA BOYAL"

Tomada la palabra la Srta. Alcaldesa-Presidenta para señalar que el presente punto tiene por objeto la aprobación del pliego que ha de regir la subasta del Bien Patrimonial denominado "Dehesa Boyal" de esta localidad, al estar previsto la finalización del mismo para el próximo 29 de septiembre de 2002.

Tomada la palabra la Srta. Alcaldesa-Presidenta para señalar que no hay forma legal de presentar a los vecinos del pueblo, cuando comprende que no hay licitadores bastantes en el pueblo.

Tomada la palabra la Srta. Alcaldesa para señalar que la forma elegida de la subasta es la única que permite la legislación y que, además, permite a los 600 vecinos del pueblo mientras que de admitir la forma señalada sólo se beneficiarían a 7 vecinos, con el consiguiente perjuicio para los vecinos municipales, puesto de ello se dio con anterioridad un recuento de 600.000 pesetas y ahora se recuentan casi 4.000.000 de pesetas.

Se pregunta la Srta. Alcaldesa que ¿por qué protestan los que tienen vacas y cabras? Será porque las parcelas con la cual van mirando sus intereses económicos mientras que nosotros estamos para defender los intereses del Ayuntamiento.

Tras este debate, se aprueba con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobada mediante la forma en subasta el bien patrimonial denominado "Dehesa Boyal" de esta localidad.

SEGUNDO. Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta en los siguientes términos:
Artículo 1.º Objeto del Contrato.

Constituye el objeto del contrato, el establecimiento mediante SUBASTA del siguiente BIEN DE PROPIEDAD municipal, enclavado como bien patrimonial denominado DEHESA BOYAL. Pasa de tener sita en este término municipal, que mide 173 Héc., 37 a. y 70 ca., y que está:

- NORTE: COLADA
- SUR: CAÑADA REAL Y QUINTO DE LA MORRA OJDRADA
- ESTE: ARROYO DE LA JAROSA
- OESTE: QUINTO DEL CERRO DEL CUERVO

Dada en esta sesión en el Ayuntamiento de Badajoz, por Tercio de Propiedad, y se hace saber en el Libro de Inventario y Registro de Bienes, rectificado del año en los sucesivos meses y en el Registro de la Propiedad con el número 682.



013
OF4742913



CLASE 8ª

Artículo 2º. Tipo de Licitación

El canon de arrendamiento se fija en las siguientes cantidades:

- | | |
|---------------------------|---------|
| 1. CERCON DEL ESTANQUE 1: | 2.150 € |
| 2. CERCON DEL ESTANQUE 2: | 1.840 € |
| 3. CERCON DEL GAMO: | 3.185 € |
| 4. CERCON DE LA CHARCA 1: | 2.460 € |
| 5. CERCON DE LA CHARCA 2: | 2.300 € |
| 6. CERCON DE LAS VACAS: | 1.900 € |
| 7. CERCON DE LAS CABRAS: | 2.130 € |

El canon podrá ser mejorado al alza.

El pago del precio de adjudicación se hará al Excmo. Ayuntamiento de Garbayuela en dos plazos, del primero antes del 15 de Octubre de 2.002, y el segundo antes del 15 de Mayo de 2.003.

Artículo 3º. Duración del contrato.

La duración del contrato se fija en un año, comprendido desde el 30 de Septiembre de 2.002 hasta el 30 de Septiembre de 2.003.

Artículo 4º. Fianza Provisional y Definitiva.

Los licitadores deberán constituir una fianza equivalente al 2 por 100 del valor de los bienes. Una vez adjudicadas las cercas, los que hayan resultado adjudicatarios, deberán incrementar la fianza que tenían depositada hasta el 6 por 100, quedando esta como definitiva.

Artículo 5º. Gastos.

El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan.

Artículo 6º. Condiciones Especiales.

El arrendatario utilizará la finca con cualquier tipo de ganado, excepto el de cerda, no pudiendo aprovechar el fruto de los árboles que son de particulares.

El arrendatario queda obligado a conservar las instalaciones en perfecto estado: cerca y establos, realizando por su cuenta las reparaciones necesarias, respondiendo incluso de los deterioros producidos por los usuarios y a devolverlo en el mismo estado en que lo ha recibido, al terminar el contrato.

El arrendatario no podrá realizar obras que modifiquen la estructura, ni subarrendar la finca, sin permiso expreso del Pleno de la Corporación.

Los arrendatarios de los Cercones Estanque 1 y Estanque 2 y Charca 1 y Charca 2 deberán permitir la realización de obras por parte del Ayuntamiento.

Artículo 7º. Presentación de Proposiciones.



CLASE 84
MUSEO

Artículo 25. Tarifas de Matriculación

El coste de matriculación en las distintas categorías será:

| | |
|-------------------------|---------|
| 1. CERCO DEL ESTANQUE 1 | 2.100 € |
| 2. CERCO DEL ESTANQUE 2 | 1.800 € |
| 3. CERCO DEL GANADO | 2.100 € |
| 4. CERCO DE LA CHARCA 1 | 2.400 € |
| 5. CERCO DE LA CHARCA 2 | 2.300 € |
| 6. CERCO DE LAS VACAS | 1.800 € |
| 7. CERCO DE LAS CABRAS | 2.100 € |

El coste podrá ser inferior si así lo decide el Ayuntamiento de Badajoz.
El pago del precio de adjudicación se hará en Efectivo. El Ayuntamiento de Badajoz se reserva el primer lote del 15 por ciento de 2.000 €, y el segundo lote del 15 por ciento de 2.000 €.

Artículo 26. Tarifas del alquiler

Las tarifas del alquiler se fijan en los siguientes términos desde el 30 de diciembre de 2005 hasta el 30 de diciembre de 2011.

Artículo 27. Fianza Económica y Garantía

Los licitadores deberán presentar una fianza equivalente al 5 por 100 del valor de los lotes. Una vez adjudicados los lotes, los licitadores deberán presentar una fianza equivalente al 5 por 100 del valor de los lotes. La fianza deberá ser de tipo económico y no de tipo personal.

Artículo 28. Garantía

El adjudicatario deberá otorgar el pago de los intereses e impuestos que procedan.

Artículo 29. Condiciones Especiales

El adjudicatario utilizará la finca con cualquier tipo de ganado, excepto el de cría, no pudiendo aprovechar el fruto de los árboles que son de particular.

El adjudicatario queda obligado a conservar las instalaciones en perfecto estado: cercos y establos, rejas para su cultura las reparaciones necesarias, repuestos, incluso de los materiales prohibidos por los usuarios y devolverlos en el mismo estado en que lo recibió, al finalizar el contrato.

El adjudicatario no podrá realizar otras que impliquen la estructura, el subsuelo, la finca, sin permiso expreso del Pleno de la Corporación.

Las instalaciones de los Cercos Estanque 1 y Estanque 2 y Charca 1 y Charca 2 deberán permitir la realización de obras por parte del Ayuntamiento.



CLASE 8.^a



014
OF4742914



El arrendatario no queda en relación de dependencia, a los efectos del artículo 22 del Código Penal, respecto del Ayuntamiento.

Artículo 7º. Proposiciones y documentación complementaria.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado y en el cual figurará el lema:

* PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN EL ARRIENDO MEDIANTE SUBASTA DEL CERCON _____, EN LA DEHESA BOYAL, CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE GARBAYUELA, AÑO AGRÍCOLA 2002-2003, con el siguiente modelo:

D. _____, mayor de edad, con domicilio en _____ nº _____, de _____ (_____), y D-N-I- nº _____, en nombre propio, (o en representación de _____, como acredita por _____, enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia nº _____ de fecha _____ de _____ de 2.002, toma parte en la misma, comprometiéndose a arrendar el CERCON DE _____ EN EL PRECIO DE _____ (EUROS), (en letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Los licitadores presentarán con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada .
- b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en cuanto le sean de aplicación atendido el objeto del contrato.
- c) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.
- d) Escritura de poder si actúa en representación de otra persona, legalizado en su caso, y bastantado por el Secretario del Ayuntamiento.
- e) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- f) Declaración expresa bajo su responsabilidad de que se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias o de seguridad social, impuestas por las disposiciones vigentes, otorgada ante autoridad judicial, administrativa, Notario público u organismo profesional cualificado.

Artículo 8º. Presentación de Proposiciones.



CLASE 84

El anexo no queda en estado de dependencia, a los efectos del artículo 33 del Código Penal, respecto del Ayuntamiento.

Artículo 7.º Proposición y documentación complementaria.

Las proposiciones que formen parte de la agenda se presentarán en siete copias y en el siguiente formato:

* PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL ARRANCO MEDIANTE SUBASTA DEL CERCO EN LA DEHESA REAL CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE GARCAYUELA, AÑO AGRÍCOLA 2002-2003, con el siguiente contenido:

D. _____ de _____ de _____, en nombre propio (o en representación de _____) en virtud de la convocatoria de subasta suscrita en el Boletín Oficial de la Provincia nº _____ de _____ de _____, para la compra de la finca que se describe en el presente anuncio, con un precio de _____ (en letra y número), con cargo al pago de ciertos derechos administrativos que se detallan en el siguiente formato:

Lugar, fecha y firma

Las subastas prevén con el modo de pago y en el ítem sobre los siguientes documentos:

- a) Documento nacional de identidad o fotocopia autenticada.
- b) Decisión expresa de no haberse inscrito en las causas de inhabilitación contempladas previstas en el artículo 30 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2500, de 18 de junio, en cuanto se sean de aplicación al objeto del contrato.
- c) Propuesta económica de forma contestada de forma provisional.
- d) Escritura de poder si está en representación de otra persona, legalizada en su caso, y autenticada por el Colegio de Abogados del Ayuntamiento.
- e) Escritura de constitución de la sociedad firmante inscrita en el Registro Mercantil, cuando exista una sociedad de este carácter.
- f) Decisión expresa para su responsabilidad de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias o de cualquier otra obligación por las disposiciones vigentes, otorgada ante autoridad judicial, administrativa, notarial o organismo profesional competente.

Artículo 8.º Proposición de Presupuesto.



CLASE 8ª



015
OF4742915



Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días naturales, a contar del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia desde las nueve a las catorce horas.

Artículo 9º. Apertura de Plicas.

Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento en el día y hora que previamente se anuncie.

Concluida la lectura de todas las proposiciones, el Presidente adjudicará el arriendo con carácter provisional, a la proposición más ventajosa. Y los licitadores podrán dentro de los tres días siguientes formular por escrito ante la Corporación reclamaciones, cuanto estimen respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica de los demás optantes y adjudicación provisional.

Artículo 10º. Adjudicación definitiva.

Declarada válida la forma de adjudicación del contrato, el Pleno de la Corporación realizará la adjudicación definitiva dentro del plazo de 15 días hábiles.

Artículo 11. Carácter del contrato.

El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada y se regirá en cuanto a su preparación, competencia y adjudicación por el presente pliego de cláusulas y por el Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administraciones Públicas aprobado por R.D.L. 2000, de 16 de junio y su Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por R.D. 1.098/2.001, de 12 de octubre, y artículos 111 y ss. del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de Abril de 1.986.

Artículo 12º. Trámites de adjudicación.

1. El pliego de condiciones permanecerá expuesto al público durante el plazo de ocho días contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, siendo el plazo de presentación de proposiciones de quince días naturales desde la publicación en el B.O.P., en cumplimiento de los establecido en el art. 79.2 del TRLCAP.
2. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax, o telegrama dentro de la fecha y hora establecidos como plazo máximo de presentación, en caso contrario no será admitida la proposición.
3. La celebración del acto de adjudicación tendrá lugar a las doce horas del primer martes hábil a contar desde la fecha en que termine el plazo de presentación de las proposiciones.



Las proposiciones se presentarán en el momento de la apertura del Ayuntamiento, dentro de la sala de juntas, a contar del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Dado que se trata de un procedimiento de selección de personal, se aplicará el artículo 103 del Real Decreto 2610/1987, de 19 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de Régimen Local de 1984.

Artículo 7º. Acreditación de Fianza

Tendrá lugar en el Suplico de Actas del Ayuntamiento en la sala de juntas con anterioridad a la celebración de la subasta.

Constituirá la fianza de todas las proposiciones, el Proponente adjuntará el importe con carácter provisional a la proposición más ventajosa y los licitadores podrán optar de las tres días siguientes a la fecha de presentación de las proposiciones, cuando existan diferencias de valor entre las proposiciones más ventajosa y desfavorable, para acreditar el importe de la fianza y adjudicación provisional.

Artículo 10º. Adjudicación definitiva

Declárase válida la forma de adjudicación del estudio, el Pliego de la Corporación, en tanto que se adjudicó definitivamente dentro del plazo de 15 días hábiles.

Artículo 11º. Criterio de adjudicación

El criterio que regule las proposiciones deberá tener en cuenta el precio y el importe de la fianza, así como el cumplimiento de las condiciones de la Ley de Bases de Régimen Local de 1984 y el Reglamento de la Ley de Bases de Régimen Local de 1984, en tanto que se adjudicó definitivamente dentro del plazo de 15 días hábiles.

Artículo 12º. Límites de adjudicación

1. El pliego de condiciones presentará expresamente el plazo durante el plazo de cinco días contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, desde el plazo de presentación de proposiciones de que se trate, en el B.O.P., en cumplimiento de lo establecido en el art. 183 del TRCUP.
2. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que se entregó el envío y el importe de la fianza, así como el cumplimiento de las condiciones de la Ley y del Reglamento de la Ley de Bases de Régimen Local de 1984, en tanto que se adjudicó definitivamente dentro del plazo de 15 días hábiles.
3. La adjudicación del acto de adjudicación tendrá lugar a las doce horas del primer día hábil a contar desde la fecha en que termine el plazo de presentación de las proposiciones.



CLASE 8ª



016

OF4742916



4. Entregado y admitido el sobre conteniendo la proposición, el licitador no podrá retirarlo, pero sí entregar otra en la misma forma y dentro del plazo señalado para su presentación.
5. Si en la subasta se presentaran dos o más proposiciones iguales, en el mismo acto se celebrará licitación verbal entre los firmantes de la misma y se hallen presentes, por el sistema de pujas a la llana durante quince minutos como máximo. Si persistiere la igualdad, se adjudicará por sorteo.
6. El licitador que resultare adjudicatario, dentro del plazo de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, deberá presentar justificante de haber constituido la fianza definitiva por el importe señalado del seis por ciento del total de la adjudicación. La forma de presentación de fianza será en efectivo, sin perjuicio de las demás admitidas en derecho.
7. Si el adjudicatario no presentara fianza definitiva, no concurriera para la formalización del correspondiente contrato o no cumpliera las condiciones establecidas para ello, se tendrá por rescindida la adjudicación con perjuicio del mismo y con las responsabilidades o consecuencias establecidas en la legislación aplicable en la materia.

Artículo 13º. Jurisdicción competente.

Todas las cuestiones que se susciten por discrepancias surgidas entre este Ayuntamiento y el arrendatario se someterán a la jurisdicción de este término municipal, con renuncia expresa del fuero del adjudicatario. "

III. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA OBRA Nº 56 DENOMINADA "ALUMBRADO PUBLICO" INCLUIDA EN EL PLAN DE ALUMBRADO PUBLICO PARA EL AÑO 2.002 DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para señalar que el presente punto tiene por objeto aprobar la obra 56 del Plan de Alumbrado Público para el año 2.002 con destino a la reposición de bombillas y luminarias existentes por importe de 6.000 €.

Tras un breve debate sobre la forma de gestión de la obra, se acordó por unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes el siguiente

ACUERDO:

"PRIMERO: Aprobar la siguiente inversión:

Nº obra: 56 Anualidad: 2.002 Plan: PLAN DE ALUMBRADO PUBLICO 2.002.

Denominación de la obra: ALUMBRADO PUBLICO.

Presupuesto y financiación: CUERDO



CLASE BA

- 4. Entregados y cobrados el sobre contenido en presupuesto. El cobro no podrá realizarse para el cobro que en la misma forma y dentro del plazo señalado para su presentación.
- 5. Si en la cuenta de presupuesto dan o más proporciones iguales, en el mismo acto se cobrará la totalidad de los importes de la misma y se habrá presentado por el sistema de pagos a la línea durante cinco minutos como máximo. Si durante el tiempo se efectúan los pagos.
- 6. El licitador que resulte adjudicatario, dentro del plazo de los diez días hábiles siguientes a la adjudicación de la adjudicación, deberá presentar justificante de haber constituido la fianza definitiva por el importe señalado para que dentro del plazo de la adjudicación. La forma de presentación de fianza será en efectivo, sin perjuicio de las demás formas no dadas.
- 7. Si el adjudicatario no presenta fianza definitiva, no concurrirá para la adjudicación del correspondiente contrato y no comparecerá las condiciones señaladas para el fin de presentación de fianza definitiva. La adjudicación se adjudicará al licitador que presente la fianza definitiva en el momento de la adjudicación.

Artículo 17. Adjudicación definitiva.

Todas las cuestiones que se susciten por discrepancias surgidas entre este Ayuntamiento y el contratista se resolverán a la jurisdicción de base término municipal, con renuncia expresa del licitador.

III. APROBACIÓN EN SU CASO DE LA OBRAS N.º 56 DENOMINADA "ALUMBRADO PÚBLICO" INCLUIDA EN EL PLAN DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA EL AÑO 2.002 DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.

Tomada la palabra la Srta. Alcaldesa para señalar que el presente punto tiene por objeto aprobar el Plan de Alumbrado Público para el año 2.002 con destino a la reposición de bombillas y luminarias existentes por importe de 8.000 €.

Tras un breve debate sobre la forma de gestión de la obra, se acordó por unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes el siguiente:

ACUERDO:

- PRIMERO: Aprobar la siguiente inversión:
Plan: PLAN DE ALUMBRADO
Análisis: 2.002
N.º obra: 56
PÚBLICO 2.002
- Denominación de la obra: ALUMBRADO PÚBLICO.
- Presupuesto y financiación.

Señala el artículo 17.º de la Ley de 1.000.



CLASE 8.^a



017

OF4742917



PRIMERO: Aportación Diputación:.....5.400 €.
 Aportación Municipal:..... 600 €.
PRESUPUESTO..... 6.000 €.

SEGUNDO: Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra para realizarla por Trabajadores.

A.- ADMINISTRACIÓN.

B.- CONTRATA

IV.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ Y EL AYUNTAMIENTO DE GARBAYUELA POR EL QUE SE REGULA EL ACCESO DE ESTE AL REGISTRO PROVINCIAL DE LICITADORES DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para señalar que el presente punto tiene por objeto la aprobación del Convenio de Colaboración entre la Exma. Diputación Provincial de Badajoz y el Ayuntamiento de Garbayuela por el que se regula el acceso de éste al Registro Provincial de licitadores de la Diputación de Badajoz, al objeto de beneficiarse del mismo en cuanto a la agilidad administrativa de este Ayuntamiento y los contratistas incluidos en el mismo ya que no será necesario que no presenten documentación administrativa alguna, sino sólo la acreditación de la inclusión en el mismo, también servirá a la hora de formular invitaciones en los procedimientos negociados sin publicidad, etc.

Tras un breve debate, se acuerda con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Badajoz y el Ayuntamiento de Garbayuela por el que se regula el acceso de éste al Registro Provincial de licitadores de la Diputación Provincial de Badajoz.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Badajoz a los efectos procedentes".

V.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE FIESTAS LOCALES RETRIBUIDAS Y NO RECUPERABLES DE ESTE MUNICIPIO PARA EL AÑO 2.003.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para señalar que el presente punto tiene por objeto aprobar las fiestas locales retribuidas y no recuperables de este municipio para el año 2.003.

Tras un breve debate, se acuerda con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes el siguiente

ACUERDO:



CLASE B1

Aprobación Diputación: 8.400 €
 Aprobación Municipal: 800 €
PRESUPUESTO: 8.000 €

SEGUNDO: Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra para realizarla por

A - ADMINISTRACIÓN
 B - CONTRATATA

IV.- APROBACIÓN EN SU CASO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ Y EL AYUNTAMIENTO DE GARBAYUELA POR EL QUE SE REGULA EL ACCESO DE ESTE AL REGISTRO PROVINCIAL DE LICITADORES DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ.

Toma la palabra la Srta. Alcaldesa para señalar que el presente punto tiene por objeto la aprobación del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Badajoz y el Ayuntamiento de Garbayuela por el que se regula el acceso de éste al Registro Provincial de licitadores de la Diputación de Badajoz, el objeto de transacciones del mismo en cuanto a la agilidad administrativa de este Ayuntamiento y los costes incluidos en el mismo ya que no será necesario que no presenten documentación administrativa alguna sino sólo la acreditación de la inclusión en el mismo, también servir a la hora de formular inversiones en los procedimientos negociados sin publicidad, etc.

Tras un breve debate, se acuerda con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Badajoz y el Ayuntamiento de Garbayuela por el que se regula el acceso de éste al Registro Provincial de licitadores de la Diputación Provincial de Badajoz.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz a los efectos procedentes.

V.- APROBACIÓN EN SU CASO DE FIESTAS LOCALES RETRIBUIDAS Y NO RECUPERABLES DE ESTE MUNICIPIO PARA EL AÑO 2.003.

Toma la palabra la Srta. Alcaldesa para señalar que el presente punto tiene por objeto aprobar las fiestas locales retribuidas y no recuperables de este municipio para el año 2.003.

Tras un breve debate, se acuerda con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes el siguiente

ACUERDO:



CLASE 8ª



018

0E4742918



"PRIMERO: Proponer los días 3 de febrero (S.Blas) y 27 de junio de 2.003 como días festivos de carácter local retribuidos y no recuperables a efectos de su inclusión en el calendario laboral para el año 2.003 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37,2º del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo a la Consejería de Trabajo a los efectos de su inclusión de estos días en el calendario laboral para el año 2.003."

VI.- DECLARACIÓN DE CONDENA Y REPULSA DEL ULTIMO ATENTADO COMETIDO POR LA BANDA TERRORISTA E.T.A.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para dar lectura de la Declaración de condena y repulsa del último atentado cometido por la banda terrorista E.T.A. en la localidad alicantina de Santa Pola contra un cuartel de la Guardia Civil de la localidad en el que han fallecido una niña de 7 años y una persona mayor de 57 años. Dicha Declaración textualmente dice:

" Para nuestro Municipio este nuevo crimen, absurdo e injustificado, ha puesto de relieve, desgraciadamente una vez más el desprecio más absoluto que los asesinos tienen por la vida y la soberanía popular.

El Pleno del Excmo Ayuntamiento de Garbayuela, manifiesta su más absoluta repulsa y condena del último atentado ocurrido en Santa Pola y los terribles asesinatos de una niña de 7 años y una persona mayor de 57 años, así como nuestro respaldo y solidaridad a sus familiares, y a las instituciones en que prestaban sus servicios"

Tras su lectura se aprueba, con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes dicha declaración de condena.

VII.-RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para dar cuenta de las resoluciones adoptadas desde la última sesión plenaria celebrada y que cita a continuación:

- Resolución de 30 de julio de 2.002, por la que se aprueba el proyecto de obra "Pequeño Parque Municipal en C/ Calvario de Garbayuela" dentro de la subvención del INEM para obras AEPSA por importe de 32.300 €.

- Resolución de 22 de julio de 2.002, por la que se adjudica a la empresa METSA CIUDAD REAL, S.L., la adquisición de DUMPER AUSA MODELO 175 RMS por importe de 14.897,88 €.

- Resolución de 12 de julio de 2.002, por la que se inicia el procedimiento para la elección de Juez de Paz de la localidad, pudiendo presentarse instancias hasta el 30 de agosto de los corrientes.



CLASE 24

PRIMERO: Proponer los días 3 de febrero (8 Blas) y 27 de junio de 2003 como días festivos de carácter local tributivos y no recuperables a efectos de su inclusión en el calendario laboral para el año 2003 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.2º del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

SEGUNDO: Modificar el acuerdo de la Concejalía de Trabajo a los efectos de su inclusión de estos días en el calendario laboral para el año 2003.

IV.- DECLARACIÓN DE COMERCIOS Y REPÚBLICA DEL ÚLTIMO ATRIBUIDO COMITÉ POR LA BANDA TERRORISTA E.T.A.

Tomó la palabra el Sr. Alcalde para dar lectura de la Declaración de Comercios y República del último estado comitado por la banda terrorista E.T.A. en la localidad alcañina de Santa Pola contra un cuartel de la Guardia Civil de la localidad en el que han fallecido una niña de 7 años y una persona mayor de 67 años. Dicha Declaración textualmente dice:

"Para nuestro Municipio este nuevo crimen, abarido e injustificado, ha puesto de relieve, desgraciadamente una vez más el desprecio más absoluto que los asesinos tienen por la vida y la soberanía popular.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Gata de Gata, tras haberse su más absoluto repulsa y condena del último estado comitado contra en Santa Pola y los familiares de una niña de 7 años y una persona mayor de 67 años, así como nuestro repulsa y solidaridad a sus familias, y a las instituciones en que prestan sus servicios".

Tras su lectura se acordó, con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes dicha declaración de condena.

VII.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

Tomó la palabra el Sr. Alcalde para dar cuenta de las resoluciones adoptadas desde la última sesión plenario celebrada y que cita a continuación:

- Resolución de 30 de julio de 2002, por la que se aprueba el proyecto de obra "Paseo Municipal en El Calvario de Gata de Gata", dentro de la subvención del INEM para obras AEPB por importe de 32.900 €.

- Resolución de 22 de julio de 2002, por la que se adjudica a la empresa METSA CIUDAD REAL, S.L., la adquisición de DUMPER AUSA MODELO 175 RMS por importe de 14.997,88 €.

- Resolución de 12 de julio de 2002, por la que se inicia el procedimiento para la elección de Juez de Paz de la localidad, pudiendo presentarse instancias hasta el 30 de agosto de los comités.



CLASE 8ª



019
OF4742919



ACT - Resolución por la que se adjudica la obra "Reforma de Saneamiento de la C/ El Prado" a la empresa ALSER, S.A. por importe de 10.653 €.

PLEN - Resolución por la que se adjudica la obra "Pavimentación de varias calles de la localidad a la empresa INGENIERIA CANO Y SISTEMAS, S.L.

- Resolución por la que se aprueba el pliego de condiciones que ha de regir el procedimiento negociado de la obra "Construcción Centro de Día 2ª fase" por importe de 60.000 €.

- Comunicación de concesión de subvención de 1.860 € por parte de la Consejería de Educación para la impartición de Curso de informática a la Universidad Popular de Garbayuela para actividades de cualificación profesional para personas adultas.

- Petición de la subvención de Infraestructura eléctrica para municipios a la Consejería de Economía, Industria y Comercio (40%) y a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz(entre el 30 y el 50%) para el suministro eléctrico a pabellón polideportivo así como la instalación eléctrica del mismo.

- Prórroga del contrato de servicios del Hogar del Pensionista del 1 de octubre 2.002 a 30 de septiembre de 2.003 conforme al pliego de cláusulas administrativas particulares.

Y no siendo otros los asuntos que tratar, en la presente sesión extraordinaria, de orden de la Presidencia se procedió a levantar la Sesión, siendo las diez horas y treinta y cinco minutos del día citado; de todo lo cual como Secretario doy fe.

D. JOAQUÍN MARTÍNEZ VICENTE

LA PRESIDENTA

Fdo: Adela Cardeñosa Serrano

EL SECRETARIO

Fdo: Joaquin Martinez Vicente.

Habiendo sido remitida con antelación suficiente el acta de la sesión anterior por la Sra. Presidenta, en cumplimiento de lo establecido en el art 91.1 del ROP Y RJ, se pregunta a los Sres. Concejales presentes si existe alguna aclaración u objeción a la misma, no existiendo ninguna objeción o aclaración al acta de la sesión anterior, se aprueba con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes el acta de la sesión anterior.



CLASE 24

- Resolución por la que se adjudica la obra "Reforma de saneamiento de la C/ El Prado" a la empresa ALBER, S.A. por importe de 10.622 €.
- Resolución por la que se adjudica la obra "Pavimentación de varias calles de la localidad" a la empresa INGENIERIA DAVO Y SISTEMAS S.L.
- Resolución por la que se aprueba el pliego de condiciones que ha de regir el procedimiento negociado de la obra "Construcción Centro de Día 2ª fase" por importe de 80.000 €.
- Comunicación de concesión de subvención de 1.880 € por parte de la Consejería de Educación para la adquisición de Curso de formación a la Universidad Popular de Gáldar para actividades de cualificación profesional para personas adultas.
- Pabellón de la subvención de infraestructura eléctrica para municipios a la Consejería de Economía, Industria y Comercio (40%) y a la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz (entre el 30 y el 50%) para el estudio eléctrico a pabellón polivalente así como la instalación eléctrica del mismo.
- Prórroga del contrato de servicio del hogar del Personal del 1 de octubre 2.002 a 30 de septiembre de 2.003 conforme al pago de cláusulas administrativas particulares.

Y no siendo otros los puntos que trata, en la presente sesión extraordinaria de orden de la Presidencia se procedió a levantar la Sesión siendo las diez horas y treinta y cinco minutos del día citado, de todo lo cual como Secretario doy fe.

EL SECRETARIO

LA PRESIDENTA

Fdo. Joaquín Martínez Vicuña

Fdo. Mercedes Cordero Serrano



CLASE 8ª



020

OF 4742920



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2.002 EN EL SALON DE PLENOS DE ESTE AYUNTAMIENTO A LAS 21,00 HORAS

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA:
ADELA CARDEÑOSA SERRANO

CONCEJALES PRESENTES:
D. JACINTO LAZARO LUENGO
D. FRANCISCO MILLAN RAMÍREZ
Dª Mª TERESA DIEZ-MADROÑERO SANCHEZ

NO ASISTE:

D. CLAUDIO GRANO DE ORO CAMACHO
Dª Mª JUANA GOMEZ MORENO
Dª Mª DEL MAR PIEDRAS LAZARO

SECRETARIO-INTERVENTOR
D. JOAQUIN MARTINEZ VICENTE

En la villa de Garbayuela, siendo las 21 horas y diez minutos del día 27 de septiembre de dos mil dos, se reunieron en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales al margen relacionados, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dª. Adela Cardenosa Serrano, y asistidos por el Sr. Secretario-Interventor de la Corporación, D. Joaquín Martínez Vicente, al objeto de celebrar sesión ordinaria convocada para ese día y hora.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobado que existe el quórum necesario para la válida celebración de la sesión se inicia el estudio y debate de los puntos que figuran en el orden del día, y que es el siguiente:

I.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA SESION ANTERIOR.-

Habiendo sido remitida con antelación suficiente el acta de la sesión anterior, por la Sra. Presidenta, en cumplimiento de lo establecido en el art. 91.1 del ROF Y RJ, se pregunta a los Sres. Concejales presentes si existe alguna aclaración u objeción a la misma, no existiendo ninguna objeción o aclaración al acta de la sesión anterior, se aprueba con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes el acta de la sesión anterior.



CLASE 11

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA
CORPORACIÓN EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2002 EN EL SALÓN DE
PLENOS DE ESTE AYUNTAMIENTO A LAS 21,00 HORAS

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA
ADELA CARDEÑOSA BERRAÑOCONCEJALES PRESENTES:
D. JACINTO LAZARO LUENGO
D. FRANCISCO MILTAN RAMIREZ
D.ª M.ª TERESA DIEZ MADRUGA
D.ª ANTONIA SANCHEZ

NO ASISTE:

D. CLAUDIO GRAND DE ORIZ
CAMACHO
D.ª M.ª JUANA GOMEZ MORENO
D.ª M.ª DEL MAR PIEDRAS LAZAROSECRETARIO-INTERVENTOR
D. JOAQUIN MARTINEZ VICENTE

En la villa de Garayuela, siendo las
21 horas y diez minutos del día 27
de septiembre de 2002, se
celebró en el Salón de sesiones
de la Casa Consistorial las 21
horas de la tarde sesión ordinaria
del Pleno de este Ayuntamiento.
Concilio al margen de las sesiones
ordinarias de la tarde, para la
celebración de la sesión ordinaria
del Pleno de este Ayuntamiento.
El Sr. Secretario-Interventor de la
Corporación, D. Joaquín Martínez
Vicente, al efecto de celebrar sesión
ordinaria convocada para ese día y
hora.

Abierta la sesión y declarada
pública por la Presidenta, una vez
comprobado que existe el quórum
necesario para la válida celebración
de la sesión se inicia el estudio y
debate de los puntos que figuran en
el orden del día, y que es el
siguiente:

I.- LECTURA Y APROBACION EN SU CASO DEL ACTA SESION
ANTERIOR.

Habiendo sido también con antelación suficiente el acta de la sesión
anterior, por la Srta. Presidenta, en cumplimiento de lo establecido en el art.
81.1 del ROP y RL, se pregunta a los Sres. Concejales presentes si existe
alguna objeción u objeción a la misma, no existiendo ninguna objeción o
sección al acta de la sesión anterior, se aprueba con la unanimidad de los
votos favorables de los Sres. Concejales presentes el acta de la sesión
anterior.



CLASE 8ª



021

OF4742921



II.- APROBACIÓN INICIAL, EN SU CASO, DEL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2.002.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta para señalar que el presente punto tiene por objeto la aprobación inicial del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio económico del año 2.002 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, acompañado de la documentación señalada en el referido artículo:

- Memoria de la Alcaldía.
- Extracto de la liquidación correspondiente a la última liquidación de agosto realizada.
- Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Informe Económico Financiero.

Tras la explicación pormenorizada de las partidas comprensivas de este Presupuesto, se acordó con la unanimidad de los votos favorables de los Sres concejales presentes el siguiente

ACUERDO:

"PRIMERO: APROBAR inicialmente el Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Garbayuela para el ejercicio de 2.002.

SEGUNDO: ACORDAR su exposición al público del expediente del Presupuesto por periodo de quince días a contar a partir del siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: ACORDAR elevar a definitiva la presente aprobación inicial si durante el período de exposición no se presentan reclamación alguna, debiendo dar cuenta de la misma en la siguiente sesión plenaria que se celebre."

III.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE DOS REPRESENTANTES DE ESTE MUNICIPIO EN LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "SIBERIA ESTE".

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta para señalar que el presente punto tiene por objeto la designación de dos representantes de este Ayuntamiento en la Mancomunidad de municipios de la "Siberia Este" conforme con lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos de la misma, a efectos de proceder a la entrada en funcionamiento de la misma.

"PRIMERO: DESIGNAR como representantes de este Ayuntamiento en la Mancomunidad de Municipios "SIBERIA ESTE", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de sus Estatutos a los siguientes concejales de la Corporación:

- D. JACINTO LAZARO LUENGO.
- Dª Mª TERESA DIEZ-MADROÑERO SÁNCHEZ.



CLASE 84

II.- APROBACIÓN INICIAL EN SU CASO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2.002

Tomó la palabra la Srta. Alcaldesa-Presidenta para señalar que el presente punto tiene por objeto la aprobación inicial del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio económico del año 2.002 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 30/1988 de 28 de diciembre, Reglamento de las Haciendas Locales, acompañado de la documentación señalada en el referido artículo:

- Memoria de la Alcaldía
- Extracto de la liquidación correspondiente a la última liquidación realizada
- Bases de Ejecución del Presupuesto
- Informe Económico Financiero

Tras la explicación pormenorizada de las partidas correspondientes al este Presupuesto, se acordó con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. concejales presentes el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: APROBAR inicialmente el Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Garrayuela para el ejercicio de 2.002.

SEGUNDO: ACORDAR en exposición al punto del expediente del Presupuesto por período de cuatro días a contar a partir del siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: ACORDAR elevar a trámite la presente aprobación inicial si durante el período de exposición no se presenta reclamación alguna, debiendo dar cuenta de la misma en la siguiente sesión plenario que se celebre.

III.- APROBACIÓN EN SU CASO DE DOS REPRESENTANTES DE ESTE MUNICIPIO EN LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "SIBERIA ESTE".

Tomó la palabra la Srta. Alcaldesa-Presidenta para señalar que el presente punto tiene por objeto la designación de dos representantes de este Ayuntamiento en la Mancomunidad de Municipios de la "Siberia Este", conforme con lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos de la misma, a efectos de proceder a la entrada en funcionamiento de la misma.

PRIMERO: DESIGNAR como representantes de este Ayuntamiento en la Mancomunidad de Municipios "SIBERIA ESTE", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de sus Estatutos a los siguientes concejales de la Corporación:

- D. JACINTO LAZARO LUENGO
- D.ª M.ª TERESA DIEZ-MADRIGAL SÁNCHEZ



CLASE 8ª



022

OF4742922



SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo a dicha Mancomunidad, a los efectos procedentes."

IV. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA SUBASTA DEL BIEN PATRIMONIAL DENOMINADO "DEHESA BOYAL", DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta para informar que el presente punto tiene por objeto dar cumplimiento al pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta del bien patrimonial denomina "Dehesa Boyal" de la localidad aprobado por acuerdo de Pleno de 12 de agosto de 2.002, la adjudicación definitiva correspondía realizar al órgano competente para su contratación, el Pleno.

Reunida la Mesa de Contratación con fecha de 20 de septiembre de 2.002, ésta acordó adjudicar de forma provisional los cercones a los siguientes adjudicatarios:

| ADJUDICATARIO | CERCON | IMPORTE |
|-------------------------|-------------|------------|
| ESTEBAN CENDRERO GOMEZ | CABRAS | 2.704,55 € |
| ANTONIO RISCO RODRÍGUEZ | GAMO | 6.711 € |
| ANGEL Mª NIETO RISCO | GAMO | 5.445 € |
| ANGEL Mª NIETO RISCO | ESTANQUE II | 4.252 € |
| ANGEL Mª NIETO RISCO | ESTANQUE I | 4.279 € |
| ANGEL Mª NIETO RISCO | CHARCA II | 4.845 € |
| VICTOR RISCO RODRIGUEZ | CHARCA I | 4.538 € |
| VICTOR RISCO RODRIGUEZ | VACAS | 3.001 € |
| ABEL ARAUJO VERA | VACAS | 2.794 € |

Tras ello, se adoptó con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes el siguiente

SEGUNDO.- ACUERDO:

"PRIMERO.- ADJUDICAR de forma definitiva los siguientes cercones de la Dehesa Boyal de la localidad para la anualidad 2.002/2.003 a los siguientes adjudicatarios:

| ADJUDICATARIO | CERCON | IMPORTE |
|-------------------------|--------|------------|
| ESTEBAN CENDRERO GOMEZ | CABRAS | 2.704,55 € |
| ANTONIO RISCO RODRÍGUEZ | GAMO | 6.711 € |



CLASE 84

SEGUNDO: Dar traslado de esta acuerdo a dicha Mancomunidad, a los efectos procedentes.

IV. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA SUBASTA DEL BIEN PATRIMONIAL DENOMINADO "DEHESA BOVAL", DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

Tras la lectura de las Actas de Presidencia para informar que el presente punto tiene por objeto dar cumplimiento al pliego de cláusulas económico-administrativas que se da en el subasta del bien patrimonial denominada "Dehesa Boval" de la localidad agrario por acuerdo de Pleno de 12 de agosto de 2002, la adjudicación definitiva correspondiente realizar el órgano competente para su contratación, el Pleno.

Revisada la Mesa de Contratación con fecha de 20 de septiembre de 2002, ésta acordó adjudicar de forma provisional los terrenos a los siguientes adjudicatarios:

| ADJUDICATARIO | CERCON | IMPORTE |
|----------------------------------|-------------|------------|
| ESTEBAN CENDRERO GOMEZ | CABRAS | 2.704,85 € |
| ANTONIO RISCO RODRIGUEZ | GAMO | 8.711 € |
| ANGEL M ^o NIETO RISCO | GAMO | 8.442 € |
| ANGEL M ^o NIETO RISCO | ESTANQUE II | 4.252 € |
| ANGEL M ^o NIETO RISCO | ESTANQUE I | 4.279 € |
| ANGEL M ^o NIETO RISCO | CHARCA II | 4.848 € |
| VICTOR RISCO RODRIGUEZ | CHARCA I | 4.298 € |
| VICTOR RISCO RODRIGUEZ | VACAS | 3.001 € |
| ABEL ARAUJO VERA | VACAS | 2.794 € |

Tras ello, se adoptó con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes el siguiente

ACUERDO:

"PRIMERO.- ADJUDICAR de forma definitiva los siguientes terrenos de la Dehesa Boval de la localidad para la cantidad de 2.002.003 a los siguientes adjudicatarios:

| ADJUDICATARIO | CERCON | IMPORTE |
|-------------------------|--------|------------|
| ESTEBAN CENDRERO GOMEZ | CABRAS | 2.704,85 € |
| ANTONIO RISCO RODRIGUEZ | GAMO | 8.711 € |



CLASE 8.^a



023

OF4742923



| | | |
|----------------------------------|-------------|---------|
| ANGEL M ^a NIETO RISCO | ESTANQUE II | 4.252 € |
| ANGEL M ^a NIETO RISCO | ESTANQUE I | 4.279 € |
| ANGEL M ^a NIETO RISCO | CHARCA II | 4.845 € |
| VICTOR RISCO RODRIGUEZ | CHARCA I | 4.538 € |
| VICTOR RISCO RODRIGUEZ | VACAS | 3.001 € |

SEGUNDO.- Notificar dicho acuerdo a los adjudicatarios a los efectos de formalización de los respectivos contratos."

V.- APROBACIÓN INICIAL, EN SU CASO DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta para someter a consideración del Pleno el dictamen aprobado en la Comisión de Hacienda celebrado este mismo día, a efecto de modificar el tipo impositivo y elevarlo al mínimo legal que se sitúa en el 0,80 % para la municipios con población inferior a 5.000 habitantes.

Tras un breve debate se adoptó con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes el siguiente

ACUERDO:

"PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de Actividades Económicas en los siguientes términos:

- Artículo 2.- Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único del 0,80%.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y comenzará a aplicarse el día 1 de enero de 2.003, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

SEGUNDO.- Acordar su exposición al público de los expedientes correspondientes por período de treinta días a contar a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia."

TERCERO.- Acordar elevar a definitiva la presente aprobación inicial si durante el período de exposición no se presenta reclamación alguna."

Vi.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para señalar que el presente punto tiene por objeto la designación de Juez de Paz Titular de la localidad, previa la tramitación del correspondiente procedimiento establecido en la Ley Orgánica



4.252 €
4.219 €
4.845 €
4.538 €
3.001 €

ESTANQUE II
ESTANQUE I
CHARCA II
CHARCA I
VAGAS

ANGEL M^o NIETO RISCO
ANGEL M^o NIETO RISCO
ANGEL M^o NIETO RISCO
VICTOR RISCO RODRIGUEZ
VICTOR RISCO RODRIGUEZ



CLASE B^a
MAYOR

SEGUNDO - Notificar dicho acuerdo a los adjudicatarios a los efectos de formalización de los respectivos contratos.

V.- APROBACIÓN INICIAL EN SU CASO DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Para la presente la Srta. Alcaldesa-Presidenta para someter a consideración del Pleno el dictamen aprobado en la Comisión de Hacienda celebrada este mismo día, a efecto de modificar el tipo impositivo y elevarlo al mínimo legal que se fija en el 0,80% para los municipios con población inferior a 2.000 habitantes.

Tras un breve debate se adoptó con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO - Aprobar igualmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de Actividades Económicas en los siguientes términos:

- Artículo 2 - Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las tarifas del impuesto sobre Actividades Económicas serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único del 0,80%.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza final entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y comenzará a aplicarse el día 1 de enero de 2.003, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

SEGUNDO - Acordar su exposición al público de los expedientes correspondientes por período de treinta días a contar a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO - Acordar elevar a definitiva la presente aprobación inicial si durante el período de exposición no se presenta reclamación alguna.

VI.- APROBACIÓN EN SU CASO DE LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR

Para la presente la Srta. Alcaldesa para señalar que el presente punto tiene por objeto la designación de Juez de Paz Titular de la localidad, previa la tramitación del correspondiente procedimiento establecido en la Ley Orgánica



CLASE 8ª



024
OF4742924



del Poder Judicial (L.O. 6/1.985, de 6 de julio) y Reglamento nº 3/ 1.995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz

Tras un breve debate, se acuerda con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes el siguiente

ACUERDO:

"PRIMERO.- Proponer a D. ISAÍAS BARRANQUERO DIEZ-MADROÑERO como Juez de Paz Titular de la localidad por un período de cuatro años a partir de la fecha de su nombramiento a efectos de cubrir la vacante en el mencionado cargo.

SEGUNDO.- Elevar a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura la citada propuesta a efectos de la elección de D. ISAÍAS BARRANQUERO DIEZ-MADROÑERO como Juez de Paz Titular de la localidad".

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta para señalar que debido, a un error material de hecho de la convocatoria del orden del día no se han incluido el punto de informes y resoluciones de la Alcaldía y el punto de ruegos y preguntas, éste último como preceptivo en las sesiones ordinarias, por lo que se tratarán a continuación los citados puntos:

VII.-INFORMES Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para dar cuenta de las resoluciones adoptadas desde la última sesión plenaria celebrada y que cita a continuación:

- La Sra. Alcaldesa toma la palabra para dar cuenta de la contratación de 2 trabajadoras por parte de la Mancomunidad de Maquinaria la Siberia, que prestarán trabajos para este Ayuntamiento durante un período de 6 meses.
- La Sra. Alcaldesa toma la palabra para dar cuenta que con arreglo a aportación extraordinaria al Convenio de Caminos de la Mancomunidad de Maquinaria se arreglarán los siguientes caminos: del Camino de la Báscula a la junta de las dos coladas, así como la continuación del camino de la plaza de toros.
- La Sra. Alcaldesa da cuenta de la celebración del Consejo de Salud celebrado en Siruela en el que se puso en conocimiento la ampliación del personal, la instalación de una U.V.I. Móvil en Herrera del Duque, de la potenciación del Teléfono de Urgencias del 112, y de las Ambulancias del 061, así como del mal uso de los ciudadanos de los servicios de urgencias.
- Asimismo da cuenta de los arreglos efectuados en el cementerio municipal por parte de las dos mencionadas trabajadoras contratadas así como de Dª Mª Juliana Luengo Gómez. Toma la palabra la Sra.



CLASE B4

del Poder Judicial (L.O. 6/1985, de 8 de junio) y Reglamento nº 3/1985, de 7 de junio, de los Jueces de Paz. Este un breve debate se acuerda con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes el siguiente

ACUERDO

PRIMERO - Proponer a D. ISAIAS BARRAHUERO DIEZ MADRIGAL como Juez de Paz Titular de la localidad por un periodo de cuatro años a partir de la fecha de su nombramiento y efectos de cubrir la vacante en el mencionado cargo.

SEGUNDO - Elevar a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura la citada propuesta a efectos de la elección de D. ISAIAS BARRAHUERO DIEZ MADRIGAL como Juez de Paz Titular de la localidad.

Tomar la palabra la Srta. Alcaldesa-Primer Teniente para señalar que debido a un error material de hecho de la convocatoria del orden del día no se han incluido el punto de informes y resoluciones de la Alcaldía y el punto de ruegos y peticiones, éste último como preceptivo en las sesiones ordinarias, por lo que se tratará a continuación los citados puntos.

VII-INFORMES Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA

Tomar la palabra la Srta. Alcaldesa para dar cuenta de las resoluciones adoptadas desde la última sesión plenary celebrada y que cita a continuación:

- La Srta. Alcaldesa toma la palabra para dar cuenta de la contratación de 2 trabajadores por parte de la Mancomunidad de Municipios de Mérida, que prestarán trabajos para este Ayuntamiento durante un periodo de 6 meses.
- La Srta. Alcaldesa toma la palabra para dar cuenta que con arreglo a la resolución extraordinaria del Consejo de Cameros de la Mancomunidad de Municipios se eligieron los siguientes cameros: del Camero de la Basca a la Junta de las dos colinas, así como la continuación del camero de la plaza de toros.
- La Srta. Alcaldesa da cuenta de la celebración del Consejo de Salud celebrado en Mérida en el que se puso en conocimiento la ampliación del personal de la instalación de una U.V.I. Móvil en Herrerías del Duque de la pertenencia del Teléfono de Urgencias del 112 y de las Actividades del 661, así como del mal uso de los ciudadanos de los servicios de urgencias.
- Asimismo da cuenta de los trabajos efectuados en el cementerio municipal por parte de las dos mencionadas empresas contratadas así como de D.ª M.ª Aurora Luengo Gómez. Toma la palabra la Srta.



CLASE 8.^a



025

OF4742925



M^a Teresa Diez-Madroño para expresar su satisfacción por los trabajos realizados por la misma ya que se habían oído críticas al considerar que tales trabajos pudiesen ser prestados por una mujer.

- La Sra. Alcaldesa da cuenta de la finalización de las obras en el pabellón polideportivo, quedando a expensas de la instalación eléctrica.

- La Sra. Alcaldesa da cuenta de que en la Mesa de Contratación para la adjudicación de la 2^a fase del Centro de Día, después de haber invitado a 7 contratistas al procedimiento negociado, éste ha quedado desierto al haberse presentado una oferta por parte de D. José Romero Vaquerizo, la cual excedía considerablemente del importe de adjudicación. Asimismo, señala que se pedirá entrevista al Presidente de Caja Badajoz con motivo de solicitar ayuda para la terminación del Centro de Día.

- Toma la palabra la Sra. M^a Teresa Diez-Madroño para preguntar si no es posible que se abra la puerta del colegio que comunica con el Centro de Día. La Sra. Alcaldesa manifiesta que no existe inconveniente para ello. Asimismo, pregunta sobre la colocación de las bandas sonoras junto al colegio público. La Sra. Alcaldesa contesta que ya se ha gestionado ante la Excm. Diputación Provincial de Badajoz pero que todavía no ha habido respuesta alguna.

- Resolución de 20 de septiembre de 2.002 por la que se aprueba la concertación de una operación de tesorería con el Banco de Crédito Local por importe de 12.024,42 € con las siguientes condiciones: euribor trimestral + 0,23 %, - revisión trimestral, - comisión de apertura: 0,09%, sin comisión de disponibilidad y gastos de formalización.

- Resolución de 6 de septiembre de 2.002 por la que se nombra, tras la finalización del proceso selectivo a D. M^a Gema Moreno Cendrero para cubrir la plaza de animadora por un año adscrita a las Ayudas al Empleo Público reguladas por Decreto 46/2.002, de 16 de abril.

- Resolución de 6 de septiembre de 2.002 por la que se nombra D^a M^a Juliana Luengo Gómez como operaria de servicios múltiples, tras la renuncia de D. Andrés Diez-Madroño Ramos, adscrita al Fondo Regional de Cooperación Municipal Sección Incondicionada al Empleo.

- Resolución de 29 de agosto de 2.002 por la que se nombra a D. José M^a Millán para cubrir la plaza de conserje del colegio y



CLASE B4

M. Teresa Díez-Matallana para expresar su satisfacción por los trabajos realizados por la misma ya que se habían oído críticas al considerar que tales trabajos pudieran ser prestados por una mujer.

La Sra. Alcaldesa da cuenta de la finalización de las obras en el pabellón polideportivo, quedando a expensas de la instalación eléctrica.

La Sra. Alcaldesa da cuenta de que en la Mesa de Contratación para la adjudicación de la 2ª fase del Centro de Día, después de haber revisado a 7 contratistas el procedimiento negociado éste ha quedado desierto al haberse presentado una oferta por parte de D. José Romero Vazquez, la cual existe considerablemente un importe de adjudicación. Asimismo, refiere que se podrá extrañar al Presidente de Caja Badajoz con motivo de solicitar ayuda para la terminación del Centro de Día.

Tomó la palabra la Sra. M. Teresa Díez-Matallana para preguntar si no es posible que se abra la oferta del colegio que concierne con el Centro de Día. La Sra. Alcaldesa manifiesta que no existe inconveniente para ello. Asimismo, pregunta sobre la colocación de las banderas sobre el patio del colegio público. La Sra. Alcaldesa contesta que ya se ha gestionado ante la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz pero que todavía no ha recibido respuesta alguna.

Resolución de 20 de septiembre de 2002 por la que se aprueba la concertación de una operación de préstamo con el Banco de Crédito Local por importe de 12.024,42 € con las siguientes condiciones: - eudor trimestral + 0,23 % - revisión trimestral - comisión de apertura 0,08%, sin comisión de amortización y gastos de formalización.

Resolución de 8 de septiembre de 2002 por la que se nombra, para la finalización del proceso selectivo a D. M.ª Gema Moreno Contreras para cubrir la plaza de animadora por un año adscrita a las Ayudas al Empleo Público reguladas por Decreto 882/002, de 18 de abril.

Resolución de 8 de septiembre de 2002 por la que se nombra D.ª M.ª Julianna Luengo Gómez como operaria de servicios múltiples, tras la renuncia de D. Andrés Díez-Matallana Ramos, adscrita al Fondo Regional de Cooperación Municipal Sección Incondicionada al Empleo.

Resolución de 28 de agosto de 2002 por la que se nombra a D. José M.ª Millán para cubrir la plaza de consejero del colegio y



026
OF4742926



CLASE 8ª

ACTA EXTRAORDINARIA Y URGENTE CEBERIANA
PLENO DE LA CORPORACION EL DIA 31 DE OCTUBRE DE 2002

mantenimiento de las dependencias municipales, conforme con el Decreto 65/2.002, de 28 de mayo.

VIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta para invitar a los Sres. Concejales presentes a que formulen los ruegos y preguntas que estimen convenientes, sin que se formule ningún ruego o pregunta por parte de los mismos.

CONCEJALES

D. JACINTO LAZARO LUENGO

Y no siendo otros los asuntos que tratar, en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se procedió a levantar la Sesión, siendo las diez horas y cuarenta minutos del día citado; de todo lo cual como Secretario doy fe.

RUAGOS

D. JACINTO LAZARO LUENGO

LA PRESIDENTA

D. FRANCISCO CASACHU

D. FRANCISCO CASACHU

D. FRANCISCO CASACHU

D. FRANCISCO CASACHU

D. FRANCISCO CASACHU

D. FRANCISCO CASACHU

D. FRANCISCO CASACHU

D. FRANCISCO CASACHU

D. FRANCISCO CASACHU

D. FRANCISCO CASACHU

D. FRANCISCO CASACHU

D. FRANCISCO CASACHU

D. FRANCISCO CASACHU

D. FRANCISCO CASACHU

D. FRANCISCO CASACHU

D. FRANCISCO CASACHU

D. FRANCISCO CASACHU

D. FRANCISCO CASACHU

D. FRANCISCO CASACHU

D. FRANCISCO CASACHU

D. FRANCISCO CASACHU

D. FRANCISCO CASACHU

D. FRANCISCO CASACHU

D. FRANCISCO CASACHU

D. FRANCISCO CASACHU

D. FRANCISCO CASACHU

D. FRANCISCO CASACHU

D. FRANCISCO CASACHU

D. FRANCISCO CASACHU

D. FRANCISCO CASACHU

D. FRANCISCO CASACHU

D. FRANCISCO CASACHU

D. FRANCISCO CASACHU

D. FRANCISCO CASACHU

EL SECRETARIO

Fdo. Joaquin Martínez Vicente.

Comprobado que existe quórum suficiente para la celebración de la sesión, la misma es abierta por la presidencia, y acordada pública se pasa a tratar el Orden del Día, en la siguiente forma:

I.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-

Es aprobada por la unanimidad de los votos de todos los Concejales presentes.

II.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Habiendo sido remitida con antelación suficiente el acta de la sesión anterior, por la Presidente, en cumplimiento de lo establecido en el art. 91.1 del ROP y RJ, se pregunta a los Sres. Concejales presentes si existe alguna aclaración u objeción a la misma, no existiendo ninguna objeción o aclaración al acta de la sesión anterior, se aprueba con la unanimidad de los votos Favorables de los Sres. Concejales presente el acta de la sesión anterior.



CLASE 84

mantenimiento de las dependencias municipales, conforme con el Decreto 852/002, de 28 de mayo.

VIII - RUEGOS Y PREGUNTAS

Tomó la palabra la Srta. Alicia Pérez-Prieto para invitar a los Sres. Concejales presentes a que formulen las dudas y preguntas que estimen convenientes, sin que se formule ningún ruego o pregunta por parte de los mismos.

Y no siendo otros los asuntos que tratar, en la presente sesión ordinaria de orden de la Presidencia se procedió a levantar la Sesión, siendo las diez y cuarenta minutos del día citado, de todo lo cual como Secretario doy fe.

EL SECRETARIO

[Firma manuscrita]

LA PRESIDENTA

[Firma manuscrita]





027
OF4742927



CLASE 8ª
**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL
PLENO DE LA CORPORACION EL DIA 31 DE OCTUBRE DE 2.002.**

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA

Dª ADELA CARDEÑOSA SERRANO

CONCEJALES

D. JACINTO LAZARO LUENGO

D. FRANCISCO MILLAN RAMÍREZ

Dª Mª TERESA DIEZ-MADROÑERO SÁNCHEZ

NO ASISTE:

Dª Mª DEL MAR PIEDRAS LAZARO

D. CLAUDIO GRANO DE ORO CAMACHO

Dª Mª JUANA GOMEZ MORENO

SECRETARIO ACCTAL

D. JUAN DONATO AJENJO GRANO DE ORO

En Garbayuela a treinta y uno de Octubre de dos mil dos, en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales, se reúnen las personas al margen expresadas, miembros del Pleno de la Corporación.

Objeto: Celebrar sesión Extraordinaria y Urgente, previa y legalmente convocada, para las 19 horas.

Preside la Alcaldesa, Dª Adela Cardeñosa Serrano, y asiste el Administrativo D. Juan Donato Ajenjo Grano de Oro, en funciones de Secretario Acctal. Para este acto.

Comprobado que existe quórum suficiente para la celebración de la sesión, la misma es abierta por la presidencia, y declarada pública se pasa, a tratar el Orden del Día, en la siguiente forma:

I.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA URGENCIA DE LA SESION.-

Es aprobada por la unanimidad de los votos de todos los Concejales presentes.

II.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR -

Habiendo sido remitida con antelación suficiente el acta de la sesión anterior, por la Presidenta, en cumplimiento de lo establecido en el art. 91.1 del ROF y RJ, se pregunta a los Sres. Concejales presentes si existe alguna aclaración u objeción a la misma, no existiendo ninguna objeción o aclaración al acta de la sesión anterior, se aprueba con la unanimidad de los votos Favorables de los Sres. Concejales presente el acta de la sesión anterior.



PLENO DE LA CORPORACION EL DIA 31 DE OCTUBRE DE 2002
ACTA SESION EXTRAORDINARIA Y UNICA CELEBRADA POR LA
CLASE II

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA

D. ADELA CARDEÑOSA SERRANO

CONCEJALES

D. JACINTO LAZARO LUENGO

D. FRANCISCO MILLAN RAMIREZ

D. M. TERESA DIEZ-MADRIGAL SANCHEZ

NO ASISTE

D. M. DEL MAR PIEDRAS LAZARO

D. CLAUDIO GRANO DE ORO CAMACHO

D. M. JUARA GOMEZ MORENO

SECRETARIO ACTUAL

D. JUAN DONATO ADELNO GRANO DE ORO

En Guadalupe a treinta y uno de Octubre de dos mil dos, en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales se reunieron las personas al nombre de las señoras y señores concejales, para celebrar, mediante el Pleno de la Corporación:

Oficio de Cédulas sobre Establecimiento y Régimen de las Cédulas de Matrícula para las 19 Entidades

Presencia de Alcaldesa D. Adela Cardeñosa Serrano y concejales D. Jacinto Lázaro Luengo, D. M. Teresa Diez-Madrigal Sánchez, D. Claudio Grano de Oro Camacho, D. Juan Donato Adelno Grano de Oro y D. Juan Donato Adelno Grano de Oro. Para este acto

Comprobado que existe quórum suficiente para la celebración de la sesión, la misma es abierta por la presidenta, y declarada pública se pasó a leer el Orden del Día, en la siguiente forma:

I.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA REGENCIA DE LA SESION

Es aprobada por la unanimidad de los votos de todos los Concejales presentes.

II.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SEU CASO DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Habiendo sido remitida con antelación suficiente el acta de la sesión anterior, por la Presidenta, en cumplimiento de lo establecido en el art. 61.1 del ROP y RL, se pregunta a los señores Concejales presentes si existe alguna objeción o objeción a la misma, no existiendo ninguna objeción o aclaración al acta de la sesión anterior, se aprueba con la unanimidad de los votos favorables de los señores Concejales presentes el acta de la sesión anterior.



028
OF4742928



III.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 4 DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD SIBERIA-I, CON EL FIN DE INCORPORAR NUEVOS SERVICIOS A LA MISMA.-

ACTA Toma la palabra la Sra. Alcaldesa, y explica a la Corporación que en días pasados, han mantenido reunión la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad de Servicios Siberia - I, y dados los servicios que desde la misma se vienen prestando, se ha visto la conveniencia de incrementar otros de interés general para los municipios integrantes de dicha Mancomunidad; pero para llevar esto a cabo, es preciso el modificar el artículo 4 de los estatutos de la Mancomunidad Siberia -I, debiendo ser aprobados por cada uno de los municipios que la componen.

Enterada la Corporación, por unanimidad de los votos de todos los Concejales presentes, se adopta el siguiente,

ACUERDO

Primero.- Modificar el artículo 4 de los Estatutos de la Mancomunidad Siberia I, y serán las competencias de la Mancomunidad:

- A) Abastecimiento de Agua Potable y Depuración, Saneamiento, Vertidos y Tratamiento de Aguas Residuales.
- B) Servicios Sociales.
- C) Gestión de Actividades Deportivas, Culturales y de Información a Consumidores y Usuarios.
- D) Mantenimiento de Parques y Jardines y Protección del Medio Ambiente.
- E) Fomento del Desarrollo Local, Económico y Promoción de Empleo y de la Formación.

Segundo.- Asimismo, podrán atribuirse a esta Mancomunidad Siberia I, las competencias contempladas en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

B.- APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.-

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Sra. Alcaldesa, levanta la sesión, siendo las 19,30 horas, de la que se redacta la presente acta, de lo que como Secretario Acctal., certifico.





III.- ALTERNANCIA DE SERVICIOS ENTRE LAS COMUNIDADES DE LA MANCOMUNIDAD SIBERIA I, CON EL FIN DE
INCORPORAR NUEVOS SERVICIOS A LA MISMA.

Tomando en cuenta la Srta. Alcaldesa y en vista de la cooperación que en días pasados han mantenido respecto a las Asambleas de Concejos de la Mancomunidad de Servicios Siberia - I y dadas las razones que desde la misma se vienen presentando en vista de la conveniencia de mantener el interés general para los municipios integrantes de dicha Mancomunidad, para llevar a cabo a partir de ahora el cumplimiento del artículo 4 de los estatutos de la Mancomunidad Siberia - I, de modo que se proceda por cada uno de los municipios que la componen.

Entiende la Corporación, por unanimidad de los votos de todos los Concejales presentes, se adopta el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Modificar el artículo 4 de los Estatutos de la Mancomunidad Siberia I y en sus correspondencias de la Mancomunidad.

- A) Abastecimiento de Agua Fría y Depuración de Aguas Residuales y Vertidos y Tratamiento de Aguas Residuales.
- B) Servicios Sociales.
- C) Gestión de Actividades Deportivas Culturales y de Información y Comemorativas y Fiestas.
- D) Mantenimiento de Parques y Jardines y Protección del Medio Ambiente.
- E) Fomento del Desarrollo Local, Económico y Protección del Empleo y de la Formación.

Segundo.- Asimismo, podrán atribuirse a esta Mancomunidad Siberia I las competencias contempladas en los artículos 22 y 23 de la Ley 7/87, de 1 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Srta. Alcaldesa, levanta la sesión, siendo las 19,30 horas, de lo que se levanta el presente acta, de lo que como Secretario Acta, certifica.





CLASE 8ª



029
OF4742929



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL DIA 19 DE NOVIEMBRE DE 2.002 A LAS VEINTE HORAS EN EL SALON DE SESIONES DE LA CASA CONSISTORIAL

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA:
ADELA CARDEÑOSA SERRANO

CONCEJALES PRESENTES:
D. JACINTO LAZARO LUENGO
D. FRANCISCO MILLAN RAMIREZ
Dª Mª TERESA DIEZ-MADROÑERO SANCHEZ

NO ASISTE:
Dª Mª DEL MAR PIEDRAS LAZARO
D. CLAUDIO GRANO DE ORO CAMACHO
Dª Mª JUANA GOMEZ MORENO

SECRETARIO-INTERVENTOR
D. JOAQUIN MARTÍNEZ VICENTE

En la Villa de Garbayuela, siendo las veinte horas del día 19 de noviembre de 2.002, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los Sres. Concejales al margen relacionados, bajo la Presidencia de la Alcaldesa-Presidenta, Dª Adela Cardeñosa Serrano, y asistidos por el Sr. Secretario de la Corporación, D. Joaquín Martínez Vicente, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente convocada para ese día y hora.

Abierta y declarada pública la sesión por la Presidencia, una vez se ha comprobado por el Seretario-Interventor la asistencia del quórum requerido para la válida celebración de la sesión se pasa a estudiar el orden día que es el siguiente:

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-

Por parte de la Sra. Alcaldesa se expone a los miembros asistentes que al haber sido convocada la sesión, con carácter de urgencia, es preceptivo aprobar la urgencia de la misma. Sometido el asunto a votación, se aprueba con la unanimidad de los Sres. Concejales presentes la urgencia de la sesión.

II.- APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.-

Habiendo sido remitida con antelación suficiente las actas de la sesión anterior, por la Sra. Presidenta, en cumplimiento de lo establecido en el art. 91.1 del ROF Y RJ, se pregunta a los Sres. Concejales presentes si existe alguna aclaración u objeción a la misma, no existiendo ninguna objeción o aclaración al acta de la sesión anterior.

III.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SUBVENCION PARA EQUIPAMIENTO DEL CONSULTORIO MEDICO LOCAL DE GARBAYUELA CONFORME A LA ORDEN DE 28 DE FEBRERO DE 1.991.

023
07474529



CLASE 84
NÚMERO

SESIONES DE LA CASA CONSISTORIAL
DIA 19 DE NOVIEMBRE DE 2002 A LAS VEINTE HORAS EN EL SALON DE
PRIMERA CONVOCATORIA POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL
ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EN

En la Villa de Garbayuela, siendo las veinte horas del día 19 de noviembre de 2002, se reunió en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Sr. Concejal de Primeros cargos reelegidos bajo la Presidencia de la Alcaldía-Presidente, D. Adán de la Cruz, Gordo, y asistido por el Sr. Secretario de la Corporación, D. Joaquín Martínez Vique, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente convocada para ese día y hora.

I.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-
Por parte de la Srta. Alcaldesa se expone a los miembros asistentes que al haber sido convocada la sesión con carácter de urgente, es preceptivo aprobar la urgencia de la misma. Sumado el sueldo a votación, se aprueba con la unanimidad de los Sres. Concejales presentes la urgencia de la sesión.

II.- APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.-
Habiendo sido remitida con antelación suficiente las actas de la sesión anterior por la Srta. Presidenta, en cumplimiento de lo establecido en el art. 81.1 del ROP Y RJ, se pregunta a los Sres. Concejales presentes si existe alguna objeción u objeción a la misma, no existiendo ninguna objeción o aclaración al acta de la sesión anterior.

III.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE SUBVENCIÓN PARA EQUIPAMIENTO DEL CONSULTORIO MEDICO LOCAL DE GARBAYUELA CONFORME A LA ORDEN DE 28 DE FEBRERO DE 1981.

ASISTENTES:

- ALCALDESA-PRESIDENTA
ADELA CARDENOSA SERRANO
- CONCEJALES PRESENTES
D. JACINTO LAZARO LUENGO
D. FRANCISCO MELAN RAMIREZ
D. M. TERESA DEZ-MADRONO
D. JUAN MARTINEZ VIGENTE
- NO ASISTE:
D. M. DEL MAR PIEDRAZ LAZARO
D. CLAUDIO GRANO DE ORO CAMACHO
D. M. JANA GOMEZ MORENO
- SECRETARIO-INTERVENTOR
D. JOAQUIN MARTINEZ VIGENTE



030
OF4742930

CLASE 8ª



Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta para informar que el presente punto tiene por objeto la solicitud de subvención para equipamiento del consultorio médico local destinada a la adquisición de un electrocardiógrafo, pero dado que nuestro centro dispone ya de un electrocardiógrafo se ha solicitado que el importe de la subvención se destine a la adquisición de distinto material solicitado por el médico local.

La solicitud de la requiere acuerdo de pleno según la Orden de 28 de febrero de 2.001 y que ha de recibirse en la Consejería de Sanidad y Consumo antes del 22 de noviembre es lo que ha motivado dicha convocatoria urgente.

Tras un breve debate se adopta con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes el siguiente

IV. MOTIÓN RELATIVA A LA ADOCIÓN DEL SUBSIDIO DE

DESE "PRIMERO: Aprobar la adquisición del siguiente material, con destino al Consultorio Médico Local de la localidad:

- 1 laringoscopio con varias palas(estuche).
- 10 Tubos de Guedel est. Nº 2.
- 10 tubos Guedel est. Nº 5.
- 1 oscilómetro Riester oscilomat.
- 1 camilla cuchara.
- 1 lampara ledu.
- 1 base rodable standard.
- 1 oftalmoscopio.
- 2 juegos ferula miembro superior/inferior.

SEGUNDO: El importe total del equipamiento asciende a NOVECIENTOS DIECISIETE EUROS CON SIETE CENTIMOS(917,07 €).

TERCERO: Que se solicite de la Consejería de sanidad y Consumo una subvención por importe de 917,07 €, comprometiéndose el Ayuntamiento a aportar la diferencia entre la subvención que se conceda y el gasto real del equipamiento.

CUARTO:Cursada solicitud de presupuesto a las Empresas Calvarro, S.L.(Avda. Del Valle, 6 Plasencia(Cáceres)), SANEX,S.L.(Avda. Fernando Calzadilla,20. Badajoz), VISACLINIC,s.l.(C/Jose Mª Alcaraz y Alenda,19.Badajoz), Comercial Extremeña Hospitalaria(Polígono Industrial Venero s/n), habiéndose recibido los siguientes presupuestos valorados:

| EMPRESA | PRESUPUESTO |
|---|--------------|
| - CALVARRO,SL | - 1.151,76 € |
| - SANEX,SL. | - 917,07 € |
| - COMERCIAL EXTREMEÑA DE ESTERILIZACIÓN | - 1.045,38 € |



CLASE B*

Tomada la palabra la Srta. Alcaldesa-Presidenta para informar que el presente punto tiene por objeto la solicitud de subvención para equipamiento del consultorio médico local existente y la adquisición de un electrocardiógrafo. Pero dada que nuestro centro dispone ya de un electrocardiógrafo se ha solicitado que el importe de la subvención se destine a la adquisición de dicho material solicitado por el médico local.

La solicitud de la república acuerdo de pleno según la Orden de 28 de febrero de 2001 y que ha de recibir en la Concejalía de Sanidad y Consumo antes del 25 de noviembre es la que ha motivado estas convocatorias urgentes.

Tras un breve debate se adopta con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la adquisición del siguiente material, con destino al Consultorio Médico Local de la localidad:

- 1 laringoscopio con varias piezas (estéril).
- 10 Tubos de Guedel est. N° 2.
- 10 Tubos Guedel est. N° 5.
- 1 ecógrafico Fostor neonatal.
- 1 camilla curvata.
- 1 lampara led.
- 1 base rodante standard.
- 1 oftalmoscopio.
- 2 juegos ferula menisco superior/inferior.

SEGUNDO: El importe total del equipamiento ascendente a NOVECIENTOS DIECISIETE EUROS CON SIETE CENTIMOS (917,07 €).

TERCERO: Que se solicite de la Concejalía de Sanidad y Consumo una subvención por importe de 917,07 €, comprometiéndose el Ayuntamiento a reportar la diferencia entre la subvención que se conceda y el gasto real del equipamiento.

CUARTO: Guardada solicitud de presupuesto a las Empresas Calvaro, S.L. (Avda. Del Valle, 8 Pinar de Cáceres), SANEX S.L. (Avda. Fernando Gilzaballa 20, Badajoz), VISACUIN S.L. (C/ Jose M° Alcaraz y Alenda 18 Badajoz), Comercial Extremena Hospitalaria Poligono Industrial (Venero s/n), habiéndose recibido los siguientes presupuestos valorados:

| | |
|---------------------------------------|--------------|
| EMPRESA | - |
| CALVARO S.L. | - 1.181,78 € |
| SANEX S.L. | - 917,07 € |
| COMERCIAL EXTREMENA DE ESTERILIZACIÓN | - 1.042,38 € |
| PRESUPUESTO | - |



CLASE 8.^a



031
OF4742931



Por lo cual se acuerda aprobar el presupuesto presentado por de SANEX,S.L. por importe de NOVECIENTOS DIECISIETE EUROS CON SIETE CENTIMOS(917,07 €).

QUINTO: El compromiso del Ayuntamiento, en su caso, a sufragar, con cargo a sus presupuestos, la diferencia entre la subvención que se conceda y el gasto real que se produzca.

SEXTO: Adoptar el compromiso de destinar el consultorio médico a los fines sanitarios por periodo no inferior a 30 años.

SEPTIMO: Autorizar a la Sra. Alcaldesa para realizar las gestiones oportunas relativas a la subvención que se solicita."

IV.- MOCION RELATIVA A LA SUSPENSIÓN DEL SUBSIDIO DE DESEMPLEO(AEPSA).

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta para manifestar que el Grupo de Concejales Socialistas, al amparo de lo dispuesto en la Ley de Régimen Local y demás normas que la desarrollan, tiene el honor de presentar al Pleno del Ayuntamiento la siguiente MOCION:

JUSTIFICACIÓN:

Las medidas adoptadas por el Gobierno de la Nación de 25 de mayo de 2.002 eliminaban unilateralmente los derechos adquiridos por los trabajadores Españoles tras muchos años de lucha.

La reforma del gobierno suprime derechos constitucionales de los trabajadores y modifica interesadamente el marco de las relaciones laborales de España, favoreciendo la precariedad en el empleo, facilitando el despido libre y recortando dramáticamente las prestaciones a los desempleados, colectivo que es, en estos momentos, unos de los más débiles dentro de nuestra estructura social.

Esta actitud de fuerza con el débil y de debilidad con el poderoso ha sido contestada por una movilización social contundente, encabezada por las centrales sindicales de clase y apoyada por la mayoría de la sociedad española. La movilización social ha conseguido que el Gobierno de la nación dé marcha atrás en la intolerable modificación del marco de las relaciones laborales que impuso a toda la sociedad mediante el " decretazo".

La mal llamada reforma laboral del Gobierno, se ha demostrado que no era sino un recorte inmoral de derechos adquiridos de los trabajadores. En ella se incluyen una serie de medidas que suponen la modificación del régimen especial agrario, con la eliminación del subsidio agrario en Extremadura y Andalucía, y la progresiva desaparición del AEPSA, con las perversas consecuencias que dichas medidas están suponiendo para miles de



CLASE 84
PROTECTOR

Por lo cual se acuerda aprobar el presupuesto presentado por de SANEX,S.L por importe de NOVECIENTOS DIECISIETE EUROS CON SIETE CENTIMOS(917,07 €)

QUINTO: El compromiso del Ayuntamiento en su caso a sufragar con cargo a sus presupuestos, la diferencia entre la subvención que se concede y el gasto real que se produzca.

SEXTO:Adoptar el compromiso de destinar el consultorio médico a los fines sanitarios por periodo no inferior a 30 años.

SEPTIMO: Autorizar a la Srta. Alcaldesa para realizar las gestiones oportunas relativas a la subvención que se solicita.

IV.- MOTION RELATIVA A LA SUSPENSIÓN DEL SUBSIDIO DE DESPLIEGUE

Trama la peticion la Srta. Alcaldesa-Primerora para manifestar que el Grupo de Concejales Socialistas, al amparo de lo dispuesto en la Ley de Régimen Local y demás normas que le desarrollan, tiene el honor de presentar al Pleno del Ayuntamiento la siguiente MOTION:

JUSTIFICACION

Las medidas adoptadas por el Gobierno de la Nación de 25 de mayo de 2002 eliminan unilateralmente los derechos adquiridos por los trabajadores españoles tras muchos años de lucha.

La reforma del gobierno supone derechos constitucionales de los trabajadores y medidas interesadamente el marco de las relaciones laborales de España favoreciendo la precariedad en el empleo, facilitando el despido y reorientando drásticamente las prestaciones a los desempleados, colectivo que es, en estos momentos, uno de los más débiles dentro de nuestra estructura social.

Esta actitud de fuerza con el débil y de debilidad con el poderoso ha sido constatada por una movilización social contundente encabezada por las corrientes sindicales de clase y apoyada por la mayoría de la sociedad española. La movilización social ha conseguido que el Gobierno de la Nación dé marcha atrás en la ininteligible modificación del marco de las relaciones laborales que impuso a toda la sociedad mediante el "decreto".

La mal llamada reforma laboral del Gobierno, se ha demostrado que no era sino un hecho inhumano de derechos adquiridos de los trabajadores. En ella se incluyen una serie de medidas que suponen la modificación del régimen especial agrario con la eliminación del subsidio agrario en Extremadura y Andalucía, y la progresiva desaparición del AERSA, con las graves consecuencias que dichas medidas están suponiendo para miles de



CLASE 8ª



032
OF4742932



trabajadores temporales del campo de estas dos Comunidades y para el desarrollo de muchos municipios del ámbito rural.

Gracias a la presión ejercida por el conjunto de la sociedad encabezada por las centrales sindicales UGT y CCOO conseguimos la mayor manifestación de la historia celebrada en Badajoz el 8 de Junio, así como la huelga general del 20 de Junio, el Gobierno de la Nación ha tenido que reconocer los efectos perversos de su reforma. Al excluir de su rectificación las medidas que afectan a los trabajadores del campo Extremeño y Andaluz el Gobierno pisotea los derechos de estos trabajadores. Por decencia, justicia social y dignidad, los socialistas no vamos a consentir que bloqueen una vez más el desarrollo de los ciudadanos y pueblos de Extremadura.

No es asumible como socialistas que la medida con menor coste económico para el Gobierno sea precisamente la que no se modifica tras la última reunión con los representantes de las centrales sindicales, salvo que dicha decisión sea entendida como un claro posicionamiento del Gobierno de la Nación y del Partido Popular en Extremadura en contra de los intereses de los trabajadores más desfavorecidos de nuestro sistema laboral y de una región como la nuestra.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento apoya todas las acciones necesarias, modificaciones, encierros, manifestaciones, etc., para lograr que el Gobierno de la Nación rectifique la reforma del AEPSA, la supresión de las prestaciones por desempleo de los trabajadores temporales agrarios y deje sin efecto las medidas adoptadas el 25 de mayo de 2.002.

Tras un breve debate, sobre la próxima manifestación que se realizará el día 23 de noviembre en Badajoz, se aprueba por los concejales del Grupo Municipal socialista la moción, no obstante, la Sra. M^a Teresa Diez-Madroño Sánchez no está de acuerdo con las manifestaciones contenidas en la moción pero sí con la conclusión final del mismo que expresamente establece "el Pleno del Ayuntamiento apoya todas las acciones necesarias, modificaciones, encierros, manifestaciones, etc., para lograr que el Gobierno de la Nación rectifique la reforma del AEPSA, la supresión de las prestaciones por desempleo de los trabajadores temporales agrarios y deje sin efecto las medidas adoptadas el 25 de mayo de 2.002"



CLASE 84
CIBERKOD

trabajadores temporales del campo de estas dos Comarcas y para el desarrollo de muchos municipios del ámbito rural.

Gracias a la presión ejercida por el conjunto de la sociedad encabezada por las centrales sindicales UGT y CCOO conseguimos la mayor manifestación de la historia celebrada en Badajoz el 8 de Junio, así como la huelga general del 20 de Junio, el Gobierno de la Nación ha tenido que reconocer los efectos perversos de su reforma. Al existir de su realización las medidas que afectan a los trabajadores del campo Extremeño y Andaluz el Gobierno otorga los derechos de estos trabajadores. Por desgracia, justicia social y dignidad, los socialistas no vamos a conseguir que vuelvan una vez más el desarrollo de los ciudadanos y pueblos de Extremadura.

Me es grato como socialista que la medida con mayor coste económico para el Gobierno sea precisamente la que no se modica tras la última reunión con los representantes de las centrales sindicales, esto que dicha decisión sea entendida como un claro posicionamiento del Gobierno de la Nación y del Partido Popular en Extremadura en contra de los intereses de los trabajadores más desfavorecidos de nuestro sistema laboral y de una región como la nuestra.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento apoye todas las acciones necesarias modificaciones, encuestas, manifestaciones, etc. para lograr que el Gobierno de la Nación rectifique la reforma del ARSA, la supresión de las prestaciones por desempleo de los trabajadores temporales agrarios y deje sin efecto las medidas adoptadas el 25 de mayo de 2002.

Tras un breve debate, sobre la próxima manifestación que se realizará el día 23 de noviembre en Badajoz, se aprueba por los concejales del Grupo Municipal socialista la moción, no obstante, la Sra. M^a Teresa Díez-Medina Sánchez no está de acuerdo con las manifestaciones convocadas en la moción pero sí con la conclusión final del mismo - que expresamente establece "el Pleno del Ayuntamiento apoye todas las acciones necesarias, modificaciones, encuestas, manifestaciones, etc. para lograr que el Gobierno de la Nación rectifique la reforma del ARSA, la supresión de las prestaciones por desempleo de los trabajadores temporales agrarios y deje sin efecto las medidas adoptadas el 25 de mayo de 2002".



CLASE 8.^a



033

OF4742933



Y no siendo otros los asuntos que tratar, en la presente sesión extraordinaria y urgente, de orden de la Presidencia se procedió a levantar la Sesión, siendo las veintidós horas del día citado.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,



Fdo: Adela Cardenosa Serrano

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,



Fdo: Joaquín Martínez Vicente.

D. JACINTO LAZARO LLERGO
D. FRANCISCO MILLAN RAMPEZ
D. MAR TERESA DIEZ MADRIGAL
SANCHEZ
NO ASISTE:
D. M. DEL MAR PIEDRAS LAZARO
D. CLAUDIO GRANO DE ORO CAMACHO
D. M. JUANA DOMEZ MORENO

SECRETARIO-INTERVENTOR
D. JOAQUIN MARTINEZ VICENTE

En la Villa de Garbayuela, a las veintidós horas del día veintidós de Noviembre de mil novecientos treinta y tres, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, con asistencia de los señores Concejales, por la Presidencia de la Agraciada Alcaldesa, D.ª Adela Cardenosa Serrano, y asistido por el Sr. Secretario de la Corporación, D. Joaquín Martínez Vicente, se acordó celebrar sesión extraordinaria y urgente convocada para este día y hora.

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-

Por parte de la Sra. Alcaldesa se expone a los miembros asistentes que al haber sido convocada la sesión, con carácter de urgencia, es preceptivo aprobar la urgencia de la misma. Sometido el asunto a votación, se aprueba con la unanimidad de los Sres. Concejales presentes la urgencia de la sesión.

II.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Habiendo sido remitida con antelación suficiente las actas de la sesión anterior, por la Sra. Presidente, en cumplimiento de lo establecido en el art. 91.1 del RGF Y RJ, se pregunta a los Sres. Concejales presentes si existe alguna aclaración u objeción a la misma, no existiendo ninguna objeción o aclaración al acta de la sesión anterior.

033

OFICINA DE ASISTENCIA



CLASE 84

Y no siendo otros los señores que están en la presente sesión extraordinaria y orden de orden de la Presidencia se procedió a levantar la Sesión, siendo las veintidós horas del día citado.

EL SECRETARIO INTERVENTOR

[Handwritten signature]
Fdo. Federico Martínez Viento

LA ALCALDESA PRESIDENTA

[Handwritten signature]
Fdo. María Dolores Serrano



034
OF4742934



CLASE 8.^a

II.- APROBACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS MANCOMUNIDAD DE MAQUINARIA "LA SIBERIA".

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL DIA 25 DE NOVIEMBRE DE 2.002 A LAS DIECINUEVE TREINTA HORAS EN EL SALON DE SESIONES DE LA CASA CONSISTORIAL

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA:
ADELA CARDEÑOSA SERRANO

CONCEJALES PRESENTES:
D. JACINTO LAZARO LUENGO
D. FRANCISCO MILLAN RAMIREZ
D^a M^a TERESA DIEZ-MADROÑERO SANCHEZ

NO ASISTE:
D^a M^a DEL MAR PIEDRAS LAZARO
D. CLAUDIO GRANO DE ORO CAMACHO
D^a M^a JUANA GOMEZ MORENO

SECRETARIO-INTERVENTOR
D. JOAQUIN MARTÍNEZ VICENTE

En la Villa de Garbayuela, siendo las diecinueve treinta horas del día 25 de noviembre de 2.002, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los Sres. Concejales al margen relacionados, bajo la Presidencia de la Alcaldesa-Presidenta, D^a Adela Cardeñosa Serrano, y asistidos por el Sr. Secretario de la Corporación, D. Joaquín Martínez Vicente, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente convocada para ese día y hora.

Abierta y declarada pública la sesión por la Presidencia, una vez se ha comprobado por el Seretario-Interventor la asistencia del quórum requerido para la válida celebración de la sesión se pasa a estudiar el orden día que es el siguiente:

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-

Por parte de la Sra. Alcaldesa se expone a los miembros asistentes que al haber sido convocada la sesión, con carácter de urgencia, es preceptivo aprobar la urgencia de la misma. Sometido el asunto a votación, se aprueba con la unanimidad de los Sres. Concejales presentes la urgencia de la sesión.

II.- APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.-

Habiendo sido remitida con antelación suficiente las actas de la sesión anterior, por la Sra. Presidenta, en cumplimiento de lo establecido en el art. 91.1 del ROF Y RJ, se pregunta a los Sres. Concejales presentes si existe alguna aclaración u objeción a la misma, no existiendo ninguna objeción o aclaración al acta de la sesión anterior.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para señalar de la necesidad de "apoyar a todas las mujeres que sufran malos tratos domésticos, pedimos que se promulgue una ley integral para atajar esta violencia y que se conciencie a

034
0747ASB34



CLASE B4
MAYOR

EL SALON DE SESIONES DE LA CASA CONSISTORIAL
DIA 28 DE NOVIEMBRE DE 2002 A LAS DIECINUEVE TRINTA HORAS EN
PRIMERA CONVOCATORIA POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL
ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EN

En la villa de Badajoz, a las 19 horas del día 28 de
noviembre de 2002 se reunieron en el
Salón de Sesiones de la Casa Consistorial las
Señoras Concejales de mayor número.
Por la Presidencia de la Alcaldía
Presidencia, D.ª Adela Cardeña Serrano y
Vicepresidencia, D.ª Dolores de la
Cruz, D.ª Dolores de la Cruz y D.ª Dolores de la Cruz.
El objeto de la sesión es el siguiente:
1.ª Aprobación de la cuenta de gastos y
ingresos correspondiente al mes de
octubre y anterior a dicho mes.
2.ª Aprobación de la cuenta de gastos y
ingresos correspondiente al mes de
septiembre y anterior a dicho mes.
3.ª Aprobación de la cuenta de gastos y
ingresos correspondiente al mes de
agosto y anterior a dicho mes.
4.ª Aprobación de la cuenta de gastos y
ingresos correspondiente al mes de
julio y anterior a dicho mes.
5.ª Aprobación de la cuenta de gastos y
ingresos correspondiente al mes de
junio y anterior a dicho mes.
6.ª Aprobación de la cuenta de gastos y
ingresos correspondiente al mes de
mayo y anterior a dicho mes.
7.ª Aprobación de la cuenta de gastos y
ingresos correspondiente al mes de
abril y anterior a dicho mes.
8.ª Aprobación de la cuenta de gastos y
ingresos correspondiente al mes de
marzo y anterior a dicho mes.
9.ª Aprobación de la cuenta de gastos y
ingresos correspondiente al mes de
febrero y anterior a dicho mes.
10.ª Aprobación de la cuenta de gastos y
ingresos correspondiente al mes de
enero y anterior a dicho mes.

- ASISTENTES:
- ALCALDESA-PRESIDENTA
ADELA CARDEÑA SERRANO
 - CONCEJALAS PRESIDENTES:
D. JACINTO LAZARO LUENGO
D. FRANCISCO MILLAN RAMIREZ
D.ª M. TERESA DEZ-MADRORERO
D.ª JOAQUÍN MARTÍNEZ VÍCENTE
 - NO ASISTE:
D.ª M. DEL MAR PIEDRAS LAZARO
D. CLAUDIO GRANO DE ORO CAMACHO
D.ª M. LANA GOMEZ MORENO
 - SECRETARIO-INTERVENTOR
D. JOAQUÍN MARTÍNEZ VÍCENTE

I.- APROBACIÓN SI PROCEDA DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.
Por parte de la Sr.ª Alcaldesa se expone a los miembros asistentes que
el haber sido convocada la sesión, con carácter de urgente, es preventivo
de aprobar la urgencia de la misma. Solicitando el asunto a votación, se aprueba
con la unanimidad de las Señoras Concejales presentes la urgencia de la sesión.

II.- APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.
Habiendo sido remitida con anterioridad suficiente las actas de la sesión
anterior, por la Sr.ª Presidenta, en cumplimiento de lo establecido en el art.
81.1 del ROF Y RL, se pregunta a los Señ. Concejales presentes si existe
alguna objeción u objeción a la misma, no existiendo ninguna objeción o
solicitud al acta de la sesión anterior.



035



CLASE 8ª

III.- APROBACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CIVIL Y RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS POR LA MANCOMUNIDAD DE MAQUINARIA "LA SIBERIA".

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta para informar que el presente punto tiene por objeto la ratificación del acuerdo adoptado por la Mancomunidad de municipios de Maquinaria "La Siberia" a efecto de asumir y gestionar dos nuevos servicios: el de protección civil y el de recogida de residuos sólidos urbanos, así como la aprobación del texto de la ordenanza reguladora de este último servicio, a fin de cumplir los requisitos establecidos en el Decreto 56/2.002, de 14 de mayo de la Consejería de Presidencia, por el que se establece un fondo de cooperación para las Mancomunidades de Municipios, cuyo artículo 4 establece que, al menos 3 servicios deben prestarse en una mancomunidad para recibir ayudas.

Asimismo, señalar que los trámites iniciados por este Ayuntamiento para la constitución de la Mancomunidad de Municipios Siberia Este, la cual gestionaría el servicio de recogida de basura de los municipios de Garbayuela, Siruela, Tamurejo y Baterno.

Tras un breve debate, se adopta con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes el siguiente:

ACUERDO:

"PRIMERO.- Aprobar la ratificación del acuerdo adoptado por la mancomunidad de municipios de maquinaria de La Siberia, conforme a lo previsto en los artículos 1 y 39 de sus estatutos para la asunción y gestión, de los siguientes nuevos servicios en los municipios que la integran:

1. protección civil.
2. recogida de residuos sólidos urbanos.

SEGUNDO.-Aprobar el texto de la ordenanza reguladora del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos para la prestación del citado servicio en todos los municipios de esta mancomunidad.

TERCERO.- Facultar al Sra.. Alcaldesa para la realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando cuenta de la realización de los mismos al pleno de la corporación municipal en la próxima sesión que este celebre"

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta para incluir una moción no incluida en la convocatoria con ocasión del Día Internacional contra la violencia de género:

IV.- MOCION CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO CONTRA LAS MUJERES.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para señalar de la necesidad de apoyar a todas las mujeres que sufren malos tratos domésticos, pedimos que se promulgue una ley integral para atajar esta violencia y que se conciencie a



CLASE BA

III - APROBACION DE LA GESTION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION CIVIL Y RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS POR LA MANCOMUNIDAD DE MAQUINARIA "LA SIBERIA".

Tomó la palabra la Srta. Alcaldesa-Presidenta para informar que el presente punto tiene por objeto la ratificación del acuerdo adoptado por la Mancomunidad de municipios de Maquinaria "La Siberia" a efecto de asumir y gestionar los nuevos servicios de protección civil y el de recogida de residuos sólidos urbanos, así como la aprobación del texto de la ordenanza reguladora de este último servicio, a fin de cumplir los requisitos establecidos en el Decreto 562/002, de 14 de mayo de la Consejería de Presidencia, por el que se establece un fondo de cooperación para las Mancomunidades de municipios cuyo artículo 4 establece que, al menos 3 servicios deben prestarse en una mancomunidad para recibir ayudas.

Asimismo, señalar que los límites territoriales por este Ayuntamiento para la constitución de la Mancomunidad de Municipios Siberia Es la cual gestionará el servicio de recogida de basuras de los municipios de Garayuela, Sierra, Tamatejo y Belmonte.

Tras un breve debate, se adopta con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la ratificación del acuerdo adoptado por la mancomunidad de municipios de Maquinaria de "La Siberia" conforme a lo previsto en los artículos 1 y 39 de sus estatutos para la creación y gestión de los siguientes nuevos servicios en los municipios que la integran:

1. Protección civil.

2. Recogida de residuos sólidos urbanos.

SEGUNDO.- Aprobar el texto de la ordenanza reguladora del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos para la prestación del citado servicio en todos los municipios de esta mancomunidad.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando cuenta de la realización de los mismos al pleno de la corporación municipal en la próxima sesión que este celebre.

Tomó la palabra la Srta. Alcaldesa-Presidenta para incluir una moción no incluida en la convocatoria con ocasión del Día Internacional contra la violencia de género.

IV.- MOTION CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO CONTRA LAS MUJERES.

Tomó la palabra la Srta. Alcaldesa para señalar de la necesidad de apoyar a todas las mujeres que sufren malos tratos domésticos, pedimos que se promulgue una ley integral para atajar esta violencia y que se concencie a



036

OF4742936



CLASE 8ª

la mujer para que denuncie, pedimos que se proteja a la mujer para que no tenga que vivir con el agresor.

Sólo en este año ha habido 70 muertes en España y 624 denuncias en toda la comunidad de Extremadura, hechos que hay de erradicar de una vez por todas. Sabemos que ha habido cambios legislativos importantes pasando de su configuración como delito, que la justicia actúa de oficio cuando el médico ve indicios de maltrato, aunque no interponga denuncia, pero si hay muerte es porque las penas para los agresores no son lo suficiente duras.

Es por ello, de nuestra repulsa total hacia la violencia de género y que se adopten las medidas oportunos encaminadas a la solución de este problema social.

Tras ello, se aprueba con la unanimidad de los votos de los Sres. Concejales presentes la moción.

CONCEJALES PRESENTES:

Y no siendo otros los asuntos que tratar, en la presente sesión extraordinaria y urgente, de orden de la Presidencia se procedió a levantar la Sesión, siendo las veinte horas del día citado.

AYUNTAMIENTO DE GARCERAN DE LA TABLA
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
[Signature]
Fdo: Adela Cardenosa Serrano

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,
[Signature]
Fdo: Joaquín Martínez Vicente.

L- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA SESION ANTERIOR.

Habiendo sido remitida con antelación suficiente el acta de la sesión anterior, por la Sra. Presidenta, en cumplimiento de lo establecido en el art 91.1 del ROP y RJ, se pregunta a los Sres. Concejales presentes si existe alguna adición u objeción a la misma, no existiendo ninguna objeción u aclaración al acta de la sesión anterior, se aprueba con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes el acta de la sesión anterior.



CLASE 84

la mujer que denuncia, pedimos que se proteja a la mujer, que no
larga que vive con el agresor.

Sólo en este año ha habido 70 mujeres en España y 624 denuncias en
toda la comunidad de Extremadura, hecho que hay de entender de una vez
por todas. Sabemos que ha habido cambios legislativos importantes durante
de su configuración como delito, que la justicia actúa de oficio cuando el
médico ve indicios de maltrato, aunque no interponga denuncia, pero si hay
muerte se aplican las penas para los agresores no son la suficiente dices.

Es por ello, de nuestra responsabilidad hacia la violencia de género y que se
adopten las medidas oportunas encaminadas a la solución de este problema
social.

Por ello se aprueba con la unanimidad de los votos de los Sres.
Concejales presentes la moción.

Y no siendo otros los asuntos que trata, en la presente sesión
extraordinaria y urgente de orden de la Presidencia se procedió a levantar la
Sesión, siendo las veinte horas del día citado.

EL SECRETARIO PRESIDENTE

Fdo: Joaquín Martínez Vicenta

EL SECRETARIO PRESIDENTE

Fdo: María Encarnación Sotero



037
OF4742937



CLASE 8ª

RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2.002 EN EL SALON DE PLENOS DE ESTE AYUNTAMIENTO A LAS 19:30 HORAS

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA:
ADELA CARDEÑOSA SERRANO

CONCEJALES PRESENTES:
D. JACINTO LAZARO LUENGO
D. FRANCISCO MILLAN RAMÍREZ
Dª Mª TERESA DIEZ-MADROÑERO
SANCHEZ

NO ASISTE:
D. CLAUDIO GRANO DE ORO
CAMACHO
Dª Mª JUANA GOMEZ MORENO
Dª Mª DEL MAR PIEDRAS LAZARO

SECRETARIO-INTERVENTOR
D. JOAQUIN MARTINEZ VICENTE

En la villa de Garbayuela, siendo las 19:45 horas del día 19 de diciembre de dos mil dos, se reunieron en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales al margen relacionados, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dª. Adela Cardeñosa Serrano, y asistidos por el Sr. Secretario-Interventor de la Corporación, D. Joaquín Martínez Vicente, al objeto de celebrar sesión ordinaria convocada para ese día y hora.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobado que existe el quórum necesario para la válida celebración de la sesión se inicia el estudio y debate de los puntos que figuran en el orden del día, y que es el siguiente:

I.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA SESION ANTERIOR.-

Habiendo sido remitida con antelación suficiente el acta de la sesión anterior, por la Sra. Presidenta, en cumplimiento de lo establecido en el art. 91.1 del ROF Y RJ, se pregunta a los Sres. Concejales presentes si existe alguna aclaración u objeción a la misma, no existiendo ninguna objeción o aclaración al acta de la sesión anterior, se aprueba con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes el acta de la sesión anterior.



CLASE B1
MAYOR

PLENOS DE ESTE AYUNTAMIENTO A LAS 18:30 HORAS
CORPORACION EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2002 EN EL SALÓN DE
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA
ADELA CARDEÑO SERRANO

CONCEJALES PRESENTES:
D. JACINTO LAZARO LUENGO
D. FRANCISCO MILLAN RAMIREZ
D. M. TERESA DIEZ-MADROÑO
SANCHEZ

NO ASISTE:
D. CLAUDIO GRANO DE ORD
CAMACHO
D. M. JUANA GOMEZ MORFINO
D. M. DEL MAR PIEDRAS LAZARO

SECRETARIO-INTERVENTOR
D. JOAQUIN MARTINEZ VICENTE

En la villa de Badajoz, siendo las
18:45 horas del día 19 de diciembre
de dos mil dos, se reunieron en el
Salón de sesiones de la Casa
Consistorial los Sres. Concejales al
margen relacionados, bajo la
presidencia de la Sra. Alcaldesa-
Presidenta D. Adela Cardeno
Serrano y asistidos por el Sr.
Secretario-Interventor de la
Corporación D. Joaquín Martínez
Vicente al objeto de celebrar sesión
ordinaria convocada para ese día y
hora.

Abierta la sesión y declarada
pública por la Presidencia, una vez
comprobada que existe el quórum
necesario para la válida celebración
de la sesión se inicia el estudio y
debate de los puntos que figuran en
el orden del día, y que es el
siguiente:

I.- LECTURA Y APROBACION EN SU CASO DEL ACTA SESION
ANTERIOR.-

Habiendo sido remitida con antelación suficiente el acta de la sesión
anterior por la Sra. Presidenta, en cumplimiento de lo establecido en el art.
91.1 del ROP Y RL, se pregunta a los Sres. Concejales presentes si existe
alguna objeción u objeción a la misma, no existiendo ninguna objeción o
objeción al acta de la sesión anterior, se aprueba con la unanimidad de los
votos favorables de los Sres. Concejales presentes el acta de la sesión
anterior.



038
OF4742938



CLASE 8.ª

II.-INFORMES Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para dar cuenta de las resoluciones adoptadas desde la última sesión plenaria celebrada y que cita a continuación:

- Resolución de 11 de diciembre de 2.002, por la que se aprueban las bases para dos plazas de auxiliar de Ayuda a Domicilio de la Mancomunidad de Servicios "Siberia I".
- Resolución de 18 de diciembre de 2.002, por la que se aprueban la lista provisional de admitidos de las mencionadas pruebas.
- Resolución de 3 de diciembre de 2.002, por la que se solicitan 2 trabajadores para la convocatoria de Ayudas al Empleo Público para el año 2.003, conforme con el Decreto 46/2.002, de 16 de abril.
- Resolución de 5 de diciembre de 2.002 aprobando la liquidación correspondiente al ejercicio de 2.001.
- Solicitud de subvención de adquisición de fondos bibliográficos, audiovisuales y hemerográficos para el año 2.002 de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz.
- Resolución de adjudicación a Electrificaciones del Alamo de la obra nº 56/2.002/Plan Alumbrado Público de la Excm. Diputación de Badajoz por importe de 6.000 €.
- Resolución de adjudicación a Construcciones José Romero S.L. de la obra denominada "Mejoras en báscula municipal por importe de 3.185,75 € mediante contrato menor de acuerdo con el proyecto técnico redactado por D. David Amós Corvillo Cóllar.
- Resolución de adjudicación a la empresa FONTELEX,S.L. de la obra denominada "Construcción Centro de Día 2ª fase" de la localidad por importe de 60.000 € mediante procedimiento negociado conforme al proyecto de D. Julián Talaverano Romero, tras dos adjudicaciones desiertas.
- Resolución de adjudicación de la obra "Reforma y adaptación del consultorio médico Local por importe de 5.919,97 € a D. Gregorio Alcobendas Fernández mediante contrato menor.
- Resolución de nombramiento de coordinador de Seguridad y Salud de las obras " Nuevos nichos en cementerio municipal" y " Prolongación de colectores a la Calleja del Molino.
- Resolución de adjudicación de la obra CANO INGENIERIA Y SISTEMAS por contrato menor por importe de 11.500 €.
- Solicitud de subvención del 30% de materiales de la obra de AEPSA correspondiente al año 2.002 denominada " Pequeño Parque Municipal en C/ Calvario" por importe de 9.690 €.
- La Sra. Alcaldesa- Presidente informa a los Sres. Concejales presentes del comienzo de la obra de AEPSA para el año 2.002 denominada "Pequeño Parque municipal en C/ Calvario".



CLASE 04 II. INFORMES Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

Tomar la palabra la Srta. Alcaldesa para dar cuenta de las resoluciones adoptadas desde la última sesión plenaria celebrada y que ota a continuación:

- Resolución de 11 de diciembre de 2002, por la que se aprueba las bases para dar plaza de Auxiliar de Ayuda a Domicilio de la Mancomunidad de Servicios "Séptimo I".
- Resolución de 18 de diciembre de 2002, por la que se aprueban la lista provisional de admisión de las mencionadas plazas.
- Resolución de 3 de diciembre de 2002, por la que se convocan 5 trabajadores para la convocatoria de Ayudas al Empleo Fomento para el año 2003, conforme con el Decreto 448/002 de 18 de abril.
- Resolución de 2 de diciembre de 2002, aprobando la subvención correspondiente al ejercicio de 2003.
- Solicitar de subvención de adquisición de libros bibliográficos, audiovisuales y hemerográficos para el año 2003 de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz.
- Resolución de adjudicación a Electroinformes del Alamo de la com. nº 582/002P/01n Alameda Pública de la Excmo. Diputación de Badajoz por importe de 6.000 €.
- Resolución de adjudicación a Construcciones José Romero S.L. de la obra denominada "Mejoras en áreas municipales por importe de 2.185,75 € mediante contrato menor de cuenta con el proyecto técnico redactado por D. David André Corvillo Collar.
- Resolución de adjudicación a la empresa FONTELEX S.L. de la obra denominada "Construcción Centro de Día 2ª fase" de la localidad por importe de 60.000 € mediante procedimiento negociado conforme al proyecto de D. Julián Taveira Romero, tras dos adjudicaciones de las obras.
- Resolución de adjudicación de la obra "Reformas y adaptación del consultorio médico Local por importe de 2.918,97 € a D. Gregorio Alcobendas Fernández mediante contrato menor.
- Resolución de nombramiento de coordinador de Seguridad y Salud de las obras "Nuevas obras en cementerio municipal y prolongación de colectores a la Calleja del Molino".
- Resolución de adjudicación de la obra CANO INGENIERIA Y SISTEMAS por contrato menor por importe de 11.500 €.
- Solicitar de subvención del 50% de materiales de la obra de AEPBA correspondiente al año 2002 denominada "Paseo Parque Municipal en El Calvario" por importe de 9.850 €.
- La Srta. Alcaldesa-Presidenta informa a los Sres. Concejales presentes del comienzo de la obra de AEPBA para el año 2002 denominada "Paseo Parque Municipal en El Calvario".



039
OF 4742939



En relación con los nuevos nichos hechos en el cementerio municipal se abre un pequeño debate sobre la subida de los mismos a fin de compensar la construcción de éstos (estará en relación a lo estipulado por las empresas de seguros para compra de nichos de la localidad, que se cree ronde los 210 €, y sobre las normas que han de regir la concesión de los mismos, y que serán las siguientes:

- Sólo se venderán en caso de defunción.
- Se numerarán los nichos y se venderán por orden numérico.

En otro orden de cosas, también se debate sobre la dificultad de acabar las obras de AEPSA conforme a los proyectos técnicos redactados para su ejecución y las medidas a adoptar para su cumplimiento.

Asimismo, se informa que a primeros de enero se iniciará la tramitación del nuevo Plan General Municipal, una vez que por parte del Arquitecto redactor de las mismas se presente la documentación completa del mismo.

Finalmente, se informa que en la Asamblea de la Mancomunidad de Maquinaria "La Siberia" se ha presentado un estudio económico del coste del servicio de Basura para esta localidad, en la que se pretende que el servicio se costee a partir de enero y que supondrá una ligera modificación de la ordenanza actualmente existente.

III.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta para invitar a los Sres. Concejales presentes a que formulen los ruegos y preguntas que estimen convenientes.

Tras ello, toma la palabra la Sra. M^a Teresa Diez-Madroñero Sánchez para realizar las siguientes preguntas:

1^a) Sobre por qué no se han colocado las bandas sonoras. La Sra. Alcaldesa le contesta que se solicitó a la Excma. Diputación de Badajoz que procediera a la instalación de las mismas, sin que hasta la fecha hayamos tenido respuesta.

2^a) ¿ Por qué no se poda el seto existente en la esquina de las viviendas sociales ya que el mismo impide la visión a la hora de acceder a la carretera y puede provocar algún accidente? La Sra Alcaldesa le contesta que se procederá por el personal del Ayuntamiento a la poda del mismo a la mayor brevedad posible.

3^a) Pregunta sobre si han adoptado algún tipo de medidas debido a la existencia de una cuadra en ruinas existente en la Calle de Las Cruces. La Sra. Alcaldesa le contesta que se tendrá en cuenta a la hora de la visita del técnico municipal para que inspeccione la misma.

4^a) Pregunta si es posible que Telefónica instale una nueva cabina en el pueblo? La Sra. Alcaldesa le contesta que cree que no es posible pero que se preguntará.



040

0F4742940



CLASE 8ª

Y no siendo otros los asuntos que tratar, en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se procedió a levantar la Sesión, siendo las veintiuna horas y diez minutos del día citado; de todo lo cual como Secretario doy fe.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL DIA 19 DE ENERO DE 2003 A LAS 20:16 HORAS EN EL SALON DE LA CASA CONSISTORIAL

LA PRESIDENTA

EL SECRETARIO

Adel Cardenosa
Fdo. Adela Cardeñosa Serrano

Joaquin Martinez Vicente
Fdo. Joaquin Martinez Vicente.

ALCALDESA-PRESIDENTA
ADELA CARDEÑOSA SERRANO

CONCEJALES PRESENTES
D. JACINTO LAZARO LUENGO
D. FRANCISCO MILLAN RAMREZ

NO ASISTE:
D. M. DEL MAR PIEDRAS LAZARO
D. CLAUDIO GRANO DE ORO CAMACHO
D. M. JUANA GOMEZ MORENO
D. M. TERESA DIEZ MADROÑERO SANCHEZ
SECRETARIO-INTERVENTOR
D. JOAQUIN MARTINEZ VICENTE

En la tarde del día 19 de enero de 2003, se reunió en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los Sres. Concejales al margen (relacionados) bajo la Presidencia de la Alcaldesa-Presidenta, D.ª Adela Cardeñosa Serrano, y asistido por el Sr. Secretario de la Corporación, D. Joaquin Martinez Vicente, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente convocada para ese día y hora.

Abierta y declarada pública la sesión por la Presidencia, una vez se ha comprobado por el Secretario-Interventor la asistencia del quórum requerido para la válida celebración de la sesión se pasa a actuar el orden día que es el siguiente:

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Por parte de la Sra. Alcaldesa se expone a los miembros asistentes que al haber sido convocada la sesión, con carácter de urgencia, es preceptivo aprobar la urgencia de la misma. Sometido el asunto a votación, se aprueba con la unanimidad de los Sres. Concejales presentes la urgencia de la sesión.

II.- APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.

Habiendo sido remitida con antelación suficiente las actas de la sesión anterior, por la Sra. Presidencia, en cumplimiento de lo establecido en el art. 91.1 del ROF Y RJ, se pregunta a los Sres. Concejales presentes si existe

010

0082AT00YHUYA



Y no siendo otros los asuntos que tratar, en la presente sesión ordinaria de orden de la Presidencia se procedió a levantar la Sesión, siendo las veintuna horas y diez minutos del día citado, de todo lo cual como Secretario doy fe.

EL SECRETARIO

[Handwritten signature]
Fdo. Joaquín Martínez Vicuña

EL PRESIDENTE

[Handwritten signature]
Fdo. José Carlos Serrano



CLASE 8ª



041
OF4742941



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL DIA VEINTIOCHO DE ENERO DE 2.003 A LAS 20:15 HORAS EN EL SALON DE SESIONES DE LA CASA CONSISTORIAL

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA:
ADELA CARDEÑOSA SERRANO

CONCEJALES PRESENTES:
D. JACINTO LAZARO LUENGO
D. FRANCISCO MILLAN RAMIREZ

NO ASISTE:
Dª Mª DEL MAR PIEDRAS LAZARO
D. CLAUDIO GRANO DE ORO CAMACHO
Dª Mª JUANA GOMEZ MORENO
Dª Mª TERESA DIEZ-MADROÑERO SANCHEZ
SECRETARIO-INTERVENTOR
D. JOAQUIN MARTÍNEZ VICENTE

En la Villa de Garbayuela, siendo las 20:15 horas del día de veintiocho de enero de 2.003, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los Sres. Concejales al margen relacionados, bajo la Presidencia de la Alcaldesa-Presidenta, Dª Adela Cardeñosa Serrano, y asistidos por el Sr. Secretario de la Corporación, D. Joaquín Martínez Vicente, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente convocada para ese día y hora.

Abierta y declarada pública la sesión por la Presidencia, una vez se ha comprobado por el Seretario-Interventor la asistencia del quórum requerido para la válida celebración de la sesión se pasa a estudiar el orden día que es el siguiente:

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-

Por parte de la Sra. Alcaldesa se expone a los miembros asistentes que al haber sido convocada la sesión, con carácter de urgencia, es preceptivo aprobar la urgencia de la misma. Sometido el asunto a votación, se aprueba con la unanimidad de los Sres. Concejales presentes la urgencia de la sesión.

II.- APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.-

Habiendo sido remitida con antelación suficiente las actas de la sesión anterior, por la Sra. Presidenta, en cumplimiento de lo establecido en el art. 91.1 del ROF Y RJ, se pregunta a los Sres. Concejales presentes si existe



CLASE 2ª
EXPOSICIÓN

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA VEINTICHO DE ENERO DE 2003 A LAS 20:15 HORAS EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA CASA CONSISTORIAL

En la Villa de Badajoz, a las 20:15 horas del día de veintiocho de enero de 2003, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los Sres. Concejales al margen de los Comités de la Presidencia de la Alcaldía. Presidida por Sr. Adolfo Cardenas Serrano y asistido por el Sr. Secretario de la Corporación D. Joaquín Martínez Vicente, se celebró una sesión extraordinaria y urgente convocada para ese día y hora.

Actuó y declaró pública la sesión por la Presidencia, una vez se ha comprobado por el Secretario Interventor la asistencia del quórum requerido para la válida celebración de la sesión se pasó a estudiar el orden día que es el siguiente:

I.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-

Por parte de la Srta. Alcaldesa se expone a los miembros asistentes que al haber sido convocada la sesión, con carácter de urgente, se requiere para la válida celebración de la sesión, con la unanimidad de los Sres. Concejales presentes la urgencia de la sesión.

II.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Habiendo sido remitida con antelación suficiente las actas de la sesión anterior, por la Srta. Alcaldesa, en cumplimiento de lo establecido en el art. 91.1 del R.D.F. Y R.L, se pregunta a los Sres. Concejales presentes si existe

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA
ADELA CARDEÑOSA SERRANO

CONCEJALES PRESENTES:
D. JACINTO LAZARO LUENGO
D. FRANCISCO MILLAN RAMIREZ

NO ASISTE:

D. M. DEL MAR PIEDRAS
LAZARO
D. CLAUDIO GRAVO DE ORO
CAMACHO
D. M. JUANA GOMEZ MORENO
D. M. TERESA DIEZ-
MADRIGERO BANCHEZ
SECRETARIO-INTERVENTOR
D. JOAQUIN MARTINEZ VICENTE



CLASE 8.^a
SISEX



042

OF4742942



alguna aclaración u objeción a la misma, no existiendo ninguna objeción o aclaración al acta de la sesión anterior.

III.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE GESTIÓN CATASTRAL ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN(O.A.R.) Y EL AYUNTAMIENTO DE GARBAYUELA.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta para informar que el presente Convenio tiene por objeto facultar al O.A.R. para la tramitación de los expedientes de alteración del orden físico, jurídico y económico que se formalicen en el término municipal para así mejorar la gestión recaudatoria del municipio.

Tras ello, se adopta con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes el siguiente

GRUPO SEXTO. ACUERDO:

"PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración de Gestión Catastral entre el O.A.R. y el Ayuntamiento de Garbayuela al objeto de tramitar los expedientes de alteraciones de orden físico, jurídico y económico que se formalicen en el término municipal, en los modelos 902 y 902S, aprobados por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de fecha de 10 de febrero de 1.999, o en los modelos que pudieran establecerse en su sustitución.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma del presente Convenio y de cuantos actos pudieran derivarse de aquél.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al Organismo Autónomo de Recaudación a los efectos procedentes."

IV. APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2.002 AL AMPARO DEL ARTÍCULO 105 DE LA LEY 30/92, DE 26 DE NOVIEMBRE.

V.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA FINANCIACIÓN Y GESTIÓN DE OBRAS.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta para señalar que por parte de los servicios de Intervención del Ayuntamiento se ha observado que en la documentación contenida en el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio presupuestario de 2.002, Presupuesto que fue aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de septiembre de 2.002, documentación de la que se dio cuenta en la mencionada sesión y que fue remitida a los Organismos estatales y autonómicos competentes tal y como establece el artículo 150,4º de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, existe dos errores aritméticos que no afectan a la cuantía total del mismo.

Al amparo de lo establecido en el artículo 105 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del



CLASE BA
COMUNICACIÓN

alguna objeción u objeción a la misma, no existiendo ninguna objeción o
reclamación al acto de la sesión anterior.
III - APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL GOBIERNO DE COLABORACIÓN DE
GESTIÓN CATASTRAL ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE
RECADACIÓN (O.A.R.) Y EL AYUNTAMIENTO DE GARBAYUELA.

Tras la lectura la Srta. Alcaldesa-Presidenta para informar que el
presente Convenio tiene por objeto facilitar al O.A.R. para la tramitación de los
expedientes de alteración del orden físico, jurídico y económico que se
formalizan en el término municipal para así mejorar la gestión catastral del
municipio.

Tras ello, se vota con la unanimidad de los votos favorables de los
Sres. Concejales presentes el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración de Gestión Catastral
entre el O.A.R. y el Ayuntamiento de Garbayuela al objeto de tramitar los
expedientes de alteración de orden físico, jurídico y económico que se
formalizan en el término municipal, en los modelos 902 y 902S, aprobados por
Orden del Ministro de Economía y Hacienda, de fecha de 10 de febrero de
1.998, o en los modelos que pudieran establecerse en su sustitución.

SEGUNDO.- Facultar a la Srta. Alcaldesa-Presidenta para la firma del
presente Convenio y de cuantos otros pudieran derivarse de aquí.

TERCERO.- Hacer el presente acuerdo al Gobierno Autónomo de
Recadación a los efectos procedentes.

**IV. APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO
2.002 AL AMPARO DEL ARTÍCULO 105 DE LA LEY 3002, DE 28 DE
NOVIEMBRE.**

Tras la lectura la Srta. Alcaldesa-Presidenta para señalar que por parte
de los servicios de Intervención del Ayuntamiento se ha observado que en la
documentación contenida en el Presupuesto General de la Corporación para el
ejercicio presupuestario de 2.002, Presupuesto que fue aprobado inicialmente
por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día
veintiseis de septiembre de 2.002, documentación de la que se dio cuenta en
la mencionada sesión y que fue remitida a los Organismos estatales y
autónomos competentes tal y como establece el artículo 150.4º de la Ley
3061/98, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, existe dos
errores aritméticos que no afectan a la cuantía total del mismo.

Al amparo de lo establecido en el artículo 105 de la Ley 3062, de 28 de
noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del



043

OF4742943

CLASE 8ª



Procedimiento Administrativo Común que establece que "Las Administraciones Públicas podrán en cualquier momento, rectificar, de oficio o a instancia de parte, los errores aritméticos o de hecho presentes en sus actos" procede a modificar el Presupuesto General del 2.002 en los siguientes términos:

Nº obra: Donde dice: Anualidad 2.003 Plan LOCAL
 Denominación: "450.130 Personal laboral..... 12.747,24 €
 Aportación: Total GRUPO QUINTO:..... 146.506,98 €
 Aportación: Total GRUPO SEXTO..... 2.674,50 €
 PRESUPUESTO..... 10.517,71 €

Debe decir:
 450.130 Personal laboral..... 12.020,24 € por la propia
 Diputación Total GRUPO QUINTO:..... 146.506,97 € del importe del
 como Total GRUPO SEXTO..... 2.674,51 €" que finalmente se
 ajustarán según la liquidación de la obra.

La Corporación municipal ACUERDO: Opción G para realizar el ingreso
 como PRIMERO: Rectificar el Presupuesto General del Ayuntamiento de
 Garbayuela correspondiente al ejercicio 2.002, aprobado inicialmente en la
 sesión plenaria ordinaria de veintisiete de septiembre de dos mil dos como
 consecuencia de un error aritmético a los efectos del artículo 105 de la Ley
 30,92 de 26 de noviembre, de RJPAC, en los siguientes términos:
 Donde dice:
 Total GRUPO QUINTO:..... 146.506,98 €
 Total GRUPO SEXTO..... 2.674,50 €
 Debe decir:
 Total GRUPO QUINTO:..... 146.506,97 €
 Total GRUPO SEXTO..... 2.674,51 €

V.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA FINANCIACION Y GESTION DE OBRA Nº 49 DENOMINADA "CENTRO DE DIA 2ª FASE" INCLUIDA EN EL PLAN LOCAL DEL AÑO 2003 DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta para informar que con fecha de 19 de diciembre de 2.002 se remitió oficio relativo a la aprobación del Plan Local 2003, cuyo objetivo es la financiación de infraestructura municipal y en el cual se ha aprobado la obra nº 49 denominada CENTRO DE DIA II FASE por importe de 10.517,71 euros de las que 2.629,43 € sería de aportación municipal.



CLASE BA
PRESUPUESTO

Procedimiento Administrativo Común que establece que "Las Administraciones Públicas podrán en cualquier momento, total o a instancia de parte, los errores materiales o de hecho presentes en sus actos", procede a modificar el Presupuesto General de 2.002 en los siguientes términos:

| |
|---|
| Donde dice: |
| 450 130 Personal laboral..... 12.747,34 € |
| Total GRUPO QUINTO..... 148.508,98 € |
| Total GRUPO SEXTO..... 2.674,51 € |

| |
|---|
| Debe decir: |
| 450 130 Personal laboral..... 12.050,34 € |
| Total GRUPO QUINTO..... 148.508,97 € |
| Total GRUPO SEXTO..... 2.674,51 € |

ACUERDO:

PRIMERO: Rectificar el Presupuesto General del Ayuntamiento de Badajoz correspondiente al ejercicio 2.002, aprobado inicialmente en la sesión plenaria ordinaria de veintinueve de septiembre de dos mil dos como consecuencia de un error material en los datos del artículo 705 de la Ley 30 de 26 de noviembre de 1995, de RLPAC, en los siguientes términos:

| |
|--------------------------------------|
| Donde dice: |
| Total GRUPO QUINTO..... 148.508,98 € |
| Total GRUPO SEXTO..... 2.674,50 € |
| Debe decir: |
| Total GRUPO QUINTO..... 148.508,97 € |
| Total GRUPO SEXTO..... 2.674,51 € |

V.- APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA FINANCIACIÓN Y GESTIÓN DE OBRA Nº 49 DENOMINADA "CENTRO DE DÍA 2ª FASE" INCLUIDA EN EL PLAN LOCAL DEL AÑO 2002 DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

Tomó la palabra la Srta. Alcaldesa-Presidenta para informar que con fecha de 19 de diciembre de 2.002 se reunió el pleno relativo a la aprobación del Plan Local 2002, cuyo objetivo es la financiación de infraestructura municipal y en el cual se ha aprobado la obra nº 49 denominada CENTRO DE DÍA II FASE por importe de 10.517,71 euros de los que 2.628,43 € sería de aportación municipal.



CLASE 8ª



044

OF4742944



Siendo necesario la aprobación de la financiación y gestión de la misma por el pleno del Ayuntamiento antes del 30 de enero de 2.003, es por ello que se somete a consideración de los presentes la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

Nº obra.....: 49 Anualidad: 2.003 Plan LOCAL.

Denominación de la obra: **CENTRO DE DIA II FASE**

Aportación Diputación.....7.888,28 €

Aportación Municipal.....2.629,43 €

PRESUPUESTO.....10.517,71 €

INCLUIDA EN EL PLAN LOCAL DEL AÑO 2003 DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

SEGUNDO: Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra.

La Corporación municipal opta por la opción C para realizar el ingreso correspondiente a su aportación entre los que a continuación se describen:

Opción C:

El Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a detraer de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

Tras ello, se adopta con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes, el siguiente

ACUERDO:

"PRIMERO: Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

Nº obra.....: 49 Anualidad: 2.003 Plan LOCAL.

Denominación de la obra:

Aportación Diputación.....7.888,28 €

Aportación Municipal.....2.629,43 €

PRESUPUESTO.....10.517,71 €

SEGUNDO: Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra.

La Corporación municipal opta por la opción C para realizar el ingreso correspondiente a su aportación entre los que a continuación se describen:

Opción C:

Aportación Diputación.....4.507,59 €

Aportación Municipal.....1.502,53 €



Siendo necesario la aprobación de la financiación y gestión de la misma por el pleno del Ayuntamiento antes del 30 de enero de 2003, se por ello que se somete a consideración de los señores concejales la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:
 Nº obra: 49 Anualidad: 2.003 Plan LOCAL
 Denominación de la obra: CENTRO DE DIA II FASE
 Aportación Diputación: 7.888,28 €
 Aportación Municipal: 2.828,43 €
 PRESUPUESTO: 10.517,71 €

SEGUNDO: Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación y en consecuencia la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra.

La Corporación municipal opta por la opción C para realizar el ingreso correspondiente a su aportación entre los que a continuación se detallan:

Opción C:

El Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a cobrar de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de recaudación que estén convenidas.

Tales actos, se adopta con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:
 Nº obra: 48 Anualidad: 2.003 Plan LOCAL
 Denominación de la obra:
 Aportación Diputación: 7.888,28 €
 Aportación Municipal: 2.828,43 €
 PRESUPUESTO: 10.517,71 €

SEGUNDO: Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación y en consecuencia la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra.

La Corporación municipal opta por la opción C para realizar el ingreso correspondiente a su aportación entre los que a continuación se detallan:

Opción C:



CLASE 8.^a



045

OF4742945



PRE: El Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a detraer de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

SEXTO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA FINANCIACIÓN Y GESTIÓN DE LA OBRA Nº 50 DENOMINADA "ARREGLO PISTA POLIDEPORTIVA" INCLUIDA EN EL PLAN LOCAL DEL AÑO 2003 DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta para informar que con fecha de 19 de diciembre de 2.002 se remitió oficio relativo a la aprobación del Plan Local 2003, cuyo objetivo es la financiación de infraestructura municipal y en el cual se ha aprobado la obra nº 50 denominada ARREGLO PISTA POLIDEPORTIVA por importe de 6.010,12 euros de las que 1.502,53 € sería de aportación municipal.

Siendo necesario la aprobación de la financiación y gestión de la misma por el pleno del Ayuntamiento antes del 30 de enero de 2.003, es por ello que se somete a consideración de la presentes la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

| | | |
|--|------------------|------------|
| Nº obra.....: 50 | ANUALIDAD: 2.003 | Plan LOCAL |
| Denominación de la obra: ARREGLO PISTA POLIDEPORTIVA | | |
| Aportación Diputación..... | 4.507,59 € | |
| Aportación Municipal..... | 1.502,53 € | |
| PRESUPUESTO..... | 6.010,12 € | |

SEGUNDO: Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por:

A.- ADMINISTRACIÓN

B.- CONTRATA

Tras un breve debate se adopta con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes, el siguiente

ACUERDO:
"PRIMERO: Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

| | | |
|--|------------------|------------|
| Nº obra.....: 50 | ANUALIDAD: 2.003 | Plan LOCAL |
| Denominación de la obra: ARREGLO PISTA POLIDEPORTIVA | | |
| Aportación Diputación..... | 4.507,59 € | |
| Aportación Municipal..... | 1.502,53 € | |



CLASE B4

El Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recreación a cobrar de todos los pagos que el GAR realice al Ayuntamiento, los importes de la ejecución municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la comunicación al GAR por la Diputación, siendo este sin perjuicio de otras autorizaciones de relación que estén conexas.

SEXTO.- AMBOSACION EN SU CARO DE LA FINANCIACION Y GESTION DE LA OBRA N.º 50 DENOMINADA "ARREGLO PISTA POLIDEPORTIVA" INCLUIDA EN EL PLAN LOCAL DEL AÑO 2003 DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ.

Tras la sesión de 28 de febrero de 2003 se acordó el estudio de la ejecución del Plan Local 2003, cuyo objetivo es la financiación de estructuras municipales y en el cual se ha aprobado la obra n.º 50 denominada ARREGLO PISTA POLIDEPORTIVA por importe de 6.010,12 euros de las que 1.802,53 € sería de ejecución municipal.

Siendo necesario la ejecución de la financiación y gestión de la misma por el plano del Ayuntamiento entre del 30 de enero de 2003, se por ello que se somete a consideración de la Junta de Gobierno Municipal la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

N.º obra: 50 - Análisis 2.003 - Plan LOCAL

Denominación de la obra: ARREGLO PISTA POLIDEPORTIVA

| | |
|-----------------------|------------|
| Presupuesto | 6.010,12 € |
| Aportación Municipal | 1.802,53 € |
| Aportación Diputación | 4.207,59 € |

SEGUNDO: Solicitar de la Diputación la cesión de la obra para realizar por:

A.- ADMINISTRACIÓN

B.- CONTRATATA

Tras un breve debate se adopta con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

N.º obra: 50 - Análisis 2.003 - Plan LOCAL

Denominación de la obra: ARREGLO PISTA POLIDEPORTIVA

| | |
|-----------------------|------------|
| Aportación Municipal | 1.802,53 € |
| Aportación Diputación | 4.207,59 € |



CLASE 8.^a



046
OF4742946



PRESUPUESTO..... 6.010,12 €

SEGUNDO: Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por:

- A.- ADMINISTRACIÓN
- B.- CONTRATA

SÉPTIMO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA FINANCIACIÓN Y GESTIÓN DE LA OBRA 20/2002 DENOMINADA "RED B.T. SUMINISTRO DEPENDENCIAS MUNICIPALES" INCLUIDO EN EL PLAN DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA MUNICIPAL(PLANER) ANUALIDADES 2002/2003.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta para informar que con fecha de 19 de diciembre de 2.002 se ha recibido oficio en que se comunicaba la aprobación para este municipio de la obra nº 20/2.002, denominada "**RED B.T. SUMINISTRO DEPENDENCIAS MUNICIPALES**" con la siguiente financiación y presupuesto:

| | |
|-------------------------------------|-------------------|
| - Aportación Junta Extremadura..... | 3.938,40 € |
| - Aportación Diputación..... | 4.923,00 € |
| - Aportación Municipal..... | 984,60 € |
| TOTAL OBRA..... | 9.846,00 € |

Siendo necesario adoptar acuerdo de financiación y gestión de la obra por el Pleno del Ayuntamiento, así como de la aportación municipal y de autorización para que la subvención procedente de la Junta de Extremadura se abone directamente a Diputación, como administración contratante de las obras.

Tras ello, se acuerda con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes:

PRIMERO: Aceptar la aportación municipal de la obra nº 20 del Convenio PLANER del año 2.002 denominada "RED B.T. SUMINISTRO DEPENDENCIAS MUNICIPALES", cuya financiación y presupuesto ascienden a los siguientes importes:

| | |
|--|-------------------|
| - APORTACIÓN JUNTA DE EXTREMADURA..... | 3.938,40 € |
| - APORTACIÓN DIPUTACIÓN..... | 4.923,00 € |
| - APORTACIÓN MUNICIPAL..... | 984,60 € |
| TOTAL OBRA..... | 9.846,00 € |

SEGUNDO: Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación municipal adquiere el

ACUERDO.



CLASE III

PRESUPUESTO 8.010,12 €

SEGUNDO. Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por:

- A - ADMINISTRACIÓN
B - CONTRATATA

SEPTIMO.- APROBACION EN SU CASO DE LA FINANCIACION Y GESTION DE LA OBRA DENOMINADA "RED B.T. SUMINISTRO DEPENDENCIAS MUNICIPALES" INCLUIDO EN EL PLAN DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA MUNICIPAL PLANERI ANUALIDADES 2002-2007.

Tomada la palabra la Srta. Alcaldesa-Presidenta para informar que con fecha de 19 de diciembre de 2002 se ha recibido oficio en que se comunicaba la aprobación para este municipio de la obra nº 2002.002, denominada "RED B.T. SUMINISTRO DEPENDENCIAS MUNICIPALES" con la siguiente financiación y presupuesto:

| | |
|--------------------------------|-------------------|
| - Aprobación Junta Extremadura | 3.938,40 € |
| - Aprobación Diputación | 4.023,00 € |
| - Aprobación Municipal | 884,80 € |
| TOTAL OBRA | 8.846,20 € |

Siendo necesario adoptar acuerdo de financiación y gestión de la obra por el Pleno del Ayuntamiento, así como de la ejecución municipal y de autorización para que la subvención procedente de la Junta de Extremadura se otorgue directamente a Diputación, como administración contratante de las obras.

Tras ello, se acuerda con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes:

PRIMERO. Aprobar la aprobación municipal de la obra nº 20 del Convenio PLANER del año 2002 denominada "RED B.T. SUMINISTRO DEPENDENCIAS MUNICIPALES", cuya financiación y presupuesto asciendan a los siguientes importes:

| | |
|-----------------------------------|-------------------|
| - APROBACIÓN JUNTA DE EXTREMADURA | 3.938,40 € |
| - APROBACIÓN DIPUTACIÓN | 4.023,00 € |
| - APROBACIÓN MUNICIPAL | 884,80 € |
| TOTAL OBRA | 8.846,20 € |

SEGUNDO. Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación municipal adquiere el



CLASE 8ª



047

OF4742947



compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra.

La Corporación municipal opta por la opción C para realizar el ingreso correspondiente a su aportación entre los que a continuación se describen:

Opción A:

El Ayuntamiento se compromete a ingresar por adelantado la totalidad de la aportación municipal cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

Opción B:

El Ayuntamiento se compromete a depositar un aval bancario por el importe de su aportación a la obra cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

Opción C:

El Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a detraer, de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

TERCERO: Autorizar a la Junta de Extremadura para que la aportación que le corresponde, aprobada en concepto de subvención a este Ayuntamiento, la libre directamente a la Diputación Provincial en la forma estipulada en el Convenio.

OCTAVO.- APROBACIÓN DE LA APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GARBAYUELA A LA MANCOMUNIDAD DE MAQUINARIA "LA SIBERIA" CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO DE 2.003 Y AUTORIZACIÓN AL O.A.R. PARA QUE RETENGA LAS CANTIDADES DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES A FAVOR DE LA MANCOMUNIDAD DE MAQUINARIA.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta para informar que el presente punto tiene por objeto aprobar la aportación del Ayuntamiento de Garbayuela a la Mancomunidad de Maquinaria "La Siberia" correspondiente al Presupuesto de 2.003 y la retención por el O.A.R. de las cantidades de los tributos municipales a favor de la Mancomunidad de Maquinaria, de conformidad con lo establecido en las reuniones de la citada Mancomunidad.

Tras ello, se acuerda con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes el siguiente

ACUERDO:



CLASE 84

compartido de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se
guisarán según la liquidación de la obra.

La Corporación municipal vota por la opción C para realizar el ingreso
correspondiente a su aplicación énter los que a continuación se describen:

Opción A:

El Ayuntamiento se compromete a registrar por adelantado la totalidad
de la aplicación municipal cuando sea requerido por la Diputación y como
requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

Opción B:

El Ayuntamiento se compromete a depositar un aval bancario por el
importe de su aplicación a la obra cuando sea requerido por la Diputación y
como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la
Diputación.

Opción C:

El Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Gobierno Autónomo de
Extremadura a efectuar de todos los pagos que el O.A.R. realice al
Ayuntamiento los importes de la aplicación municipal de esta obra según las
certificaciones que se vayan acordando, y sin más requisitos que la
comunicación al O.A.R. por la Diputación cuando ésta en período de otras
autorizaciones de relación que están concedidas.

TERCERO: Autoriza a la Junta de Extremadura para que la aplicación
que le corresponde aprobar en concepto de subvención a este
Ayuntamiento, la lleve directamente a la Diputación Provincial en la forma
establecida en el Convenio.

OCTAVO - APROBACIÓN DE LA APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GARBAYUELA A LA MANCOMUNIDAD DE MAQUINARIA "LA SIBERIA" CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO DE 2.003 Y AUTORIZACIÓN AL O.A.R. PARA QUE RETENGA LAS CANTIDADES DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES A FAVOR DE LA MANCOMUNIDAD DE MAQUINARIA.

Toma la palabra la Srta. Alcaldesa-Presidenta para informar que el
presente punto tiene por objeto aprobar la aplicación del Ayuntamiento de
Garbayuela a la Mancomunidad de Maquinaria "La Siberia" correspondiente al
Presupuesto de 2.003 y la relación por el O.A.R. de las cantidades de los
tributos municipales a favor de la Mancomunidad de Maquinaria de
conformidad con lo establecido en las reuniones de la citada Mancomunidad.

Tales ellas, se acuerda con la unanimidad de los votos favorables de los
Sres. Concejales presentes el siguiente

ACUERDO



CLASE 8ª



048
OF4742948



"PRIMERO: Se aprueban las aportaciones del Ayuntamiento de Garbayuela a la Mancomunidad de Maquinaria "La Siberia" para su Presupuesto General de 2.003, y su consignación presupuestaria en el presente ejercicio, por los siguientes importes destinados a la financiación de los servicios prestados por la misma a este Municipio:

- Aportación total trimestral: 3.655 €.
- Aportación total anual: 14.620 €.

| PARQUE MAQUINARIA OBRAS PUBLICAS. | | SERVICIO DE RECOGIDA R.S.U. | | SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL | |
|--------------------------------------|------------|-----------------------------------|------------|---------------------------------|------------|
| ANUAL | TRIMESTRAL | ANUAL | TRIMESTRAL | ANUAL | TRIMESTRAL |
| 6.900 € | 1.725 € | 7.400 € | 1.850 | 320 € | 80 € |

SEGUNDO: Aprobar, según lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos de la Mancomunidad, el pago fraccionado de la aportación dispuesta en el apartado anterior, en cuatro plazos, según los trimestres anuales, debiendo realizar el ingreso de las cantidades citadas dentro de los veinte días primeros de cada trimestre.

TERCERO: Autorizar expresamente al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial, para que detraiga de las cantidades que recaude de los tributos municipales concertados, la cuota trimestral de la aportación municipal, e ingrese la misma a favor de la Mancomunidad de Maquinaria "La Siberia".

CUARTO: Aprobar, en caso de incumplimiento de los apartados anteriores, y de conformidad con lo establecido en el artículo 33,11 "in fine" de los Estatutos de la Mancomunidad, la solicitud de retención de las cuotas pendientes a los órganos de la Administración Central, Autonómica o Provincial, que por cualquier concepto fuesen liquidadas a favor de este Ayuntamiento para que retenga y haga pago a la Mancomunidad de Maquinaria "La Siberia" de las cantidades correspondientes para atender al abono de sus cuotas con la misma, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de la certificación de descubierto del secretario-interventor de la Mancomunidad."

NOVENO.- APROBACIÓN DE LA APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GARBAYUELA A LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS "SIBERIA I" CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO DE 2.003 Y AUTORIZACIÓN AL O.A.R. PARA QUE RETENGA LAS CANTIDADES DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES A FAVOR DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS.



CLASE 84

PRIMERO. Se aprueba las aportaciones del Ayuntamiento de Garbayuela a la Mancomunidad de Municipios "La Siberia" para su Presupuesto General de 2003 y su correspondiente presupuesto en el primer ejercicio, por los siguientes importes distribuidos a la financiación de los servicios prestados por la misma a este Municipio:

- Aportación total trimestral 2.000 €

- Aportación total anual 7.600 €

| ANUAL | TRIMESTRAL | SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL | | OBRAS PÚBLICAS | | PARQUE MOJUNARÍA | |
|---------|------------|------------------------------|------------|----------------|------------|------------------|------------|
| | | ANUAL | TRIMESTRAL | ANUAL | TRIMESTRAL | ANUAL | TRIMESTRAL |
| 8.000 € | 1.750 € | 7.600 € | 1.850 | 7.400 € | 1.850 | 7.400 € | 1.850 |

SEGUNDO. Aprobar, según lo dispuesto en el artículo 35 de los Estatutos de la Mancomunidad, el pago fraccionado de la aportación dispuesta en el apartado anterior, en cuatro plazos, según los trimestres anuales, dejando constar el ingreso de las cantidades citadas dentro de los veinte días hábiles de cada trimestre.

TERCERO. Autorizar expresamente al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excmo. Diputación Provincial para que entregue de las cantidades que recurre de los tributos municipales correspondientes a la cuota trimestral de la aportación municipal, e ingrese la misma a favor de la Mancomunidad de Municipios "La Siberia".

CUARTO. Aprobar, en caso de incumplimiento de los apartados anteriores, y de conformidad con lo establecido en el artículo 33.11º en fin de los Estatutos de la Mancomunidad, la responsabilidad de la retención de las cuotas pendientes a los órganos de la Administración Central, Autonómica o Provincial, que por cualquier concepto fueran liquidadas a favor de este Ayuntamiento para que entregue y haga pago a la Mancomunidad de Municipios "La Siberia" de las cantidades correspondientes para atender al abono de sus cuotas con la misma, en la cuantía mínima legalmente permitida y a la simple presentación de la certificación de deuda del secretario interior de la Mancomunidad.

NOVENO - APROBACIÓN DE LA APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GARBAYUELA A LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS "SIBERIA" CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO DE 2003 Y AUTORIZACIÓN AL O.A.R. PARA QUE RETENGA LAS CANTIDADES DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES A FAVOR DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS



CLASE 8.^a



049
OF4742949



Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta para informar que el presente punto tiene por objeto aprobar la aportación del Ayuntamiento de Garbayuela a la Mancomunidad de Servicios "Siberia I" correspondiente al Presupuesto de 2.003 y la retención por el O.A.R. de las cantidades de los tributos municipales a favor de la Mancomunidad de Servicios, de conformidad con lo establecido en las reuniones de la citada Mancomunidad.

Tras ello, se acuerda con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes el siguiente

ACUERDO:

"PRIMERO: Aprobar, el pago fraccionado de la aportación correspondiente al Presupuesto de 2.003 de la Mancomunidad en la cantidad que definitivamente se aprueba por esa Mancomunidad, en cuatro plazos, según los trimestres anuales, debiendo realizar el ingreso de las cantidades citadas dentro de los veinte días primeros de cada trimestre.

SEGUNDO: Autorizar expresamente al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial, para que detraiga de las cantidades que recaude de los tributos municipales concertados, la cuota trimestral de la aportación municipal, e ingrese la misma a favor de la Mancomunidad de Servicios "Siberia I".

DECIMO.-APROBACION, EN SU CASO DE LOS CRITERIOS DE BAREMACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE TRABAJADORES CON CARGO AL PROGRAMA EXTRAORDINARIO PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON RIESGO DE EXCLUSIÓN DEL MERCADO DE TRABAJO.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta para informar que mediante Decreto 173/2.002, de 17 de diciembre, de la Consejería de Trabajo se aprobó el Programa extraordinario para la inserción laboral de personas con riesgo de exclusión del mercado de trabajo para la contratación como mínimo de 2 trabajadores por cada Ayuntamiento, estando pendiente de una resolución individual a éste de la cantidad a conceder, trabajadores que deberán ser contratados en las actividades de ayuda a domicilio, animación sociocultural y promoción del deporte(incluido mantenimiento de las instalaciones deportivas y culturales).

019
07472848



CLASE B4

Tomó la palabra la Srta. Alcaldesa-Presidenta para informar que el presente punto tiene por objeto aprobar la aprobación del Ayuntamiento de Badajoz a la Mancomunidad de Servicios "Sibena I" correspondiente al Presupuesto de 2.003 y la intención por el O.A.R. de las candidaturas de los tributos municipales a favor de la Mancomunidad de Servicios de conformidad con lo establecido en las reuniones de la citada Mancomunidad.

Tras ello, se acuerda con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el pago fraccionado de la aportación correspondiente al Presupuesto de 2.003 de la Mancomunidad en la cantidad que definitivamente se acuerde por esa Mancomunidad, en cuatro plazos, según los trimestres anuales, debiendo realizar el ingreso de las cantidades citadas dentro de los veinte días primeros de cada trimestre.

SEGUNDO. Autorizar expresamente al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excmo. Diputación Provincial, para que dé baja de las candidaturas que recaude de los tributos municipales concarados, la cuota trimestral de la aportación municipal, e ingrese la misma a favor de la Mancomunidad de Servicios "Sibena I".

**EXCLUSIÓN DEL MERCADO DE TRABAJO,
INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON RIESGO DE
CON CARGO AL PROGRAMA EXTRAORDINARIO PARA LA
BAREMACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE TRABAJADORES
DECIMO-APROBACION, EN SU CASO DE LOS CRITERIOS DE**

Tomó la palabra la Srta. Alcaldesa-Presidenta para informar que mediante Decreto 17312/002, de 17 de diciembre, de la Consejería de Trabajo se aprobó el Programa extraordinario para la inserción laboral de personas con riesgo de exclusión del mercado de trabajo para la contratación como mínimo de 2 trabajadores por cada Ayuntamiento, estando pendiente de una resolución individual a éste de la cantidad a conceder, trabajadores que deberán ser contratados en las actividades de ayuda a domicilio, animación sociocultural y promoción del deporte (incluido mantenimiento de las instalaciones deportivas y culturales).



CLASE 8.ª



050
OF4742950



Con fecha de 22 de enero de 2.003 se comunicó por parte de la Consejería de Trabajo la cantidad que correspondía al Ayuntamiento y que asciende a la cantidad de 51.113,44 €.

Dado que en la citada norma se establece que será mediante oferta de empleo remitida al SEXPE el que realice esta selección previa, en este punto procederemos a adoptar el acuerdo en el sentido de determinar el número de puestos a contratar y los criterios de baremación para la selección de los mismos.

Tras un breve debate, se acuerda que se contraten 4 trabajadores/as de ayuda a domicilio con una duración de 6 horas y 2 operarios de mantenimiento de las instalaciones culturales y deportivas de la localidad.

Asimismo, el artículo 8 del mencionado Decreto establece los criterios de selección de acuerdo con el siguiente orden de preferencia: 1º) Mujeres titulares del Cheque de Inserción Laboral del Programa Extraordinario de Inserción de la Mujer establecido por el Decreto 73/2002, de 28 de mayo.

2º) Personas desempleadas e inscritas ininterrumpidamente durante, al menos, 90 días en el Servicio Extremeño Público de Empleo, dentro de los últimos seis meses hasta la fecha de publicación de este Decreto en el Diario Oficial de Extremadura. Para este caso se establece el siguiente orden de prioridad en la selección y contratación:

- Jóvenes menores de 30 años.
- Mujeres.
- Personas con discapacidad.
- Desempleados mayores de 45 años de edad.

También se acuerda que, en caso de empate, se realizará una prueba práctica relacionada con las actividades a desarrollar que será valorada de 1 a 10 puntos en la fecha que oportunamente se acuerde.



CLASE BA

Con fecha de 22 de enero de 2003 se comunicó por parte de la Comisión de Trabajo la cantidad que correspondía al Ayuntamiento y que asciende a la cantidad de 51.113,44 €.

Dado que en la clase norma se establece que será mediante oferta de empleo tendida al SEKPE el que realice esta selección previa, en este punto procedemos a adoptar el acuerdo en el sentido de determinar el número de puestos a contratar y los criterios de baremación para la selección de los mismos.

Tas un preve debate, se acuerda que se contraten 4 trabajadoras de ayuda a domicilio con una duración de 8 horas y 2 operarios de mantenimiento de las instalaciones culturales y deportivas de la localidad.

Asimismo, el artículo 8 del mencionado Decreto establece los criterios de selección de acuerdo con el siguiente orden de preferencia: 1º) Mujeres titulares del CPD de Inserción Laboral del Programa Extremadura de Inserción de la Mujer establecido por el Decreto 75/2002, de 28 de mayo.

2º) Personas desempleadas e inscritas ininterrumpidamente durante, al menos, 90 días en el Servicio Extremeño Público de Empleo, dentro de los últimos seis meses hasta la fecha de publicación de este Decreto en el Diario Oficial de Extremadura. Para este caso se establece el siguiente orden de prioridad en la selección y contratación:

- Jóvenes menores de 30 años.
- Mujeres.
- Personas con discapacidad.
- Desempleados mayores de 45 años de edad.

También se acuerda que, en caso de empate, se realizará una prueba práctica relacionada con las actividades a desarrollar que será valorada de 1 a 10 puntos en la fecha que oportunamente se acuerde.



051
OF4742951

CLASE 8ª



Y no siendo otros los asuntos que tratar, en la presente sesión extraordinaria y urgente, de orden de la Presidencia se procedió a levantar la Sesión, siendo las veintiuna horas y veinte minutos del día citado.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,

ALCALDESA PRESIDENTA
ADELA CARDEÑOSA SERRANO

Fdo: Adela Cardeñosa Serrano

Fdo. Joaquín Martínez Vicente.

CONCEJALES PRESENTES:
D. JACINTO LAZARO LUENGO
D. FRANCISCO MILLAN RAMIREZ
D.ª M.ª TERESA DIEZ-
MADRONERO SANCHEZ
NO ASISTE:
D.ª M.ª DEL MAR PIEDRAS
LAZARO
D. CLAUDIO GRANO DE ORO
GAMACHO
D.ª M.ª JUANA GOMEZ MORENO

SECRETARIO-INTERVENTOR
D. JOAQUIN MARTINEZ VICENTE

En la Villa de Garbayuela, a las 20:10 horas del día 28 de enero de 2003, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los Sres. Concejales al margen rubricados, bajo la Presidencia de la Alcaldesa-Presidenta D.ª Adela Cardeñosa Serrano, y asistidos por el Sr. Secretario de la Corporación, D. Joaquín Martínez Vicente, al objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada para ese día y hora.

Abierta y declarada pública la sesión por la Presidencia, una vez se ha comprobado por el Secretario-Interventor la asistencia del quórum requerido para la válida celebración de la sesión se pasa a estudiar el orden día que es el siguiente:

I.- APROBACION ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Habiendo sido remitida con antelación suficiente las actas de la sesión anterior, por la Sra. Presidenta, en cumplimiento de lo establecido en el art. 91.1 del RDF Y RJ, se pregunta a los Sres. Concejales presentes si existe alguna aclaración u objeción a la misma, no existiendo ninguna objeción o aclaración al acta de la sesión anterior.

021
074742921



CLASE B4
REGISTRO

Y no siendo otros los asuntos que tratar en la presente sesión extraordinaria y urgente, de orden de la Presidencia se procedió a levantar la Sesión, siendo las veintuna horas y veinte minutos del día citado.

EL SECRETARIO INTERVENTOR

José Joaquín Martínez Viciana

LA ALCAIDE PRESIDENTA

Alicia Carbonero Barrio



CLASE 8ª



052

OF4742952



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL DIA DIEZ DE FEBRERO DE 2.003 A LAS 20:10 HORAS EN EL SALON DE SESIONES DE LA CASA CONSISTORIAL

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA:
ADELA CARDEÑOSA SERRANO

CONCEJALES PRESENTES:
D. JACINTO LAZARO LUENGO
D. FRANCISCO MILLAN RAMIREZ
Dª Mª TERESA DIEZ-MADROÑERO SANCHEZ

NO ASISTE:
Dª Mª DEL MAR PIEDRAS LAZARO
D. CLAUDIO GRANO DE ORO CAMACHO
Dª Mª JUANA GOMEZ MORENO

SECRETARIO-INTERVENTOR
D. JOAQUIN MARTÍNEZ VICENTE

En la Villa de Garbayuela, siendo las 20:10 horas del día veintiocho de enero de enero de 2.003, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los Sres. Concejales al margen relacionados, bajo la Presidencia de la Alcaldesa-Presidenta, Dª Adela Cardeñosa Serrano, y asistidos por el Sr. Secretario de la Corporación, D. Joaquín Martínez Vicente, al objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada para ese día y hora.

Abierta y declarada pública la sesión por la Presidencia, una vez se ha comprobado por el Secretario-Interventor la asistencia del quórum requerido para la válida celebración de la sesión se pasa a estudiar el orden día que es el siguiente:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA SOBRE ATENES INMUEBLES

Artículo 1. Normativa aplicable.

I.- APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.-

Habiendo sido remitida con antelación suficiente las actas de la sesión anterior, por la Sra. Presidenta, en cumplimiento de lo establecido en el art. 91.1 del ROF Y RJ, se pregunta a los Sres. Concejales presentes si existe alguna aclaración u objeción a la misma, no existiendo ninguna objeción o aclaración al acta de la sesión anterior.

Artículo 2. Hecho Imponible.



CLASE 84

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL DIA DIEZ DE FEBRERO DE 2003 A LAS 20:10 HORAS EN EL SALON DE SESIONES DE LA CASA CONSISTORIAL

ASISTENTES:

ALCALDESA PRESIDENTA
ADELA CARDENOBA SERRANO

CONCEJALES PRESENTES
D. JACINTO LAZARO LUENGO
D. FRANCISCO MILLAN RAMIREZ
D. M. TERESA DIEZ

ANDRÉS BANCHES

NO ASISTE:

D. M. DEL MAR PIEDRAS

LAZARO

D. CLAUDIO GRANO DE ORO

CAMACHO

D. M. JUANA GOMEZ MORENO

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. JOAQUIN MARTINEZ VICENTE

En la Villa de Gobyueña, a las 20:10 horas del día veintidós de enero de 2003, se reunió en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los Sres. Concejales al margen de lo establecido en el artículo 103 de la Ley Orgánica de Iniciativa Legislativa, para la celebración de la sesión extraordinaria convocada para ese día y hora.

Asistió y declaró pública la sesión por la Presidencia, una vez se ha comprobado por el Secretario-Interventor la asistencia de todos los señores Concejales, al objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada para ese día y hora.

I.- APROBACION ACTA SESION ANTERIOR -

Habiendo sido remitida con antelación suficiente las actas de la sesión anterior, por la Sra. Presidenta, en cumplimiento de lo establecido en el art. 91.1 del ROF y RJ, se pregunta a los Sres. Concejales presentes si existe alguna objeción u objeción a la misma, no existiendo ninguna objeción o aclaración al acta de la sesión anterior.



CLASE 8ª



053

OF4742953



mismas Ordenanzas Fiscales de todos los Ayuntamientos de la provincia en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 a que se refiere el punto 1º anterior, el presente acuerdo provisional, así como las Ordenanzas Fiscales anexas al mismo, se expondrán al público en el tablón de anuncios de este municipio durante el plazo de 30 días contados a partir de la publicación del acuerdo provisional en el B.O.P., a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cuarto.- Finalizado el período de exposición pública, el Ayuntamiento adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la Ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Quinto.- Se autoriza expresamente al Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz para que publique el acuerdo provisional, así como el definitivo en el B.O.P. una vez cumplido el procedimiento y plazos legales, y el Ayuntamiento haya remitido a citado Organismo los acuerdos provisionales y definitivos.

ANEXO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Artículo 1. Normativa aplicable.

El Impuesto sobre Bienes Inmuebles se regirá en este Municipio:

- a-. Por las normas reguladoras del mismo, contenidas en la Ley 39/1.988 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; y por las demás disposiciones legales y reglamentarias que complementen y desarrollen dicha Ley.

b-. Por la presente Ordenanza fiscal

Artículo 2. Hecho imponible.

CLASE B1
MAYOR

misma Ordenanza Fiscal de todos los Ayuntamientos de la provincia en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 171.5 que se refiere al punto 1º anterior, el presente acuerdo provisional, así como las Ordenanzas Fiscales anexas al mismo, se expondrán al público en el tablón de anuncios de este municipio durante el plazo de 30 días contados a partir de la publicación del acuerdo provisional en el B.O.P., a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cuarto.- Finalizado el periodo de exposición pública, el Ayuntamiento adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la Ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Quinto.- Se autoriza expresamente al Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz para que publique el acuerdo provisional, así como el definitivo en el B.O.P. una vez cumplido el procedimiento y piazos legales, y el Ayuntamiento haga remitido a dicho Organismo los acuerdos provisionales y definitivos.

ANEXO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Artículo 1. Normativa aplicable.

El Impuesto sobre Bienes Inmuebles se regirá en este

Municipio:

a.- Por las normas reguladoras del mismo, contenidas en la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; y por las demás disposiciones legales y reglamentarias que complementan y desarrollan dicha Ley.

b.- Por la presente Ordenanza fiscal

Artículo 2. Hecho imponible.



CLASE 8ª



054

OF4742954



1. Constituye el hecho imponible del Impuesto la titularidad de los siguientes derechos sobre los bienes inmuebles rústicos y urbanos y sobre los inmuebles de características especiales:

- a) De una concesión administrativa sobre los propios inmuebles o sobre los servicios públicos a que se hallen afectos.
- b) De un derecho real de superficie.
- c) De un derecho real de usufructo.
- d) Del derecho de propiedad.

2. La realización del hecho imponible que corresponda, de los definidos en el apartado anterior por el orden en él establecido, determinará la no sujeción del inmueble a las restantes modalidades previstas en el mismo.

3. A los efectos de este Impuesto tendrán la consideración de bienes inmuebles rústicos, de bienes inmuebles urbanos y de bienes inmuebles de características especiales los definidos como tales en las *normas reguladoras del Catastro Inmobiliario*. El carácter urbano o rústico del inmueble dependerá de la naturaleza del suelo.

4. No están sujetos al Impuesto:

- Las carreteras, los caminos, las demás vías terrestres y los bienes del dominio público marítimo-terrestre e hidráulico, siempre que sean de aprovechamiento público y gratuito.
- Los siguientes bienes inmuebles propiedad de este Ayuntamiento:

- a. Los de dominio público afectos a uso público.
- b. Los de dominio público afectos a un servicio público gestionado directamente por el Ayuntamiento y los bienes patrimoniales, excepto cuando se trate de inmuebles cedidos a terceros mediante contraprestación.

Artículo 3. Exenciones.

1. *Exenciones directas de aplicación de oficio.* Están exentos del Impuesto:

- a) Los que siendo propiedad del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades locales estén directamente afectos a la seguridad ciudadana y



CLASE BA

1. Constituye el hecho imponible del impuesto la titularidad de los siguientes derechos sobre los bienes inmuebles rústicos y urbanos y sobre los inmuebles de características especiales:

a) De una concesión administrativa sobre los inmuebles o sobre los servicios públicos a que se hallen afectos.

b) De un derecho real de superficie.

c) De un derecho real de usufructo.

d) Del derecho de propiedad.

2. La realización del hecho imponible que corresponda, de los definidos en el apartado anterior por el orden en él establecido, determinará la no sujeción del inmueble a las restantes modalidades previstas en el mismo.

3. A los efectos de este impuesto tendrán la consideración de bienes inmuebles rústicos, de bienes inmuebles urbanos y de bienes inmuebles de características especiales los definidos como tales en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario. El carácter urbano o rústico del inmueble dependerá de la naturaleza del suelo.

4. No están sujetos al impuesto:

- Las carreteras, los caminos, las demás vías terrestres y los bienes del dominio público marítimo-terrestre o hidráulico, siempre que sean de aprovechamiento público y gratuito.

- Los siguientes bienes inmuebles propiedad de este Ayuntamiento:

a. Los de dominio público afectos a uso público.

b. Los de dominio público afectos a un servicio público gestionado directamente por el Ayuntamiento y los bienes patrimoniales, excepto cuando se trate de inmuebles cedidos a terceros mediante contratación.

Artículo 3. Exenciones.

1. Exenciones directas de aplicación de oficio. Están exentos del impuesto:

a) Los que siendo propiedad del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades locales estén directamente afectos a la seguridad ciudadana y



055

OF4742955

CLASE 8.ª



- a) los servicios educativos y penitenciarios, así como los del Estado afectos a la Defensa Nacional.
- b) Los bienes comunales y los montes vecinales en mano común.
- c) Los de la Iglesia Católica, en los términos previstos en el Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre asuntos económicos, de 3 de enero de 1979; y los de las Asociaciones confesionales no católicas legalmente reconocidas, en los términos establecidos en los respectivos acuerdos de cooperación suscritos en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de la Constitución
- d) Los de la Cruz Roja Española
- e) Los inmuebles a los que sea de aplicación la exención en virtud de los Convenios Internacionales en vigor; y a condición de reciprocidad, los de los Gobiernos extranjeros destinados a su representación diplomática, consular, o a sus organismos oficiales.
- f) La superficie de los montes poblados con especies de crecimiento lento reglamentariamente determinadas, cuyo principal aprovechamiento sea la madera o el corcho, siempre que la densidad del arbolado sea la propia o normal de la especie de que se trate.
- g) Los terrenos ocupados por las líneas de ferrocarril y los edificios enclavados en los mismos terrenos, que estén dedicados a estaciones, almacenes o a cualquier otro servicio indispensable para la explotación de dichas líneas. No están exentas, por consiguiente, las casas destinadas a viviendas de los empleados, las oficinas de dirección ni las instalaciones fabriles.
2. *Exenciones directas de carácter rogado.* Asimismo, previa solicitud, están exentos del Impuesto:
- a) Los inmuebles que se destinen a la enseñanza por centros docentes acogidos, total o parcialmente, al régimen de conciertos educativos, en cuanto a la superficie afectada a la enseñanza concertada. (artículo 7 Ley 22/1993).



CLASE N.º

a los servicios educativos y sanitarios, así como los del Estado afectos a la Defensa Nacional.

d) Los bienes comunales y los montes vecinales en mano común.

c) Los de la Iglesia Católica, en los términos previstos en el Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre asuntos económicos, de 3 de enero de 1979; y los de las Asociaciones católicas no católicas legalmente reconocidas, en los términos establecidos en los respectivos acuerdos de cooperación suscritos en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de la Constitución.

d) Los de la Cruz Roja Española.

e) Los inmuebles a los que sea de aplicación la exención en virtud de los Convenios Internacionales en vigor, y a condición de reciprocidad, los de los Gobiernos extranjeros destinados a su representación diplomática, consular, o a sus organismos oficiales.

f) La superficie de los montes poblados con especies de crecimiento lento reglamentariamente determinadas, cuyo principal aprovechamiento sea la madera o el corcho, siempre que la densidad del arbolado sea la propia o normal de la especie de que se trate.

g) Los terrenos ocupados por las líneas de ferrocarril y los edificios enclavados en los mismos terrenos, que estén dedicados a estaciones, almacenes o a cualquier otro servicio indispensable para la explotación de dichas líneas. No están exentas, por consiguiente, las casas destinadas a viviendas de los empleados, las oficinas de dirección ni las instalaciones fabriles.

5. Exenciones directas de carácter rogado. Asimismo, previa solicitud, están exentas del impuesto:

a) Los inmuebles que se destinen a la enseñanza por centros docentes acogidos, total o parcialmente, al régimen de centros educativos, en cuanto a la superficie afectada a la enseñanza concertada. (artículo 7 Ley 22/1993).



CLASE 8ª



056
OF4742956



b) Los declarados expresa e individualmente monumento o jardín histórico de interés cultural, mediante Real Decreto en la forma establecida por el artículo 9 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, e inscritos en el Registro General a que se refiere el Artículo 12 como integrantes del Patrimonio Histórico Artístico Español, así como los comprendidos en las disposiciones

1. Son su adicionales primera, segunda y quinta de dicha Ley. Siempre que cumplan los siguientes requisitos:
1) En zonas arqueológicas, los incluidos como objeto de especial protección en el instrumento de planeamiento urbanístico a que se refiere el artículo 20 de la Ley 16/1985, de 25 de junio.

2) En sitios o conjuntos históricos, los que cuenten con una antigüedad igual o superior a 50 años y estén incluidos en el catálogo previsto en el Artículo 86 del Registro de Planeamiento Urbanístico como objeto de protección integral en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 16/1985, de 25 de junio.

c) La superficie de los montes en que se realicen repoblaciones forestales o regeneración de masas arboladas sujetas a proyectos de ordenación o planes técnicos aprobados por la Administración forestal.

Esta exención tendrá una duración de quince años, contando a partir del periodo impositivo siguiente a aquel en que se realice su solicitud.

3. Exenciones potestativas de aplicación de oficio. También están exentos los siguientes bienes inmuebles situados en el término municipal de este Ayuntamiento:

1. a) Los de naturaleza urbana, cuya cuota líquida sea inferior a **2,40 €**.

b) Los de naturaleza rústica, en el caso de que para cada sujeto pasivo, la cuota líquida correspondiente a la totalidad de los bienes rústicos poseídos en el término municipal sea inferior a **9,62 €**.

4. Las exenciones de carácter rogado, sean directas o potestativas, deben ser solicitadas por el sujeto pasivo del Impuesto.



CLASE BA
1000000

d) Los declarados expreso e individualmente monumento o jardín histórico de interés cultural, mediante Real Decreto en la forma establecida por el artículo 9 de la Ley 16/1987, de 22 de junio, e inscritos en el Registro General a que se refiere el Artículo 12 como integrantes del Patrimonio Histórico Artístico Español, así como los comprendidos en las disposiciones adicionales primera, segunda y quinta de dicha Ley.

Siempre que cumplan los siguientes requisitos:

1) En zonas arqueológicas, los incluidos como objeto de especial protección en el instrumento de planeamiento urbanístico a que se refiere el artículo 50 de la Ley 16/1987, de 22 de junio.

2) En sitios o conjuntos históricos, los que cuenten con una antigüedad igual o superior a 20 años y estén incluidos en el catálogo previsto en el Artículo 86 del Registro de Planeamiento Urbanístico como objeto de protección integral en los términos previstos en el artículo 51 de la Ley 16/1987, de 22 de junio.

c) La superficie de los montes en que se realicen repoblaciones forestales o regeneración de masas arboladas sujetas a proyectos de ordenación o planes técnicos aprobados por la Administración forestal.

Esta exención tendrá una duración de quince años, contando a partir del periodo impositivo siguiente a aquel en que se realice su solicitud.

3. Exenciones potestativas de aplicación de oficio. También están exentos los siguientes bienes inmuebles situados en el término municipal de este Ayuntamiento:

a) Los de naturaleza urbana, cuya cuota líquida sea inferior a 2,40 €.

b) Los de naturaleza rústica, en el caso de que para cada sujeto pasivo, la cuota líquida correspondiente a la totalidad de los bienes rústicos poseídos en el término municipal sea inferior a 9,22 €.

4. Las exenciones de carácter rogado, sean directas o potestativas, deben ser solicitadas por el sujeto pasivo del impuesto.



CLASE 8.ª



057

OF4742957



El efecto de la concesión de las exenciones de carácter rogado comienza a partir del ejercicio siguiente a la fecha de la solicitud y no puede tener carácter retroactivo. Sin embargo, cuando el beneficio fiscal se solicite antes de que la liquidación sea firme, se concederá si en la fecha de devengo del tributo concurren los requisitos exigidos para su disfrute.

Artículo 4. Sujetos pasivos.

1. Son sujetos pasivos, a título de contribuyentes, las personas naturales y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria que ostenten la titularidad del derecho que, en cada caso, sea constitutivo del hecho imponible de este Impuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.1 de la presente Ordenanza fiscal.

Lo dispuesto en el párrafo anterior será de aplicación sin perjuicio de la facultad del sujeto pasivo de repercutir la carga tributaria soportada, conforme a las normas de derecho común.

2. En el supuesto de concurrencia de varios concesionarios sobre un mismo inmueble de características especiales será sustituto del contribuyente el que deba satisfacer el mayor canon.

El sustituto del contribuyente a que se refiere el párrafo anterior, podrá repercutir sobre los demás concesionarios la parte de la cuota líquida que le corresponda en proporción a los cánones que deban satisfacer cada uno de ellos.

3. El Ayuntamiento repercutirá la totalidad de la cuota líquida del Impuesto en quienes, no reuniendo la condición de sujetos pasivos del mismo, hagan uso mediante contraprestación de sus bienes demaniales o patrimoniales.

Artículo 5. Afección de los bienes al pago del Impuesto y supuestos especiales de responsabilidad.

1. En los supuestos de cambio, por cualquier causa, en la titularidad de los derechos que constituyen el hecho imponible de este Impuesto, los bienes inmuebles objeto de dichos derechos quedarán afectos al pago de la totalidad de la cuota tributaria en los términos previstos en el artículo 41 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria. A estos efectos, los notarios solicitarán información y advertirán a los comparecientes sobre las deudas pendientes por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles asociadas al inmueble que se transmite.



CLASE 3A

El efecto de la concesión de las exenciones de carácter rogado comienza a partir del ejercicio siguiente a la fecha de la solicitud y no puede tener carácter retroactivo. Sin embargo, cuando el beneficio fiscal se solicite antes de que la liquidación sea firme, se concederá si en la fecha de devengo del tributo concurren los requisitos exigidos para su disfrute.

Artículo 4. Sujetos pasivos.

1. Son sujetos pasivos, a título de contribuyentes, las personas naturales y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley 230/1983, de 28 de diciembre, General Tributaria que ostentan la titularidad del derecho que, en cada caso, sea constitutivo del hecho imponible de este impuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la presente Ordenanza fiscal.

Lo dispuesto en el párrafo anterior será de aplicación sin perjuicio de la facultad del sujeto pasivo de repercutir la carga tributaria soportada, conforme a las normas de derecho común.

2. En el supuesto de concurrencia de varios concesionarios sobre un mismo inmueble de características especiales será sustituto del contribuyente el que deba satisfacer el mayor canon.

El sustituto del contribuyente a que se refiere el párrafo anterior, podrá repercutir sobre los demás concesionarios la parte de la cuota líquida que le corresponda en proporción a los cánones que deban satisfacer cada uno de ellos.

3. El Ayuntamiento repercutirá la totalidad de la cuota líquida del impuesto en su caso, no reuniendo la condición de sujetos pasivos del mismo, hagan uso mediante contratación de sus bienes demaniales o patrimoniales.

Artículo 5. Atención de los fines al pago del impuesto y supuestos especiales de responsabilidad.

1. En los supuestos de cambio, por cualquier causa, en la titularidad de los derechos que constituyen el hecho imponible de este impuesto, los bienes inmuebles objeto de dichos derechos quedarán afectos al pago de la totalidad de la cuota tributaria en los términos previstos en el artículo 41 de la Ley 230/1983, de 28 de diciembre, General Tributaria. A estos efectos, los notarios solicitarán información y advertirán a los comparecientes sobre las deudas pendientes por el impuesto sobre bienes inmuebles soportadas al inmueble que se transmite.



CLASE 8ª



058

OF4742958



2. Responden solidariamente de la cuota de este Impuesto, y en proporción a sus respectivas participaciones, los copartícipes o cotitulares de las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, si figuran inscritos como tales en el Catastro Inmobiliario. De no figurar inscritos, la responsabilidad se exigirá por partes iguales en todo caso.

Artículo 6. Base imponible.

1. La base imponible está constituida por el valor catastral de los bienes inmuebles, que se determinará, notificará y será susceptible de impugnación, conforme a las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

2. Los valores catastrales podrán ser objeto de revisión, modificación o actualización en los casos y forma que la Ley prevé.

Artículo 7. Base liquidable.

1. La base liquidable será el resultado de practicar en la base imponible las reducciones que legalmente estén establecidas; y en particular la reducción a que se refiere el artículo 8 de la presente Ordenanza fiscal.

2. La base liquidable se notificará conjuntamente con la base imponible en los procedimientos de valoración colectiva. Dicha notificación incluirá la motivación de la reducción aplicada mediante la indicación del valor base del inmueble así como el importe de la reducción y de la base liquidable del primer año de vigencia del valor catastral.

3. El valor base será la base liquidable del ejercicio inmediato anterior a la entrada en vigor del nuevo valor catastral, salvo las circunstancias señaladas en el artículo 70 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

4. En los procedimientos de valoración colectiva la determinación de la base liquidable será competencia de la Dirección General del Catastro y recurrible ante los Tribunales Económico-Administrativos del Estado.

Artículo 8. Reducción de la base imponible.

1.

Se reducirá la base imponible de los bienes inmuebles urbanos y rústicos que se encuentren en alguna de estas dos situaciones:



CLASE B1

2. Responden solidariamente de la cuota de este impuesto, y en proporción a sus respectivas participaciones, los copartícipes o cotitulares de las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley 330/1983, de 28 de diciembre, General Tributaria, si figuran inscritos, de modo tal en el Catastro Inmobiliario. De no figurar inscritos, la responsabilidad se exigirá por partes iguales en todo caso.

Artículo 6. Base imponible.

1. La base imponible está constituida por el valor catastral de los bienes inmuebles, que se determinará, notificará y será susceptible de impugnación, conforme a las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

2. Los valores catastrales podrán ser objeto de revisión, modificación o actualización en los casos y forma que la Ley prevé.

Artículo 7. Base liquidable.

1. La base liquidable será el resultado de practicar en la base imponible las reducciones que legalmente estén establecidas; y en particular la reducción a que se refiere el artículo 6 de la presente Ordenanza fiscal.

2. La base liquidable se notificará conjuntamente con la base imponible en los procedimientos de valoración colectiva. Dicha notificación incluirá la motivación de la reducción aplicada mediante la indicación del valor base del inmueble así como el importe de la reducción y de la base liquidable del primer año de vigencia del valor catastral.

3. El valor base será la base liquidable del ejercicio inmediato anterior a la entrada en vigor del nuevo valor catastral, salvo las circunstancias señaladas en el artículo 70 de la Ley 330/1983, Reguladora de las Haciendas Locales.

4. En los procedimientos de valoración colectiva la determinación de la base liquidable será competencia de la Dirección General del Catastro y recurre ante los Tribunales Económico-Administrativos del Estado.

Artículo 8. Reducción de la base imponible.

1. Se reducirá la base imponible de los bienes inmuebles urbanos y rústicos que se encuentran en alguna de estas dos situaciones:



059
OF4742959



CLASE 8ª

a) Inmueble cuyo valor catastral se incremente, como consecuencia de procedimientos de valoración colectiva de carácter general en virtud de:

1º.- La aplicación de la nueva Ponencia total de valor aprobada con posterioridad al 1 de enero de 1997.

2º.- La aplicación de sucesivas Ponencias totales de valores que se aprueben una vez transcurrido el periodo de reducción establecido en el artículo 69.1 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

3. La reducción será aplicable al incremento de la base imponible.

b) Cuando se apruebe una Ponencia de valores que haya dado lugar a la aplicación de la reducción prevista en este apartado 1 y cuyo valor catastral se altere, antes de finalizar el plazo de reducción, por:

4. En el caso de modificación regulada en este artículo, a:

1º.- Procedimiento de valoración colectiva de carácter general.

2º.- Procedimiento de valoración colectiva de carácter parcial.

3º.- Procedimiento simplificado de valoración colectiva.

4º.- Procedimiento de inscripción mediante declaraciones, comunicaciones, solicitudes, subsanaciones de discrepancias e inspección catastral.

2. La reducción será aplicable de oficio, con las siguientes normas:

1ª.- Tipo de gravamen general: 0,40%

b) Bienes destinados a la producción de energía para cada inmueble.

3ª.- Bienes destinados a la explotación de petróleo y a las centrales nucleares: 1,3%.

4ª.- Bienes destinados a aeropuertos: 1,3%.

La diferencia se dividirá por el último coeficiente reductor aplicado cuando concurren los supuestos del Artículo 10. Bº

Artículo 68, apartado 1, b 2º y b) 3º de la Ley

La cuantía d
El coeficiente
El componer

CLASE 84
INSTRUMENTOS

b) Inmueble cuyo valor catastral se incrementa, como consecuencia de procedimientos de valoración colectiva de carácter general en virtud de:

1º.- La aplicación de la nueva fórmula total de valor aprobada con posterioridad al 1 de enero de 1997.

2º.- La aplicación de sucesivas fórmulas totales de valores que se aprueben una vez transcurrido el periodo de reducción establecido en el artículo 67.1 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

b) Cuando se apruebe una fórmula de valores que haya dado lugar a la aplicación de la reducción prevista en este apartado 1 y cuyo valor catastral se altere, antes de finalizar el plazo de reducción, por:

1º.- Procedimiento de valoración colectiva de carácter general.

2º.- Procedimiento de valoración colectiva de carácter parcial.

3º.- Procedimiento simplificado de valoración colectiva.

4º.- Procedimiento de reducción mediante declaraciones, comunicaciones, solicitudes, subsanaciones de discrepancias e inspección catastral.

5.- La reducción será aplicable de oficio, con las siguientes normas:

1ª.- Se aplicará durante un periodo de nueve años a contar desde la entrada en vigor de los nuevos valores catastrales, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

2ª.- La cuota de

El coeficiente

El coeficiente se dividirá por el último coeficiente reductor aplicado cuando concurren los supuestos del

Artículo 68, apartado 1, b) 2º y d) 3º de la Ley



CLASE 8ª



060
OF4742960



1. Tendrán 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

5ª.- las obras, los inmuebles que constituyan el objeto de la actividad y se extinguirá el derecho a la aplicación del resto de la reducción que viniera aplicándose.

En los casos

6ª.-, y no figuren entre los bienes de su inmovilizado.

En los casos

El plazo de reducción y el coeficiente de reducción aplicado a los inmuebles afectados tomará el valor correspondiente al resto de los inmuebles del municipio.

3. La reducción no será aplicable al incremento de la base imponible que resulte de la actualización de sus valores catastrales por aplicación de los coeficientes establecidos en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

4. En ningún caso será aplicable la reducción regulada en este artículo, a los bienes inmuebles de características especiales.

Artículo 9. Cuota tributaria, tipo de gravamen y recargo.

1.- La cuota íntegra de este Impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen a que se refiere el apartado 3 siguiente.

2.- La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas en el artículo siguiente.

3.- Los tipos de gravamen aplicables en este Municipio serán los siguientes:

a) Bienes inmuebles de naturaleza urbana:

1º.-Tipo de gravamen general: **0,40%**

b) Bienes inmuebles de naturaleza rústica: **0,80 %.**

c) Bienes inmuebles de características especiales:

d) Bienes destinados a autopistas, carreteras y túneles de peaje: **1,3%.**

e) Bienes destinados a la producción de energía eléctrica y gas, al refinado de petróleo y a las centrales nucleares: **1,3%.**

f) Bienes destinados a aeropuertos: **1,3%.**

g) Bienes destinados a presas, saltos de agua y embalses: **1,3%.**

Artículo 10. Bonificaciones.



CLASE B

30/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las
Herdas Locales.

En los casos

reducción y se extinguirá el derecho a la aplicación
del resto de la reducción que viniera aplicándose.

En los casos

reducción y el coeficiente de reducción aplicado a los
inmuebles afectos tomará el valor correspondiente
al resto de los inmuebles del municipio.

3. La reducción no será aplicable al incremento de la base
imponible que resulte de la actualización de sus valores catastrales
por aplicación de los coeficientes establecidos en las Leyes de
Presupuestos Generales del Estado.

4. En ningún caso será aplicable la reducción regulada en este
artículo a los bienes inmuebles de características especiales.

Artículo 9. Cuota tributaria, tipo de gravamen y recargo.
1. La cuota íntegra de este impuesto será el resultado de aplicar
a la base liquidable el tipo de gravamen a que se refiere el apartado 3
siguiente.

2. La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el
importe de las bonificaciones previstas en el artículo siguiente.

3. Los tipos de gravamen aplicables en este Municipio serán los
siguientes:

- a) Bienes inmuebles de naturaleza urbana: 1,30%
- b) Bienes inmuebles de naturaleza rústica: 0,80%
- c) Bienes inmuebles de características especiales: 1,30%
- Bienes destinados a autopistas, carreteras y túneles de peaje: 1,30%
- Bienes destinados a la producción de energía eléctrica y gas, al refinado de petróleo y a las centrales nucleares: 1,30%
- Bienes destinados a aeropuertos: 1,30%
- Bienes destinados a presas, saltos de agua y embalses: 1,30%

Artículo 10. Bonificaciones.



CLASE 8.^a
SINTECO



061
OF4742961



1. Tendrán derecho a una bonificación del **50%** en la cuota íntegra del Impuesto, siempre que así se solicite por los interesados antes del inicio de las obras, los inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria tanto de obra nueva como de rehabilitación equiparable a ésta, y no figuren entre los bienes de su inmovilizado.

El plazo de aplicación de esta bonificación comprenderá desde el período impositivo siguiente a aquel en que se inicien las obras hasta el posterior a la terminación de las mismas, siempre que durante ese tiempo se realicen obras de urbanización o construcción efectiva, y sin que, en ningún caso, pueda exceder de tres periodos impositivos.

Para disfrutar de la mencionada bonificación, los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditación de la fecha de inicio de las obras de urbanización o construcción de que se trate, la cual se hará mediante certificado del Técnico-Director competente de las mismas, visado por el Colegio Profesional.

b) Acreditación de que la empresa se dedica a la actividad de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria, la cual se hará mediante la presentación de los estatutos de la sociedad.

c) Acreditación de que el inmueble objeto de la bonificación es de su propiedad y no forma parte del inmovilizado, que se hará mediante copia de la escritura pública o alta catastral y certificación del Administrador de la Sociedad, o fotocopia del último balance presentado ante la AEAT, a efectos del Impuesto sobre Sociedades.

d) Fotocopia del alta o último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas

La solicitud de la bonificación se podrá formular desde que se pueda acreditar el inicio de las obras; y la acreditación de los requisitos anteriores podrá realizarse mediante cualquier otra documentación admitida en Derecho.

Si las obras de nueva construcción o de rehabilitación integral afectasen a diversos solares, en la solicitud se detallarán las referencias catastrales de los diferentes solares.

acompañará a la solicitud la siguiente documentación:



CLASE 04

1. Tendrán derecho a una bonificación del 50% en la cuota íntegra del Impuesto, siempre que así se solicite por los interesados antes del inicio de las obras, los inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria tanto de obra nueva como de rehabilitación equiparable a ésta, y no figuren entre los bienes de su inmovilizado.

El plazo de aplicación de esta bonificación comprenderá desde el periodo impositivo siguiente a aquel en que se inician las obras hasta el posterior a la terminación de las mismas, siempre que durante ese tiempo se realicen obras de urbanización o construcción efectiva, y sin que, en ningún caso, pueda exceder de tres periodos impositivos.

Para disfrutar de la mencionada bonificación, los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditación de la fecha de inicio de las obras de urbanización o construcción de que se trata, la cual se hará mediante certificaciones del Técnico-Director competente de las mismas, visado por el Colegio Profesional.

b) Acreditación de que la empresa se dedica a la actividad de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria, la cual se hará mediante la presentación de los estatutos de la sociedad.

c) Acreditación de que el inmueble objeto de la bonificación es de su propiedad y no forma parte del inmovilizado, que se hará mediante copia de la escritura pública o alta catastral y certificación del Administrador de la Sociedad, o fotocopia del último balance presentado ante la AEAT, e efectos del Impuesto sobre Sociedades.

d) Fotocopia del alta o último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas.

La solicitud de la bonificación se podrá formular desde que se pueda acreditar el inicio de las obras; y la acreditación de los requisitos anteriores podrá realizarse mediante cualquier otra documentación admitida en Derecho.

Si las obras de nueva construcción o de rehabilitación íntegra afectasen a diversos solares, en la solicitud se detallarán las referencias catastrales de los diferentes solares.



CLASE 8.ª



062

OF4742962



2. Las viviendas de protección oficial y las equiparables a estas según las normas de la Comunidad Autónoma, disfrutarán de una bonificación del 50 por 100 durante el plazo de tres años, contados desde el año siguiente a la fecha del otorgamiento de la calificación definitiva. - Certificado de familia numerosa.

Dicha bonificación se concederá a petición del interesado, la cual podrá efectuarse en cualquier momento anterior a la terminación de los tres periodos impositivos de duración de la misma y surtirá efectos, en su caso, desde el periodo impositivo siguiente a aquel en que se solicite.

Para tener derecho a esta bonificación, los interesados deberán aportar la siguiente documentación:

- Escrito de solicitud de la bonificación
- Fotocopia de la alteración catastral (MD 901)
- Fotocopia del certificado de calificación de Vivienda de Protección Oficial.

- Fotocopia de la escritura o nota simple registral del inmueble.

- Si en la escritura pública no constara la referencia catastral, fotocopia del recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondiente al ejercicio anterior.

3. Tendrán derecho a una bonificación del 95% de la cuota íntegra y, en su caso, del recargo del Impuesto a que se refiere el artículo 134 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, los bienes rústicos de las Cooperativas Agrarias y de Explotación comunitaria de la tierra, en los términos establecidos en la Ley 20/1990, de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas.

Art. 4. Los sujetos pasivos del Impuesto, que ostenten la condición de titulares de familia numerosa, disfrutarán de una bonificación del 50% de la cuota íntegra del Impuesto, cuando concurren las circunstancias siguientes:

1º.- Que el bien inmueble constituya la vivienda habitual del sujeto pasivo.

2º.- Que el sujeto pasivo tenga ingresos anuales inferiores a 10.818,22 €.

La bonificación deberá ser solicitada por el sujeto pasivo, quien acompañará a la solicitud la siguiente documentación:



CLASE B4

3. Las viviendas de protección oficial y las equiparables a estas según las normas de la Comunidad Autónoma, distribuirán de una bonificación del 50 por 100 durante el plazo de tres años, contados desde el año siguiente a la fecha del otorgamiento de la calificación definitiva.

Dicha bonificación se concederá a petición del interesado, la cual podrá efectuarse en cualquier momento anterior a la terminación de los tres periodos impositivos de duración de la misma y surtirá efectos, en su caso, desde el periodo impositivo siguiente a aquel en que se solicite.

Para tener derecho a esta bonificación, los interesados deberán aportar la siguiente documentación:

- Escrito de solicitud de la bonificación
- Fotocopia de la situación catastral (MD 901)
- Fotocopia del certificado de calificación de vivienda de Protección Oficial.
- Fotocopia de la escritura o nota simple registral del inmueble.
- Si en la escritura pública no consta la referencia catastral, fotocopia del recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondiente al ejercicio anterior.

3. Tendrán derecho a una bonificación del 50% de la cuota íntegra y, en su caso, del recargo del Impuesto a que se refiere el artículo 134 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, los bienes rústicos de las Cooperativas Agrarias y de Explotación Comunitaria de la tierra, en los términos establecidos en la Ley 20/1990, de 19 de diciembre, sobre Régimen FISCAL de las Cooperativas.

4. Los sujetos pasivos del Impuesto, que ostenten la condición de titulares de familia numerosa, distribuirán de una bonificación del 50% de la cuota íntegra del Impuesto, cuando concurren las circunstancias siguientes:

- 1º.- Que el bien inmueble constituya la vivienda habitual del sujeto pasivo.
- 2º.- Que el sujeto pasivo tenga ingresos anuales inferiores a 10.818,22 €.

La bonificación deberá ser solicitada por el sujeto pasivo, quien acompañará a la solicitud la siguiente documentación:



CLASE 8.ª



063

OF4742963



efectos de - Escrito de solicitud de la bonificación, en el que se pasivos de f identifique el bien inmueble.

en el Catastro - Fotocopia del documento acreditativo de la titularidad reguladoras. del bien inmueble.

2. Sin - Certificado de familia numerosa. Dirección General del Catastro de - Certificado del Padrón Municipal.

de comunica - Fotocopia de la última declaración del Impuesto sobre la Rentas de las Personas Físicas, excepto en los supuestos

Inmobiliario, en los que el sujeto pasivo no esté obligado a presentar tal declaración conforme a la normativa reguladora del se refieren mencionado Impuesto.

El plazo de disfrute de la bonificación será hasta el año inmediatamente siguiente a aquel en el que el sujeto pasivo cese en su condición de titular de familia numerosa o deje de concurrir alguno de los referidos requisitos.

5. Las bonificaciones reguladas en los apartados anteriores deben ser solicitadas por el sujeto pasivo; y con carácter general el efecto de la concesión de las mismas comenzará a partir del ejercicio siguiente, cuando la bonificación se solicite antes de que la liquidación sea firme, se concederá si en la fecha de devengo del Impuesto concurren los requisitos exigidos para su disfrute.

6. Las bonificaciones reguladas en los apartados 1 a 4 de este artículo son compatibles entre sí cuando así lo permita la naturaleza de la bonificación y del bien inmueble correspondiente; y se aplicarán, en su caso, por el orden en el que las mismas aparecen relacionadas en los apartados citados, minorando sucesivamente la cuota íntegra del Impuesto.

Artículo 11. Período impositivo y devengo.

1. El periodo impositivo es el año natural

2. El Impuesto se devenga el primer día del año

3. Las variaciones de orden físico, económico o jurídico,

incluyendo las modificaciones de la titularidad de los bienes

inmuebles, tendrán efectividad en el periodo impositivo

siguiente a aquel en que se produzcan dichas variaciones

Artículo 12. Obligaciones formales

1. Las alteraciones concernientes a los bienes inmuebles susceptibles de inscripción catastral que tengan trascendencia a



CLASE B7

- Escrito de solicitud de la bonificación, en el que se identifique el bien inmueble.
- Fotocopia del documento acreditativo de la titularidad del bien inmueble.
- Certificados de familia numerada.
- Certificado del Padrón Municipal.
- Fotocopia de la última declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, excepto en los supuestos en los que el sujeto pasivo no esté obligado a presentar tal declaración conforme a la normativa reguladora del mencionado impuesto.

El plazo de disfrute de la bonificación será hasta el año inmediatamente siguiente a aquel en el que el sujeto pasivo cese en su condición de titular de familia numerada o deje de concurrir alguno de los referidos requisitos.

5. Las bonificaciones reguladas en los apartados anteriores deben ser solicitadas por el sujeto pasivo, y con carácter general el efecto de la concesión de las mismas comenzará a partir del ejercicio siguiente, cuando la bonificación se solicite antes de que la liquidación sea firme, se concederá si en la fecha de devengo del impuesto concurren los requisitos exigidos para su disfrute.

6. Las bonificaciones reguladas en los apartados 1 a 4 de este artículo son compatibles entre sí cuando así lo permita la naturaleza de la bonificación y del bien inmueble correspondiente; y se aplicarán, en su caso, por el orden en el que las mismas aparezcan ordenadas en los apartados citados, mirando sucesivamente la cuota íntegra del impuesto.

Artículo 11. Período impositivo y devengo.

1. El período impositivo es el año natural.
2. El impuesto se devenga el primer día del año.
3. Las variaciones de orden físico, económico o jurídico, incluyendo las modificaciones de la titularidad de los bienes inmuebles, tendrán efectividad en el período impositivo siguiente a aquel en que se produzcan dichas variaciones.

Artículo 12. Obligaciones formales.

1. Las alteraciones concernientes a los bienes inmuebles susceptibles de inscripción catastral que tengan trascendencia a



CLASE 8.^a



efectos de este Impuesto determinarán la obligación de los sujetos pasivos de formalizar las declaraciones conducentes a su inscripción en el Catastro Inmobiliario, conforme a lo establecido en sus normas reguladoras.

2. Sin perjuicio de la facultad de la Dirección General del Catastro de requerir al interesado la documentación que en cada caso resulte pertinente, en este Municipio, y en el marco del procedimiento de comunicación previsto en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario, las declaraciones a las que alude el apartado anterior se entenderán realizadas cuando las circunstancias o alteraciones a que se refieren consten en la correspondiente licencia o autorización municipal, supuesto en el que el sujeto pasivo quedará exento de la obligación de declarar antes mencionada.

Artículo 13. Pago e ingreso del Impuesto.

1. El plazo de ingreso de las deudas de cobro por recibo notificadas colectivamente se determinará cada año y se anunciará públicamente en el Boletín Oficial de la Provincia y el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Las liquidaciones de ingreso directo se satisfarán en los plazos fijados por el Reglamento General de Recaudación, que son:

a) Para las notificadas dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes natural siguiente.

b) Para las notificadas dentro de la segunda quincena del mes, hasta el día 20 del mes natural siguiente.

2. Finalizado el plazo de pago voluntario sin que la deuda se haya satisfecho, se iniciará el periodo ejecutivo de recaudación, lo que comporta el devengo del recargo del 20 por 100 del importe de la deuda no ingresada, así como el de los intereses de demora correspondientes.

Dicho recargo será del 10 por 100 cuando la deuda se ingrese antes de que haya sido notificada al deudor la providencia del apremio.

Artículo 14. Gestión del Impuesto.

1. La gestión, liquidación, recaudación e inspección del Impuesto, se llevará a cabo por el Órgano de la Administración que resulte competente, bien en virtud de competencia propia, bien en virtud de convenio o acuerdo de delegación de competencias; y todo ello conforme a lo preceptuado en los artículos 7, 8 y 78 de la Ley



CLASE BA

efectos de este impuesto determinarán la obligación de los sujetos pasivos de formalizar las declaraciones con carácter a su inscripción en el Catastro Inmobiliario, conforme a lo establecido en sus normas reguladoras.

2. Sin perjuicio de la facultad de la Dirección General del Catastro de requerir al interesado la documentación que en cada caso resulte pertinente, en este Municipio, y en el marco del procedimiento de comunicación previsto en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario, las declaraciones a las que alude el apartado anterior se entenderán realizadas cuando las circunstancias o situaciones que se refieren consten en la correspondiente licencia o autorización municipal, supuesto en el que el sujeto pasivo quedará exento de la obligación de declarar antes mencionada.

Artículo 13. Pago e ingreso del impuesto.

1. El plazo de ingreso de las deudas de copro por recibo notificadas colectivamente se determinará cada año y se anunciará públicamente en el Boletín Oficial de la Provincia y el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Las liquidaciones de ingreso directo se satisfarán en los plazos fijados por el Reglamento General de Recaudación, que son:

- Para las notificaciones dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 2 del mes natural siguiente.
- Para las notificaciones dentro de la segunda quincena del mes, hasta el día 20 del mes natural siguiente.

2. Finalizado el plazo de pago voluntario sin que la deuda se haya satisfecho, se iniciará el periodo ejecutivo de recaudación, lo que comporta el devengo del recargo del 20 por 100 del importe de la deuda no ingresada, así como el de los intereses de demora correspondientes.

Dicho recargo será del 10 por 100 cuando la deuda se ingresase antes de que haya sido notificada al deudor la providencia del abarcamiento.

Artículo 14. Gestión del impuesto.

1. La gestión, liquidación, recaudación e inspección del impuesto, se llevará a cabo por el Órgano de la Administración que resulte competente, bien en virtud de competencia propia, bien en virtud de convenio o acuerdo de delegación de competencias, y todo ello conforme a lo preceptado en los artículos 7, 8 y 78 de la Ley



CLASE 8ª



065

0F4742965



39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; así como en las demás disposiciones que resulten de aplicación.

2. La gestión, liquidación, recaudación e inspección del Impuesto se llevará a cabo conforme a lo preceptuado en los artículos 2.2, 10, 11, 12, 13, 77 y 78 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario; y en las demás disposiciones que resulten de aplicación.

Artículo 15. Revisión.

1. Los actos de gestión e inspección catastral del Impuesto, serán revisables en los términos y con arreglo a los procedimientos señalados en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ley 48/2002, de 23 de diciembre, del Catastro Inmobiliario.

2. Los actos de gestión tributaria del Impuesto, serán revisables conforme al procedimiento aplicable a la Entidad que los dicte. En particular, los actos de gestión tributaria dictados por una Entidad local se revisarán conforme a lo preceptuado en el artículo 14, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Disposición Adicional Única. Modificaciones del Impuesto.

Las modificaciones que se introduzcan en la regulación del Impuesto, por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o por cualesquiera otras leyes o disposiciones, y que resulten de aplicación directa, producirán, en su caso, la correspondiente modificación tácita de la presente Ordenanza fiscal.

Disposición Final Única. Aprobación, entrada en vigor y modificación de la Ordenanza fiscal.

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 10 de febrero de 2.003, comenzará a regir con efectos desde el 1 de enero de 2.003, y continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación. En caso de modificación parcial de esta Ordenanza fiscal, los artículos no modificados continuarán vigentes.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.



CLASE B4

39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; así como en las demás disposiciones que resulten de aplicación.

2. La gestión, liquidación, recaudación e inspección del Impuesto se llevará a cabo conforme a lo preceptuado en los artículos 2.º, 10, 11, 12, 13, 17 y 18 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario; y en las demás disposiciones que resulten de aplicación.

Artículo 15. Revisión.

1. Los actos de gestión e inspección catastral del Impuesto serán revisables en los términos y con arreglo a los preceptos señalados en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ley 48/2002, de 23 de diciembre, del Catastro Inmobiliario.

2. Los actos de gestión tributaria del Impuesto, serán revisables conforme al procedimiento aplicable a la Entidad que los dicte. En particular, los actos de gestión tributaria dictados por una Entidad local se revisarán conforme a lo preceptuado en el artículo 14, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Disposición Adicional Única. Modificaciones del Impuesto.

Las modificaciones que se introduzcan en la regulación del Impuesto, por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o por cualesquiera otras leyes o disposiciones, y que resulten de aplicación directa, producirán, en su caso, la correspondiente modificación táctica de la presente Ordenanza fiscal.

Disposición Final Única. Aprobación, entrada en vigor y modificación de la Ordenanza fiscal.

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 10 de febrero de 2003, y comenzará a regir con efectos desde el 1 de enero de 2003, y continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación. En caso de modificación parcial de esta Ordenanza fiscal, los artículos no modificados continuarán vigentes.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS



CLASE 8ª



066

0F4742966



Artículo 3. Supuestos de no sujeción.

Artículo 1. Normativa aplicable.

El Impuesto sobre Actividades Económicas se regirá en este Municipio:

a) Por las normas reguladoras del mismo contenidas en la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y por las demás disposiciones legales y reglamentarias que complementen y desarrollen dicha Ley.

b) Por las Tarifas e Instrucción del Impuesto, aprobadas por Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, y Real Decreto Legislativo 1259/1991, de 2 de agosto.

c) Por la presente Ordenanza fiscal.

Artículo 2. Naturaleza y hecho imponible.

1. El Impuesto sobre Actividades Económicas es un tributo directo de carácter real, cuyo hecho imponible está constituido por el mero ejercicio dentro del término municipal de actividades empresariales, profesionales o artísticas, tanto si se ejercen en un local determinado como si no, y se hallen o no especificadas en las Tarifas del Impuesto.

2. Se consideran, a los efectos de este Impuesto, actividades empresariales las ganaderas cuando tengan carácter independiente, las mineras, las industriales, las comerciales y las de servicios. Por lo tanto, no tienen esta consideración las actividades agrícolas, las ganaderas dependientes, las forestales y las pesqueras, y ninguna de ellas constituye el hecho imponible del presente Impuesto. Tiene la consideración de ganadería independiente la definida como tal en el párrafo segundo del artículo 79.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

3. Se considera que una actividad se ejerce con carácter empresarial, profesional o artístico cuando suponga la ordenación por cuenta propia de medios de producción y de recursos humanos o de uno de éstos, con la finalidad de intervenir en la producción o distribución de bienes o servicios.

4. El contenido de las actividades gravadas es el definido en las Tarifas del Impuesto.

5. El ejercicio de las actividades gravadas se probará por cualquier medio admisible en derecho y, en particular, por los contemplados en el artículo 3º del Código de Comercio.



CLASE 88

Artículo 1. Normativa aplicable.

El Impuesto sobre Actividades Económicas se regirá en este Municipio:

a) Por las normas reguladoras del mismo contenidas en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y por las demás disposiciones legales y reglamentarias que complementen y desarrollen dicha Ley.

b) Por las Tarifas e Instrucción del Impuesto, aprobadas por Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, y Real Decreto Legislativo 1259/1991, de 5 de agosto.

c) Por la presente Ordenanza fiscal.

Artículo 2. Naturaleza y hecho imponible.

1. El Impuesto sobre Actividades Económicas es un tributo directo de carácter real, cuyo hecho imponible está constituido por el mero ejercicio dentro del término municipal de actividades empresariales, profesionales o artísticas, tanto si se ejercen en un local determinado como si no, y se hallen o no especificadas en las Tarifas del Impuesto.

2. Se consideran, a los efectos de este Impuesto, actividades empresariales las ganancias cuando tengan carácter independiente, las mineras, las industriales, las comerciales y las de servicios. Por lo tanto, no tienen esta consideración las actividades agrícolas, las ganancias dependientes, las forestales y las pesqueras, y ninguna de ellas constituye el hecho imponible del presente Impuesto. Tiene la consideración de ganadería independiente la definida como tal en el párrafo segundo del artículo 79.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

3. Se considera que una actividad se ejerce con carácter empresarial, profesional o artístico cuando suponga la ordenación por cuenta propia de medios de producción y de recursos humanos o de uno de éstos, con la finalidad de intervenir en la producción o distribución de bienes o servicios.

4. El contenido de las actividades gravadas es el definido en las Tarifas del Impuesto.

5. El ejercicio de las actividades gravadas se prepara por cualquier medio admisible en derecho y, en particular, por los contemplados en el artículo 3º del Código de Comercio.



CLASE 8.^a



067

OF 4742967



Artículo 3. Supuestos de no sujeción.

No constituye hecho imponible en este Impuesto el ejercicio de las actividades siguientes:

- La enajenación de bienes integrados en el activo fijo de las empresas que hubieran figurado debidamente inventariados como tal inmovilizado con más de dos años de antelación a la fecha de transmitirse la venta de bienes de uso particular y privado del vendedor siempre que los hubiese utilizado durante igual periodo de tiempo.
- La venta de los productos que se reciben en pago de trabajos personales o servicios profesionales.
- La exposición de artículos con el fin exclusivo de decoración o de adorno del establecimiento. Por el contrario, estará sujeta al Impuesto la exposición de artículos para regalo a los clientes.
- Cuando se trate de venta al por menor, la realización de un solo acto u operación aislada.

Artículo 4. Exenciones.

1. Están exentos del Impuesto:

- El Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades locales, así como los Organismos autónomos del Estado y las Entidades de Derecho público de análogo carácter de las Comunidades Autónomas y de las Entidades locales.
- Los sujetos pasivos que inicien el ejercicio de su actividad en este Municipio, durante los dos primeros periodos impositivos de este Impuesto en que se desarrolle la misma.

A estos efectos no se considerará que se ha producido el inicio del ejercicio de la actividad cuando la misma se haya desarrollado anteriormente bajo otra titularidad, circunstancia que se entenderá que concurre, entre otros supuestos, en los casos de fusión, escisión o aportación de ramas de actividad.

c) Los siguientes sujetos pasivos:

- Las personas físicas.
- Los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades, las sociedades civiles y las entidades del artículo 33 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, que tengan un importe neto de la cifra de negocios inferior a 1.000.000 de euros.
- En cuanto a los contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de No Residentes, la exención solo alcanzará a los que operen en España mediante establecimiento



CLASE 84

Artículo 3. Sujetos de no sujeción.

No constituye hecho imponible en este Impuesto el ejercicio de las actividades siguientes:

a) La enajenación de bienes integrantes en el activo fijo de las empresas que hubieran seguido debidamente invertidos como tal patrimonio con más de dos años de antelación a la fecha de transmisión la venta de bienes de uso particular y en caso de vendedor siempre que los bienes utilizados durante igual periodo de tiempo.

b) La venta de los productos que se reciben en pago de trabajos personales o servicios profesionales.

c) La exposición de artículos con el fin exclusivo de decoración o de adorno del establecimiento, por el contrario, estará sujeta al Impuesto la exposición de artículos para regalo a los clientes.

d) Cuando se trate de venta al por menor, la realización de un solo acto u operación aislada.

Artículo 4. Exenciones.

1. Están exentos del impuesto:

a) El Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades locales, así como los Organismos autónomos del Estado y las Entidades de Derecho público de análogo carácter de las Comunidades Autónomas y de las Entidades locales.

b) Los sujetos pasivos que inicien el ejercicio de su actividad en este Municipio, durante los dos primeros períodos impositivos de este Impuesto en que se desarrolle la misma.

A estos efectos no se considerará que se ha producido el inicio del ejercicio de la actividad cuando la misma se haya desarrollado anteriormente bajo otra titulación, circunstancia que se entenderá que concurre, entre otros supuestos, en los casos de fusión, escisión o aportación de ramas de actividad.

c) Los siguientes sujetos pasivos:

- Las personas físicas.

- Los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades, las sociedades civiles y las entidades del artículo 33 de la Ley 230/1993, de 28 de diciembre, General Tributaria, que tengan un importe neto de la cifra de negocios inferior a 1.000.000 de euros.

- En cuanto a los contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de No Residentes, la exención solo alcanzará a los que operen en España mediante establecimiento



CLASE 8ª



068

0F4742968



d) Las permanentes, siempre que tengan un importe neto de la cifra de negocios inferior a 1.000.000 de euros.

A efectos de la aplicación de la exención prevista en esta letra, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1ª) El importe neto de la cifra de negocios se determinará de acuerdo con lo previsto en el artículo 191 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.

2ª) El importe neto de la cifra de negocios será, en el caso de los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades o de los contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de No Residentes, el del período impositivo cuyo plazo de presentación de declaración por dichos tributos hubiesen finalizado el año anterior al de devengo de este impuesto. En el caso de las sociedades civiles y la entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, el importe neto de la cifra de negocios será el que corresponda al penúltimo año anterior al de devengo de este Impuesto. Si dicho período impositivo hubiera tenido una duración inferior al año natural, el importe neto de la cifra de negocios se elevará al año.

3ª) Para el cálculo del importe de la cifra de negocios del sujeto pasivo, se tendrá en cuenta el conjunto de las actividades económicas ejercidas por el mismo.

No obstante, cuando la entidad forme parte de un grupo de sociedades en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, el importe neto de la cifra de negocios se referirá al conjunto de entidades pertenecientes a dicho grupo.

A los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, se entenderá que los casos del artículo 42 del Código de Comercio son los recogidos en la Sección 1ª del Capítulo I de las normas para formulación de las cuentas anuales consolidadas, aprobadas por Real Decreto 1815/1991, de 20 de diciembre.

4ª) En el supuesto de los contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de No Residentes, se atenderá al importe neto de la cifra de negocios imputable al conjunto de los establecimientos permanentes situados en territorio español.

Dicha obligación no se exigirá, en ningún



CLASE 88

permanente, siempre que tengan un importe neto de la cifra de negocios inferior a 1.000.000 de euros. A efectos de la aplicación de la exención prevista en esta letra, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1ª) El importe neto de la cifra de negocios se determinará de acuerdo con lo previsto en el artículo 191 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 23 de diciembre.

2ª) El importe neto de la cifra de negocios será, en el caso de los sujetos pasivos del impuesto sobre Sociedades a los que contribuyentes por el impuesto sobre la Renta de No Residentes, el del período impositivo cuyo plazo de presentación de declaración por dichos tributos hubieran finalizado el año anterior al de devengo de este impuesto. En el caso de las sociedades civiles y la entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley 33/1983, de 28 de diciembre, General Tributaria, el importe neto de la cifra de negocios será el que correspondiera al penúltimo año anterior al de devengo de este impuesto. Si dicho período impositivo hubiera tenido una duración inferior al año natural, el importe neto de la cifra de negocios se elevará al año.

3ª) Para el cálculo del importe de la cifra de negocios del sujeto pasivo, se tendrá en cuenta el conjunto de las actividades económicas ejercidas por el mismo.

No obstante, cuando la entidad forme parte de un grupo de sociedades en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, el importe neto de la cifra de negocios se referirá al conjunto de entidades pertenecientes a dicho grupo.

A los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, se entenderá que los casos del artículo 42 del Código de Comercio son los recogidos en la Sección 1ª del Capítulo I de las normas para la formulación de las cuentas anuales consolidadas, aprobadas por Real Decreto 1815/1991, de 20 de diciembre.

4ª) En el supuesto de los contribuyentes por el impuesto sobre la Renta de No Residentes, se entenderá el importe neto de la cifra de negocios imputable al conjunto de los establecimientos permanentes situados en territorio español.



CLASE 8.^a



069

OF4742969



d) Las Entidades gestoras de la Seguridad Social, y las Mutualidades de Previsión Social reguladas por la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

e) Los organismos públicos de investigación, los establecimientos de enseñanza en todos sus grados costeados íntegramente con fondos del Estado, de las Comunidades Autónomas, o de las Entidades locales, o por Fundaciones declaradas benéficas o de utilidad pública, y los establecimientos de enseñanza en todos sus grados que, careciendo de ánimo de lucro, estuvieren en régimen de concierto educativo, incluso si facilitasen a sus alumnos libros o artículos de escritorio o les prestasen los servicios de media pensión o internado y aunque por excepción vendan en el mismo establecimiento los productos de los talleres dedicados a dicha enseñanza, siempre que el importe de dicha venta, sin utilidad para ningún particular o tercera persona, se destine, exclusivamente, a la adquisición de materias primas o al sostenimiento del establecimiento.

f) Las Asociaciones y Fundaciones de disminuidos físicos, psíquicos y sensoriales, sin ánimo de lucro, por las actividades de carácter pedagógico, científico, asistencial y de empleo que para la enseñanza, educación, rehabilitación y tutela de minusválidos realicen, aunque vendan los productos de los talleres dedicados a dichos fines, siempre que el importe de dicha venta, sin utilidad para ningún particular o tercera persona, se destine exclusivamente a la adquisición de materias primas o al sostenimiento del establecimiento.

g) La Cruz Roja Española.

h) Los sujetos pasivos a los que les sea de aplicación la exención en virtud de Tratados o Convenios Internacionales.

2. Los sujetos pasivos a que se refieren las letras a), d), g) y h) del apartado anterior no estarán obligados a presentar declaración de alta en la matrícula del impuesto.

3. El Ministro de Hacienda establecerá en qué supuestos la aplicación de la exención prevista en la letra c) del apartado 1 anterior exigirá la presentación de una comunicación dirigida a la Agencia Estatal de Administración Tributaria en la que se haga constar que se cumplen los requisitos establecidos en dicha letra para la aplicación de la exención. Dicha obligación no se exigirá, en ningún



...d) Las Entidades gestoras de la Seguridad Social, y las Mutualidades de Previsión Social reguladas por la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

e) Los organismos públicos de investigación, los establecimientos de enseñanza en todos sus grados costeados íntegramente con fondos del Estado, de las Comunidades Autónomas, o de las Entidades locales, o por Fundaciones declaradas benéficas o de utilidad pública, y los establecimientos de enseñanza en todos sus grados que, careciendo de ánimo de lucro, estuvieran en régimen de concato educativo, incluso si facilitasen a sus alumnos libros o artículos de escritorio o les prestasen los servicios de media gestión o informada y aun por excepción vendan en el mismo establecimiento los productos de los talleres dedicados a dicha enseñanza, siempre que el importe de dicha venta, sin utilidad para ningún particular o tercera persona, se destine exclusivamente a la adquisición de materias primas o al sostenimiento del establecimiento.

f) Las Asociaciones y Fundaciones de disminuidos físicos, psíquicos y sensoriales, sin ánimo de lucro, por las actividades de carácter pedagógico, científico, asistencial y de empleo que para la enseñanza, educación, rehabilitación y tutela de minusválidos realizan, aunque vendan los productos de los talleres dedicados a dichos fines, siempre que el importe de dicha venta, sin utilidad para ningún particular o tercera persona, se destine exclusivamente a la adquisición de materias primas o al sostenimiento del establecimiento.

g) La Cruz Roja Española.

h) Los sujetos pasivos a los que les sea de aplicación la exención en virtud de Tratados o Convenios Internacionales.

Los sujetos pasivos a que se refieren las letras a), d), e) y f) del apartado anterior no estarán obligados a presentar declaración de renta en la modalidad del impuesto.

El Ministro de Hacienda establecerá en qué supuestos la aplicación de la exención prevista en la letra c) del apartado 1 anterior exigirá la presentación de una comunicación dirigida a la Agencia Estatal de Administración Tributaria en la que se haga constar que se cumplen los requisitos establecidos en dicha letra para la aplicación de la exención. Dicha obligación no se exigirá, en ningún caso, en la modalidad del impuesto.



CLASE 8.^a



070

OF4742970



caso, cuando se trate de contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Artic Los sujetos pasivos que hayan aplicado la exención prevista en la letra b) del apartado 1 anterior, presentarán la comunicación, en su caso, el año siguiente al posterior al de inicio de su actividad.

A estos efectos, el Ministro de Hacienda establecerá el contenido, el plazo y la forma de presentación de dicha comunicación, así como los supuestos en que habrá de presentarse por vía telemática.

En cuanto a las variaciones que puedan afectar a la exención prevista en la letra c) del apartado 1 anterior, se estará a lo previsto en el artículo 91.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

4. Los beneficios regulados en las letras b), e) y f) del apartado 1 anterior tendrán carácter rogado y se concederán, cuando proceda, a instancia de parte.

La solicitud de las exenciones a que se refiere el párrafo anterior, se deben presentar junto con la declaración de alta en el Impuesto, en la Entidad que lleve a cabo la gestión censal, y deberán estar acompañadas de la documentación acreditativa. El acuerdo por el cual se accede a la petición fijará el ejercicio desde el cual el beneficio fiscal se entiende concedido.

Las exenciones a que se refiere este apartado que sean solicitadas antes de que la liquidación correspondiente adquiera firmeza tendrán efectos desde el inicio del período impositivo a que se refiere la solicitud, siempre que en la fecha del devengo del tributo hayan concurrido los requisitos legalmente exigibles para el disfrute de la exención.

Artículo 5. Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos del I.A.E., las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria siempre que realicen en este Municipio cualquiera de las actividades que originan el hecho imponible.

Artículo 6. Cuota tributaria.

La cuota tributaria será el resultado de aplicar a la cuota de tarifa del Impuesto a que se refiere el artículo siguiente, el coeficiente de ponderación regulado en el artículo 8 y, en su caso, el coeficiente

CATEGORÍA FISCAL DE LAS VIAS PÚBLICAS



CLASE 84

caso, cuando se trate de contribuyentes por el impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Los sujetos pasivos que hayan aplicado la exención prevista en la letra b) del apartado 1 anterior, presentarán la comunicación, en su caso, el año siguiente al posterior al de inicio de su actividad.

A estas normas, el Ministro de Hacienda establecerá el contenido, el plazo y la forma de presentación de dicha comunicación, así como los supuestos en que habrá de presentarse por vía telemática.

En cuanto a las variaciones que puedan afectar a la exención prevista en la letra c) del apartado 1 anterior, se estará a lo previsto en el artículo 91.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

4. Las peticiones reguladas en las letras d), e) y f) del apartado 1 anterior tendrán carácter rogado y se concederán, cuando proceda, a instancia de parte.

La solicitud de las exenciones a que se refiere el párrafo anterior, se deben presentar junto con la declaración de renta en el impuesto, en la Entidad que lleve a cabo la gestión censal, y deberán estar acompañadas de la documentación acreditativa. El acuerdo por el cual se accede a la petición fijará el estado desde el cual el beneficiario fiscal se entiende concedido.

Las exenciones a que se refiere este apartado que sean solicitadas antes de que la liquidación correspondiente adquiera firmeza tendrán efecto desde el inicio del período impositivo a que se refiere la solicitud, siempre que en la fecha del devengo del tributo hayan concurrido los requisitos legalmente exigibles para el disfrute de la exención.

Artículo 5. Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos del I.A.E., las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria siempre que realicen en este Municipio cualquiera de las actividades que originan el hecho imponible.

Artículo 6. Cuota tributaria.

La cuota tributaria será el resultado de aplicar a la cuota de base del impuesto a que se refiere el artículo siguiente, el coeficiente de ponderación regulado en el artículo 8 y, en su caso, el coeficiente



071
OF4742971

CLASE 8.^a



de situación regulado en el artículo 9, ambos de la presente Ordenanza fiscal.

Artículo 7. Cuota de tarifa.

La cuota de tarifa será la resultante de aplicar las Tarifas e Instrucción del Impuesto aprobadas por Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, y por el Real Decreto Legislativo 1259/1991, de 2 de agosto.

Artículo 8. Coeficiente de ponderación.

De acuerdo con lo que prevé el artículo 87 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, sobre las cuotas municipales de tarifa se aplicará, en todo caso, un coeficiente de ponderación, determinado en función del importe neto de la cifra de negocios del sujeto pasivo, de acuerdo con el siguiente cuadro:

| Importe neto de la cifra de negocios | Coeficiente |
|--|-------------|
| Desde 1.000.000,00 hasta 5.000.000,00 | 1,29 |
| Desde 5.000.000,01 hasta 10.000.000,00 | 1,30 |
| Desde 10.000.000,01 hasta 50.000.000,00 | 1,32 |
| Desde 50.000.000,01 hasta 100.000.000,00 | 1,33 |
| Mas de 100.000.000,00 | 1,35 |
| Sin cifra neta de negocio | 1,31 |

A los efectos de la aplicación del coeficiente a que se refiere este artículo, el importe neto de la cifra de negocios del sujeto pasivo será el correspondiente al conjunto de actividades económicas ejercidas por el mismo y se determinará de acuerdo con lo previsto en la letra c) del artículo 4 de la presente Ordenanza fiscal.

Artículo 9. Coeficiente de situación.

1. Sobre las cuotas municipales de tarifa, incrementadas por aplicación del coeficiente de ponderación regulado en el artículo 8 de esta Ordenanza fiscal, se aplicará el índice que corresponda de los señalados en el cuadro establecido en el apartado siguiente, en función de la categoría de la calle del Municipio en la que esté situado el local en el que se ejerza la actividad respectiva.

2. Se establece el siguiente cuadro de coeficientes de situación:
CATEGORÍA FISCAL DE LAS VIAS PUBLICAS



CLASE 89

de situación regulado en el artículo 9, ambos de la presente Ordenanza fiscal.

Artículo 7. Cuota de tarifa.

La cuota de tarifa será la resultante de aplicar las tarifas e Instrucción del Impuesto aprobada por Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, y por el Real Decreto Legislativo 1259/1991, de 2 de agosto.

Artículo 8. Coeficiente de ponderación.

De acuerdo con lo que prevé el artículo 87 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, sobre las cuotas municipales de tarifa se aplicará, en todo caso, un coeficiente de ponderación, determinada en función del importe neto de la cifra de negocios del sujeto pasivo, de acuerdo con el siguiente cuadro:

| Importe neto de la cifra de negocios | Coefficiente |
|--|--------------|
| Desde 1.000.000,00 hasta 2.000.000,00 | 1,29 |
| Desde 2.000.000,01 hasta 10.000.000,00 | 1,30 |
| Desde 10.000.000,01 hasta 20.000.000,00 | 1,32 |
| Desde 20.000.000,01 hasta 100.000.000,00 | 1,33 |
| Más de 100.000.000,00 | 1,32 |
| Sin cifra neta de negocio | 1,31 |

A los efectos de la aplicación del coeficiente a que se refiere este artículo, el importe neto de la cifra de negocios del sujeto pasivo será el correspondiente al conjunto de actividades económicas ejercidas por el mismo y se determinará de acuerdo con lo previsto en la letra c) del artículo 4 de la presente Ordenanza fiscal.

Artículo 9. Coeficiente de situación.

1. Sobre las cuotas municipales de tarifa, incrementadas por aplicación del coeficiente de ponderación regulado en el artículo 8 de esta Ordenanza fiscal, se aplicará el índice que corresponda de los señalados en el cuadro establecido en el apartado siguiente, en función de la categoría de la calle del Municipio en la que esté situado el local en el que se ejerza la actividad respectiva.

2. Se establece el siguiente cuadro de coeficientes de situación:

CATEGORÍA FISCAL DE LAS VÍAS PÚBLICAS



CLASE 8ª



072

OF4742972



a) De acuerdo con el 1ª o 2ª dispuesto en el artículo 76.1.9 de la Ley Coefic. aplicable de dic. **0,85 0,75** Presupuestos Generales del Estado para 3. A efectos de la aplicación del cuadro de coeficientes establecido en el apartado anterior, en el Anexo a la presente Ordenanza fiscal se recoge el índice alfabético de las vías públicas de este Municipio, con expresión de la categoría fiscal que corresponde a cada una de ellas. duración de 3 a 6 meses: 20%

Las vías públicas que no aparezcan en dicho índice alfabético, serán consideradas de última categoría, y permanecerán así clasificadas hasta el 1 de enero del año siguiente a aquel en el que el Pleno de este Ayuntamiento apruebe su clasificación fiscal específica e inclusión en el mencionado índice. to a petición del interesado.

4. El coeficiente aplicable a cada local viene determinado por el correspondiente a la categoría de la calle donde aquel tenga señalado el número de policía o esté situado su acceso principal. los locales en

Artículo 10. Bonificaciones.

1. Sobre la cuota tributaria del Impuesto se aplicarán, en todo caso, las siguientes bonificaciones: correspondiente se reducirá en

a) Las cooperativas, así como las uniones, federaciones y confederaciones de las mismas y las sociedades agrarias de transformación, tendrán la bonificación prevista en la Ley 20/1990, de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas. rta de

b) Una bonificación del 50 por 100 de la cuota correspondiente, para quienes inicien el ejercicio de cualquier actividad profesional, durante los cinco años de actividad siguientes a la conclusión del segundo periodo impositivo de desarrollo de la misma. El periodo de aplicación de la bonificación caducará transcurridos cinco años desde la finalización de la exención prevista en la letra b) del apartado 1 del artículo 4 de la presente Ordenanza fiscal. a, en cuyo caso abarcará

2. Los sujetos pasivos que tengan derecho a las bonificaciones reguladas en el apartado anterior, por cumplir los requisitos establecidos para su disfrute, aplicarán la bonificación correspondiente en su propia autoliquidación. ando, en los casos de

Artículo 11. Reducciones de la cuota.

1. Sobre la cuota tributaria, bonificada en su caso por aplicación de lo dispuesto en el artículo anterior, se aplicarán las reducciones siguientes: año, incluido el del comienzo del ejercicio de la actividad.



CLASE 8ª

1ª 2ª

0,82,0,72

Coefic. aplicable

3. A efectos de la aplicación del cuadro de coeficientes establecido en el apartado anterior, en el Anexo a la presente Ordenanza fiscal se recoge el índice alfabético de las vías públicas de este Municipio, con expresión de la categoría fiscal que corresponde a cada una de ellas.

Las vías públicas que no aparezcan en dicho índice alfabético, serán consideradas de última categoría, y permanecerán así clasificadas hasta el 1 de enero del año siguiente a aquel en el que el Pleno de este Ayuntamiento apruebe su clasificación fiscal específica e inclusión en el mencionado índice.

4. El coeficiente aplicable a cada local viene determinado por el correspondiente a la categoría de la calle donde aquel tenga señalado el número de policía o esté situado su acceso principal.

Artículo 10. Bonificaciones.

1. Sobre la cuota tributaria del Impuesto se aplicarán, en todo caso, las siguientes bonificaciones:

a) Las cooperativas, así como las uniones, federaciones y confederaciones de las mismas y las sociedades agrarias de transformación, tendrán la bonificación prevista en la Ley 20/1990, de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas.

b) Una bonificación del 50 por 100 de la cuota correspondiente, para quienes inicien el ejercicio de cualquier actividad profesional, durante los cinco años de actividad siguientes a la conclusión del segundo periodo impositivo de desarrollo de la misma. El periodo de aplicación de la bonificación caducará transcurridos cinco años desde la finalización de la exención prevista en la letra b) del apartado 1 del artículo 4 de la presente Ordenanza fiscal.

2. Los sujetos pasivos que tengan derecho a las bonificaciones reguladas en el apartado anterior, por cumplir los requisitos establecidos para su disfrute, aplicarán la bonificación correspondiente en su propia auto liquidación.

Artículo 11. Reducciones de la cuota.

1. Sobre la cuota tributaria, bonificada en su caso por aplicación de lo dispuesto en el artículo anterior, se aplicarán las reducciones

siguientes:



CLASE 8.^a
IMPUESTO



073
OF4742973



a) De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76.1.9 de la Ley 41/1994, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1995, una reducción a favor de los sujetos pasivos afectados por obras en la vía pública. Esta reducción, fijada en función de la duración de dichas obras, se reconocerá atendiendo a los porcentajes y condiciones siguientes:

- Obras con duración de 3 a 6 meses: 20%
- Obras con duración de 6 a 9 meses: 30%
- Obras con duración de más de 9 meses: 40%

La reducción en la cuota se practicará dentro de la liquidación del año inmediatamente siguiente al inicio de las obras de que se trate, siendo iniciado el procedimiento a petición del interesado.

b) De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76.1.9 de la Ley 41/1994, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1995, una reducción de la cuota correspondiente a los locales en los que se realicen obras mayores, para las que se requiera la obtención de la correspondiente licencia urbanística y tengan una duración superior a tres meses, siempre que debido a ellas los locales permanezcan cerrados la cuota correspondiente se reducirá en proporción al número de días que el local esté cerrado.

Esta reducción deberá ser solicitada por el sujeto pasivo y, si procede, una vez concedida, aquél tendrá que solicitar la correspondiente devolución de ingresos indebidos por el importe de las mismas.

2. No se aplicarán otras reducciones de la cuota, que las reguladas en el apartado anterior y las previstas en las Tarifas del Impuesto.

Artículo 12. Período impositivo y devengo.

1. El período impositivo coincide con el año natural, excepto cuando se trate de declaraciones de alta, en cuyo caso abarcará desde la fecha de comienzo de la actividad hasta el final del año natural.

2. El Impuesto se devenga el primer día del período impositivo y las cuotas serán irreducibles, salvo cuando, en los casos de declaración de alta, el día de comienzo de la actividad no coincida con el año natural, en cuyo supuesto las cuotas se calcularán proporcionalmente al número de trimestres naturales que resten para finalizar el año, incluido el del comienzo del ejercicio de la actividad.



a) De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76.1.9 de la Ley 41/1994, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1995, una reducción a favor de los sujetos pasivos afectados por obras en la vía pública. Esta reducción, fijada en función de la duración de dichas obras, se reconocerá atendiendo a las porcentajes y condiciones siguientes:

- Obras con duración de 3 a 6 meses: 50%
- Obras con duración de 6 a 9 meses: 30%
- Obras con duración de más de 9 meses: 40%

La reducción en la cuota se practicará dentro de la liquidación del año inmediatamente siguiente al inicio de las obras de que se trate, siendo iniciado el procedimiento a petición del interesado.

b) De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76.1.9 de la Ley 41/1994, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1995, una reducción de la cuota correspondiente a los locales en los que se realicen obras mayores, para las que se redujera la opción de la correspondiente licencia urbanística y tengan una duración superior a tres meses, siempre que debido a ellas los locales permanezcan cerrados la cuota correspondiente se reducirá en proporción al número de días que el local esté cerrado.

Esta reducción deberá ser solicitada por el sujeto pasivo y, si procede, una vez concedida, aquel tendrá que solicitar la correspondiente devolución de ingresos indebidos por el importe de las mismas.

5. No se aplicarán otras reducciones de la cuota, que las reguladas en el apartado anterior y las previstas en las Tablas del Impuesto.

Artículo 12. Período impositivo y devengo.

1. El período impositivo coincide con el año natural, excepto cuando se trate de declaraciones de alta, en cuyo caso empezará desde la fecha de comienzo de la actividad hasta el final del año natural.

2. El Impuesto se devenga el primer día del período impositivo y las cuotas serán irreducibles, salvo cuando, en los casos de declaración de alta, el día de comienzo de la actividad no coincida con el año natural, en cuyo supuesto las cuotas se calcularán proporcionalmente al número de trimestres naturales que resten para finalizar el año, incluido el del comienzo del ejercicio de la actividad.



CLASE 8.^a



074
OF4742974



3. Tratándose de las actividades clasificadas en los epígrafes 833.1, 833.2, 965.1, 965.2 y 965.5 de la Sección 1.^a de las Tarifas del Impuesto, se devengará el 1 de enero de cada año la parte de la cuota correspondiente a los metros vendidos o espectáculos celebrados en el ejercicio anterior. En el caso de cese en la actividad, la declaración complementaria habrá de presentarse junto con la declaración de baja.

Asimismo, y en el caso de baja por cese en el ejercicio de la actividad, las cuotas serán prorrateables por trimestres naturales, excluido aquel en el que se produzca dicho cese. A tal fin los sujetos pasivos podrán solicitar la devolución de la parte de la cuota correspondiente a los trimestres naturales en los que no se hubiere ejercido la actividad.

Artículo 13. Gestión.

1. La gestión de las cuotas municipales del impuesto, se llevará a cabo por el Órgano de la Administración que resulte competente, bien en virtud de competencia propia, bien en virtud de convenio o acuerdo de delegación de competencias; todo ello conforme a lo preceptuado en los artículos 7, 8 y 92 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; así como en las demás disposiciones que resulten de aplicación.

2. La gestión, liquidación, recaudación e inspección de las cuotas municipales del impuesto se llevará a cabo conforme a lo preceptuado en los artículos 2.2, 10, 11, 12, 13, 91 y 92 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; y en las demás normas que resulten de aplicación.

Artículo 14. Pago e ingreso del Impuesto.

1. El plazo de ingreso de las deudas de cobro por recibo notificadas colectivamente se determinará cada año y se anunciará públicamente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Las liquidaciones de ingreso directo se satisfarán en los plazos fijados por el Reglamento General de Recaudación, que son:

a) Para las notificadas dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes natural siguiente.

b) Para las notificadas dentro de la segunda quincena del mes, hasta el día 20 del mes natural siguiente.



3. Tratándose de las actividades clasificadas en los epígrafes 833.1, 833.2, 962.1, 962.2 y 962.3 de la Sección 1ª de las Tablas del Impuesto, se devengará el I de enero de cada año la parte de la cuota correspondiente a los meses vendidos o espectáculos celebrados en el ejercicio anterior. En el caso de cese en la actividad, la declaración complementaria habrá de presentarse junto con la declaración de baja.

Asimismo, y en el caso de baja por cese en el ejercicio de la actividad, las cuotas serán prorrateables por trimestres naturales, excluido aquel en el que se produce dicho cese. A tal fin los sujetos pasivos podrán solicitar la devolución de la parte de la cuota correspondiente a los trimestres naturales en los que no se hubiere ejercido la actividad.

Artículo 13. Gestión.

1. La gestión de las cuotas municipales del impuesto, se llevará a cabo por el Órgano de la Administración que resulte competente, bien en virtud de competencia propia, bien en virtud de convenio o acuerdo de delegación de competencias; todo ello conforme a lo preceptuado en los artículos 7, 8 y 92 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; así como en las demás disposiciones que resulten de aplicación.

2. La gestión, liquidación, recaudación e inspección de las cuotas municipales del impuesto se llevará a cabo conforme a lo preceptuado en los artículos 2.5, 10, 11, 12, 13, 91 y 92 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; y en las demás normas que resulten de aplicación.

Artículo 14. Pago e ingreso del impuesto.

1. El plazo de ingreso de las deudas de cobro por recibo notificadas colectivamente se determinará cada año y se anunciará públicamente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Las liquidaciones de ingreso directo se satisfarán en los plazos fijados por el Reglamento General de Recaudación, que son:

- a) Para las notificaciones dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 2 del mes natural siguiente.
- b) Para las notificaciones dentro de la segunda quincena del mes, hasta el día 20 del mes natural siguiente.



CLASE 8ª



075

OF4742975

cuales: Lo dispuesto en este apartado se entiende sin perjuicio del régimen de autoliquidación del Impuesto previsto en el artículo siguiente.

Dispo 2. Finalizado el plazo de pago voluntario sin que la deuda se haya satisfecho, se iniciará el periodo ejecutivo de recaudación, lo que comporta el devengo del recargo del 20 por 100 del importe de la deuda no ingresada, así como el de los intereses de demora correspondientes.

Orden Dicho recargo será del 10 por 100 cuando la deuda se ingrese antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio.

Artículo 15. Exacción del Impuesto en régimen de autoliquidación.

Plaza 1. El Impuesto se exigirá en régimen de autoliquidación, a cuyo efecto se cumplimentará el impreso aprobado por este Ayuntamiento, haciendo constar los elementos tributarios determinantes de la cuota a ingresar.

C/ A/ 2. La autoliquidación se podrá presentar por el interesado o por su representante en las oficinas municipales donde se prestará al contribuyente toda la asistencia necesaria para la práctica de sus declaraciones.

C/ C/ 3. El ingreso de la cuota se realizará en el momento de la presentación de la autoliquidación; o bien, en el plazo de ingreso directo señalado en el párrafo segundo del apartado 1 del artículo anterior.

Artículo 16. Revisión.

C/ R/ Los actos de gestión censal serán revisables conforme al procedimiento indicado al efecto por la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

C/ P/ 2. Los actos de gestión tributaria de las cuotas municipales serán revisables conforme al procedimiento aplicable a la Entidad que los dicte. En particular, cuando dichos actos sean dictados por una Entidad local se revisarán conforme a lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Disposición Adicional Única. Modificaciones del Impuesto.

C/ S/ Las modificaciones que se introduzcan en la regulación del Impuesto, por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o por



CLASE 84

Lo dispuesto en esta apartado se entiende sin perjuicio del régimen de autoliquidación del impuesto prevista en el artículo siguiente.

5. Finalizado el plazo de pago voluntario sin que la deuda se haya satisfecho, se inicia el periodo ejecutivo de recaudación, lo que comporta el devengo del recargo del 50 por 100 del importe de la deuda no ingresada, así como el de los intereses de demora correspondientes.

Dicho recargo será del 10 por 100 cuando la deuda se ingrese antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de embargo.

Artículo 15. Exención del impuesto en régimen de autoliquidación.

1. El impuesto se eximirá en régimen de autoliquidación, a cuyo efecto se cumplimentará el impreso aprobado por este Ayuntamiento, haciendo constar los elementos tributivos determinantes de la cuota a ingresar.

2. La autoliquidación se podrá presentar por el interesado o por su representante en las oficinas municipales donde se prestará al contribuyente toda la asistencia necesaria para la práctica de sus declaraciones.

3. El ingreso de la cuota se realizará en el momento de la presentación de la autoliquidación, o bien, en el plazo de ingreso directo señalado en el párrafo segundo del apartado 1 del artículo anterior.

Artículo 16. Revisión.
Los actos de gestión censal serán revisables conforme al procedimiento indicado al efecto por la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

2. Los actos de gestión tributaria de las cuotas municipales serán revisables conforme al procedimiento aplicado a la Entidad que los dicta. En particular, cuando dichos actos sean dictados por una Entidad local se revisarán conforme a lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Disposición Adicional Única. Modificaciones del impuesto.

Las modificaciones que se introduzcan en la regulación del impuesto, por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o por



CLASE 8ª



G76

OF 4742976

cualesquiera otras leyes o disposiciones, y que resulten de aplicación directa, producirán, en su caso, la correspondiente modificación tácita de la presente Ordenanza fiscal.

Disposición Transitoria Única. Régimen transitorio del coeficiente de ponderación.

A las actividades iniciadas en el año 2002, y a los solos efectos del ejercicio 2003, les será de aplicación el menor de los coeficientes previstos en el cuadro recogido en el artículo 8 de la presente Ordenanza fiscal.

ANEXO RELATIVO A LA CATEGORÍA FISCAL DE LAS CALLES DE LA LOCALIDAD

En caso de modificación parcial de esta Ordenanza fiscal, los artículos no modificados continuarán vigentes.

CALLES DE PRIMERA CATEGORÍA:

- Plaza de la Constitución
- C/ Larga
- C/ El Prado
- C/ Los Puentes
- C/ Alcalde Gabino Agenjo
- C/ Calvario
- C/Los Jardines
- C/ El Parador
- C/ Cervantes
- C/ San Pedro
- C/ San José
- C/ Gabriel y Galán
- C/ Machalinas
- C/ Reyes Católicos
- C/ Pizarro
- C/ Las Cruces
- C/ Pedro de Valdivia.
- C/ Alcalde Aurelio Sánchez.
- Plaza de España.
- C/ La Puebla.
- C/ El Retiro.
- C/ Severo Ochoa
- C/ San Juan.
- C/ San Blas.
- C/ Hernán Cortés.



CLASE 84

cualesquiera otras leyes o disposiciones, y que resulten de aplicación directa, producirán, en su caso, la correspondiente modificación táctica de la presente Ordenanza fiscal.

Disposición Transitoria Única. Régimen transitorio del coeficiente de ponderación.

A las actividades iniciadas en el año 2003, y a los solos efectos del ejercicio 2003, las bases de aplicación el menor de los coeficientes previstos en el cuadro recogido en el artículo 8 de la presente Ordenanza fiscal.

ANEXO RELATIVO A LA CATEGORÍA FISCAL DE LAS CALLES DE LA LOCALIDAD

CALLES DE PRIMERA CATEGORÍA:

- Plaza de la Constitución
- C/ Larga
- C/ El Prado
- C/ Las Fuentes
- C/ Alcalde Gárrido Aguirre
- C/ Calvario
- C/ Las Jarrines
- C/ El Parador
- C/ Cervantes
- C/ San Pedro
- C/ San José
- C/ Gabriel y Galán
- C/ Madalinas
- C/ Reyes Católicos
- C/ Pizarro
- C/ Las Cruces
- C/ Pedro de Valdivia
- C/ Alcalde Aurelio Sánchez
- Plaza de España
- C/ La Fuente
- C/ El Retiro
- C/ Severo Ochoa
- C/ San Juan
- C/ San Blas
- C/ Herón Cortés



CLASE 8.ª



077

OF 4742977



Plaza 1º de Mayo exhibiciones, certámenes o carreras limitadas a los C/ 1º de Mayo. CALLES DE SEGUNDA CATEGORÍA: C/ Hernán Cortés.

Disposición Final Única. Aprobación, entrada en vigor y modificación de la Ordenanza fiscal.

1. La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 10 de febrero de 2.003, comenzará a regir con efectos desde el 1 de enero de 2.003, y continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación. En caso de modificación parcial de esta Ordenanza fiscal, los artículos no modificados continuarán vigentes.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Artículo 1. Normativa aplicable.

El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, se regirá en este Municipio:

- a. Por las normas reguladoras del mismo, contenidas en la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; y por las demás disposiciones legales y reglamentarias que complementen y desarrollen dicha Ley.
- b. Por la Presente Ordenanza fiscal.

Artículo 2. Naturaleza y Hecho imponible

1. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica es un tributo directo, que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza, aptos para circular por las vías públicas, cualesquiera que sean su clase y categoría.

2. Se considera vehículo apto para la circulación el que hubiera sido matriculado en los Registros públicos correspondientes y mientras no haya causado baja en los mismos. A los efectos de este Impuesto también se considerarán aptos los vehículos provistos de permisos temporales y matrícula turística.

3. No están sujetos al Impuesto:

- a) Los vehículos que habiendo sido dados de baja en los registros por antigüedad de su modelo puedan ser autorizados para circular excepcionalmente con motivo superior al 33 por 100.



CLASE BA

Plaza 1º de Mayo
 C/ 1º de Mayo CALLES DE SEGUNDA CATEGORIA:
 C/ Hernán Cortés.

Disposición Final Única. Aprobación, entrada en vigor y modificación de la Ordenanza fiscal.

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 19 de febrero de 2003, y con entrada en vigor con efectos desde el 1 de enero de 2003, y continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación. En caso de modificación parcial de esta Ordenanza fiscal, los artículos no modificados continuarán vigentes.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Artículo 1. Normativa aplicable.

El impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, se regirá en este Municipio:

a. Por las normas reguladoras del mismo, contenidas en la Ley 30/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; y por las demás disposiciones legales y reglamentarias que complementen y desarrollen dicha Ley.

b. Por la presente Ordenanza fiscal.

Artículo 2. Naturaleza y Hecho imponible

1. El impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica es un tributo directo, que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza, aptos para circular por las vías públicas, cualesquiera que sean su clase y categoría.

2. Se considera vehículo apto para la circulación el que hubiera sido matriculado en los Registros públicos correspondientes y mientras no haya causado baja en los mismos. A los efectos de este impuesto también se considerarán aptos los vehículos provistos de permisos temporales y matrícula turística.

3. No están sujetos al impuesto:

5) Los vehículos que habiendo sido dados de baja en los registros por antigüedad de su modelo puedan ser autorizados para circular excepcionalmente con motivo



078
OF4742978

CLASE 8ª



- f) de exhibiciones, certámenes o carreras limitadas a los de esta naturaleza.
- b) Los remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica cuya carga útil no sea superior a 750 kg.

Artículo 3. Exenciones

1. Estarán exentos de este Impuesto:

- a) Los vehículos oficiales del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades locales adscritos a la defensa nacional o a la seguridad ciudadana.
- b) Los vehículos de representaciones diplomáticas, oficinas consulares, agentes diplomáticos y funcionarios consulares de carrera acreditados en España, que sean súbditos de los respectivos países, identificados externamente y a condición de reciprocidad en su extensión y grado.

Asimismo, los vehículos de los Organismos internacionales con sede u oficina en España, y de sus funcionarios o miembros con estatuto diplomático.

- c) Los vehículos respecto de los cuales así se derive de lo dispuesto en Tratados o Convenios Internacionales.
- d) Las ambulancias y demás vehículos directamente destinados a la asistencia sanitaria o al traslado de heridos o enfermos.
- e) Los vehículos para personas de movilidad reducida

que se refiere la letra A del Anexo II del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.

Asimismo, están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo, aplicándose la exención, en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte.

Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores no resultarán aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas por más de un vehículo simultáneamente.

A efectos de lo dispuesto en esta letra, se considerarán personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100.



CLASE 54
VEHICULOS

de exhibiciones, certámenes o carreras limitadas a los de esta naturaleza.

d) Los remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica cuya carga útil no sea superior a 750 kg.

Artículo 3. Exenciones

1. Están exentos de este Impuesto:

a) Los vehículos oficiales del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades locales adscritas a la defensa nacional o a la seguridad ciudadana.

b) Los vehículos de representaciones diplomáticas, oficinas consulares, agentes diplomáticos y funcionarios consulares de carreras acreditados en España, que sean hábiles de los respectivos países, identificados extensamente y a condición de reciprocidad en su extensión y grado.

Asimismo, los vehículos de los Organismos internacionales con sede u oficina en España, y de sus funcionarios o miembros con estatus diplomático.

c) Los vehículos respecto de los cuales así se derive de lo dispuesto en Tratados o Convenios internacionales.

d) Las ambulancias y demás vehículos directamente destinados a la asistencia sanitaria o al traslado de heridos o enfermos.

e) Los vehículos para personas de movilidad reducida a que se refiere la letra A del Anexo II del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2823/1998, de 23 de diciembre.

Asimismo, están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo, aplicándose la exención, en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte.

Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores no resultarán aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas por más de un vehículo simultáneamente.

A efectos de lo dispuesto en esta letra, se considerarán personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100.



079

OF4742979

CLASE 8.ª



Artículo f) **C** Los autobuses, microbuses y demás vehículos destinados o adscritos al servicio de transporte público urbano, siempre que tengan una capacidad que exceda de nueve plazas, incluida la del conductor.

g) Los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de la Cartilla de Inspección Agrícola.

2. Para poder aplicar las exenciones a que se refieren las letras **e), y g)** del apartado anterior, los interesados deberán acompañar a la solicitud, los siguientes documentos:

a) En el supuesto de vehículos para personas de movilidad reducida:

- Fotocopia del Certificado de Características Técnicas del Vehículo.
- Fotocopia del Carnet de Conducir (anverso y reverso)
- Fotocopia de la declaración administrativa de invalidez o disminución física expedida por el Organismo o autoridad competente.

b) En el supuesto de los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria agrícolas:

- Fotocopia del Permiso de Circulación
- Fotocopia del Certificado de Características Técnicas del Vehículo.
- Fotocopia de la Cartilla de Inspección Agrícola expedida a nombre del titular del vehículo.

3. Con carácter general, el efecto de la concesión de exenciones comienza a partir del ejercicio siguiente a la fecha de la solicitud y no puede tener carácter retroactivo. No obstante, cuando el beneficio fiscal se solicite antes de que la liquidación sea firme, se concederá si en la fecha de devengo del tributo concurren los requisitos exigidos para su disfrute.

Artículo 4. Sujetos Pasivos

Son sujetos pasivos de este Impuesto las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, a cuyo nombre conste el vehículo en el permiso de circulación.



CLASE 8ª

- f) Los autobuses, microbuses y demás vehículos destinados o adscritos al servicio de transporte público urbano, siempre que tengan una capacidad que exceda de nueve plazas, incluida la del conductor.
- g) Los tractores, remolques, semiremolques y maquinarias provistos de la Cartilla de Inspección Agrícola.

5. Para poder aplicar las exenciones a que se refieren las letras e), y g) del apartado anterior, los interesados deberán acompañar a la solicitud, los siguientes documentos:

- a) En el supuesto de vehículos para personas de movilidad reducida:
 - Fotografía del Certificado de Características Técnicas del Vehículo.
 - Fotografía del Carnet de Conducir (anverso y reverso).
 - Fotografía de la declaración administrativa de invalidez o disminución física expedida por el Organismo o autoridad competente.

- b) En el supuesto de los tractores, remolques, semiremolques y maquinarias agrícolas:
 - Fotografía del Permiso de Circulación.
 - Fotografía del Certificado de Características Técnicas del Vehículo.
 - Fotografía de la Cartilla de Inspección Agrícola expedida a nombre del titular del vehículo.

3. Con carácter general, el efecto de la concesión de exenciones comienza a partir del ejercicio siguiente a la fecha de la solicitud y no puede tener carácter retroactivo. No obstante, cuando el beneficiario fiscal se solicite antes de que la liquidación sea firme, se concederá si en la fecha de devengo del tributo concurren los requisitos exigidos para su disfrute.

Artículo 4. Sujetos Pasivos
 Son sujetos pasivos de este impuesto las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refieren el artículo 33 de la Ley General Tributaria, o cuyo nombre conste el vehículo en el permiso de circulación.



CLASE 8ª



080

OF 4742980



Artículo 5. Cuota.

1. El cuadro de tarifas señaladas en el cuadro contenido en el artículo 96,1 de la Ley 96,1º de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales vigente en este Municipio será el siguiente:

| CLASE DE VEHÍCULO | POTENCIA | CUOTA € |
|---|--|---------|
| A) Turismos: | De menos de 8 caballos fiscales | ... |
| | De 8 hasta 11,99 caballos fiscales | ... |
| | De 12 hasta 15,99 caballos fiscales | ... |
| | De 16 hasta 19,99 caballos fiscales | ... |
| | De 20 caballos fiscales en adelante | ... |
| B) Autobuses | De menos de 21 plazas | ... |
| | De 21 a 50 plazas | ... |
| | De más de 50 plazas | ... |
| C) Camiones: | De menos de 1.000 kgs de carga útil | ... |
| | De 1.000 a 2.999 kgs de carga útil | ... |
| | De más de 2.999 a 9.999 kgs de carga útil | ... |
| | De más de 9.999 kgs de carga útil | ... |
| D) Tractores | De menos de 16 caballos fiscales | ... |
| | De 16 a 25 caballos fiscales | ... |
| | De más de 25 caballos fiscales | ... |
| E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica: | De menos de 1.000 y más de 750 kgs de carga útil | ... |
| | De 1.000 a 2.999 kgs de carga útil. | ... |
| | De más de 2.999 kgs de carga útil | ... |
| F) Otros vehículos | Ciclomotores | ... |
| | Motocicletas hasta 125 cc. | ... |
| | Motocicletas de más de 125 hasta 250 cc. | ... |
| | Motocicletas de más de 250 hasta 500 cc. | ... |



CLASE 8.ª



081
OF 4742981



| | |
|---|---|
| <p>1. Corresponde a los vehículos en cuyo peaje término municipal. La gestión, liquidación, recaudación e inspección del Impuesto, se llevará a cabo por el Órgano de la Administración que resulte competente, bien en virtud de competencia propia, bien en virtud de convenio o acuerdo de delegación de competencias; y todo ello</p> | <p>Motocicletas de más de 500 hasta 1000 cc. Motocicletas de más de 1.000 cc.</p> |
|---|---|

3. En la aplicación de las cuotas de tarifa y de los coeficientes de incremento se tendrán en cuenta las normas recogidas en los apartados 1 a 5 del artículo 96 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 6. Período impositivo y devengo

1. El período impositivo coincide con el año natural, salvo en el caso de primera adquisición de los vehículos. En este caso, el período impositivo comenzará el día en que se produzca dicha adquisición.

2. El Impuesto se devenga el primer día del período impositivo.

3. El importe de la cuota del Impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo. También procederá el prorrateo de la cuota, en los mismos términos en los supuestos de baja temporal por sustracción o robo de vehículo, y ello desde el momento en que se produzca dicha baja temporal en el Registro público correspondiente.

Cuando proceda el prorrateo de la cuota por alta del vehículo, el sujeto pasivo vendrá obligado a satisfacer la parte de dicha cuota correspondiente a los trimestres del año que restan por transcurrir incluido aquel en el que tenga lugar la referida alta. Cuando proceda el prorrateo por baja temporal o definitiva del vehículo, el sujeto pasivo vendrá obligado a satisfacer la parte de la cuota correspondiente a los trimestres del año que hayan transcurrido incluido aquel en el que haya tenido lugar la referida baja.

Cuando el Ayuntamiento conozca la baja del vehículo antes de la elaboración del documento cobratorio, el Impuesto se liquidará con el prorrateo de la cuota que corresponda. Cuando la baja del vehículo tenga lugar con posterioridad a la elaboración del documento cobratorio y se haya hecho efectivo el pago del Impuesto, el sujeto pasivo podrá solicitar la devolución de la parte de la cuota correspondiente.

Artículo 7. Régimen de declaración y liquidación



CLASE 59
MOTOCICLETAS

| | | |
|--|--|--|
| | Motocicletas de más de 200 hasta 1.000 cc. | |
| | Motocicletas de más de 1.000 cc. | |

3. En la aplicación de las cuotas de tarifa y de los coeficientes de incremento se tendrán en cuenta las normas recogidas en los apartados 1 a 2 del artículo 96 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 6. Período impositivo y devengo

1. El período impositivo coincide con el año natural, salvo en el caso de primera adquisición de los vehículos. En este caso, el período impositivo comenzará el día en que se produzca dicha adquisición.

2. El impuesto se devenga el primer día del período impositivo.

3. El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo. También procederá el prorrateo de la cuota, en los mismos términos en los supuestos de baja temporal por sustracción o robo de vehículo, y ello desde el momento en que se produzca dicha baja temporal en el Registro Público correspondiente.

Cuando proceda el prorrateo de la cuota por alta del vehículo, el sujeto pasivo vendrá obligado a satisfacer la parte de dicha cuota correspondiente a los trimestres del año que restan por transcurrir incluido aquel en el que tenga lugar la referida alta. Cuando proceda el prorrateo por baja temporal o definitiva del vehículo, el sujeto pasivo vendrá obligado a satisfacer la parte de la cuota correspondiente a los trimestres del año que hayan transcurrido incluido aquel en el que haya tenido lugar la referida baja.

Cuando el Ayuntamiento conozca la baja del vehículo antes de la elaboración del documento copartajado, el impuesto se liquidará con el prorrateo de la cuota que correspondiera. Cuando la baja del vehículo tenga lugar con posterioridad a la elaboración del documento copartajado y se haya hecho efectivo el pago del impuesto, el sujeto pasivo podrá solicitar la devolución de la parte de la cuota correspondiente.

Artículo 7. Régimen de declaración y liquidación



CLASE 8.^a



082

OF 4742982



1. Corresponde a este Municipio el impuesto aplicable a los vehículos en cuyo permiso de circulación conste un domicilio de su término municipal.

La gestión, liquidación, recaudación e inspección del Impuesto, se llevará a cabo por el Órgano de la Administración que resulte competente, bien en virtud de competencia propia, bien en virtud de convenio o acuerdo de delegación de competencias; y todo ello conforme a lo preceptuado en los artículos 7, 8 y 98 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; así como en las demás disposiciones que resulten de aplicación.

2. En los supuestos de adquisición y primera matriculación de los vehículos, el Impuesto se exige en régimen de autoliquidación, a cuyo efecto se cumplimentará el impreso aprobado por este Ayuntamiento, haciendo constar los elementos tributarios determinantes de la cuota a ingresar.

La liquidación se podrá presentar por el interesado o por su representante en las oficinas municipales donde se prestará al contribuyente toda la asistencia necesaria para la práctica de sus declaraciones.

4. En los supuestos de vehículos ya matriculados o declarados aptos para circular, el Impuesto se gestiona a partir del padrón anual del mismo.

Las modificaciones del padrón se fundamentarán en los datos del Registro Público de Tráfico y en las Comunicaciones de la Jefatura de Tráfico relativas a altas, bajas, transferencias y cambios de domicilio. Además, se podrán incorporar otras informaciones sobre bajas y cambios de domicilio de las que disponga el Ayuntamiento.

El padrón del Impuesto se expondrá al público por un plazo de quince días hábiles para que los interesados legítimos puedan examinarlo, y en su caso, formular las reclamaciones oportunas. La exposición al público del padrón se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y producirá los efectos de notificación de la liquidación a cada uno de los sujetos pasivos.

Artículo 8. Pago e ingreso del Impuesto.

1. En los supuestos de autoliquidación, el ingreso de la cuota se realizará en el momento de la presentación de la declaración-liquidación correspondiente. Con carácter previo a la matriculación del vehículo, la oficina gestora verificará que el pago se ha hecho en



CLASE B4

1. Corresponde a este Municipio el impuesto aplicable a los vehículos en cuyo permiso de circulación conste un domicilio de su término municipal.

La gestión, liquidación, recaudación e inspección del Impuesto, se llevará a cabo por el Órgano de la Administración que resulte competente, bien en virtud de competencias propias, bien en virtud de convenio o acuerdo de delegación de competencias, y todo ello conforme a lo preceptuado en los artículos 7, 8 y 98 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; así como en las demás disposiciones que resulten de aplicación.

2. En los supuestos de adquisición y primera matriculación de los vehículos, el Impuesto se exige en régimen de autoliquidación, a cuyo efecto se cumplimentará el ingreso aprobado por este Ayuntamiento, haciendo constar los elementos tributarios determinantes de la cuota a ingresar.

La liquidación se podrá presentar por el interesado o por su representante en las oficinas municipales donde se prestará al contribuyente toda la asistencia necesaria para la práctica de sus declaraciones.

4. En los supuestos de vehículos ya matriculados o declarados aptos para circular, el Impuesto se gestiona a partir del padrón anual del mismo.

Las modificaciones del padrón se fundamentarán en los datos del Registro Público de Tráfico y en las Comunicaciones de la Jefatura de Tráfico relativas a altas, bajas, transferencias y cambios de domicilio. Además, se podrán incorporar otras informaciones sobre bajas y cambios de domicilio de las que disponga el Ayuntamiento.

El padrón del Impuesto se exhibirá al público por un plazo de quince días hábiles para que los interesados legítimos puedan examinarlo, y en su caso, formular las reclamaciones oportunas. La exposición al público del padrón se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y producirá los efectos de notificación de la liquidación a cada uno de los sujetos pasivos.

Artículo 8. Pago e ingreso del Impuesto.

1. En los supuestos de autoliquidación, el ingreso de la cuota se realizará en el momento de la presentación de la declaración-liquidación correspondiente. Con carácter previo a la matriculación del vehículo, la oficina gestora verificará que el pago se ha hecho en



CLASE 8.^a



083

0F4742983

la cuantía correcta y dejará constancia de la verificación en el impreso de declaración.

Las restantes liquidaciones de ingreso directo se satisfarán en los plazos fijados por el Reglamento General de Recaudación, que son:

a) Para las notificadas dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes natural siguiente.

b) Para las notificadas dentro de la segunda quincena del mes, hasta el día 20 del mes natural siguiente.

El plazo de ingreso de las deudas de cobro por recibo notificadas colectivamente se determinará cada año y se anunciará públicamente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

2. Finalizado el plazo de pago voluntario sin que la deuda se haya satisfecho, se iniciará el periodo ejecutivo de recaudación, lo que comporta el devengo del recargo del 20 por 100 del importe de la deuda no ingresada, así como el de los intereses de demora correspondientes.

Dicho recargo será del 10 por 100 cuando la deuda se ingrese antes de que haya sido notificada la providencia de apremio.

3. Quienes soliciten ante la Jefatura Provincial de Tráfico la matriculación o la certificación de aptitud para circular de un vehículo, deberán acreditar previamente el pago del Impuesto.

Los titulares de los vehículos, cuando comuniquen a la Jefatura Provincial de Tráfico la reforma de los mismos, siempre que altere su clasificación a efectos de este Impuesto, así como también en los casos de transferencia, de cambio de domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo, o de baja de dichos vehículos, deberán acreditar previamente, ante la referida Jefatura Provincial, el pago del último recibo presentado al cobro del Impuesto, sin perjuicio de que sea exigible por vía de gestión e inspección el pago de todas las deudas, por dicho concepto, devengadas, liquidadas, presentadas al cobro y no prescritas. Se exceptúa de la referida obligación de acreditación el supuesto de las bajas definitivas de vehículos con quince o más años de antigüedad.

Artículo 9. Revisión.

Los actos de gestión, liquidación, recaudación e inspección del Impuesto serán revisables conforme al procedimiento aplicable a la Entidad que los dicte. En particular, cuando dichos actos sean



CLASE 2ª

la cuenta correcta y dejarse constancia de la verificación en el impreso de declaración.

Las restantes liquidaciones de ingreso directo se satisfarán en los plazos fijados por el Reglamento General de Recaudación, que son:

- a) Para las notificaciones dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes natural siguiente.
- b) Para las notificaciones dentro de la segunda quincena del mes, hasta el día 20 del mes natural siguiente.

El plazo de ingreso de las deudas de copia por rectas notificaciones colectivamente se determinará cada año y se anunciará públicamente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

5. Finalizado el plazo de pago voluntario sin que la deuda se haya satisfecho, se iniciará el periodo ejecutivo de recaudación, lo que comporta el devengo del recargo del 50 por 100 del importe de la deuda no ingresada, así como el de los intereses de demora correspondientes.

Dicho recargo será del 10 por 100 cuando la deuda se ingrese antes de que haya sido notificada la providencia de apremio.

3. Quienes soliciten ante la Jefatura Provincial de Tráfico la matriculación o la certificación de antigüedad para circular de un vehículo, deberán acreditar previamente el pago del impuesto.

Los titulares de los vehículos, cuando comuniquen a la Jefatura Provincial de Tráfico la reforma de los mismos, siempre que afecte su clasificación a efectos de este impuesto, así como también en los casos de transferencia, de cambio de domicilio que consta en el permiso de circulación del vehículo, o de pago de dichos vehículos, deberán acreditar previamente, ante la Jefatura Provincial, el pago del último recibo presentado al copro del impuesto, sin perjuicio de que sea exigible por vía de gestión e inspección el pago de todas las deudas, por dicho concepto, devengadas, liquidadas, presentadas al copro y no presentadas. Se exceptúa de la referida obligación de acreditación el sustrato de las patas definitivas de vehículos con quince o más años de antigüedad.

Artículo 9. Revisión.

Los actos de gestión, liquidación, recaudación e inspección del impuesto serán revisables conforme al procedimiento aplicable a la Entidad que los dicte. En particular, cuando dichos actos sean



CLASE 8ª



084

QE4742984



dictados por una Entidad local, los mismos se revisarán conforme a lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Disposición Adicional Única. Modificaciones del Impuesto.

Las modificaciones que se introduzcan en la regulación del Impuesto, por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o por cualesquiera otras leyes o disposiciones, y que resulten de aplicación directa, producirán, en su caso, la correspondiente modificación tácita de la presente Ordenanza fiscal.

Disposición Final Única. Aprobación, entrada en vigor y modificación de la Ordenanza fiscal.

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 10 de febrero de 2.003, comenzará a regir con efectos desde el 1 de enero de 2.003, y continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación. En caso de modificación parcial de esta Ordenanza fiscal, los artículos no modificados continuarán vigentes.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Artículo 1. Establecimiento del Impuesto y normativa aplicable.

1. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15.1 y 60.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda la imposición y ordenación en este Municipio del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

2. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras se regirá en este Municipio:

- a) Por las normas reguladoras del mismo, contenidas en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; y por las demás disposiciones legales y reglamentarias que complementen y desarrollen dicha Ley.
- b) Por la presente Ordenanza fiscal.

Artículo 2. Hecho imponible

1. Constituye el hecho imponible de este Impuesto la realización de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se



CLASE 84

dictados por una Entidad local, los mismos se revisarán conforme a lo preceptado en el artículo 14 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Disposición Adicional Única. Modificaciones del Impuesto.

Las modificaciones que se introduzcan en la regulación del Impuesto, por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o por cualquier otra Ley o disposiciones, y que resulten de aplicación directa, producirán, en su caso, la correspondiente modificación íntegra de la presente Ordenanza fiscal.

Disposición Final Única. Aprobación, entrada en vigor y modificación de la Ordenanza fiscal.

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 10 de febrero de 2003, y conmutará a partir con efectos desde el 1 de enero de 2003, y continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación. En caso de modificación parcial de esta Ordenanza fiscal, los artículos no modificados continuarán vigentes.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Artículo 1. Establecimiento del Impuesto y normativa aplicable.

1. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 151 y 60.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda la imposición y entroncación en este Municipio del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

2. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras se regirá en este Municipio:

- Por las normas reguladoras del mismo, contenidas en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; y por las demás disposiciones legales y reglamentarias que complementen y desarrollen dicha Ley.
- Por la presente Ordenanza fiscal.

Artículo 2. Hecho imponible

1. Constituye el hecho imponible de este Impuesto la realización de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se



CLASE 8ª



085

OF4742985



haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este Ayuntamiento.

2. El hecho imponible se produce por la mera realización de las construcciones, instalaciones y obras mencionadas; y afecta a todas aquellas que se realicen en este término municipal, aunque se exija la autorización de otra Administración.

Artículo 3. Construcciones, instalaciones y obras sujetas.

Son construcciones, instalaciones y obras sujetas al Impuesto todas aquellas cuya ejecución implique la realización del hecho imponible definido en el artículo anterior; y en particular las siguientes:

- a) Las obras de nueva planta y de ampliación de edificios, o necesarias para la implantación, ampliación, modificación o reforma de instalaciones de cualquier tipo.
- b) Las obras de modificación o de reforma que afecten a la estructura, el aspecto exterior o la disposición interior de los edificios, o que incidan en cualquier clase de instalaciones existentes.
- c) Las obras provisionales.
- d) La construcción de vados para la entrada y salida de vehículos de las fincas en la vía pública.
- e) Las construcciones, instalaciones y obras realizadas en la vía pública por particulares o por las empresas suministradoras de servicios públicos, que corresponderán tanto a las obras necesarias para la apertura de calas y pozos, colocación de postes de soporte, canalizaciones, conexiones y, en general, cualquier remoción del pavimento o aceras, como las necesarias para la reposición, reconstrucción o arreglo de lo que haya podido estropearse con las calas mencionadas.
- f) Los movimientos de tierra, tales como desmontes, explanaciones, excavaciones, terraplenados, salvo que estos actos estén detallados y programados como obras a ejecutar en un proyecto de urbanización o edificación aprobado o autorizado.
- g) Las obras de cierre de los solares o de los terrenos y de las vallas, los andamios y los andamiajes de precaución.



CLASE BA
NORMA

haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este Ayuntamiento.

5. El hecho imponible se produce por la mera realización de las construcciones, instalaciones y obras mencionadas; y afecta a todas aquellas que se realicen en este término municipal, aunque se exista la autorización de otra Administración.

Artículo 3. Construcciones, instalaciones y obras sujetas.

Son construcciones, instalaciones y obras sujetas al Impuesto todas aquellas cuya ejecución implique la realización del hecho imponible definido en el artículo anterior, y en particular las siguientes:

- Las obras de nueva planta y de ampliación de edificios, o necesarias para la implantación, ampliación, modificación o reforma de instalaciones de cualquier tipo.
- Las obras de modificación o de reforma que afecten a la estructura, el aspecto exterior o la disposición interior de los edificios, o que incidan en cualquier clase de instalaciones existentes.
- Las obras provisionales.
- La construcción de vados para la entrada y salida de vehículos de las fincas en la vía pública.
- Las construcciones, instalaciones y obras realizadas en la vía pública por particulares o por las empresas suministradoras de servicios públicos, que correspondan tanto a las obras necesarias para la apertura de calas y pozos, colocación de postes de soporte, canalizaciones, conexiones y, en general, cualquier remoción del pavimento o aceras, como las necesarias para la reparación, reconstrucción o arreglo de lo que haya podido estropearse con las calas mencionadas.
- Los movimientos de tierra, tales como desmontes, expansiones, excavaciones, terraplenados, salvo que estos actos estén detallados y programados como obras a ejecutar en un proyecto de urbanización o edificación aprobado o autorizado.
- Las obras de cierre de los solares o de los terrenos y de las vallas, los andamios y los andamiajes de protección.



CLASE 8.ª



086

OF 4742986



h) La nueva implantación, la ampliación, la modificación, la sustitución o el cambio de emplazamiento de todo tipo de instalaciones técnicas de los servicios públicos, cualquiera que sea su emplazamiento.

i) Los usos e instalaciones de carácter provisional.

j) La instalación, reforma o cualquier otra modificación de los soportes o vallas que tengan publicidad o propaganda.

k) Las instalaciones subterráneas dedicadas a los aparcamientos, a las actividades industriales, mercantiles o profesionales, a los servicios públicos o a cualquier otro uso a que se destine el subsuelo.

l) La realización de cualesquiera otras actuaciones establecidas por los planes de ordenación o por las ordenanzas que les sean aplicables como sujetas a licencia municipal, siempre que se trate de construcciones, instalaciones u obras.

Artículo 4. Exenciones

Está exenta del pago del Impuesto la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades locales, que estando sujetas al mismo, vayan a ser directamente destinadas a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por Organismos Autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación.

Artículo 5. Sujetos Pasivos

1. Son sujetos pasivos de este Impuesto, a título de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice aquélla.

A los efectos previstos en el párrafo anterior, tendrá la consideración de dueño de la construcción, instalación u obra quien soporte los gastos o el coste que comporte su realización.

2. En el supuesto de que la construcción, instalación u obra no sea realizada por el sujeto pasivo contribuyente, tendrán la condición de sujetos pasivos sustitutos del mismo quienes soliciten las

Artículo 10. Revisión.



CLASE B*

- La nueva implantación, la ampliación, la modificación, la sustitución o el cambio de emplazamiento de todo tipo de instalaciones técnicas de los servicios públicos, cualquiera que sea su emplazamiento.
- i) Los usos e instalaciones de carácter provisional.
- j) La instalación, reforma o cualquier otra modificación de los soportes o vallas que tengan publicidad o propaganda.
- k) Las instalaciones subterráneas dedicadas a los aparcamientos, a las actividades industriales, mercantiles o profesionales, a los servicios públicos o a cualquier otro uso a que se destine el subsuelo.
- l) La realización de cualquier otra actuación establecida por los planes de ordenación o por las ordenanzas que los sean aplicables como sujetas a licencia municipal, siempre que se trate de construcciones, instalaciones u obras.

Artículo 4. Exenciones

Está exenta del pago del impuesto la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades locales, que estando sujetas al mismo, vayan a ser directamente destinadas a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por Organismos Autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación.

Artículo 5. Sujetos Pasivos

1. Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice aquella.

A los efectos previstos en el párrafo anterior, tendrá la consideración de dueño de la construcción, instalación u obra quien soporte los gastos o el coste que comporte su realización.

2. En el supuesto de que la construcción, instalación u obra no sea realizada por el sujeto pasivo contribuyente, tendrán la condición de sujetos pasivos sustitutos del mismo quienes soliciten las



CLASE 8ª



correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras. El sustituto podrá exigir del contribuyente el importe de la cuota tributaria satisfecha.

Artículo 6. Base imponible

La base imponible del Impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra entendiéndose por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquélla.

No forman parte de la base imponible, el Impuesto sobre el Valor Añadido, las tasas, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas, en su caso con la construcción instalación u obra, ni tampoco los honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista ni cualquier otro concepto que no integre, estrictamente, el coste de ejecución material.

Artículo 7. Tipo de gravamen y cuota

1. El tipo de gravamen será el **2,4%**.

2. La cuota de este Impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

Artículo 8. Devengo

El Impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

Artículo 9. Gestión

1. La gestión del Impuesto, se llevará a cabo por el Órgano de la Administración que resulte competente, bien en virtud de competencia propia, bien en virtud de convenio o acuerdo de delegación de competencias; todo ello conforme a lo preceptuado en los artículos 7, 8 y 104 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; así como en las demás disposiciones que resulten de aplicación.

2. La gestión, liquidación, recaudación e inspección del Impuesto se llevará a cabo conforme a lo preceptuado en los artículos 2.2, 10, 11, 12, 13 y 104 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; y en las demás normas que resulten de aplicación.

Artículo 10. Revisión.

CLASE 84
BIBLIOTECA

correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras.

El sustituto podrá exigir del contribuyente el importe de la cuota tributaria satisfecha.

Artículo 6. Base imponible

La base imponible del impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra entendiéndose por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquella. No forman parte de la base imponible, el impuesto sobre el Valor Añadido, las tasas, gastos públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas, en su caso con la construcción instalada u obra, ni tampoco los honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista ni cualquier otro concepto que no integre, estrictamente, el coste de ejecución material.

Artículo 7. Tipo de gravamen y cuota

1. El tipo de gravamen será el 3,4%.
2. La cuota de este impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

Artículo 8. Devengo

El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

Artículo 9. Gestión

1. La gestión del impuesto, se llevará a cabo por el Órgano de la Administración que resulte competente, bien en virtud de competencia propia, bien en virtud de convenio o acuerdo de delegación de competencias; todo ello conforme a lo preceptuado en los artículos 7, 8 y 104 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; así como en las demás disposiciones que resulten de aplicación.

2. La gestión, liquidación, recaudación e inspección del impuesto se llevará a cabo conforme a lo preceptuado en los artículos 2.2, 10, 11, 12, 13 y 104 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; y en las demás normas que resulten de aplicación.

Artículo 10. Revisión



CLASE 8.ª



088

OF 4742988

Los actos de gestión, liquidación, recaudación e inspección del Impuesto serán revisables conforme al procedimiento aplicable a la Entidad que los dicte. En particular, cuando dichos actos sean dictados por una Entidad local, los mismos se revisarán conforme a lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Disposición Adicional Única. Modificaciones del Impuesto.

Las modificaciones que se introduzcan en la regulación del Impuesto, por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o por cualesquiera otras leyes o disposiciones, y que resulten de aplicación directa, producirán, en su caso, la correspondiente modificación tácita de la presente Ordenanza fiscal.

Disposición Final Única. Aprobación, entrada en vigor y modificación de la Ordenanza fiscal.

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 10 de febrero de 2.003, comenzará a regir con efectos desde el 1 de enero de 2.003, y continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación. En caso de modificación parcial de esta Ordenanza fiscal, los artículos no modificados continuarán vigentes.

III.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN, EN SU CASO, DE CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DÍA CONFORME A LA ORDEN DE 21 DE ENERO DE 2.003 DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL, POR LA QUE SE CONVOCA EL PLAN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PUBLICAS PARA LA FINANCIACION A ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS SIN FIN DE LUCRO QUE PRESTEN SERVICIOS SOCIALES PARA PERSONAS MAYORES.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta para señalar que el presente punto tiene por objeto solicitar de la Consejería de Bienestar subvención para la terminación del Centro de Día de la localidad y, consecuentemente con ello su equipamiento.

Tras ello, se adopta con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Solicitar la subvención para la Construcción de un Centro de Día de la localidad acogiéndose a la Orden de 21 de enero de 2.003 de la Consejería de Bienestar Social, por la que se convoca el Plan de subvenciones a entidades publicas para la financiación a

CLASE 14
MAYOR

Los actos de gestión, liquidación, recaudación e inspección del Impuesto serán revisables conforme al procedimiento aplicado a la Entidad que los dicta. En particular, cuando dichos actos sean dictados por una Entidad local, los mismos se revisarán conforme a lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Disposición Adicional Única. Modificaciones del Impuesto.

Las modificaciones que se introduzcan en la regulación del Impuesto, por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o por cualquier otra Ley o disposiciones, y que resulten de aplicación directa, producirán, en su caso, la correspondiente modificación táctica de la presente Ordenanza fiscal.

Disposición Final Única. Aprobación, entrada en vigor y modificación de la Ordenanza fiscal.

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 10 de febrero de 2003, y comenzará a regir con efectos desde el 1 de enero de 2003, y continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación. En caso de modificación parcial de esta Ordenanza fiscal, los artículos no modificados continuarán vigentes.

III.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN, EN SU CASO, DE CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DÍA CONFORME A LA ORDEN DE 21 DE ENERO DE 2003 DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL, POR LA QUE SE CONVOCA EL PLAN DE SUBVENCIÓNES A ENTIDADES PÚBLICAS PARA LA FINANCIACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS SIN FIN DE LUCRO QUE PRESTEN SERVICIOS SOCIALES PARA PERSONAS MAYORES.

Tomada la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta para señalar que el presente punto tiene por objeto solicitar de la Consejería de Bienestar social subvención para la terminación del Centro de Día de la localidad y consecuentemente con ello su equipamiento.

Tras ello, se adopta con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Solicitar la subvención para la construcción de un Centro de Día de la localidad acogiéndose a la Orden de 21 de enero de 2003 de la Consejería de Bienestar Social, por la que se convoca el Plan de subvenciones a entidades públicas para la financiación



CLASE 8.^a



089

OF 4742989

entidades publicas y privadas sin fin de lucro que presten servicios sociales para personas mayores.

SEGUNDO: Solicitar la subvención para equipamiento de Centro de Día de la localidad conforme a la Orden de 21 de enero de 2.003 de la Consejería de Bienestar Social, por la que se convoca el Plan de subvenciones a entidades publicas para la financiación a entidades publicas y privadas sin fin de lucro que presten servicios sociales para personas mayores.

TERCERO: Compromiso de llevar a cabo el proyecto y respeto del destino del inmueble, salvo autorización expresa de la Consejería de Bienestar Social.

CUARTO: Que los terrenos donde se está construyendo el "Centro de Día de la localidad " sito en la C/Calvario, se encuentra incluido en el Inventario de Bienes Patrimoniales de la Corporación.

CUARTO: Habilitar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para firma de cuantos actos se deriven de la ejecución del presente acuerdo.

IV.- ESTUDIO Y, EN SU CASO, CAMBIO DE LA OBRA Nº 50/PLAN LOCAL/2003 DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ DENOMINADA " ARREGLO PISTA POLIDEPORTIVA.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta para informar que en la reciente visita del Sr. Consejero de Cultura con motivo de la inauguración del pabellón polideportivo, éste se comprometió al arreglo de la pista polideportiva aneja al pabellón, obra que ya había sido incluida en los Planes Provinciales para el año 2.003, por ello se había pensado en el cambio de la misma, pero tras conversación con el Director General de Deportes, éste nos señaló que no podía comprometerse a la citada inversión hasta que no terminen las vigentes para este año, comprometiéndose una vez finalizadas las existentes a cualquier otra inversión en el municipio ya sea el alumbrado de la pista, la torre de la iglesia,etc, por lo que no procede el cambio de la obra.

Tras un breve debate, se adopta por la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes el siguiente

ACUERDO:

"PRIMERO: No solicitar de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz del cambio de la obra 50/PLAN LOCAL/2.003 denominada "ARREGLO PISTA POLIDEPORTIVA"



CLASE 34

entidades públicas y privadas sin fin de lucro que presten servicios sociales para personas mayores.

SEGUNDO: Solicitar la subvención para equipamiento de Centro de Día de la localidad conforme a la Orden de 21 de enero de 2003 de la Consejería de Bienestar Social, por la que se convoca el Plan de subvenciones a entidades públicas para la financiación de entidades públicas y privadas sin fin de lucro que presten servicios sociales para personas mayores.

TERCERO: Compromiso de llevar a cabo el proyecto y respeto del destino del inmueble, salvo autorización expresa de la Consejería de Bienestar Social.

CUARTO: Que los terrenos donde se está construyendo el "Centro de Día de la localidad" sito en la C/Calvario, se encuentren incluidos en el inventario de Bienes Patrimoniales de la Corporación.

CUARTO: Habilitar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para firma de cuantos actos se deriven de la ejecución del presente acuerdo.

IV.- ESTUDIO Y, EN SU CASO, CAMBIO DE LA OBRA Nº 201/AN LOCAL/2003 DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ DENOMINADA "ARRIAGO PISTA POLIDEPORTIVA".

Tomó la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta para informar que en la reciente visita del Sr. Consejero de Cultura con motivo de la inauguración del pabellón polideportivo, éste se comprometió al arreglo de la pista polideportiva anexo al pabellón, obra que ya había sido incluida en los Planes Provinciales para el año 2003, por ello se había pasado en el cambio de la misma, pero tras conversación con el Director General de Deportes, éste nos señaló que no podía comprometerse a la citada inversión hasta que no terminaran las vigentes para este año, comprometiéndose una vez finalizadas las existentes a cuantificar una inversión en el municipio ya sea el alumbrado de la pista, la torre de la iglesia, etc, por lo que no procede el cambio de la obra.

Tras un breve debate, se adopta por la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes el siguiente

ACUERDO:

"PRIMERO: No solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz el cambio de la obra 201/AN LOCAL/2003 denominada "ARRIAGO PISTA POLIDEPORTIVA".



090
OF4742990

CLASE 8ª



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA
CON Y no siendo otros los asuntos que tratar, en la presente sesión
extraordinaria, de orden de la Presidencia se procedió a levantar la
Sesión, siendo las veintiuna horas y diez minutos del día citado.



LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

ALCALDESA-PRESIDENTA
ADELA CARDEÑOSA SERRANO

CONCEJALES PRESENTES:
ACINTO LAZARO LUENGO
FRANCISCO ISLAN RAMIREZ

Fdo: Adela Cardeñosa Serrano

Dª Mª TERESA DIEZ-
MADRONEIRO SANCHEZ
Dª Mª DEL MAR PIEDRAS
LAZARO
D. CLAUDIO GRANO DE ORO
CAMACHO
Dª Mª JUANA GOMEZ MORENO

SECRETARIO-INTERVENTOR
D. JOAQUIN MARTINEZ VICENTE

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,

Fdo: Joaquín Martínez Vicente.

L. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Habiendo sido recibida con atención suficiente el acta de la sesión extraordinaria celebrada el día diez de febrero, por la Sra. Presidenta, en cumplimiento de lo establecido en el art. 91.1 del ROF Y RJ, se pregunta a los Sros. Concejales presentes si existe alguna aclaración u objeción a la misma, no existiendo ninguna objeción o aclaración al acta de la sesión anterior, por lo que se aprueba el acta por la unanimidad de los miembros asistentes.

E. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2001.

000
004742980



CLASE RA
CORRESPONDIENTE

Y no siendo otros los asuntos que tratar, en la presente sesión extraordinaria, de orden de la Presidencia se procedió a levantar la Sesión, siendo las veintuna horas y diez minutos del día citado.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,

Fdo: José María Martín Vicario

EL CALDESA-PRESIDENTA,



Fdo: Adela Cardeasa Serrano



CLASE 8ª
SATEFOM



091
0F4742991



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL DIA VEINTIOCHO DE MARZO DE 2.003 A LAS 21:00 HORAS EN EL SALON DE SESIONES DE LA CASA CONSISTORIAL

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA:

ADELA CARDEÑOSA SERRANO

CONCEJALES PRESENTES:

D. JACINTO LAZARO LUENGO

D. FRANCISCO MILLAN RAMIREZ

NO ASISTENTES:

Dª Mª TERESA DIEZ-

MADROÑERO SANCHEZ

Dª Mª DEL MAR PIEDRAS

LAZARO

D. CLAUDIO GRANO DE ORO

CAMACHO

Dª Mª JUANA GOMEZ MORENO

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. JOAQUIN MARTÍNEZ VICENTE

En la Villa de Garbayuela, siendo las veintiuna horas del día de veintiocho de marzo de 2.003, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los Sres. Concejales al margen relacionados, bajo la Presidencia de la Alcaldesa-Presidenta, Dª Adela Cardeñosa Serrano, y asistidos por el Sr. Secretario de la Corporación, D. Joaquín Martínez Vicente, al objeto de celebrar sesión ordinaria convocada para ese día y hora.

Abierta y declarada pública la sesión por la Presidencia, una vez se ha comprobado por el Seretario-Interventor la asistencia del quórum requerido para la válida celebración de la sesión se pasa a estudiar el orden día que es el siguiente:

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Habiendo sido remitida con antelación suficiente el acta de la sesión extraordinaria celebrada el día diez de febrero, por la Sra. Presidenta, en cumplimiento de lo establecido en el art. 91.1 del ROF Y RJ, se pregunta a los Sres. Concejales presentes si existe alguna aclaración u objeción a la misma, no existiendo ninguna objeción o aclaración al acta de la sesión anterior, por lo que se aprueba el acta por la unanimidad de los miembros asistentes.

II.- APROBACION, EN SU CASO, DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2.001.



CLASE B
CÓPIA

SESIONES DE LA CASA CONSISTORIAL
VEINTICHO DE MARZO DE 2003 A LAS 21:00 HORAS EN EL SALÓN DE
CONVOCATORIA POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL DIA
ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA

En la Villa de Badajoz, a las veinticuatro horas del día veinticuatro de marzo de 2003, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los Sres. Concejales al margen relacionados bajo la Presidencia de la Alcaldesa-Presidenta D^a Adela Cardeñoso García y asistidos por el Sr. Secretario de la Corporación, D. Joaquín Martínez Vicente, al objeto de celebrar sesión ordinaria convocada para ese día y hora. Añada y decidida pública la sesión por la Presidencia una vez se ha comprobado por el Secretario la asistencia del quórum requerido para la válida celebración de la sesión se pasó a estudiar el orden del día que es el siguiente:

I.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Habiendo sido remitida con antelación suficiente el acta de la sesión extraordinaria celebrada el día diez de febrero, por la Sra. Presidenta, en cumplimiento de lo establecido en el art. 91.1 del ROR Y RL, se pregunta a los Sres. Concejales presentes si existe alguna objeción u objeción a la misma, no existiendo ninguna objeción o aclaración al acta de la sesión anterior, por lo que se acuerda el acta por la unanimidad de los miembros asistentes.

II.- APROBACIÓN EN SU CASO DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2001.

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA
ADELA CARDEÑOSA GARCÍA

CONCEJALES PRESENTES:
D. JACINTO LAZARO LUENGO
D. FRANCISCO MILLAN RAMIREZ

NO ASISTENTES:
D^a M^a TERESA DIEZ-
MADRIGERO SANCHEZ
D^a M^a DEL MAR PIEDRAS
LAZARO
D. CLAUDIO GRAND DE ORO
CAMACHO
D^a M^a JUANA GOMEZ MORENO

SECRETARIO-INTERVENTOR
D. JOAQUIN MARTINEZ VICENTE



CLASE 8ª



092
OF4742992



Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta para señalar que el presente punto tiene por objeto la aprobación de la Cuenta General correspondiente al ejercicio presupuestario de 2.001, así como su remisión al Tribunal de Cuentas para su fiscalización, una vez informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento el 28 de enero de 2.003 y cumplida el resto de la tramitación que establecen el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril y 193 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, modificada por la Ley 51/2.002, de 27 de diciembre.

Tras ello, se aprueba con el voto favorable de la unanimidad de los Sres. concejales presentes el siguiente

ACUERDO:

"PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al Presupuesto del año 2.001.

SEGUNDO.- Acordar su remisión al Tribunal de Cuentas la Cuenta General del año 2.001, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 193,5º de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, modificada por la Ley 51/2.002, de 27 de diciembre."

IV.- SOLICITUD DE SUBVENCION AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE DOTACIÓN DE UN PROYECTOR DE CINE PARA LA CASA DE LA CULTURA.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta para informar que con fecha de 4 de marzo se ha recibo oficio del Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura de concesión de subvención por importe de cinco mil euros para la dotación de un proyector de cine para la Casa de la Cultura en contestación a la petición realizada por la Sra. Alcaldesa-Presidenta en base a ser de urgente necesidad y carecer este Ayuntamiento de medios suficientes para su adquisición.

Tras un breve debate, se acuerda con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes el siguiente

ACUERDO:

"PRIMERO.- Solicitar al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura el otorgamiento de la oportuna subvención por importe de 5.000 EUROS, para financiar la DOTACIÓN DE UN PROYECTOR DE CINE PARA LA CASA DE LA CULTURA DE LA LOCALIDAD.



CLASE B*

Tomó la palabra la Srta. Alcaldesa-Presidente para señalar que se
presenta punto para optar la aprobación de la Cuenta General
correspondiente al ejercicio presupuestario de 2.001, así como su remisión al
Tribunal de Cuentas para su fiscalización, una vez informada favorablemente
por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento el 28 de enero de
2.003 y cumplida el resto de la tramitación que establece el artículo 118 de la
Ley 188, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada
por la Ley 1189, de 21 de abril y 193 de la Ley 391/1988, de 28 de diciembre,
Reguladora de las Haciendas Locales, modificada por la Ley 512/2002, de 27
de diciembre.

Tras ello, se acuerda con el voto favorable de la unanimidad de los
Sres. concejales presentes el siguiente

ACUERDO:

- PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al Presupuesto del año 2.001.
- SEGUNDO.- Acordar su remisión al Tribunal de Cuentas la Cuenta General del año 2.001, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 183.5º de la Ley 391/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, modificada por la Ley 512/2002, de 27 de diciembre.

IV.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE DOTACIÓN DE UN PROYECTOR DE CINE PARA LA CASA DE LA CULTURA

Tomó la palabra la Srta. Alcaldesa-Presidente para informar que con fecha de 4 de marzo se ha recabado del Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura la concesión de subvención por importe de cinco mil euros para la dotación de un proyector de cine para la Casa de la Cultura en contestación a la petición realizada por la Srta. Alcaldesa-Presidente en base a ser de urgente necesidad y calificar este Ayuntamiento de medios suficientes para su adquisición.

Tras un breve debate, se acuerda con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes el siguiente

ACUERDO:

- PRIMERO.- Solicitar al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura el otorgamiento de la oportuna subvención por importe de 5.000 euros para financiar la dotación de un proyector de cine para la Casa de la Cultura de la localidad.



CLASE 8.ª



093

OF4742993



SEGUNDO.- Comprometerse a sufragar el mayor precio de la compra si adjudicada la misma, el precio de adjudicación fuese mayor que el importe la subvención, así como consentir que ésta sea reducida cuando aquel sea menor hasta hacerla coincidir con él.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para que lleve a cabo cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo"

IV.- MOCION CONTRA LA GUERRA EN IRAK.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta para informar que el presente punto tiene por objeto someter a consideración del Pleno y, en su caso, la aprobación de una moción que presenta el Grupo Municipal Socialista ante la Guerra de Irak y que procede a literalmente dice:

"Ante el ataque militar iniciado contra Irak, el grupo Municipal Socialista presenta la siguiente moción al Ayuntamiento Pleno de Garbayuela para aprobar la siguiente resolución:

El Ayuntamiento Pleno de Garbayuela

1.- Considera que el ataque militar contra Irak carece de justificación y que el desarme de ese país, en los términos exigidos por la Resolución 1441 y otras resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, debía haberse producido mediante la aplicación y el refuerzo de los mecanismos de inspección previstos en la propia resolución citada.

2.- considera igualmente que este ataque militar no tiene cobertura legal, al no contar con el respaldo del Consejo de Seguridad, y no responde al acuerdo de ninguna organización multilateral, y supone, por tanto, una guerra preventiva ilegítima y contraria a la legalidad internacional.

El Ayuntamiento Pleno de Garbayuela

3.- Insta al Gobierno a no participar, de ningún modo, de forma directa o indirecta, en las operaciones militares que se llevan a cabo en Irak, ni conceder autorizaciones de uso de bases o del territorio español en apoyo de éstas.

4.- Insta al Gobierno a realizar los llamamientos precisos y adoptar las medidas que sean necesarias para que cese lo más rápido posible, en todos los ámbitos bilaterales y multilaterales. En concreto, el Gobierno promoverá la convocatoria de una reunión del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas y la adopción por este órgano de una decisión dirigida a la solución pacífica de la crisis mediante el impulso y el refuerzo del proceso de inspecciones y la formulación de un programa de trabajo por los equipos de inspección y verificación. Igualmente, el Gobierno promoverá la convocatoria de un Consejo Europeo extraordinario con el objetivo de recomponer una posición común de la Unión Europea sobre el conflicto de Irak y su solución pacífica."



CLASE B1

SEGUNDO - Comprometido a sufragar el mayor precio de la compra si adjudicada la misma, el precio de adjudicación fuese mayor que el importe de su inversión, así como consentir que ésta sea reducida cuando aquel sea menor hasta hacerla coincidir con él.

TERCERO - Facultar a la Srta. Alcaldesa-Presidente para que lleve a cabo cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

IV.- MOTIÓN CONTRA LA GUERRA EN IRAK

Contra la petición de la Srta. Alcaldesa-Presidente para reformar que el presente punto para ser objeto someter a consideración del Pleno y en su caso, la aprobación de una moción que presente el Grupo Municipal Socialista ante la Guerra de Irak y que proceda a lo siguiente dice:

Ante el status militar iniciado contra Irak, el Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente moción al Ayuntamiento Pleno de Garbayeta para aprobar la siguiente resolución:

El Ayuntamiento Pleno de Garbayeta

1.- Considera que el status militar contra Irak carece de justificación y que el desarme de ese país, en los términos exigidos por la Resolución 1441 y otras resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, debía haberse producido mediante la aplicación y el refuerzo de los mecanismos de inspección previstos en la propia resolución citada.

2.- Considera igualmente que debe darse un fin a la cobertura legal, al no contar con el respaldo del Consejo de Seguridad, y no responder al acuerdo de ninguna organización multilateral, y que, por tanto, una guerra preventiva ilegítima y contraria a la seguridad internacional.

El Ayuntamiento Pleno de Garbayeta

3.- Insta al Gobierno a no participar, de ningún modo, de forma directa o indirecta, en las operaciones militares que se lleven a cabo en Irak, ni conceder autorizaciones de uso de bases o del territorio español en apoyo de éstas.

4.- Insta al Gobierno a realizar los llamamientos pacíficos y adoptar las medidas que sean necesarias para que sea lo más rápida posible, en todos los ámbitos distritales y multilaterales. En concreto, el Gobierno promoverá la convocatoria de una reunión del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas y la adopción por este órgano de una decisión dirigida a la resolución pacífica de la crisis mediante el impulso y el refuerzo del proceso de inspección y la formulación de un programa de trabajo por los equipos de inspección y verificación. Asimismo, el Gobierno promoverá la convocatoria de un Consejo Europeo extraordinario con el objetivo de recomponer una posición común de la Unión Europea sobre el conflicto de Irak y su solución pacífica.



CLASE 8.ª



6.- De Tras su lectura, se aprueba por la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes el siguiente

7.- Decreto concediendo licencia de obras a D. Gerardo Villanjo Barran

8.- Decreto concediendo licencia de obras a D.º Asunción Cordero Díaz, Madroñero

ACUERDO:

9.- De "PRIMERO.- Aprobar la moción en los términos anteriormente expresados.

11.- **SEGUNDO.-** Comunicar el presente acuerdo al Gobierno de la Nación y al Congreso de los Diputados y a la Unión Europea".

12.- Decreto aprobando incremento de retribución a D. José María Mirán

V.- DAR CUENTA DEL OTORGAMIENTO DE PODER A LA EMPRESA SETOCUR PARA LA RECLAMACIÓN DEL 1% CULTURAL DE LA AUTOVIA ENTRE CIUDAD REAL-PUERTOLLANO Y LA AUTOVIA DE EXTREMADURA. TRAMO TORREFRESNEDA-FUENLABRADA DE LOS MONTES.

15.- Decreto aprobando gastos de desplazamiento de D. José M.º Mirán

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta para dar cuenta del encargo conferido a la empresa SETOCUR,S.L. mediante contrato administrativo de consultoría y asistencia técnica de fecha de 11 de febrero de 2.003 para que puedan actuar, por delegación de este Ayuntamiento, en nombre del mismo, ante las distintas Administraciones del Estado afectadas por la obra de la autovía entre la Autovía Ciudad Real-Puertollano y la Autovía de Extremadura. Tramo extremeño: Torrefresneda-Fuenlabrada de los Montes, para recabar en beneficio del Municipio las inversiones que correspondan al 1% del Presupuesto de Ejecución Material para actividades culturales de la referida obra.

23.- Decreto de residencia de D. Félix Agudo Gómez

VI.- DACION DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

25.- Decreto de residencia de D. Juan Alfredo Villaruelo Grano de Oro

26.- Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta para poner en conocimiento de los Sres. Concejales presentes las resoluciones de la Alcaldía adoptadas entre 1 de enero de 2.003 y el 25 de marzo de 2.003:

1.- Decreto aprobando certificación de obra A1-final obra "Reforma y adaptación del Consultorio Médico en Garbayuela".

2.- Decreto aprobando certificación de obra A1-final obra na 151/Plan Local/2002 "Nuevos nichos en cementerio municipal".

3.- Decreto aprobando certificación de obra A2-final de la obra nº 151/Plan Local/2002 "Nuevos nichos en cementerio municipal".

4.- Decreto aprobando gastos de fecha 14 de enero de 2.003.

5.- Decreto aprobando gastos de fecha de 16 de enero de 2.003.



CLASE 84
ECONOMICA

Tras su lectura, es aprobada por la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes en la siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la moción en los términos anteriormente expresados.

SEGUNDO.- Comunicar al presidente de la Unión Europea y al Congreso de los Diputados y a la Unión Europea.

V.- DAR CUENTA DEL OTORGAMIENTO DE PODER A LA EMPRESA SETOCUR PARA LA RECLAMACION DEL I.V. CULTURAL DE LA AUTOVIA ENTRE CIUDAD REAL-PUEBLOLANO Y LA AUTOVIA DE EXTREMADURA TRAMO TORRESVEDRA-FUENLABRADA DE LOS MONTES.

Tras la lectura la Srta. Alcaldesa-Presidenta para dar cuenta del acuerdo otorgado a la empresa SETOCUR S.L. mediante contrato administrativo de consultoría y asistencia técnica de fecha de 11 de febrero de 2003 para que pueda actuar por delegación de este Ayuntamiento, en nombre del mismo, ante las distintas Administraciones del Estado afectadas por la obra de la autovía entre la Autovía Ciudad Real-Pueblolano y la Autovía de Extremadura. Tramo extremo: Torresvedra-Fuenlabrada de los Montes, para recibir en beneficio del Municipio las inversiones que correspondan al I.V. del Presupuesto de Ejecución Material para actividades culturales de la referida obra.

VI.- DACION DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDIA

Tras la lectura la Srta. Alcaldesa-Presidenta para poner en conocimiento de los Sres. Concejales presentes las resoluciones de la Alcaldía adoptadas entre 1 de enero de 2003 y el 28 de marzo de 2003:

- 1.- Decreto aprobando certificación de obra A1-final obra "Reforma y adaptación del Consultorio Médico en Garbayuela".
- 2.- Decreto aprobando certificación de obra A1-final obra nº 121P1an Local2002 "Nuevos nichos en cementerio municipal".
- 3.- Decreto aprobando certificación de obra A3-final de la obra nº 121P1an Local2002 "Nuevos nichos en cementerio municipal".
- 4.- Decreto aprobando gastos de fecha 14 de enero de 2003.
- 5.- Decreto aprobando gastos de fecha de 18 de enero de 2003.



CLASE 8.^a
SINPEC



095

OF 4742995

- 6.- Decreto aprobando gastos de desplazamiento de Secretario-Interventor a Curso Jornada del O.A.R.
- 7.- Decreto concediendo licencia de obras a D. Gerardo Villarejo Serrano.
- 8.- Decreto concediendo licencia de obras a D^a Asunción Cendrero Diez-Madroño.
- 9.- Decreto concediendo licencia de obras a D. Germán Romero Gallego.
- 10.- Decreto concediendo licencia de obras a D. Angel Ramírez Lázaro.
- 11.- Decreto concediendo licencia de obras a D^a Sacramento Diez-Madroño Cabrera.
- 12.- Decreto aprobando incremento de retribución a D. José María Millán Ramírez por cloración agua potable.
- 13.- Decreto aprobando convocatoria de Pleno Extraordinario y urgente de 28 de enero de 2.003.
- 14.- Decreto aprobando convocatoria de Comisión de Hacienda Extraordinaria y Urgente de 28 de enero de 2.003.
- 15.- Decreto aprobando gastos de desplazamiento de D. José M^a Millán Ramírez.
- 16.- Decreto aprobando gastos del mes de enero de 2.003.
- 17.- Decreto aprobando convocatoria de sesión extraordinaria de la Comisión de Hacienda de 10 de febrero de 2.003.
- 18.- Decreto aprobando convocatoria de sesión extraordinaria del Pleno de 10 de febrero de 2.003.
- 19.- Decreto aprobando gastos de José María Millán Ramírez.
- 20.- Decreto aprobando gastos de José María Millán Ramírez.
- 21.- Decreto de residencia de D. Abel Araujo Vera.
- 22.- Decreto de residencia de D. Aurelio grano de Oro Camacho.
- 23.- Decreto de residencia de D. Felix Agudo Gómez.
- 24.- Decreto de residencia de D. David Gómez Alcobendas.
- 25.- Decreto de residencia de D. Juan Alfredo Villarejo Grano de Oro.
- 26.- Decreto de residencia de D. José Tomás Camacho Diez-Madroño.
- 27.- Decreto de residencia de D. Eulalio calderón Diez-Madroño.
- 28.- Decreto de residencia de D. Angel Luis Cendrero Agenjo.
- 29.- Decreto de residencia de D. Manuel Zazo García.
- 30.- Decreto dando de alta en el Padrón de Habitantes determinadas solicitudes.
- 31.- Decreto confiriendo encargo a la empresa SETOCUR,S.L. sobre reclamación del 1% cultural.
- 32.- Decreto aprobando incremento de retribuciones de D^a M^a Gema Moreno Cendrero por Curso de Informática.



CLASE 34
INFORMÁTICA

- 6 - Decreto aprobando gastos de desplazamiento de Secretario-Interventor a Curso Jornada del O.A.R.
- 7 - Decreto concediendo licencia de obras a D. Gerardo Vilarejo Bermeo
- 8 - Decreto concediendo licencia de obras a D. Arcángel Cardero Díez-Madrera
- 9 - Decreto concediendo licencia de obras a D. Germán Román Gallego
- 10 - Decreto concediendo licencia de obras a D. Ángel Ramírez Lázaro
- 11 - Decreto concediendo licencia de obras a D. Sacramento Díez-Madrera Cabrer
- 12 - Decreto aprobando incremento de tributación a D. José María Millán Ramírez por conducir aguas potables
- 13 - Decreto aprobando convocatorias de Pleno Extraordinario y urgente de 28 de enero de 2.003
- 14 - Decreto aprobando convocatorias de Comisión de Hacienda Extraordinaria y urgente de 28 de enero de 2.003
- 15 - Decreto aprobando gastos de desplazamiento de D. José M^o Millán Ramírez
- 16 - Decreto aprobando gastos del mes de enero de 2.003
- 17 - Decreto aprobando convocatorias de sesión extraordinaria de la Comisión de Hacienda de 10 de febrero de 2.003
- 18 - Decreto aprobando convocatorias de sesión extraordinaria del Pleno de 10 de febrero de 2.003
- 19 - Decreto aprobando gastos de José María Millán Ramírez
- 20 - Decreto aprobando gastos de José María Millán Ramírez
- 21 - Decreto de residencia de D. Abel Arayo Vera
- 22 - Decreto de residencia de D. Aurelio Grano de Oro Camacho
- 23 - Decreto de residencia de D. Félix Agudo Gómez
- 24 - Decreto de residencia de D. David Gómez Alcóbarza
- 25 - Decreto de residencia de D. Juan Alberto Vilarejo Grano de Oro
- 26 - Decreto de residencia de D. José Tomás Camacho Díez-Madrera
- 27 - Decreto de residencia de D. Eulio Calderón Díez-Madrera
- 28 - Decreto de residencia de D. Ángel Luis Entrero Aguirre
- 29 - Decreto de residencia de D. Manuel Sazo García
- 30 - Decreto dando de alta en el Padrón de Habitantes determinadas solicitudes
- 31 - Decreto confiriendo encargo a la empresa SETOCUR,S.L. sobre reclamación del I.F.E. cultural
- 32 - Decreto aprobando incremento de tributaciones de D^o M^o Gema Moreno Contrero por Curso de Informática



CLASE 8ª



096

OF4742996



- 33.- Decreto aprobando integración de servicios musicales y deportivos en la Universidad Popular de Garbayuela.
- 34.- Decreto aprobando gastos de desplazamiento de D. José María Millán Ramírez.
- 35.- Decreto aprobando gastos de desplazamiento de D. José María Millán Ramírez.
- 36.- Decreto aprobando gastos del mes de febrero de 2.003.
- 37.- Decreto aprobando gastos del mes de febrero de 2.003.
- 38.- Decreto aprobando las bases de la convocatoria para el F.R.C.M. sección Condicionada al empleo 2.003
- 39.- Decreto aprobando gastos de desplazamiento de D. José María Millán Ramírez.
- 40.- Decreto concediendo cédula de habitabilidad nº 2 de Dª Mª Vicenta Gómez Trenado.
- 41.- Decreto aprobando gastos de desplazamiento de D. José María Millán Ramírez.
- 42.- Decreto aprobando gastos de desplazamiento de D. José María Millán Ramírez.
- 43.- Decreto aprobando gastos del mes de febrero de 2.003.
- 44.- Decreto aprobando certificación A1-final correspondiente a la obra nº 514/PAL/2002 "Prolongación colectores a la calleja del Molino".
- 45.- Decreto aprobando gastos de desplazamiento de D. José María Millán Ramírez.
- 46.- Decreto aprobando lista de admitidos y excluidos de la Convocatoria del F.R.C.M. Sección Condicionada al Empleo.
- 47.- Decreto aprobando gastos de desplazamiento de D. José María Millán Ramírez.
- 48.- Decreto aprobando certificación A1-parcial correspondiente a la obra nº 514/PAL/2002.
- 49.- Decreto concediendo autorización vertedero de la N-430.
- 50.- Decreto solicitando a Diputación la cesión de gestión de obra nº 49/Plan Local/2003 "Construcción Centro de Día 2ª fase".
- 51.- Decreto aprobando gastos de desplazamiento de D. José María Millán Ramírez.
- 52.- Decreto convocando sesión ordinaria del Pleno de 28 de marzo de 2.003.
- 53.- Decreto acordando nombramiento de D. José Lázaro Luengo como Operario de Servicios Múltiples adscrito al F.R.C.M. Sección Condicionada al Empleo.



CLASE BA
MAYOR

- 33 - Decreto aprobando integración de servicios musicales y deportivos en la Universidad Popular de Badajoz
- 34 - Decreto aprobando gastos de desplazamiento de D. José María Millán Ramírez
- 35 - Decreto aprobando gastos de desplazamiento de D. José María Millán Ramírez
- 36 - Decreto aprobando gastos del mes de febrero de 2.003
- 37 - Decreto aprobando gastos del mes de febrero de 2.003
- 38 - Decreto aprobando las bases de la convocatoria para el F.R.C.M. sección Condicionada al empleo 2.003
- 39 - Decreto aprobando gastos de desplazamiento de D. José María Millán Ramírez
- 40 - Decreto concediendo obra de fontanería nº 2 de D.ª M.ª Victoria Gómez Tenorio
- 41 - Decreto aprobando gastos de desplazamiento de D. José María Millán Ramírez
- 42 - Decreto aprobando gastos de desplazamiento de D. José María Millán Ramírez
- 43 - Decreto aprobando gastos del mes de febrero de 2.003
- 44 - Decreto aprobando cofrección A1-final correspondiente a la obra nº 514742333 Promoción colectores a la calle del Molino
- 45 - Decreto aprobando gastos de desplazamiento de D. José María Millán Ramírez
- 46 - Decreto aprobando lista de admitidos y excluidos de la Convocatoria del F.R.C.M. Sección Condicionada al Empleo
- 47 - Decreto aprobando gastos de desplazamiento de D. José María Millán Ramírez
- 48 - Decreto aprobando cofrección A1-parcial correspondiente a la obra nº 514742333
- 49 - Decreto concediendo autorización verbenos en la N-430
- 50 - Decreto solicitando a Diputación la cesión de gestión de obra nº 481214
- 51 - Decreto aprobando gastos de desplazamiento de D. José María Millán Ramírez
- 52 - Decreto convocando sesión ordinaria del Pleno de 28 de marzo de 2.003
- 53 - Decreto acordando nombramiento de D. José Lázaro Luengo como Gerente de Servicios Múltiples dentro el F.R.C.M. Sección Condicionada al Empleo



CLASE 8.ª



097

OF4742997



Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de proceder al estudio del punto de ruegos y preguntas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81,4º del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se someten a consideración los siguientes no incluidos en el orden del día:

1º) MOCION A FAVOR DEL TRAZADO NORTE AUTOVIA BADAJOZ-VALENCIA.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta para señalar que el presente punto tiene por objeto expresar la posición de esta Corporación respecto del trazado de la autovía "tramo extremeño: Torrefresneda-Fuenlabrada de los Montes aprobado inicialmente por el Ministerio de Fomento y que ante las noticias surgidas en los medios de comunicación social de que se ha planteado el desvío del trazado hacia los pueblos de Castuera, Cabeza del Buey - Almadén.

Tras ello, se aprueba con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes la urgencia del acuerdo.

Tras ello se procede a leer la moción que dice literalmente:

"Considerado que el trazado inicial se realizó para potenciar los municipios más desfavorecidos donde la emigración y el paro han sido las principales causas del despoblamiento de estas localidades, produciendo una herida considerable en nuestra zona.

Considerando que la modificación del trazado afectaría la exportación de nuestros productos y de los pueblos de colonización y a las pequeñas industrias.

Considerando que el proyecto inicial está realizado para ser ejecutada la autovía y que la variación del trazado, aparte de ser más costosa la redacción de un nuevo proyecto, se encarecen considerablemente la ejecución de las obras.

Considerando que el respeto a la ecología y el medio ambiente no deben impedir el progreso y el desarrollo de nuestra zona, ya que según los estudios el impacto medioambiental es mínimo.

Considerando que el espíritu de solidaridad debe mantenerse hacia los pequeños municipios que se verán afectados por el nuevo trazado viendo incrementar así el despoblamiento y el movimiento migratorio hacia los medianos y grandes municipios.

Considerando que las poblaciones de la llamada "Siberia Extremeña" y de todos los pueblos de colonización, donde existen un gran número de pequeñas industrias, aparte de la zona de regadío con la modificación del trazado se les perjudicaría peligrosamente a estas localidades, agravando nuevamente los problemas del paro y la emigración.



CLASE B4

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de proceder al estudio del punto de dudas y preguntas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.º del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se someten a consideración los siguientes no incluidos en el orden del día:

PROPUESTA A FAVOR DEL TRAZADO NOROCCIDENTAL

VALENCIA

Tomando en cuenta la Srta. Alcaldesa-Presidenta para señalar que el presente punto tiene por objeto expresar la posición de esta Corporación respecto del trazado de la autovía "como extensión Torremónzaca-Fuenteblanca de los Montes" aprobado inicialmente por el Ministerio de Fomento y que ante las noticias surgidas en los medios de comunicación sobre la posibilidad de plantear el desvío del trazado hacia los pueblos de Castuera, Capasa del Buey - Almadén.

Tras ello, se acuerda con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes la siguiente resolución:

Tras esto se procede a leer la resolución que dice literalmente: "Considerando que el trazado inicial se realizó para potenciar los municipios más desfavorecidos dentro la región y al paso han sido las principales causas del desplazamiento de estas localidades, produciendo una pérdida considerable en nuestra zona.

Considerando que la modificación del trazado mediante la explotación de nuestros productos y de los pueblos de colonización y a las pequeñas industrias.

Considerando que el proyecto inicial está trazado para ser ejecutado la autovía y que la variación del trazado, aparte de ser más costosa la redacción de un nuevo proyecto, se encuentran considerablemente la ejecución de las obras.

Considerando que el respeto a la ecología y el medio ambiente no deben impedir el progreso y el desarrollo de nuestra zona, ya que según los estudios el impacto medioambiental es mínimo.

Considerando que el espíritu de equidad debe mantenerse hacia los pequeños municipios que se venán afectados por el nuevo trazado viendo favorable al el desplazamiento y el movimiento migratorio hacia los medianos y grandes municipios.

Considerando que las poblaciones de la llamada "Sábana Extrema" y de todos los pueblos de colonización, donde existen un gran número de pequeñas industrias, aparte de la zona de regadío con la modificación del trazado se las perjudicaría profundamente a estas localidades, agravando nuevamente los problemas del paro y la emigración.



CLASE 8ª



098

OF4742998



Considerando que las comunicaciones son necesarias y vitales para el desarrollo de esta zona.

Por todo lo expuesto es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

"PRIMERO: Que el trazado de la Autovía se ejecute como está inicialmente redactado(trazado Norte), sin ningún tipo de variante ni desvío.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los organismos competentes a los efectos oportunos".

Tras su lectura, se acuerda con la unanimidad de los votos favorables de los Sres Concejales presentes el siguiente

ACUERDO:

"PRIMERO: Que el trazado de la Autovía se ejecute como está inicialmente redactado(trazado Norte), sin ningún tipo de variante ni desvío.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los organismos competentes a los efectos oportunos".

2º) MOCION RELATIVA A LA PARTICIPACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta para señalar que el presente punto tiene por objeto dar cuenta y aprobar el informe de la FEMPEX sobre la distribución de la participación de los Tributos del Estado en los Ayuntamientos y que han afectan negativamente a nuestros recursos, especialmente los menos poblados.

Tras ello, se aprueba con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes la urgencia del acuerdo.

Tras la lectura del mismo, se acuerda con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes la siguiente

MOCION:

"INSTAMOS AL GOBIERNO DE LA NACIÓN A:

1º. Un importantísimo incremento de la partida presupuestaria correspondiente a la Participación de los Ayuntamientos en los Tributos del Estado.

2º. Que este incremento vaya destinado fundamentalmente, y casi exclusivamente a corregir las diferencias existentes en participación por habitante entre los pequeños y medianos municipios y las grandes ciudades.

3º. Que se modifique el sistema actual de aplicación de coeficientes y se trate a todos los Ayuntamientos igual, independientemente del número de habitantes en que cada una resida, es decir, que la participación de los Ayuntamientos en los Tributos del Estado se haga de manera igualitaria, asignándose a cada Ayuntamiento la misma cantidad de euros por habitante,



CLASE 24

Considerando que las comunicaciones son necesarias y vitales para el desarrollo de esta zona.

Por todo lo expuesto se por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Que el texto de la Audois se ejecute como está inicialmente redactado (texto Hoja), sin ningún tipo de variante ni desvío.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los organismos competentes a los efectos oportunos.

Tras su lectura, se acuerda con la unanimidad de los votos favorables de los Sr@s Concejales presentes el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Que el texto de la Audois se ejecute como está inicialmente redactado (texto Hoja), sin ningún tipo de variante ni desvío.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los organismos competentes a los efectos oportunos.

2ª MODIFICACIÓN RELATIVA A LA PARTICIPACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO.

Tomó la palabra la Srta. Alcaldesa-Presidenta para señalar que el presente punto tiene por objeto dar cuenta y aprobar el informe de la FEMP-EX sobre la distribución de la participación de los Tributos del Estado en los Ayuntamientos y que han sido recibidos negativamente a nuestros recursos, especialmente los menores poblados.

Tras ello, se acuerda con la unanimidad de los votos favorables de los Sr@s Concejales presentes la siguiente resolución:

Tras la lectura del mismo, se acuerda con la unanimidad de los votos favorables de los Sr@s Concejales presentes la siguiente

MODICIÓN

INSTAMOS AL GOBIERNO DE LA NACIÓN A

1º Un importante incremento de la pérdida presupuestaria correspondiente a la Participación de los Ayuntamientos en los Tributos del Estado.

2º Que este incremento vaya destinado fundamentalmente, y casi exclusivamente a corregir las deficiencias existentes en participación por tributos entre los pequeños y medianos municipios y las grandes ciudades.

3º Que se modifique el sistema actual de aplicación de coeficientes y se trate a todos los Ayuntamientos igual independientemente del número de habitantes en que cada una reside, es decir, que la participación de los Ayuntamientos en los Tributos del Estado se haga de manera igualitaria asignándose a cada Ayuntamiento la misma cantidad de euros por habitante.



CLASE 8ª



099
OF4742999



con el fin de que todos los ciudadanos tengan la misma consideración independientemente del lugar en donde residan, y por tanto, que todos los españoles seamos iguales ante la Ley, como dice nuestra Constitución, tal como se desprende del punto I del anexo del acuerdo alcanzado entre el Gobierno y la FEMP el pasado 21 de Noviembre de 2002 sobre la Reforma de la Ley de Haciendas Locales actual."

ASISTENTES:

Y no siendo otros los asuntos que tratar, en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se procedió a levantar la Sesión, siendo las diez horas y veinte minutos horas del día citado.

LA ALCALDESA PRESIDENTA,

Adela Cardenosa Serrano
Fdo: Adela Cardenosa Serrano

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,

Joaquín Martínez Vicente
Fdo: Joaquín Martínez Vicente.

Fdo: Adela Cardenosa Serrano

Fdo: Joaquín Martínez Vicente.

D. M^º DEL MAR PIEDRAS LAZARO
D. CLAUDIO GRANO DE ORO CAMACHO
D^º M^º JUANA GOMEZ MORENO

SECRETARIO-INTERVENTOR
D. JOAQUIN MARTINEZ VICENTE

Antes de proceder a tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión extraordinaria y habiendo sido remitido con antelación suficiente el acta de la sesión anterior de veintiocho de marzo de dos mil tres se procede a dar cumplimiento de lo establecido en el art. 91,1 del ROF Y RJ a incluir el punto de la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

I. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

07472888
000



CLASE B1
GUBERNA

con el fin de que todos los ciudadanos tengan la misma consideración
independientemente del lugar en donde residan, y por tanto, que todos los
españoles sean iguales ante la Ley, como dice nuestra Constitución tal
como se desprende del punto 1 del artículo del acuerdo alcanzado entre el
Gobierno y la FERVI el pasado 27 de Noviembre de 2002 sobre la Reforma de
la Ley de Haciendas Locales actual.

Y no siendo otros los asuntos que tratar, en la presente sesión ordinaria
de orden de la Presidencia se procedió a levantar la sesión, siendo las diez
y treinta minutos horas del día citado.

EL SECRETARIO INTERVENTOR

LA PRESIDENTA



CLASE 8ª



100
OF4743000



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL DIA VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2.003 A LAS 21,00 HORAS EN EL SALON DE SESIONES DE LA CASA CONSISTORIAL

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA:
ADELA CARDEÑOSA SERRANO

CONCEJALES PRESENTES:
D. JACINTO LAZARO LUENGO
D. FRANCISCO MILLAN RAMIREZ
Dª Mª TERESA DIEZ-
MADROÑERO SANCHEZ

NO ASISTE:
Dª Mª DEL MAR PIEDRAS
LAZARO
D. CLAUDIO GRANO DE ORO
CAMACHO
Dª Mª JUANA GOMEZ MORENO

SECRETARIO-INTERVENTOR
D. JOAQUIN MARTÍNEZ VICENTE

En la Villa de Garbayuela, siendo las veintiuna horas y diez minutos del día de veintiocho de abril de 2.003, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los Sres. Concejales al margen relacionados, bajo la Presidencia de la Alcaldesa-Presidenta, Dª Adela Cardeñosa Serrano, y asistidos por el Sr. Secretario de la Corporación, D. Joaquín Martínez Vicente, al objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada para ese día y hora.

Abierta y declarada pública la sesión por la Presidencia, una vez se ha comprobado por el Secretario-Interventor la asistencia del quórum requerido para la válida celebración de la sesión se pasa a estudiar el orden día que es el siguiente:

Antes de proceder a tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión extraordinaria y habiendo sido remitida con antelación suficiente el acta de la sesión anterior de veintiocho de marzo de dos mil tres se procede a dar cumplimiento de lo establecido en el art. 91.1 del ROF Y RJ a incluir el punto de la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

I. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.



CLASE 84
MATERIAL

SESIONES DE LA CASA CONSISTORIAL
VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2.003 A LAS 21.00 HORAS EN EL SALON DE
CONVOCATORIA POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL DIA
ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA

En la Villa de Gachuzas, siendo las veintinueve horas y diez minutos del día de veintiocho de abril de 2.003, se reunieron en el Salón de Pleno de la Casa Consistorial los Sres. Concejales al margen de los señores D. José María de los Ríos, D. Adolfo Cardoza Serrano y señores por el Sr. Secretario de la Corporación, D. Joaquín Martínez Vicente, al objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada para ese día y hora.

Además y declarada pública la sesión por la Presidencia, una vez se ha comprobado por el Secretario-Interventor la asistencia del quórum requerido para la válida celebración de la sesión se pasó a estudiar el orden del día que es el siguiente:

Antes de proceder a tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión extraordinaria y habiendo sido remitida con antelación suficiente el acta de la sesión anterior de veintiocho de marzo de dos mil tres se procede a dar cumplimiento de lo establecido en el art. 91.1 del ROR y RJ a incluir el punto de la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

I. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

- ASISTENTES:
- AL CALDESA-PRESIDENTA
ADELA CARDEÑOSA SERRANO
- CONCEJALES PRESENTES:
D. JACINTO LAZARO LUENGO
D. FRANCISCO MILLAN RAMIREZ
D.ª M. TERESA DIEZ
MADRONERO SANCHEZ
- NO ASISTE:
D.ª M. DEL MAR PIEDRAS
LAZARO
D. CLAUDIO GRANO DE ORO
CAMACHO
D.ª M.ª JUANA GOMEZ MORENO
- SECRETARIO-INTERVENTOR
D. JOAQUIN MARTINEZ VICENTE



CLASE 8ª



DE Toma la palabra la Sra. Presidenta, para preguntar a los Sres concejales presentes si existe alguna aclaración u objeción a la misma, y no existiendo ninguna objeción o aclaración al acta de la sesión anterior, se aprueba con el voto favorable de los Sres. Concejales presentes, sin que vote Dª Mª Teresa Diez-Madroñero Sánchez al no haber estado presente en la sesión anterior.

II.- DESIGNACIÓN DE COMPONENTES DE MESA ELECTORAL UNICA PARA LAS PRÓXIMAS ELECCIONES AUTONOMICAS Y LOCALES DE MAYO DE 2.003, CONFORME A LA LEY ORGANICA ELECTORAL GENERAL.

ELEC Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta para señalar que el presente punto tiene por objeto designar la Mesa Electoral Única de las próximas elecciones de mayo de 2.003 conforme a lo dispuesto en el artículo 26,4º de Ley Electoral vigentes.

Una vez leídos los artículos 25,26, 27 de la Ley Orgánica Electoral vigente relativos a la formación de Mesas Electorales en los procesos electorales estatales, autonómicas y locales, se procede al sorteo público de sus componentes, desprendiéndose el siguiente resultado:

ACUERDO:

" PRIMERO: Formar la Mesa Electoral Nº 001 correspondiente a la Sección UNICA de este Municipio para las próximas Elecciones Locales y Autonómicas a celebrar el próximo 25 de mayo de 2.003 con arreglo a lo dispuesto en el artículo 26 de la vigente Ley orgánica del Régimen Electoral General:

DISTRITO: 01 SECCION: 001. MESA: U.

TITULARES

PRESIDENTE/A: D./Dª.Mª. Asunción Rebolledo Vicente D.N.I.:79.264.109-Z ELECTOR Nº 414.

1er. VOCAL: D./Dª. Juan Luis Agenjo Calderón D.N.I.:08.886.868-J ELECTOR Nº 3.

2º. VOCAL: D./Dª. Mercedes Gómez Gómez D.N.I.: 52.355.866-T ELECTOR Nº 190.

SUPLENTES

IDO: Aprobar, según lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos de la Mancomunidad el pago fraccionado de la aportación dispuesta en el apartado anterior, en cuatro plazos, según los trimestres anuales.



CLASE 8ª

Tomó la palabra la Srta. Presidenta para preguntar a los Sres. concejales presentes si existe alguna objeción u objeción a la misma, y no existiendo ninguna objeción o aclaración al acta de la sesión anterior, se aprueba con el voto favorable de los Sres. Concejales presentes, sin que vote D.º Sr. Teniente D.º Sr. Rodríguez Sánchez al no haber estado presente en la sesión anterior.

II. DESIGNACIÓN DE COMPONENTES DE MESA ELECTORAL ÚNICA PARA LAS PRÓXIMAS ELECCIONES AUTONÓMICAS Y LOCALES DE MAYO DE 2003 CONFORME A LA LEY ORGÁNICA ELECTORAL GENERAL.

Tomó la palabra la Srta. Alcaldesa/Presidenta para señalar que el presente punto tiene por objeto designar la Mesa Electoral Única de las próximas elecciones de mayo de 2003 conforme a lo dispuesto en el artículo 28.º de la Ley Electoral vigente.

Una vez leídos los artículos 28.º, 27.º de la Ley Orgánica Electoral vigente relativos a la formación de Mesas Electorales en los procesos electorales estatales autonómicos y locales, se procede al toreo público de sus componentes, despendiéndose el siguiente resultado:

ACUERDO:

PRIMERO: Formar la Mesa Electoral Nº 001 correspondiente a la Sección ÚNICA de este Municipio para las próximas Elecciones Locales y Autonómicas a celebrarse el próximo 25 de mayo de 2003 con arreglo a lo dispuesto en el artículo 28 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

DISTRITO: 01 SECCIÓN: 001 MESA: U

TITULARES

PRESIDENTE/A: D.º D.º M.º Asociación Rebelde/Vicente D.N.I.: 79.284.108-2
ELECTOR Nº 414
1.º VOCAL: D.º Sr. Juan Luis Aguirre Calzadón D.N.I.: 08.888.888-1 ELECTOR Nº 3
2.º VOCAL: D.º Sr. Mercedes Gómez Gómez D.N.I.: 82.385.888-1 ELECTOR Nº 180

SUPLENTE/S



CLASE 8ª



102

QF4741102



DE PRESIDENTE/A: D./Dª. Miguel Angel Diez-Madroño Moreno D.N.I.:03.847.097-W ELECTOR Nº 161.

DE PRESIDENTE/A: D./Dª. Ana María Camacho Milara D.N.I.:46.812.539-H ELECTOR Nº 78.

DE 1er. VOCAL: D./Dª. Manuel Fernández Martínez D.N.I.:00.664.057-R ELECTOR Nº 175.

DE 1er. VOCAL: D./Dª. Gregorio Lázaro Ramos D.N.I.:76.241.977-I ELECTOR Nº 259.

DE 2º. VOCAL: D./Dª. Purificación Lázaro Ramos D.N.I.: 76.241.976-M ELECTOR Nº 260.

DE 2º. VOCAL: D./Dª. María Diez-Madroño Gómez D.N.I.: 53.262.905-B ELECTOR Nº 156.

SEGUNDO: Remitir el presente acuerdo a la Junta Electoral de Zona de Herrera del Duque a los efectos procedentes."

III.- APROBACION, EN SU CASO, DE LA APORTACION MUNICIPAL EXTRAORDINARIA Nº 01/03 A LA MANCOMUNIDAD DE MAQUINARIA "LA SIBERIA" EJERCICIO 2.003 PARA REFORMA Y ADAPTACION DE CAMION DE R.S.U.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta para informar que el presente punto tiene por objeto aprobar la aportación municipal a la Mancomunidad de Maquinaria "La Siberia" para reforma y adaptación de camión de R.S.U.

Tras un breve debate, se adopta con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes el siguiente

ACUERDO:

"PRIMERO: Se aprueba la aportación extraordinaria nº 01/03 del Ayuntamiento de Garbayuela a la Mancomunidad de Maquinaria "La siberia" para su Presupuesto General de 2.003, y su consignación presupuestaria en el mismo, por el importe que se detalla a continuación, destinado a la financiación del Expediente de modificación de créditos nº 01/03, para la reforma y adaptación de un Camión del S.R.R.S.Urbanos, BA-3939-W, de esta mancomunidad:

- Aportación Extraordinaria Trimestral: 85,25 €
- Cuota Extraordinaria Total: 341 €

SEGUNDO: Aprobar, según lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos de la Mancomunidad el pago fraccionado de la aportación dispuesta en el apartado anterior, en cuatro plazos, según los trimestres anuales,



CLASE 25

DE PRESIDENTE: D.º Miguel Ángel Díez-Medina Moreno
 D.N.I. 03.847.087-W ELECTOR Nº 161
 DE PRESIDENTA: D.º Ana María Camacho Miras D.N.I. 68.872.839-H
 ELECTOR Nº 78
 DE 1.ª VOCAL: D.º Manuel Fernández Martínez D.N.I. 00.664.027-R
 ELECTOR Nº 173
 DE 1.ª VOCAL: D.º Gregorio Lázaro Ramos D.N.I. 78.241.871-ELECTOR
 Nº 289
 DE 2.ª VOCAL: D.º Fundación Lázaro Ramos D.N.I. 78.241.925-M
 ELECTOR Nº 280
 DE 2.ª VOCAL: D.º María Díez-Medina Gómez D.N.I. 83.282.905-B
 ELECTOR Nº 198
 SEGUNDO: Remite el presente acuerdo a la Junta Electoral de Zona de
 Huelva del Duplo a los efectos procedentes."

III. APROBACION EN SU CASO DE LA APROBACION MUNICIPAL
 EXTRAORDINARIA Nº 0103 A LA MANCOMUNIDAD DE MADURNIA "LA
 SIBERIA" EJERCICIO 2.002 PARA REFORMA Y ADAPTACION DE CAMION
 DE R.S.U.

Toma la palabra la Srta. Alisoce-Präsidenta para informar que el
 presente punto tiene por objeto aprobar la aprobación municipal a la
 Mancomunidad de Madurnia "La Siberia" para reforma y adaptación de
 camión de R.S.U.

Tras un breve debate se adopta con la unanimidad de los votos
 favorables de los Sres. Concejales presentes el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba la aprobación extraordinaria nº 0103 del
 Ayuntamiento de Garchuz de la Mancomunidad de Madurnia "La Siberia"
 para su presupuesto General de 2.002, y su consecución presupuestaria en el
 mismo por el importe que se detalla a continuación, destinado a la financiación
 del Expediente de modificación de créditos nº 0103, para la reforma y
 adaptación de un Camión del S.R.R. Urbanos, BA-3838-W, de esta
 mancomunidad:

- Aprobación Extraordinaria Trimestral 88,25 €
- Cuota Extraordinaria Total 341 €

SEGUNDO: Aprobar, según lo dispuesto en el artículo 33 de los
 Estatutos de la Mancomunidad el pago fraccionado de la aprobación de
 en el apartado anterior, en cuatro plazos, según los trimestres anuales,



CLASE 8ª
ENTRADA



103
OF 4741103



debiendo realizar el ingreso de las cantidades citadas dentro de los veinte días primeros de cada trimestre.

TERCERO: Autorizar expresamente al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial, para que detraiga de las cantidades que recaude de los tributos municipales concertados, la cuota trimestral de la aportación municipal, e ingrese la misma a favor de la Mancomunidad de Maquinaria "La Siberia".

CUARTO: Aprobar en caso de incumplimiento de los apartados anteriores, y de conformidad con lo establecido en el artículo 33,1 "in fine" de los Estatutos de la Mancomunidad, la solicitud de retención de las cuotas pendientes a los órganos de la Administración Central, Autonómica o Provincial, que por cualquier concepto fuesen liquidadas a favor de este Ayuntamiento para que retenga y haga pago a la Mancomunidad de Maquinaria "La Siberia" de las cantidades correspondientes para atender al abono de sus cuotas con la misma, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de la certificación de descubierto del Secretario-Interventor de la Mancomunidad

IV.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN, EN SU CASO, DE AYUDA PARA LA MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS O FINCAS RUSTICAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL O COMUNAL Y DEHESAS BOYALES CONFORME AL DECRETO 175/2.001, DE 20 DE DICIEMBRE, PARA CONSTRUCCIÓN DE NAVE GANADERA EN DEHESA BOYAL

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta para informar que el presente punto tiene por objeto solicitar de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura la construcción de nave ganadera en Dehesa Boyal, subvención que no fue concedida el año anterior.

Tras un breve debate, se adopta con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes el siguiente

ACUERDO:

"PRIMERO.- Solicitar de acogerse a la ayuda para la mejora de infraestructuras en fincas rústicas de propiedad municipal o comunal y dehesas boyales reguladas por Decreto 175/2001, de 20 de noviembre, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y convocadas por Orden de 2 de abril de 2.003.

SEGUNDO.- Comprometerse a realizar la inversión propuesta con arreglo al proyecto redactado por D. David Amós Corvillo Cóllar.



CLASE 4ª
ECONOMÍA

debiendo realizar el ingreso de las cantidades citadas dentro de los veinte días
previos de cada trimestre.

TERCERO: Autorizar expresamente al Organismo Autónomo Provincial
de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excmo. Diputación Provincial para
que dedique de las cantidades que recaude de los tributos municipales
concedidos, la cuota trimestral de la explotación municipal, e ingrese la misma
a favor de la Mancomunidad de Municipios "La Sierra".

CUARTO: Autorizar en caso de incumplimiento de los acuerdos
anteriores, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23.1 "in fine" de
los Estatutos de la Mancomunidad, la solicitud de revisión de las cuotas
pendientes a los órganos de la Administración Central, Autonómica o
Provincial que por cualquier concepto hayan liquidado a favor de este
Ayuntamiento para que tenga y haga pago a la Mancomunidad de Municipios
"La Sierra" de las cantidades correspondientes para atender al abono de sus
cuotas con la misma, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple
presentación de la certificación de deuda del Secretario-Interventor de la
Mancomunidad.

IV.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EN SU CASO, DE AYUDA PARA LA
MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS O FINCAS RÍSTICAS DE PROPIEDAD
MUNICIPAL O COMUNAL Y DEHESAS GOYALES CONFORME AL
DECRETO 1752/001 DE 20 DE NOVIEMBRE PARA CONSTRUCCIÓN DE
NAVE GANADERA EN DEHESA ROYAL.

Tomó la palabra la Srta. Alcaldesa-Interventora para informar que el
presente punto tiene por objeto solicitar de la Comisión de Agricultura y Medio
Ambiente de la Junta de Extremadura la construcción de nave ganadera en
Dehesa Royal, subvención que no fue concedida el año anterior.

Tras un breve debate, se adopta con la transmisión de los votos
favores de los Sres. Concejales presentes el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Solicitar de acuerdo a la ayuda para la mejora de
infraestructuras en fincas rústicas de propiedad municipal o comunal y dehesas
goyales reguladas por Decreto 1752/001, de 20 de noviembre, de la Comisión
de Agricultura y Medio Ambiente y convocadas por Orden de 2 de abril de
2003.

SEGUNDO.- Comprometarse a realizar la inversión propuesta con
cargo al proyecto financiado por D. David Amor Corvillo Górriz.



CLASE 8ª



104
OF4741104



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA
TERCERO.- Que existe crédito suficiente en el Presupuesto Prorrogado para el año 2.003 a nivel de vinculación en el Grupo V del Capítulo VI de Inversiones para hacer frente al porcentaje que le corresponde en la inversión.

CUARTO.-Que los terrenos donde se pretende acometer la inversión correspondientes a la Dehesa Boyal son de propiedad municipal son de propiedad municipal y se encuentran incluidos en el Inventario de Bienes Patrimoniales de esta Corporación"


Finalmente, la Sra. Alcaldesa da las gracias por su asistencia y colaboración a todos los presentes durante esta legislatura por haber cumplido su compromiso con todo el pueblo como representantes del mismo, y en particular a Dª Mª Teresa Diez-Madroño Sánchez, por haber sido la única concejal del Grupo Popular que ha cumplido su compromiso con los ciudadanos.

Y no siendo otros los asuntos que tratar, en la presente sesión extraordinaria y urgente, de orden de la Presidencia se procedió a levantar la Sesión, siendo las veintidós horas y quince minutos del día citado.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,


Fdo. Adela Cardenosa Serrano

EL SECRETARIO INTERVENTOR,


Fdo. Joaquín Martínez Vicente.

SECRETARIO-INTERVENTOR
D. JOAQUIN MARTINEZ VICENTE

Abierta y declarada pública la sesión por la Presidencia, una vez se ha comprobado por el Secretario-Interventor la asistencia del quórum requerido para la válida celebración de la sesión se pasa a estudiar el orden día que es el siguiente:



CLASE 8ª

TERCERO - Que existe crédito suficiente en el Presupuesto Propuesto para el año 2003 a nivel de ejecución en el Grupo V del Capítulo VI de inversiones para hacer frente al porcentaje que le corresponde en la inversión.

CUARTO - Que las líneas donde se pretenda ejecutar la inversión correspondientes a la Corporación son de competencia municipal son de propiedad municipal y se encuentran incluidos en el inventario de bienes patrimoniales de esta Corporación.

Finalmente, la Srta. Alcaldesa de las gracias por su asistencia y colaboración a todos los presentes durante esta sesión por haber cumplido su cometido con todo el pueblo como representantes del mismo. Y en particular a D.ª Teresa Díaz-Madrero Sánchez por haber sido la única concejala del Grupo Popular que ha cumplido su cometido con los ciudadanos.

Y no siendo otra las señas que trata en la presente sesión extraordinaria y urgente, de conformidad con lo previsto en el artículo 103 de la Ley Orgánica de Régimen Local, se procedió a levantar la Sesión siendo las veintidós horas y quince minutos del día citado.

EL SECRETARIO INTERVENTOR,

[Signature]
D.ª Teresa Díaz-Madrero Sánchez

LA ALCALDESA PRESIDENTA,

[Signature]
D.ª Teresa Díaz-Madrero Sánchez



CLASE 8ª



106
OF4741106



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL DIA ONCE DE JUNIO DE 2.003 A LAS 21,10 HORAS EN EL SALON DE SESIONES DE LA CASA CONSISTORIAL

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA:

ADELA CARDEÑOSA SERRANO

CONCEJALES PRESENTES:

D. JACINTO LAZARO LUENGO
D. FRANCISCO MILLAN RAMIREZ
Dª Mª TERESA DIEZ-
MADROÑERO SANCHEZ

CONCEJALES AUSENTES:

Dª Mª DEL MAR PIEDRAS
LAZARO
D. CLAUDIO GRANO DE ORO
CAMACHO
Dª Mª JUANA GOMEZ MORENO

EXCUSAN SU ASISTENCIA:

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. JOAQUIN MARTÍNEZ VICENTE

En la Villa de Garbayuela, siendo las veintiuna horas y diez minutos del día once de junio de dos mil tres, se reunieron en el Sala de Lectura de la Casa de la Cultura los Sres. Concejales al margen relacionados, bajo la Presidencia de la Alcaldesa-Presidenta, Dª Adela Cardeñosa Serrano, y asistidos por el Sr. Secretario de la Corporación, D. Joaquín Martínez Vicente, al objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada para ese día y hora, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36,1º del ROF al solo efecto de aprobar el acta de la última sesión. La reunión se celebra previa convocatoria al efecto efectuada con la antelación reglamentaria.

Abierta y declarada pública la sesión por la Presidencia, una vez se ha comprobado por el Secretario-Interventor la asistencia del quórum requerido para la válida celebración de la sesión se pasa a estudiar el orden día que es el siguiente:



CLASE 24

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL DIA ONCE DE JUNIO DE 2.003 A LAS 21.10 HORAS EN EL SALON DE SESIONES DE LA CASA CONSISTORIAL.

En la Villa de Badajoz, a las veintinueve horas y diez minutos del día once de junio de dos mil tres se reunieron en el Sala de Sesiones de la Casa de la Cultura los Señores Concejales al margen del orden de comparecencia de relación, bajo la Presidencia de la Alcaldesa-Presidenta, D.ª Adela González Serrano, y asistidos por el Sr. Secretario de la Corporación, D. Joaquín Martínez Vicente, al objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada para ese día y hora a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38.º del ROP al solo efecto de aprobar el acta de la última sesión. La reunión se celebró previa convocatoria al efecto efectuada con la antelación reglamentaria.

Actuó y declaró pública la sesión por la Presidencia, una vez se ha comprobado por el Secretario-Interventor la asistencia del público requerido para la válida celebración de la sesión se pasó a estudiar el orden del día que es el siguiente:

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA:
ADELA CARDEÑA SERRANO

CONCEJAL ASISTENTE:
D. JACINTO LAZARO LUENGO
D. FRANCISCO MILLAN RAMIREZ
D.ª TERESA DIEZ

CONCEJAL ASISTENTE:
D.ª M.ª DEL MAR PIEDRAS
LAZARO
D. CLAUDIO GRANO DE ORO
CAMACHO
D.ª M.ª JUANA GÓMEZ MORENO

EXCLUSA SU ASISTENCIA:

SECRETARIO-INTERVENTOR
D. JOAQUÍN MARTÍNEZ VICENTE



107
OF4741107



CLASE 8ª

UNICO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ULTIMA SESION

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, pregunta a los Sres. Concejales presentes si existe alguna aclaración u objeción al acta de la sesión extraordinaria de 28 de abril de 2.003, no existiendo ninguna objeción o aclaración al acta de la sesión anterior.

ASISTENTES:

En la Villa de Garbayuela, siendo las 12,00 horas del día catorce de junio de 2.003, se reunieron en el Ayuntamiento de Garbayuela los señores locales

Y no siendo otros los asuntos que tratar, en la presente sesión extraordinaria, de orden de la Presidencia se procedió a levantar la Sesión, siendo las veintiuna horas y veinte minutos del día citado.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,

D. JACINTO LAZARO LUENGO
D. TOMAS RISCO LUENGO
D. JULIO PIEDRAS MILARA
D. CANDIDO PIEDRAS GOMEZ
D. JUAN ANTONIO AGUILO DE MADRIGALEJO
Fdo: Adela Cardeñosa Serrano



[Handwritten signature]
Fdo: Joaquín Martínez Vicente.

CONCEJALES AUSENTES:
EXCUSAN SU ASISTENCIA:

SECRETARIO-INTERVENTOR
D. JOAQUIN MARTINEZ VICENTE

Los señores locales presentes, han concurrido a la sesión el número de siete, con objeto de celebrar sesión pública de constitución del nuevo Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en el artículo 195 y ss de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, de Régimen Electoral General.

FORMACIÓN DE LA MESA

Declarada abierta la sesión, se procede a constituir la Mesa de Edad, integrada por los elegidos de mayor y menor edad presentes en el acto, y de la que será Secretario el que lo sea de la Corporación, según dispone el artículo 195.2 de la Ley orgánica 5/1985, de 19 de junio, quedando constituida la Mesa de Edad por D. TOMAS RISCO LUENGO, Concejales asistente de mayor edad, como Presidente; por FRANCISCO MILLAN RAMIREZ, Concejales de menor edad y por JOAQUIN MARTINEZ VICENTE, Secretario de la Corporación.

Seguidamente, el Secretario, de orden del Sr. Presidente, da lectura a los disposiciones aplicables a la constitución de los nuevos Ayuntamientos, entre

107
06471107



CLASE B
EXEMPLE

UNICO - LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA ULTIMA SESION
La Srta. Alcaldesa-Presidenta, pregunta a los Sres. Concejales presentes si existe alguna objeción u objeción al acta de la sesión extraordinaria de 28 de abril de 2003, no existiendo ninguna objeción o objeción al acta de la sesión anterior.

Y no siendo otros los asuntos que tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden de la Presidencia se procedió a levantar la sesión, siendo las veintuna horas y veinte minutos del día citado.

EL SECRETARIO INTERVENTOR,

Fdo: Joaquín Martínez Vicente.



LA ALCALDESA-PRESIDENTA
Fdo: Aída Cardenas Serrano



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CONSTITUTIVA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL DIA CATORCE DE JUNIO DE 2.003 A LAS 12,00 HORAS EN EL SALON DE ACTOS DE LA CASA DE LA CULTURA

Se procede por los miembros de la Mesa de Edad a la comprobación de las credenciales presentadas.

Encontradas conformes dichas credenciales, el Sr. Presidente DECLARA

ASISTENTES:

CONCEJALES PRESENTES:

- D^a.ADELA CARDEÑOSA SERRANO
- D. JACINTO LAZARO LUENGO
- D. FRANCISCO MILLAN RAMIREZ
- D. TOMAS RISCO LUENGO
- D. JULIO PIEDRAS MILARA
- D. CANDIDO PIEDRAS GOMEZ
- D. JUAN ANTONIO AGENJO DIEZ-MADROÑERO

CONCEJALES AUSENTES:

EXCUSAN SU ASISTENCIA:

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. JOAQUIN MARTÍNEZ VICENTE

En la Villa de Garbayuela, siendo las 12,00 horas del día catorce de junio de 2.003, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa de la Cultura concurren los concejales electos en las elecciones locales celebradas el día 25 de mayo de 2.003.

Los concejales asistentes que se expresan al margen, constituyen la mayoría absoluta de los concejales electos, ya que siendo estos siete, han concurrido a la sesión el número de siete, con objeto de celebrar sesión pública de constitución del nuevo Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en el artículo 195 y ss de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, de Régimen Electoral General.

FORMACIÓN DE LA MESA

Declarada abierta la sesión, se procede a constituir la Mesa de Edad, integrada por los elegidos de mayor y menor edad presentes en el acto, y de la que será Secretario el que lo sea de la Corporación, según dispone el artículo 195.2 de la Ley orgánica 5/1985, de 19 de junio, quedando constituida la Mesa de Edad por D. TOMAS RISCO LUENGO, Concejales asistente de mayor edad, como Presidente; por FRANCISCO MILLAN RAMIREZ, Concejales de menor edad y por JOAQUIN MARTINEZ VICENTE, Secretario de la Corporación.

Seguidamente, el Secretario, de orden del Sr. Presidente, da lectura a las disposiciones aplicables a la constitución de los nuevos Ayuntamientos, entre



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CONSTITUTIVA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL DIA CATORCE DE JUNIO DE 2.003 A LAS 15.00 HORAS EN EL SALON DE ACTOS DE LA CASA DE LA CULTURA

ASISTENTES:

CONCEJALES PRESENTES:
D. ADELA CARDEÑA SERRANO
D. JACINTO LAZARO LUENGO
D. FRANCISCO MILLAN RAMIREZ
D. TOMAS RISCO LUENGO
D. JULIO PIEDRAS MILARA
D. CAROLINO PIEDRAS GOMEZ
D. JUAN ANTONIO AGENO DIEZ-
MADRONERO

CONCEJALES AUSENTES:
EXCUSAS SU ASISTENCIA:

SECRETARIO-INTERVENTOR
D. JOAQUIN MARTINEZ VICENTE

En la Villa de Guadalupe, siendo las 15.00 horas del día catorce de junio de 2.003, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa de la Cultura conforme los concejales electos en las elecciones locales celebradas el día 25 de mayo de 2.003.

Los concejales asistentes que se expresan al margen, constituyen la mayoría absoluta de los concejales electos, ya que siendo estos siete, han concurrido a la sesión el número de siete, con objeto de celebrar sesión pública de constitución del nuevo Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en el artículo 192 y 22 de la Ley Orgánica 2/82, de 19 de junio, de Régimen Electoral General.

FORMACIÓN DE LA MESA

Declarada abierta la sesión, se procede a constituir la Mesa de Edad, integrada por los elegidos de mayor y menor edad presentes en el acto, y de la que será Secretario el que lo sea de la Corporación, según dispone el artículo 192.3 de la Ley Orgánica 2/1982, de 19 de junio, quedando constituida la Mesa de Edad por D. TOMAS RISCO LUENGO, Concejel asistente de mayor edad, como Presidente, por FRANCISCO MILLAN RAMIREZ, Concejel de menor edad y por JOAQUIN MARTINEZ VICENTE, Secretario de la Corporación. Seguidamente, el Secretario, de orden del Sr. Presidente, da lectura a las disposiciones aplicables a la constitución de los nuevos Ayuntamientos, entre



CLASE 8.^a



ellas las contenidas en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio.

Se procede por los miembros de la Mesa de Edad a la comprobación de las credenciales presentadas.

Encontradas conformes dichas credenciales, el Sr. Presidente DECLARA CONSTITUIDA LA CORPORACIÓN MUNICIPAL por los siguientes miembros:

- D.^a.ADELA CARDEÑOSA SERRANO
- D. JACINTO LAZARO LUENGO
- D. FRANCISCO MILLAN RAMIREZ
- D. TOMAS RISCO LUENGO
- D. JULIO PIEDRAS MILARA
- D. CANDIDO PIEDRAS GOMEZ
- D. JUAN ANTONIO AGENJO DIEZ-MADROÑERO

Al haber quedado constituida la Corporación y para tomar posesión de sus cargos, los Sres. Concejales, siendo necesario dar cumplimiento al Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, los Sres. Concejales, proceden a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, haciéndolo ante todos los presentes.

ELECCIÓN DE ALCALDE

Acto seguido, el Sr. Secretario, de orden del Sr. Presidente, da lectura a las normas reguladoras de la elección de Alcalde, contenidas en el artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio.

Los Concejales candidatos para el cargo de Alcalde, son los siguientes:

- D.^a. ADELA CARDEÑOSA SERRANO
- D. JULIO PIEDRAS MILARA

Tras ello, se procede a la votación mediante a mano alzada de cada uno de los candidatos, obteniéndose el siguiente resultado:

- D.^a. ADELA CARDEÑOSA SERRANO, 4 votos.
- D. JULIO PIEDRAS MILARA, 3 votos.

En consecuencia, siendo siete el número de Concejales y cuatro la mayoría absoluta legal, resulta elegido D.^a. ADELA CARDEÑOSA SERRANO, y el Señor Presidente manifiesta que queda proclamado Alcalde.

Aceptado el cargo y prestado juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, D.^a. ADELA CARDEÑOSA SERRANO ocupa la Presidencia.



CLASE B4

estas las contenidas en el artículo 195 de la Ley Orgánica 2/1985, de 19 de junio.

Se procede por los miembros de la Mesa de esta a la comparecencia de las credenciales presentadas.

Encontradas conformes otras credenciales, el Sr. Presidente DECLARA CONSTITUIDA LA CORPORACIÓN MUNICIPAL por las siguientes personas:

D.ª ADELA CARDEÑOSA SERRANO
D. JACINTO LAZARO LUEGO
D. FRANCISCO MILJAN RAMIREX
D. TOMAS RISCO LUEGO
D. JULIO PIEDRAS MILARA
D. CARIÑO PIEDRAS GOMEZ

D. JUAN ANTONIO AGUDO DIEZ-MADRIGAL

Al haber quedado constituida la Corporación y para tomar posesión de sus cargos, los Sres. Concejales, siendo necesario dar cumplimiento al Real Decreto 2071/1979, de 2 de abril, los Sres. Concejales proceden a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, haciéndolo ante todos los presentes.

ELECCIÓN DE ALCALDE

Acto seguido, el Sr. Secretario, de orden del Sr. Presidente, da lectura a las normas reguladoras de la elección de Alcalde, contenidas en el artículo 196 de la Ley Orgánica 2/1985, de 19 de junio.

Los Concejales candidatos para el cargo de Alcalde, son los siguientes:

D.ª ADELA CARDEÑOSA SERRANO
D. JULIO PIEDRAS MILARA

Tras ello, se procede a la votación mediante a mano alzada de cada uno de los candidatos, obteniéndose el siguiente resultado:

D.ª ADELA CARDEÑOSA SERRANO, 4 votos.

D. JULIO PIEDRAS MILARA, 3 votos.

En consecuencia, siendo siete el número de Concejales y cuatro la mayoría absoluta legal, resulta elegido D.ª ADELA CARDEÑOSA SERRANO, y el Señor Presidente manifiesta que queda proclamado Alcalde.

Acordado el cargo y prestado juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, D.ª ADELA CARDEÑOSA SERRANO ocupa la Presidencia.



CLASE 8ª



110

OF4741110



ACTA Cumplido el objeto de la convocatoria de la presente sesión, la Sra. Alcaldesa toma la palabra para dirigir un afectuoso saludo a los señores Concejales esperando de la colaboración de todos una fructífera labor en beneficio del Municipio.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las doce horas y veinte minutos de ese día, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, doy fe.

ASISTENTES:

V O B O
EL ALCALDE



EL SECRETARIO

CONCEJALES PRESENTES:

D. ADELA CARDEÑOSA SERRANO
D. FRANCISCO MILLO Y RIVERA

Fdo. JOAQUIN MARTINEZ VICENTE

D. TOMAS RISCO LUENGO
D. JULIO PIEDRAS MILARA
D. CANDIDO PIEDRAS GOMEZ
D. JUAN ANTONIO AGUDO DIEZ MADROÑERO

CONCEJALES AUSENTES:
EXCUSAN SU ASISTENCIA:

SECRETARIO-INTERVENTOR
D. JOAQUIN MARTINEZ VICENTE

Abierta y declarada pública la sesión por la Presidencia, una vez se ha comprobado por el Secretario-Interventor la asistencia del quórum requerido para la válida celebración de la sesión se pasó a estudiar el orden día que es el siguiente:

1.- APROBACION, EN SU CASO, DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Por parte de la Sra. Alcaldesa se expone a los miembros asistentes que al haber sido convocada la sesión, con carácter de urgencia, es preceptivo aprobar la urgencia de la misma. Sometido el asunto a votación, se aprueba con la unanimidad de los Sres. Concejales presentes la urgencia de la sesión.



CLASE BA
MONTAJE

Cumplido el objeto de la convocatoria de la presente sesión, la Sr.
Alcalde toma la palabra para dirigir un afectuoso saludo a los señores
Concejales esperando de la colaboración de todos una fructífera labor en
beneficio del Municipio.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levanta la
sesión siendo las doce horas y veinte minutos de ese día, entendiéndose la
presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, doy
fe.

El SECRETARIO



V. B. B.
EL ALCALDE

Fdo. JOAQUÍN MARTÍNEZ VICENTE

Fdo. ADELA GARDUÑA SERRANO



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CONSTITUTIVA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL DIA CATORCE DE JUNIO DE 2.003 A LAS 21,00 HORAS EN EL SALON DE ACTOS DE LA CASA DE LA CULTURA

ASISTENTES:

CONCEJALES PRESENTES:

- D^a.ADELA CARDEÑOSA SERRANO
- D. JACINTO LAZARO LUENGO
- D. FRANCISCO MILLAN RAMIREZ
- D. TOMAS RISCO LUENGO
- D. JULIO PIEDRAS MILARA
- D. CANDIDO PIEDRAS GOMEZ
- D. JUAN ANTONIO AGENJO DIEZ-MADROÑERO

CONCEJALES AUSENTES:

EXCUSAN SU ASISTENCIA:

SECRETARIO-INTERVENTOR

- D. JOAQUIN MARTÍNEZ VICENTE

En la Villa de Garbayuela, siendo las 21,00 horas del día cuatro de julio de 2.003, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los Sres. Concejales al margen relacionados, bajo la Presidencia de la Alcaldesa-Presidenta, D^a Adela Cardeñosa Serrano, y asistidos por el Sr. Secretario de la Corporación, D. Joaquín Martínez Vicente, al objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada para ese día y hora conforme a lo preceptuado en los artículos 38 y 78 del R.O.F.

Abierta y declarada pública la sesión por la Presidencia, una vez se ha comprobado por el Secretario-Interventor la asistencia del quórum requerido para la válida celebración de la sesión se pasa a estudiar el orden día que es el siguiente:

1.- APROBACION, EN SU CASO, DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Por parte de la Sra. Alcaldesa se expone a los miembros asistentes que al haber sido convocada la sesión, con carácter de urgencia, es preceptivo aprobar la urgencia de la misma. Sometido el asunto a votación, se aprueba con la unanimidad de los Sres. Concejales presentes la urgencia de la sesión.

ACUERDO:



CLASE 69
CULTURA

LA CASA DE LA CULTURA
CATORCE DE JUNIO DE 2.003 A LAS 21,00 HORAS EN EL SALÓN DE ACTOS DE
PRIMERA CONVOCATORIA POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL DIA
ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CONSTITUTIVA CELEBRADA EN

En la Villa de Garbayuela, siendo las
21,00 horas del día cuatro de julio
de 2.003, se reunieron en el Salón
de Plenos de la Casa Consistorial los
Sres. Concejales al margen
relacionados, bajo la Presidencia de
la Alcaldesa-Presidenta D^a Adela
Cardenosa Serrano, y asistidos por
el Sr. Secretario de la Corporación,
D. Joaquín Martínez Vicente, al
objeto de celebrar sesión
extraordinaria convocada para ese
día y hora conforme a lo
preceptuado en los artículos 38 y 78
del R.O.F.

Abierta y declarada pública la
sesión por la Presidencia, una vez
se ha comprobado por el
Secretario-Interventor la asistencia
del quórum requerido para la válida
celebración de la sesión se pasa a
estudiar el orden día que es el
siguiente:

1.- APROBACION EN SU CASO DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Por parte de la Srta. Alcaldesa se expone a los miembros asistentes que
al haber sido convocada la sesión, con carácter de urgencia, es preceptivo
aprobar la urgencia de la misma. Sometido el asunto a votación, se aprueba
con la unanimidad de los Sres. Concejales presentes la urgencia de la sesión.

ASISTENTES:

CONCEJALES PRESENTES:

D^a ADELA CARDENOSA SERRANO
D. JACINTO LAZARO LUEGO
D. FRANCISCO MILLAN RAMIREZ
D. TOMAS RISCO LUEGO
D. JULIO PIEDRAS MILARA
D. CANDIDO PIEDRAS GOMEZ
D. JUAN ANTONIO AGENO DIEZ
MADRONERO

CONCEJALES AUSENTES:

EXCUSAN SU ASISTENCIA:

SECRETARIO-INTERVENTOR
D. JOAQUIN MARTINEZ VICENTE



2.- LECTURA Y APROBACION EN SU CASO DEL ACTA DE LA SESION CONSTITUTIVA.

Habiendo sido remitida con antelación suficiente las actas de la sesión constitutiva de 14 de junio de 2.003, por la Sra. Presidenta, en cumplimiento de lo establecido en el art. 91.1 del ROF Y RJ, se pregunta a los Sres. Concejales presentes si existe alguna aclaración u objeción a la misma, no existiendo ninguna objeción o aclaración al acta de la sesión anterior.

3.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta para proponer a los Sres. Concejales presentes que se celebre una sesión ordinaria trimestral de acuerdo con lo establecido en el artículo 46,a) de L.R.B.R.L. coincidiendo con el último jueves del trimestre, salvo que este fuera festivo, en cuyo caso se celebraría sesión plenaria el jueves inmediatamente posterior.

Tras un breve debate, se adopta con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes el siguiente

ACUERDO:

"PRIMERO.- Fijar una periodicidad trimestral de las sesiones ordinarias del Pleno a celebrar el último jueves del trimestre, salvo que éste fuera festivo, en cuyo caso se celebraría el jueves inmediatamente posterior.

SEGUNDO.- Fijar la hora de celebración de las sesiones plenarias a las 22 horas en horario de verano y a las 20,30 en horario de invierno."

4.- CREACION Y COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para exponer que es intención de su Grupo proponer al Pleno la creación de las Comisiones Informativas Permanentes que funcionarán durante la legislatura al amparo de lo previsto en el artículo 20,1º,c) de la Ley 7/85, de 2 de abril y 119 y ss. Del R.O.F. y que serán las siguientes: 1º) Comisión Informativa de Cultura, Deportes y Festejos; 2º) la Comisión Informativa Especial de Cuentas y de Hacienda, de existencia preceptiva y 3º) Comisión Informativa de Obras y de AEPSA. Dichas Comisiones estarán formadas por 2 miembros del Grupo Municipal Socialista y un miembro del Grupo Popular designado por su Portavoz.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Popular para señalar que el representante de su Grupo será designado mediante escrito dirigido a la Sra. Alcaldesa.

Tras un breve debate, se adopta con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes el siguiente

ACUERDO:



2.- LECTURA Y APROBACION EN SU CASO DEL ACTA DE LA SESION CONSTITUTIVA.

Habiendo sido remitida con antelación suficiente las actas de la sesión constitutiva de 14 de junio de 2.003 por la Srta. Presidenta, en cumplimiento de lo establecido en el art. 81.1 del R.O.F. Y R.L, se pregunta a los Sres. Concejales presentes si existe alguna aclaración u objeción a la misma, no existiendo ninguna objeción o aclaración al acta de la sesión anterior.

3.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.

Toma la palabra la Srta. Alcaldesa-Presidenta para proponer a los Sres. Concejales presentes que se celebre una sesión ordinaria trimestral de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.a) de L.R.B.R.L. coincidiendo con el último jueves del trimestre, salvo que este fuera festivo, en cuyo caso se celebrará sesión plenaria el jueves inmediatamente posterior.

Tras un breve debate, se adopta con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Fijar una periodicidad trimestral de las sesiones ordinarias del Pleno a celebrarse el último jueves del trimestre, salvo que este fuera festivo, en cuyo caso se celebrará el jueves inmediatamente posterior.

SEGUNDO.- Fijar la hora de celebración de las sesiones plenarias a las 22 horas en horario de verano y a las 20,30 en horario de invierno.

4.- CREACION Y COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

Toma la palabra la Srta. Alcaldesa para exponer que es intención de su Grupo proponer al Pleno la creación de las Comisiones Informativas Permanentes que funcionarán durante la legislatura al amparo de lo previsto en el artículo 20.1º c) de la Ley 7/82, de 2 de abril y 119 y ss. Del R.O.F. y que serán las siguientes: 1º) Comisión Informativa de Cultura, Deportes y Fiestas; 2º) la Comisión Informativa Especial de Cuentas y de Hacienda, de existencia preceptiva y 3º) Comisión Informativa de Obras y de A.B.S.A. Dichas Comisiones estarán formadas por 2 miembros del Grupo Municipal Socialista y un miembro del Grupo Popular designado por su Portavoz.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Popular para señalar que el representante de su Grupo será designado mediante escrito dirigido a la Srta. Alcaldesa.

Tras un breve debate, se adopta con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes el siguiente

ACUERDO:



"PRIMERO.- Crear la Comisión Informativa de **ESPECIAL DE CUENTAS Y DE HACIENDA** integrada por los siguientes concejales:

- Presidenta: D^a Adela Cardeñosa Serrano.
- Vocal: D. Jacinto Lázaro Luengo, Grupo Municipal Socialista.
- Vocal: D. Francisco Millán Ramírez, Grupo Municipal Socialista.
- Vocal: un representante del Grupo Municipal Popular, designado por el Portavoz de su Grupo.

SEGUNDO.- Crear la Comisión Informativa de **CULTURA, DEPORTES Y FESTEJOS** integrada por los siguientes concejales:

- Presidenta: D^a Adela Cardeñosa Serrano.
- Vocal: D. Tomás Risco Luengo, Grupo Municipal Socialista.
- Vocal: D. Jacinto Lázaro Luengo, Grupo Municipal Socialista.
- Vocal: un representante del Grupo Municipal Popular, designado por el Portavoz de su Grupo.

TERCERO.- Crear la Comisión Informativa de **OBRAS Y DE AEPSA** integrada por los siguientes concejales:

- Presidenta: D^a Adela Cardeñosa Serrano.
- Vocal: D. Francisco Millán Ramírez, Grupo Municipal Socialista.
- Vocal: D. Tomás Risco Luengo, Grupo Municipal Socialista.
- Vocal: un representante del Grupo Municipal Popular, designado por el Portavoz de su Grupo.

5.- NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN ORGANOS COLEGIADOS QUE SEAN COMPETENCIA DEL PLENO.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para exponer que es intención de su Grupo proponer al Pleno al amparo de lo establecido en el artículo 38,e) del R.O.F. la designación de los representantes de este Ayuntamiento en los diversos órganos colegiados de que forma parte, estando integrados por D^a Adela Cardeñosa Serrano, como alcaldesa y un representante del Grupo Municipal Socialista y un representante del Grupo Municipal Popular.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Popular para señalar que el representante de su Grupo será designado mediante escrito dirigido a la Sra. Alcaldesa.

Tras un breve debate, se adopta con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes el siguiente

ACUERDO:

"PRIMERO.- Nombrar a D^a. Adela Cardeñosa Serrano, D. Tomás Risco Luengo y un representante del Grupo Municipal Popular, representantes de este Ayuntamiento en la Mancomunidad de Servicios "La Siberia".

SEGUNDO.- Nombrar a D^a. Adela Cardeñosa Serrano, D. Francisco Millán Ramírez y un representante del Grupo Municipal Popular, representantes de este Ayuntamiento en la Mancomunidad de Maquinaria "Siberia I".



PRIMERO.- Crear la Comisión Informativa de ESPECIAL DE CUENTAS Y DE HACIENDA integrada por los siguientes concejales:

- Presidenta: D^a Adela Cardeños Serrano.
- Vocal: D. Jacinto Lázaro Luengo, Grupo Municipal Socialista.
- Vocal: D. Francisco Millán Ramírez, Grupo Municipal Socialista.
- Vocal: un representante del Grupo Municipal Popular, designado por el Portavoz de su Grupo.

SEGUNDO.- Crear la Comisión Informativa de CULTURA, DEPORTES Y FESTIVOS integrada por los siguientes concejales:

- Presidenta: D^a Adela Cardeños Serrano.
- Vocal: D. Tomás Risco Luengo, Grupo Municipal Socialista.
- Vocal: D. Jacinto Lázaro Luengo, Grupo Municipal Socialista.
- Vocal: un representante del Grupo Municipal Popular, designado por el Portavoz de su Grupo.

TERCERO.- Crear la Comisión Informativa de OBRAS Y DE AEREA integrada por los siguientes concejales:

- Presidenta: D^a Adela Cardeños Serrano.
- Vocal: D. Francisco Millán Ramírez, Grupo Municipal Socialista.
- Vocal: D. Tomás Risco Luengo, Grupo Municipal Socialista.
- Vocal: un representante del Grupo Municipal Popular, designado por el Portavoz de su Grupo.

5.- NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN ORGANOS COLEGADOS QUE SEAN COMPETENCIA DEL PLENO.

Tomó la palabra la Sra. Alcaldesa para exponer que es intención de su Grupo proponer al Pleno al amparo de lo establecido en el artículo 38.e) del R.O.F. la designación de los representantes de este Ayuntamiento en los diversos órganos colegados de que forma parte, estado integrado por D^a Adela Cardeños Serrano, como alcaldesa y un representante del Grupo Municipal Socialista y un representante del Grupo Municipal Popular.

Tomó la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Popular para señalar que el representante de su Grupo será designado mediante escrito dirigido a la Sra. Alcaldesa.

Tras un breve debate, se adopta con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Nombrar a D^a Adela Cardeños Serrano, D. Tomás Risco Luengo y un representante del Grupo Municipal Popular, representantes de este Ayuntamiento en la Mancomunidad de Servicios "La Siberia".

SEGUNDO.- Nombrar a D^a Adela Cardeños Serrano, D. Francisco Millán Ramírez y un representante del Grupo Municipal Popular, representantes de este Ayuntamiento en la Mancomunidad de Manzanera "Siberia I".



114
OF4741114



TERCERO.- Nombrar a D^a. Adela Cardeñosa Serrano, D.Jacinto Lazaro Luengo y un representante del Grupo Municipal Popular, representantes de este Ayuntamiento en el CEDER " La Siberia ".

CUARTO.- Nombrar a D^a. Adela Cardeñosa Serrano, representante de este Ayuntamiento en el Consejo Escolar del Centro Rural Agrupado de Garbayuela."

6.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DEL ALCALDE EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para dar cuenta del Decreto de 2 de julio de 2.003 por el que se nombra 1º Teniente de Alcalde a D. Jacinto Lázaro Luengo y 2º Teniente de Alcalde a D. Francisco Millán Ramírez de este Ayuntamiento al amparo de lo dispuesto en el artículo 21,3º de Ley 7/85, de 2 de abril y arts. 46, 47 y 48 del R.O.F.

Seguidamente, la Sra. Alcaldesa toma la palabra para informar de algunas cuestiones y dar cuenta del acta de arqueo de la sesión extraordinaria de 14 de junio de 2.003, así como de las funciones del diverso personal funcionario y contratado de este Ayuntamiento, con especial referencia a las funciones realizadas por el Secretario-Interventor del mismo.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las veintuna horas y cuarenta y cinco minutos de ese día, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, doy fe.

Vº.B.
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

EL SECRETARIO,



Fdo.: Adela Cardeñosa Serrano.

Fdo.: Joaquín Martínez Vicente.



TERCERO.- Nombrar a D^a. Adela Cardeños Semano, D. Jacinto Lázaro Luengo y un representante del Grupo Municipal Popular, representantes de este Ayuntamiento en el CEDER "La Sibra".

CUARTO.- Nombrar a D^a. Adela Cardeños Semano, representante de este Ayuntamiento en el Consejo Escolar del Centro Rural Agrupado de Garayuela.

6.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DEL ALCALDE EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para dar cuenta del Decreto de 2 de julio de 2.003 por el que se nombran 1º Teniente de Alcalde a D. Jacinto Lázaro Luengo y 2º Teniente de Alcalde a D. Francisco Millán Ramírez de este Ayuntamiento al amparo de lo dispuesto en el artículo 213º de Ley 7/82, de 2 de abril y arts. 46, 47 y 48 del R.O.F.

Seguidamente, la Sra. Alcaldesa toma la palabra la Sra. Alcaldesa para informar de algunas cuestiones y dar cuenta del acta de acuerdo de la sesión extraordinaria de 14 de junio de 2.003, así como de las funciones del diverso personal funcionario y contratado de este Ayuntamiento, con especial referencia a las funciones realizadas por el Secretario-Interventor del mismo.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levanta la sesión siendo las veintuna horas y cuarenta y cinco minutos de ese día, extendiéndose la presente acta con el visto bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, doy fe.

Vº B.
LA ALCALDESA-PRESIDENTA
Fdo.: Adela Cardeños Semano.

EL SECRETARIO,
Fdo.: Joaquín Martínez Vicente.





115
OF4741115



CLASE 8ª REGIMEN DE ASISTENCIAS DE CONCEJALES E INDEMNIZACIONES DE LOS CONCEJALES.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para informar que el presente punto tiene por objeto aprobar el régimen de asistencias de concejales, el régimen de ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL DIA VEINTINUEVE DE JULIO DE 2.003 A LAS 22,30 HORAS EN EL SALON DE SESIONES DE LA CASA CONSISTORIAL

PRIMERO: Aprobar la dedicación exclusiva total de la Sra. Alcaldesa, Presidencia con una retribución de total de 601,01 euros líquidos mensuales (12 pagas anuales), una vez deducidas las retenciones correspondientes a I.R.P.F.

ASISTENTES:

SEGUNDO - Fijar las asistencias a cantidades:

a) Asistencias a plenos:

- CONCEJALES PRESENTES:**
- D^a.ADELA CARDEÑOSA SERRANO
 - D. JACINTO LAZARO LUENGO
 - D. FRANCISCO MILLAN RAMIREZ
 - D. TOMAS RISCO LUENGO
 - D. JULIO PIEDRAS MILARA
 - D. CANDIDO PIEDRAS GOMEZ
 - D. JUAN ANTONIO AGENJO DIEZ-MADROÑERO

CONCEJALES AUSENTES:
EXCUSAN SU ASISTENCIA:

SECRETARIO-INTERVENTOR
D. JOAQUIN MARTÍNEZ VICENTE

En la Villa de Garbayuela, siendo las 22,30 horas del día veintinueve de julio de 2.003, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los Sres. Concejales al margen relacionados, bajo la Presidencia de la Alcaldesa-Presidenta, D^a Adela Cardeñosa Serrano, y asistidos por el Sr. Secretario de la Corporación, D. Joaquín Martínez Vicente, al objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada para ese DIA y HORA

Abierta y declarada pública la sesión por la Presidencia, una vez se ha comprobado por el Secretario-Interventor la asistencia del quórum requerido para la válida celebración de la sesión se pasa a estudiar el orden día que es el siguiente:

3.- NOMBRAMIENTO DE TESORERO:

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para informar que en proceso de nombrar a D. Jacinto Lázaro Luengo, al cual venía ejerciendo las funciones de tesorero en la

1.- APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta para señalar que a consecuencia de un error no ha sido repartida el acta correspondiente a la sesión extraordinaria y urgente del día 4 de julio de 2.003, por lo que en este momento se hace entrega de la misma y se deja su aprobación para la próxima sesión que celebre este Pleno.



CLASE Nº
CANTONAL

SESIONES DE LA CASA CONSISTORIAL
VEINTINUEVE DE JULIO DE 2.003 A LAS 22,30 HORAS EN EL SALON DE
CONVOCATORIA POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL DIA
ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA

ASISTENTES:

En la Villa de Garayuela, siendo las 22,30 horas del día veintinueve de julio de 2.003, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los Sres. Concejales al margen relacionados, bajo la Presidencia de la Alcaldesa- Presidenta, D^a Adela Cardenosa Serrano, y asistidos por el Sr. Secretario de la Corporación, D. Joaquín Martínez Vicente, al objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada para ese DIA Y HORA. Abierta y declarada pública la sesión por la Presidencia, una vez se ha comprobado por el Secretario-Interventor la asistencia del quórum requerido para la válida celebración de la sesión se pasa a estudiar el orden día que es el siguiente:

1.- APROBACION EN SU CASO DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.
Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta para señalar que a consecuencia de un error no ha sido repañada el acta correspondiente a la sesión extraordinaria y urgente del día 4 de julio de 2.003, por lo que en este momento se hace entrega de la misma y se deja su aprobación para la próxima sesión que celebre este Pleno.

CONCEJALES PRESENTES:
D^a ADELA CARDENOSA
SERRANO
D. JACINTO LAZARO LUENGO
D. FRANCISCO MILLAN RAMIREZ
D. TOMAS RISCO LUENGO
D. JULIO PIEDRAS MILARA
D. CANDIDO PIEDRAS GOMEZ
D. JUAN ANTONIO AGENJO DIEZ-
MADRONERO
CONCEJALES AUSENTES:
EXCUSAN SU ASISTENCIA:
SECRETARIO-INTERVENTOR
D. JOAQUIN MARTINEZ VICENTE



2.- FIJACION DEL REGIMEN DE ASISTENCIAS E INDEMNIZACIONES DE ALCALDE Y CONCEJALES.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para informar que el presente punto tiene por objeto aprobar el régimen de asistencias de concejales, el régimen de dietas e indemnizaciones que han de regir durante la legislatura, así como la dedicación exclusiva total de la Sra. Alcaldesa.

Tras un breve debate, se adopta con los votos a favor de los concejales del Grupo Municipal Socialista(4 votos) y con los votos en contra de los concejales del Grupo Municipal Popular(3 votos), el siguiente

ACUERDO:

"PRIMERO: Aprobar la dedicación exclusiva total de la Sra. Alcaldesa-Presidenta con una retribución de total de 601,01 euros líquidos mensuales(12 pagas anuales), una vez deducidas las retenciones correspondientes a I.R.P.F. y Seguridad Social.

SEGUNDO.- Fijar las asistencias a órganos colegiados en las siguientes cantidades:

a) Asistencias a plenos:

Concejales...30,05 euros por asistencia a los Plenos tanto ordinarios como extraordinarios. Dichas cantidades estarán sujetas a las retenciones legalmente previstas.

Se establecen dichos importes con efectos del 14 de junio de 2003.

TERCERO.- Fijar el régimen de indemnizaciones siguiente:

Los gastos de transporte se fijan de conformidad con lo establecido en la Resolución de 22 de marzo de 1.993 y el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Las dietas por gastos de manutención y alojamiento se regirán por lo establecido en el Grupo 1 del Anexo II del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Entidad conforme a lo dispuesto en el artículo 75,5º de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local."

3.-NOMBRAMIENTO DE TESORERO.-

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta para informar a los Sres.concejales que es preciso nombrar un Tesorero, proponiendo a D.Jacinto Lázaro Luengo, el cual venía ejerciendo las funciones de tesorero en la legislatura anterior.

Tras un breve debate, se adopta con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes el siguiente

ACUERDO:

"PRIMERO.- Nombrar a D. Jacinto Lázaro Luengo, Tesorero de la Corporación Municipal durante esta legislatura.



2.- FUSIÓN DEL RÉGIMEN DE ASISTENCIAS E INDEMNIZACIONES DE ALCALDES Y CONCEJALES.

Tras la palabra la Sra. Alcaldesa para informar que el presente punto tiene por objeto aprobar el régimen de asistencia de concejales, el régimen de dietas e indemnizaciones que han de regir durante la legislatura, así como la dedicación exclusiva total de la Sra. Alcaldesa.

Tras un breve debate, se adopta con los votos a favor de los concejales del Grupo Municipal Socialista (4 votos) y con los votos en contra de los concejales del Grupo Municipal Popular (3 votos), el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la dedicación exclusiva total de la Sra. Alcaldesa- Presidenta con una retribución de total de 601,01 euros líquidos mensuales (12 pagas anuales), una vez deducidas las retenciones correspondientes a I.R.P.F. y Seguridad Social.

SEGUNDO: Fijar las asistencias a órganos colegiados en las siguientes cantidades:

a) Asistencias a plenos:

Concejales...30,05 euros por asistencia a los Plenos tanto ordinarios como extraordinarios. Dichas cantidades estarán sujetas a las retenciones legalmente previstas.

Se establecen dichos importes con efectos del 14 de junio de 2003.

TERCERO: Fijar el régimen de indemnizaciones siguiente:

Los gastos de transporte se fijan de conformidad con lo establecido en la Resolución de 22 de marzo de 1983 y el Real Decreto 482/2002, de 24 de mayo.

Las dietas por gastos de manutención y alojamiento se regirán por lo establecido en el Anexo II del Anexo I del Real Decreto 482/2002, de 24 de mayo.

CUARTO: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Entidad conforme a lo dispuesto en el artículo 75.º de la Ley 188, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

3.- NOMBRAMIENTO DE TESORERO.

Tras la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta para informar a los Sres. concejales que se precia nombrar un Tesorero, proponiendo a D. Jacinto Lázaro Luengo, el cual venía ejerciendo las funciones de tesorero en la legislatura anterior.

Tras un breve debate, se adopta con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Nombrar a D. Jacinto Lázaro Luengo, Tesorero de la Corporación Municipal durante esta legislatura.



SEGUNDO.- Los Concejales del Grupo Municipal Socialista se comprometen a responder solidariamente del resultado de la gestión del Sr. Tesorero."

4.- DESIGNACION DE VOCAL EN EL CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE BADAJOZ DE LOS MUNICIPIOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para informar que habiéndose recibido oficio por parte de la Gerencia Territorial del Catastro para que se designe vocal de los municipios menores de 20.000 habitantes en un Ayuntamiento de la provincia, el cual designará al representante en el Consejo.

Tras un breve debate, se adopta con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes el siguiente

ACUERDO:

"PRIMERO.- Designar al Ayuntamiento de La Albuera para que designe al vocal de los municipios de menos de 20.000 habitantes en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Badajoz.

SEGUNDO.- Notificar a la Gerencia Regional del Catastro en Extremadura dicho nombramiento, a los efectos procedentes."

5.-RATIFICACION DEL ACUERDO DE PLENO DE FECHA DE 28 DE ABRIL DE 2.003 DE LA SOLICITUD DE ACOGERSE AL DECRETO 175/2001, PARA MEJORAS DE INFRAESTRUCTURAS EN FINCAS RUSTICAS PROPIEDAD MUNICIPAL.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa que el presente punto tiene por objeto ratificar el acuerdo del Pleno de fecha de 28 de abril de 2.003 por el que se solicitaba acogerse al Decreto 175/2.001, para mejoras de infraestructuras en fincas rústicas de propiedad municipal de acuerdo con el informe recibido de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y que iba destinado a la construcción de una nave ganadera en un cercón de la Dehesa Boyal donde no había establo. Del importe total del proyecto el Ayuntamiento deberá aportar el 25% del mismo y cuya cuantía asciende a 3.710,00 €.

Tras un breve debate, se adopta con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes el siguiente

ACUERDO:

"PRIMERO.- Aprobar el PROGRAMA DE MEJORAS descritas en el informe técnico de la consejería de Agricultura y Medio Ambiente de 22 de mayo de 2.003.

SEGUNDO.- Ejecutar las obras mencionadas en el Informe Técnico por CONTRATA.

TERCERO.- Acogerse a las ayudas para éste programa de Mejoras, conforme a lo estipulado en los Decretos 175/2001, de 20 de noviembre y 14/2.003 de 11 de febrero.

CUARTO.-Comprometerse a disponer y destinar los fondos para este programa de mejoras a los fines para los que se otorga, así como los terrenos municipal, que mide 172 Haa., 27 a. Y 70 ca., y que linda:



SEGUNDO.- Los Concejales del Grupo Municipal Socialista se comprometen a responder solidariamente del resultado de la gestión del Sr. Tesorero.

4.- DESIGNACION DE VOCAL EN EL CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE BADAJOS DE LOS MUNICIPIOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES.

Tomó la palabra la Sra. Alcaldesa para informar que habiéndose recibido oficio por parte de la Gerencia Territorial del Catastro para que se designe vocal de los municipios menores de 20.000 habitantes en un Ayuntamiento de la provincia, el cual designará al representante en el Consejo. Tras un breve debate, se adopta con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Designar al Ayuntamiento de La Albuera para que designe al vocal de los municipios de menos de 20.000 habitantes en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Badajoz.

SEGUNDO.- Notificar a la Gerencia Regional del Catastro en Extremadura dicho nombramiento, a los efectos procedentes.

5.- RATIFICACION DEL ACUERDO DE PLENO DE FECHA DE 28 DE ABRIL DE 2003 DE LA SOLICITUD DE ACOGERSE AL DECRETO 175/2001 PARA MEJORAS DE INFRAESTRUCTURAS EN FINCAS RUSTICAS PROPIEDAD MUNICIPAL.

Tomó la palabra la Sra. Alcaldesa que el presente punto tiene por objeto ratificar el acuerdo del Pleno de fecha de 28 de abril de 2003 por el que se solicitaba acogerse al Decreto 175/2001, para mejoras de infraestructuras en fincas rústicas de propiedad municipal de acuerdo con el informe recibido de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y que iba destinado a la construcción de una nave ganadera en un cercón de la Dehesa Boyal donde no había establo. Del importe total del proyecto el Ayuntamiento deberá aportar el 25% del mismo y cuya cuantía asciende a 3.710,00 €.

Tras un breve debate, se adopta con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el PROGRAMA DE MEJORAS DE OBRAS en el informe técnico de la consejería de Agricultura y Medio Ambiente de 22 de mayo de 2003.

SEGUNDO.- Ejecutar las obras mencionadas en el Informe Técnico por CONTRATA.

TERCERO.- Acogerse a las ayudas para este programa de Mejoras, conforme a lo establecido en los Decretos 175/2001 de 20 de noviembre y 142/003 de 11 de febrero.

CUARTO.- Comprometerse a disponer y destinar los fondos para este programa de mejoras a los fines para los que se otorgan, así como los terrenos



rústicos necesarios, de propiedad municipal o comunal, para la realización de dichas mejoras.

QUINTO.- Habilitar los fondos necesarios para sufragar el 25% de la inversión, correspondiente a la aportación del Ayuntamiento, que asciende a la cantidad de 3710,00 Euros.

6.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE OBRA DE AEPSA Nº 0605603BC01 DENOMINADO "MEJORAS ENTORNO ZONA POLIDEPORTIVA" Y SOLICITUD DE SUBVENCION AL INEM.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para informar a los Sres concejales presentes que el presente punto tiene por objeto, una vez redactado el proyecto por el Area de Asistencia Técnica de la Diputación de Badajoz, someter a aprobación el mismo y solicitar la subvención al INEM para la financiación de la misma.

Tras un breve debate, se adopta con el voto en contra de D. Cándido Piedras Gómez y el voto favorable del resto de concejales presentes(6 concejales) el siguiente

ACUERDO:

"PRIMERO.- Aprobar el proyecto de obra de AEPSA denominado "Mejoras Entorno zona Polideportiva".

SEGUNDO.- Solicitar al INEM la subvención para la financiación de la referida obra."

7.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA SUBASTA DEL BIEN PATRIMONIAL DENOMINADO "DEHESA BOYAL.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para informar que el presente punto tiene por objeto la aprobar del pliego de condiciones que ha de regir la subasta del arrendamiento de los pastos del bien patrimonial denominado Dehesa Boyal de esta localidad.

Tras un extenso debate sobre la forma de adjudicación de la misma, se adopta con el voto favorable de los concejales del Grupo Municipal Popular(3 votos) y con el voto en contra de los concejales del Grupo Municipal Socialista(4 votos), el siguiente

ACUERDO:

"PRIMERO.- Aprobar el arrendamiento de los pastos del bien patrimonial denominado "Dehesa Boyal" por procedimiento abierto mediante subasta.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de clausulas economico-administrativas por procedimiento abierto mediante subasta que ha de regir el arrendamiento en los siguientes términos:

Artículo 1º. Objeto del Contrato.

Constituye el objeto del contrato, el arrendamiento de los pastos del bien patrimonial denominada DEHESA BOYAL. Pieza de tierra sita en este término municipal, que mide 172 Has., 27 a. Y 70 ca., y que linda:



distintos necesarios de propiedad municipal o comunal, para la realización de dichas mejoras.

QUINTO.- Habilitar los fondos necesarios para sufragar el 25% de la inversión, correspondiente a la aprobación del Ayuntamiento, que asciende a la cantidad de 3710,00 Euros.

6.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE OBRA DE AEREA Nº 0608603BC01 DENOMINADO "MEJORAS ENTORNO ZONA POLIDEPORTIVA" Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL INEM.

Toma la palabra la Srta. Alcaldesa para informar a los Sres. concejales presentes que el presente punto tiene por objeto, una vez redactado el proyecto por el Área de Asistencia Técnica de la Diputación de Badajoz, someter a aprobación el mismo y solicitar la subvención al INEM para la financiación de la misma.

Tras un breve debate, se adopta con el voto en contra de D. Cándido Piedras Gómez y el voto favorable del resto de concejales presentes (8 concejales) el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de obra de aerEA denominado "Mejoras Entorno Polideportiva".

SEGUNDO.- Solicitar al INEM la subvención para la financiación de la referida obra.

7.- APROBACIÓN DEL PLEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA SUBASTA DEL BIEN PATRIMONIAL DENOMINADO "DEHESA BOYAL".

Toma la palabra la Srta. Alcaldesa para informar que el presente punto tiene por objeto la aprobación del pliego de condiciones que ha de regir la subasta del arrendamiento de los pastos del bien patrimonial denominado Dehesa Boyal de esta localidad.

Tras un extenso debate sobre la forma de adjudicación de la misma, se adopta con el voto favorable de los concejales del Grupo Municipal Popular (3 votos) y con el voto en contra de los concejales del Grupo Municipal Socialista (4 votos), el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el arrendamiento de los pastos del bien patrimonial denominado "Dehesa Boyal" por procedimiento abierto mediante subasta.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas por procedimiento abierto mediante subasta que ha de regir el arrendamiento en los siguientes términos:

Artículo 1º. Objeto del Contrato.

Constituye el objeto del contrato, el arrendamiento de los pastos del bien patrimonial denominada DEHESA BOYAL. Pieza de tierra sita en este término municipal, que mide 172 Hec., 27 a. y 70 ca., y que linda:



119
OF4741119



del siguiente BIEN DE PROPIEDAD municipal de garzido, este BIEN se
NORTE. COLADA aprovechar el fruto de los árboles que son de propiedad
SUR: CAÑADA REAL Y QUINTO DE LA MORRA COLORADA.
ESTE: ARROYO DE LA JAROSA e conservar las instalaciones en buen estado
OESTE: QUINTO DEL CERRO DEL CUERVO para las reparaciones necesarias,
respondiendo incluso de los deterioros producidos por los usuarios y el
Dicha finca pertenece al Ayuntamiento de Garbayuela por Título de propiedad,
y se halla inscrita en el Libro de Inventario y Registro de Bienes, rectificado del
año mil novecientos noventa y en el Registro de la Propiedad con el numero
685. arrendar la finca, sin permiso expreso del Pleno de la Corporación

Artículo 2º. Tipo de Licitación

El canon de arrendamiento se fija en las siguientes cantidades:

1. CERCON DEL ESTANQUE 1: 2.193 €
2. CERCON DEL ESTANQUE 2: 1.876 €
3. CERCON DEL GAMO: 3.248 €
4. CERCON DE LA CHARCA 1: 2.509 €
5. CERCON DE LA CHARCA 2: 2.346 €
6. CERCON DE LAS VACAS: 1.938 €
7. CERCON DE LAS CABRAS: 2.172 €

El canon podrá ser mejorado al alza.

El pago del precio de adjudicación se hará al Excmo. Ayuntamiento de Garbayuela en dos plazos, del primero antes del 15 de Octubre de 2.003, y el segundo antes del 15 de Mayo de 2.004.

Artículo 3º. Duración del contrato.

La duración del contrato se fija en un año, comprendido desde el 30 de Septiembre de 2.003 hasta el 30 de Septiembre de 2.004.

Artículo 4º. Fianza Definitiva.

Una vez adjudicadas las cercas, los licitadores deberán constituir una fianza equivalente al 6 por 100 del importe de adjudicación.

Artículo 5º. Gastos.

El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan.

Artículo 6º. Condiciones Especiales.

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada.



del siguiente BIEN DE PROPIEDAD municipal:
NORTE: COLADA
SUR: CAÑADA REAL Y QUINTO DE LA MORRA COLORADA
ESTE: ARROYO DE LA JAROSA
OESTE: QUINTO DEL CERRO DEL CUERVO

Dicha finca pertenece al Ayuntamiento de Garbayuela por Título de propiedad, y se halla inscrita en el Libro de Inventario y Registro de Bienes, rectificado del año mil novecientos noventa y en el Registro de la Propiedad con el número 688.

Artículo 2º. Tipo de Licitación

El canon de arrendamiento se fija en las siguientes cantidades:

| | |
|---------------------------|---------|
| 1. CERCON DEL ESTANQUE 1: | 2.183 € |
| 2. CERCON DEL ESTANQUE 2: | 1.878 € |
| 3. CERCON DEL GAMO: | 3.248 € |
| 4. CERCON DE LA CHARCA 1: | 2.509 € |
| 5. CERCON DE LA CHARCA 2: | 2.348 € |
| 6. CERCON DE LAS VACAS: | 1.938 € |
| 7. CERCON DE LAS CABRAS: | 2.172 € |

El canon podrá ser mejorado al alza.
El pago del precio de adjudicación se hará al Excmo. Ayuntamiento de Garbayuela en dos plazos, del primero antes del 15 de Octubre de 2.003, y el segundo antes del 15 de Mayo de 2.004.

Artículo 3º. Duración del contrato

La duración del contrato se fija en un año, comprendido desde el 30 de Septiembre de 2.003 hasta el 30 de Septiembre de 2.004.

Artículo 4º. Fianza Definitiva

Una vez adjudicadas las cercas, los licitadores deberán constituir una fianza equivalente al 8 por 100 del importe de adjudicación.

Artículo 5º. Gestor

El adjudicatario quedará obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan.

Artículo 6º. Condiciones Especiales

Señalada por el Ayuntamiento de Garbayuela el día 12 de Julio de 2003.

Señalada por el Ayuntamiento de Garbayuela el día 29 de Julio de 2.003, 8



120
OF4741120



El arrendatario utilizará la finca con cualquier tipo de ganado, excepto el de cerda, no pudiendo aprovechar el fruto de los árboles que son de particulares.

El arrendatario queda obligado a conservar las instalaciones en perfecto estado: cerca y establos, realizando por su cuenta las reparaciones necesarias, respondiendo incluso de los deterioros producidos por los usuarios y a devolverlo en el mismo estado en que lo ha recibido, al terminar el contrato.

El arrendatario no podrá realizar obras que modifiquen la estructura, ni subarrendar la finca, sin permiso expreso del Pleno de la Corporación.

El arrendatario del Cercón Estanque I deberá permitir la construcción de una nave ganadera a desarrollar por parte del Ayuntamiento.

El arrendatario no queda en relación de dependencia, a los efectos del artículo 22 del Código Penal, respecto del Ayuntamiento.

Artículo 7º. Propositiones y documentación complementaria.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado y en el cual figurará el lema:

" PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN EL ARRIENDO MEDIANTE SUBASTA DEL CERCON _____ , EN LA DEHESA BOYAL, CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE GARBAYUELA, AÑO AGRÍCOLA 2003-2004, con el siguiente modelo:

D. _____ nº _____ , de _____ (_____), y D-N-I- nº _____ , en nombre propio, (o en representación de _____ , como acredita por _____ , enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia nº _____ de fecha _____ de _____ de 2.003, toma parte en la misma, comprometiéndose a arrendar el CERCON _____ EN EL PRECIO DE _____ (EUROS), (en letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.
Los licitadores presentarán con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada.



El arrendatario utilizará la finca con cualquier tipo de ganado, excepto el de cerda, no pudiendo aprovechar el futo de los árboles que son de particulares.

El arrendatario queda obligado a conservar las instalaciones en perfecto estado: cercas y establos, realizando por su cuenta las reparaciones necesarias, respondiendo incluso de los deterioros producidos por los usuarios y a devolverlo en el mismo estado en que lo ha recibido, al terminar el contrato.

El arrendatario no podrá realizar obras que modifiquen la estructura, ni subarrendar la finca, sin permiso expreso del Pleno de la Corporación.

El arrendatario del Cerón Estanque I deberá permitir la construcción de una nave ganadera a desarrollar por parte del Ayuntamiento.

El arrendatario no puede en relación de dependencia, a los efectos del artículo 22 del Código Penal, respecto del Ayuntamiento.

Artículo 7º. Proposiciones y documentación complementaria.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado y en el cual figurará el lema:

PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN EL ARRIENDO MEDIANTE SUBASTA DEL CERCON EN LA DEHESA BOYAL CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE GARBAYUELA, AÑO AGRICOLA 2003-2004, con el siguiente modelo:

D. _____, mayor de edad, con domicilio en _____, nº _____ de _____, (D-N-) y D-N- _____, en nombre propio, (o en representación de _____, como acredita por _____, enterao de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia nº _____ de fecha _____ de _____ de 2003, toma parte en la misma, comprometiéndose a arrendar el CERCON DE _____ EN EL PRECIO DE _____ (EUROS) (en letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas que acompaña íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Los licitadores presentarán con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada.



121
OF 4741121



- b) Documento acreditativo de la condición de agricultor o ganadero a título principal.
- c) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en cuanto le sean de aplicación atendido el objeto del contrato.
- d) Escritura de poder si actúa en representación de otra persona, legalizado en su caso, y bastantado por el Secretario del Ayuntamiento.
- e) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.
- f) Declaración expresa bajo su responsabilidad de que se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias o de seguridad social, impuestas por las disposiciones vigentes, otorgada ante autoridad judicial, administrativa, Notario público u organismo profesional cualificado.

Artículo 8º. Presentación de Proposiciones.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veintiséis días naturales, a contar del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia desde las nueve a las catorce horas.

Artículo 9º. Apertura de Plicas.

Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento en el 3º día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones, excluido sábado, mediante la constitución de una Mesa de Contratación de la que formará parte todos los Grupos Políticos con representación en la Corporación

Una vez realizada la propuesta de adjudicación por la Mesa de Contratación propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato a la proposición más ventajosa económicamente. Y los licitadores podrán dentro de los tres días siguientes formular por escrito ante la Corporación reclamaciones, cuanto estimen respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica de los demás optantes y adjudicación provisional.

Artículo 10º. Adjudicación definitiva.

Declarada válida la forma de adjudicación del contrato, el Pleno de la Corporación realizará la adjudicación definitiva dentro del plazo de 15 días hábiles.

Artículo 11. Carácter del contrato.



b) Documento acreditativo de la condición de agricultor o ganadero a título principal.

c) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incompatibilidad previstas en el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 18 de junio, en cuanto le sean de aplicación atendido el objeto del contrato.

d) Escritura de poder al ceder en representación de otra persona, legalizado en su caso, y bastantado por el Secretario del Ayuntamiento.

e) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurre una sociedad de esta naturaleza.

f) Declaración expresa bajo su responsabilidad de que se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias o de seguridad social, impuestas por las disposiciones vigentes, otorgada ante autoridad judicial, administrativa, Notario público u organismo profesional cualificado.

Artículo 8º. Presentación de Proposiciones.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veintidós días naturales, a contar del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia desde las nueve a las once horas.

Artículo 9º. Actura de Pliegos.

Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento en el 3º día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones, excluido sábado, mediante la constitución de una Mesa de Contratación de la que formará parte todos los Grupos Políticos con representación en la Corporación.

Una vez realizada la propuesta de adjudicación por la Mesa de Contratación propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato a la proposición más ventajosa económicamente. Y los licitadores podrán dentro de los tres días siguientes formular por escrito ante la Corporación reclamaciones, cuando existieren respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica de los demás optantes y adjudicación provisional.

Artículo 10º. Adjudicación definitiva.

Declarada válida la forma de adjudicación del contrato, el Pleno de la Corporación realizará la adjudicación definitiva dentro del plazo de 15 días hábiles.

Artículo 11. Criterio del contrato.



122

OF4741122



El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada y se regirá en cuanto a su preparación, competencia y adjudicación por el presente pliego de cláusulas y por el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por R.D.L. 2000, de 16 de junio y su Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por R.D. 1.098/2.001, de 12 de octubre, y artículos 111 y ss. del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de Abril de 1.986.

Artículo 12º. Trámites de adjudicación.

El pliego de condiciones permanecerá expuesto al público durante el plazo de ocho días contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, siendo el plazo de presentación de proposiciones de veintiséis días naturales desde la publicación en el B.O.P., en cumplimiento de lo establecido en el art. 79.2 del TRLCAP.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax, o telegrama dentro de la fecha y hora establecidos como plazo máximo de presentación, en caso contrario no será admitida la proposición.

La celebración del acto de adjudicación tendrá lugar el 3º día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones, excluido sábado.

Entregado y admitido el sobre conteniendo la proposición, el licitador no podrá retirarlo, pero sí entregar otra en la misma forma y dentro del plazo señalado para su presentación.

Si en la subasta se presentaran dos o más proposiciones iguales, en el mismo acto se celebrará licitación verbal entre los firmantes de la misma y se hallen presentes, por el sistema de pujas a la llana durante quince minutos como máximo. Si persistiere la igualdad, se adjudicará por sorteo.

El licitador que resultare adjudicatario, dentro del plazo de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, deberá presentar justificante de haber constituido la fianza definitiva por el importe señalado del seis por ciento del total de la adjudicación. La forma de presentación de fianza será en efectivo o bien mediante transferencia bancaria, sin perjuicio de las demás admitidas en derecho.

Si el adjudicatario no presentara fianza definitiva, no concurriera para la formalización del correspondiente contrato o no cumpliera las condiciones establecidas para ello, se tendrá por rescindida la adjudicación con perjuicio del licitador.



El contrato que regula las presentes condiciones tiene naturaleza privada y se registró en cuanto a su preparación, competencia y adjudicación por el presente pliego de cláusulas y por el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por R.D.L. 2000, de 18 de junio y su Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por R.D. 1088/2001, de 12 de octubre, y artículos 111 y ss. del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1988.

Artículo 12º. Trámites de adjudicación.

El pliego de condiciones permanecerá expuesto al público durante el plazo de ochenta días contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, siendo el plazo de presentación de proposiciones de veintidós días naturales desde la publicación en el B.O.P., en cumplimiento de lo establecido en el art. 79.2 del TRLCAP.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama dentro de la fecha y hora establecidas como plazo máximo de presentación, en caso contrario no será admitida la proposición.

La celebración del acto de adjudicación tendrá lugar el 3º día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones, excluido sábado.

Entregado y admitido el sobre contenido la proposición, el licitador no podrá retirar, pero el entregar otra en la misma forma y dentro del plazo señalado para su presentación.

Si en la subasta se presentaran dos o más proposiciones iguales, en el mismo acto se celebrará licitación verbal entre los licitadores de la misma y se hallen presentes, por el sistema de pujas a la alza durante quince minutos como máximo. Si persistiere la igualdad, se adjudicará por sorteo.

El licitador que resultare adjudicatario, dentro del plazo de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, deberá presentar justificante de haber constituido la fianza definitiva por el importe señalado del seis por ciento del total de la adjudicación. La forma de presentación de fianza será en efectivo o bien mediante transferencia bancaria, sin perjuicio de las demás admisiones en derecho.

Si el adjudicatario no presentara fianza definitiva, no concurrirá para la formalización del correspondiente contrato o no cumpliere las condiciones establecidas para ello, se tendrá por rescindida la adjudicación con perjuicio del



mismo y con las responsabilidades y consecuencias establecidas en la legislación aplicable en la materia.

Artículo 13º. Jurisdicción competente.

Todas las cuestiones que se susciten por discrepancias surgidas entre este Ayuntamiento y el arrendatario se someterán a la jurisdicción de este término municipal, con renuncia expresa del fuero del adjudicatario. "

8.- APROBACION, EN SU CASO, DE FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA SUBASTA DE LOS SERVICIOS DE BAR Y COCINA DEL HOGAR DEL PENSIONISTA SAN PEDRO.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para informar que estando próxima la finalización del actual arrendamiento(30 de septiembre de este año), se adopta la subasta como medio más idóneo para acordar su arrendamiento.

Tras un breve debate, se adopta con el voto favorable de los Sres concejales presentes, el siguiente:

ACUERDO:

"PRIMERO: Aprobar el arrendamiento por procedimiento abierto mediante la forma de subasta la explotación del bar y cocina del Hogar del Pensionista "San Pedro" de esta localidad.

SEGUNDO: Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta, disponiendo su exposición en el Tablón de Anuncios de la localidad y en el Boletín Oficial de la Provincia, en los siguientes términos:

1º.- Es objeto del presente contrato la explotación de los servicios de bar y cocina del Hogar del Pensionista mediante arrendamiento, por el procedimiento abierto, mediante subasta, durante un año, prorrogable por otro, caso de ser solicitado por las partes interesadas, desde el 1 de octubre de 2.003 al 30 de septiembre del 2.004, por el sistema de proposiciones escritas en pliego cerrado, de acuerdo con lo previsto en el RDL 2/2.000, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas.

2º.- El pliego de condiciones permanecerá expuesto al público en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento, siendo el plazo de presentación de proposiciones de veintiséis días naturales desde la publicación en el mismo en el Boletín Oficial de la Provincia.

3º.- La celebración del acto de licitación o apertura de plicas tendrá lugar en el tercer día hábil, excluido sábado, a partir del día en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

La celebración del acto de apertura se realizará mediante la oportuna Mesa de Contratación que estará integrada por la Alcaldesa y un vocal designado por los Grupos Municipales de esta Corporación y el secretario, que



mismo y con las responsabilidades o consecuencias establecidas en la legislación aplicable en la materia.

Artículo 13º. Jurisdicción competente.

Todas las cuestiones que se susciten por discrepancias surgidas entre este Ayuntamiento y el arrendatario se someterán a la jurisdicción de este término municipal, con renuncia expresa del fuero del arrendatario. *

8.- APROBACION EN SU CASO DE FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA SUBASTA DE LOS SERVICIOS DE BAR Y COCINA DEL HOGAR DEL PENSIONISTA SAN PEDRO.

Toma la palabra la Srta. Alcaldesa para informar que estando próxima la finalización del actual arrendamiento (30 de septiembre de este año), se adopta la subasta como medio más idóneo para acordar su arrendamiento. Tras un breve debate, se adopta con el voto favorable de los Sres concejales presentes, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el arrendamiento por procedimiento abierto mediante la forma de subasta la explotación del bar y cocina del Hogar del Pensionista "San Pedro" de esta localidad.

SEGUNDO: Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta, disponiendo su exposición en el Tablón de Anuncios de la localidad y en el Boletín Oficial de la Provincia, en los siguientes términos: 1º.- Es objeto del presente contrato la explotación de los servicios de bar y cocina del Hogar del Pensionista mediante arrendamiento, por el procedimiento abierto, mediante subasta, durante un año, prorrogable por otro, caso de ser solicitado por las partes interesadas, desde el 1 de octubre de 2.003 al 30 de septiembre del 2.004, por el sistema de proposiciones escritas en pliego cerrado, de acuerdo con lo previsto en el RDL 2/2.000, de 18 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas.

2º.- El pliego de condiciones permanecerá expuesto al público en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento, siendo el plazo de presentación de proposiciones de veintidós días naturales desde la publicación en el mismo en el Boletín Oficial de la Provincia.

3º.- La celebración del acto de licitación o apertura de pliegos tendrá lugar en el tercer día hábil, excluido sábado, a partir del día en que en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

La celebración del acto de apertura se realizará mediante la oportuna Mesa de Contratación que estará integrada por la Alcaldesa y un vocal designado por los Grupos Municipales de esta Corporación y el secretario, que



será el de la Corporación o funcionario en quien delegue. Esta Mesa propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato al precio más alto ofertado.

4º.- Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento cualquier día hábil durante las horas de oficina y dentro del plazo señalado. No podrán concurrir a la subasta las personas comprendidas en alguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previstos en el artículo 20 del TRLCAP, ni aquellas que no gocen de capacidad jurídica o de obrar.

5º.- El tipo de licitación será de 70 euros mensuales, adjudicándose a aquella proposición económicamente más ventajosa para el Ayuntamiento, siempre que iguale o supere el tipo de licitación.

Si en la subasta se presentaran dos o más proposiciones iguales, en el mismo acto se celebrará licitación por el sistema de pujas a la llana. Si persistiese la igualdad se decidirá la adjudicación por sorteo.

6º.- El licitador que resultare adjudicatario, dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación deberá presentar justificante acreditativo de haber constituido la garantía definitiva que se establece en 120 euros. Asimismo, el adjudicatario deberá prestar fianza por importe de 150 euros al objeto de garantizar las responsabilidades de la ejecución del contrato.

7º.- Si el adjudicatario no presentase la garantía definitiva, no concurriera para la formalización del correspondiente contrato o no cumplierse las condiciones precisas para ello, se tendrá por rescindida la adjudicación con perjuicio del mismo y con las responsabilidades y consecuencias previstas en la legislación vigente.

8º.- En los casos de resolución del contrato por incumplimiento del contrato, incumpliendo de las obligaciones derivadas del contrato, de los gastos originados a la Administración por demora del contratista en el cumplimiento de las obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados con motivo de la ejecución, responderá la garantía definitiva, cuando la garantía no fuese bastante para satisfacer las responsabilidades a las que está afecta, la Administración procederá al cobro de la diferencia mediante procedimiento administrativo de apremio con arreglo a lo establecido en las respectivas normas de recaudación.

9º.- El arrendatario queda obligado al pago de los anuncios y cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios de la subasta y de la formalización del contrato.

10º.- La duración del contrato derivado de esta subasta será de un año, desde el 1 de octubre de 2.003 a 30 de septiembre de 2.004, prorrogable por otro si existe acuerdo entre las partes.

11º.- El contrato se llevará a cabo a riesgo y ventura del contratista.

12º.- El Ayuntamiento se compromete a entregar al iniciarse la actividad las instalaciones y utensilios necesarios para la explotación del bar, según inventario que se adjuntará la contrato, firmado por las partes contratantes.



ent el de la Corporación o funcionario en quien delegue. Esta Mesa propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato al precio más alto ofertado.

4º.- Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento cualquier día hábil durante las horas de oficina y dentro del plazo señalado. No podrán concurrir a la subasta las personas comprendidas en alguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previstos en el artículo 20 del RLCAJ, ni aquellas que no gocen de capacidad jurídica o de obrar.

5º.- El tipo de licitación será de 70 euros mensuales, adjudicándose a aquella proposición económicamente más ventajosa para el Ayuntamiento, siempre que iguale o supere el tipo de licitación.

Si en la subasta se presentaran dos o más proposiciones iguales, en el mismo acto se celebrará licitación por el sistema de puja a la baja. Si persistiere la igualdad se decidirá la adjudicación por sorteo.

6º.- El licitador que resulte adjudicatario, dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación deberá presentar justificante acreditativo de haber constituido la garantía definitiva que se establece en 150 euros. Asimismo, el adjudicatario deberá prestar fianza por importe de 150 euros al objeto de garantizar las responsabilidades de la ejecución del contrato.

7º.- Si el adjudicatario no presentase la garantía definitiva, no concurrirá para la formalización del correspondiente contrato o no cumpliere las condiciones precisas para ello, se tendrá por rescindida la adjudicación con perjuicio del mismo y con las responsabilidades y consecuencias previstas en la legislación vigente.

8º.- En los casos de resolución del contrato por incumplimiento del contrato, incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, de los gastos originados a la Administración por demora del contratista en el cumplimiento de las obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados con motivo de la ejecución, responderá la garantía definitiva, cuando la garantía no fuese bastante para satisfacer las responsabilidades a las que está sujeta, la Administración procederá al cobro de la diferencia mediante procedimiento administrativo de apremio con arreglo a lo establecido en las respectivas normas de recaudación.

9º.- El contratista quedará obligado al pago de los anuncios y cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios de la subasta y de la formalización del contrato.

10º.- La duración del contrato derivado de esta subasta será de un año, desde el 1 de octubre de 2003 a 30 de septiembre de 2004, prorrogable por otro si existe acuerdo entre las partes.

11º.- El contrato se llevará a cabo a riesgo y ventura del contratista.
12º.- El Ayuntamiento se compromete a entregar al iniciar la actividad las instalaciones y utensilios necesarios para la explotación del bar, según inventario que se adjuntará al contrato, firmado por las partes contratantes.



125

OF4741125

**CLASE 8.ª**

Explotar el bar y cocina del Hogar del pensionista en régimen de cafetería, respetando los servicios a los pensionistas y el horario de uso establecido por la Junta Directiva, con el visto bueno de este Ayuntamiento.

Percibir de los usuarios los precios fijados en las tarifas vigentes en cada momento por la prestación de los servicios establecidos en la adjudicación.

Fijar los precios que regirán en los servicios de café-bar para los pensionistas los cuales deberán obtener el visto bueno del Ayuntamiento para que vayan de acuerdo con los que rijan en establecimientos de igual categoría y asociaciones de pensionistas.

Contratar al personal necesario para la prestación de servicios objeto del contrato por su cuenta y riesgo, siendo de su responsabilidad las obligaciones con la Seguridad Social y Hacienda.

Disponer de un día de descanso a la semana, el cual no podrá ser sábado, domingo o festivo de carácter local, regional o nacional y que será fijado de común acuerdo con la Junta Directiva del Hogar de Ancianos y el visto bueno del Ayuntamiento.

Poner en conocimiento del Ayuntamiento el incumplimiento por parte de los socios de Asociación de Pensionistas de sus obligaciones, así como del respeto, cuidado o deterioro de las instalaciones o servicios. Siendo el Ayuntamiento quien exigirá la reparación de los bienes dañados, así como las responsabilidades que se estimen oportunas.

14º.- Serán deberes generales del adjudicatario:

a) Si se constata la mala gestión o la falta de atención al servicio, debiendo Prestar los servicios del modo dispuesto en la adjudicación o que se ordene posteriormente por la Corporación adjudicante.

Admitir el disfrute de los servicios a toda persona que cumpla los requisitos dispuestos reglamentariamente, siendo atendidos prioritariamente los socios de la Asociación.

Indemnizar a terceros los daños que les ocasione el funcionamiento de los servicios, salvo si se hubieran por actos realizados en cumplimiento de una cláusula impuesta por la Corporación indebidamente.

Sufragar los gastos inherentes al funcionamiento de los servicios objeto de adjudicación (luz, calefacción, teléfono, etc.) aquellos imputables, estatales y derechos establecidos (I.V.A., Sociedad de Autores, etc.).

Obtener cuantas autorizaciones y licencias sean exigidas para la adecuada puesta en funcionamiento de los servicios (I.A.E, Máquinas recreativas, etc.).

Cumplir escrupulosamente las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo se dicten sobre este tipo de actividades por los órganos competentes, sobre los aspectos técnicos, sanitarios y de seguridad o de cualquier otra índole.

Permitir en cualquier momento a la Alcaldía o concejal delegado de Asuntos Sociales o Asistente social inspeccionar el estado de conservación y funcionamiento de todas las instalaciones y adoptar las medidas que en su caso le indiquen, así como controlar la prestación del servicio.



CLASE 81

Exploitar el bar y cocina del Hogar del Pensionista en régimen de catering, respetando los servicios a los pensionistas y el horario de uso establecido por la Junta Directiva, con el visto bueno de este Ayuntamiento.

Permitir de los usuarios los precios fijados en las tarifas vigentes en cada momento por la prestación de los servicios establecidos en la adjudicación.

Fijar los precios que regirán en los servicios de catering para los pensionistas los cuales deberán obtener el visto bueno del Ayuntamiento para que vayan de acuerdo con los que rigen en establecimientos de igual categoría y asociaciones de pensionistas.

Contratar el personal necesario para la prestación de servicios objeto del contrato por su cuenta y riesgo, siendo de su responsabilidad las obligaciones con la Seguridad Social y Hacienda.

Disponer de un día de descanso a la semana, el cual no podrá ser sábado, domingo o festivo de carácter local, regional o nacional y que será fijado de común acuerdo con la Junta Directiva del Hogar de Ancianos y el visto bueno del Ayuntamiento.

Poner en conocimiento del Ayuntamiento del cumplimiento por parte de los socios de Asociación de Pensionistas de sus obligaciones, así como del respeto, cuidado o deterioro de las instalaciones o servicios. Siendo el Ayuntamiento quien exigirá la reparación de los bienes dañados, así como las responsabilidades que se estimen oportunas.

14º.- Serán deberes generales del adjudicatario:

Prestar los servicios del modo dispuesto en la adjudicación o que se ordene posteriormente por la Corporación adjudicante.

Admitir el disfrute de los servicios a toda persona que cumpla los requisitos dispuestos reglamentariamente, siendo atendidos prioritariamente los socios de la Asociación.

Indemnizar a terceros los daños que las acciones el funcionamiento de los servicios, salvo si se hubieran por actos realizados en cumplimiento de una cláusula impuesta por la Corporación adjudicante.

Sufragar los gastos inherentes al funcionamiento de los servicios objeto de adjudicación (luz, calefacción, teléfono, etc.) aquellos impuestos, estatales y derechos establecidos (I.V.A., Sociedad de Autores, etc.).

Obtener cuantas autorizaciones y licencias sean exigidas para la adecuada puesta en funcionamiento de los servicios (I.A.E., Máquinas recreativas, etc.).

Cumplir escrupulosamente las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo se dicten sobre este tipo de actividades por los órganos competentes, sobre los aspectos técnicos, sanitarios y de seguridad o de cualquier otra índole.

Permitir en cualquier momento a la Alcaldía o concejal delegado de Asuntos Sociales o Asistente social inspeccionar el estado de conservación y funcionamiento de todas las instalaciones y adoptar las medidas que en su caso le indiquen, así como controlar la prestación del servicio.



126
OF4741126



Suscribir con compañía aseguradora de carácter nacional la correspondiente póliza que cubra los gastos de incendios y daños catastróficos, así como aquellos otros que a juicio del adjudicante deban asegurarse o que pudieran afectar a los bienes objeto de la adjudicación. Anualmente el adjudicatario justificará la vigencia de la misma, mediante la presentación del correspondiente recibo.

Mantener y limpiar el Centro, siendo a su costa todas las responsabilidades a que hubiere lugar por los desperfectos que se puedan causar en el mismo por su culpa o negligencia.

Reponer a su costa el material que se deteriore, inutilizado o que se rompa por el uso de los mismos o por culpa o negligencia del adjudicatario.

Mantener el local en las debidas condiciones higiénicas.

Conservar las instalaciones en condiciones de normal funcionamiento, reponiendo el material que se destruya o se deteriore.

Restituir las instalaciones en las mismas condiciones en que le fueron entregadas, respondiendo de los desperfectos en las mismas.

El pago del precio de adjudicación correspondiente, de conformidad con la cláusula segunda de este pliego, se efectuará por el adjudicatario en los cinco primeros días de cada mes.

15º.- Las responsabilidades fiscales, así como las derivadas por accidente, por negligencia del adjudicatario o personal a su servicio son de cuenta de aquél.

16º.- El Ayuntamiento podrá rescindir el contrato en los siguientes supuestos:

a) Si se comprueba la mala gestión o la falta de atención al servicio, debiendo el adjudicatario abonar los daños y perjuicios que ocasionare.

b) Si el arrendatario no satisface el canon del arrendamiento en los plazos fijados.

c) Si el arrendatario incumple lo estipulado en el presente pliego o en el contrato de arrendamiento.

17º.- El arrendatario no podrá subarrendar ni ceder los aprovechamientos objeto de este contrato, salvo acuerdo expreso de la Corporación y con las condiciones que al efecto se fijen.

18º.- Todas las mejoras que el arrendatario introduzca en el inmueble objeto del presente pliego pasarán a propiedad del Ayuntamiento una vez finalizado el contrato, no teniendo el arrendatario derecho a indemnización o compensación alguna por este concepto.-

19º.- El arrendatario se obliga a cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad Social e Higiene en el Trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

20º.- Todas las cuestiones que puedan suscitarse por discrepancias surgidas entre este Ayuntamiento y el arrendatario se someterán a la jurisdicción de este término, con renuncia expresa al fuero del licitador.-



Suscribirá la compañía aseguradora de carácter nacional la correspondiente póliza que cubra los gastos de incendios y daños catastróficos, así como aquellos otros que a juicio del adjudicatario deban asegurarse o que pudieran afectar a los bienes objeto de la adjudicación. Anualmente el adjudicatario justificará la vigencia de la misma, mediante la presentación del correspondiente recibo.

Mantener y limpiar el Centro, siendo a su costa todas las responsabilidades que hubiere lugar por los defectos que se puedan causar en el mismo por su culpa o negligencia.

Reponer a su costa el material que se detiore, inutilizado o que se rompa por el uso de los mismos o por culpa o negligencia del adjudicatario.

Mantener el local en las debidas condiciones higiénicas.

Conservar las instalaciones en condiciones de normal funcionamiento,

reponiendo el material que se destruya o se detiore.

Restituir las instalaciones en las mismas condiciones en que se fueron entregadas, respondiendo de los defectos en las mismas.

El pago del precio de adjudicación correspondiente, de conformidad con la cláusula segunda de este pliego, se efectuará por el adjudicatario en los cinco primeros días de cada mes.

15º.- Las responsabilidades fiscales, así como las derivadas por accidentes, por negligencia del adjudicatario o personal a su servicio son de cuenta de aquél.

16º.- El Ayuntamiento podrá rescindir el contrato en los siguientes supuestos:

a) Si se comprueba la mala gestión o la falta de atención al servicio, debiendo el adjudicatario abonar los daños y perjuicios que ocasionare.

b) Si el contratista no satisface el canon del arrendamiento en los plazos fijados.

c) Si el contratista incumple lo estipulado en el presente pliego o en el contrato de arrendamiento.

17º.- El arrendatario no podrá subarrendar ni ceder los aprovechamientos objeto de este contrato, salvo acuerdo expreso de la Corporación y con las condiciones que al efecto se fijen.

18º.- Todas las mejoras que el arrendatario introduzca en el inmueble objeto del presente pliego pasarán a propiedad del Ayuntamiento una vez finalizado el contrato, no teniendo el arrendatario derecho a indemnización o compensación alguna por este concepto.

19º.- El arrendatario se obliga a cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad Social e Higiene en el Trabajo, durante el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este cumplimiento.

20º.- Todas las cuestiones que puedan suscitarse por discrepancias surgidas entre este Ayuntamiento y el arrendatario se someterán a la jurisdicción de este órgano, con renuncia expresa al fuero del licitador.



21º.- En caso de prorrogarse el contrato, se aplicará al precio del arrendamiento un aumento que equivaldrá al índice de precios al consumo que arroja el ejercicio inmediatamente anterior.-

22º.- Si quedare desierta la subasta por falta de licitadores, el órgano contratante podrá acudir al procedimiento negociado en virtud de la posibilidad reconocida en el RDL 781/86, de 18 de Abril, y en el artículo 141 del TRLCAP.-

23º.- Para lo no previsto en este pliego de condiciones será de aplicación la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el RDL 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el TRLCAP 2/2000, de 16 de Junio de Contratos de las Administraciones Públicas.

24º.- El criterio para la adjudicación del contrato será el de la proposición económica más ventajosa, y la proposición se presentará con arreglo al siguiente modelo:

D. _____, mayor de edad, con domicilio en _____ nº _____, de _____ (_____), y D-N-I- nº _____, en nombre propio, (o en representación de _____), como acredita por _____, enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia nº _____ de fecha _____ de _____ de 2.003, toma parte en la misma, comprometiéndose a arrendar los servicios de bar y cocina del Hogar de Pensionistas de esta localidad, ofrece el precio de _____ (en letra y número) euros mensuales, con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente.

(Lugar, fecha y firma del interesado)

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Declaración responsable ante notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones para contratar ni en causa de incapacidad e incompatibilidad.-
- c) Declaración responsable de hallarse al corriente del pago de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, así como con la Administración municipal.

Tanto la proposición económica como demás documentación se contendrán en un sobre en el que figure la leyenda "Proposición para tomar parte en el arrendamiento del bar y cocina del Hogar del Pensionista" San Pedro" de Garbayuela.-

9.- APROBACION, EN SU CASO, DE MOCION DE CONSTITUCION DE LA AGRUPACION PARA EL SOSTENIMIENTO DEL PUESTO EN COMUN DE

voluntad de constituir una Agrupación de los Municipios de Badajoz y



21º.- En caso de prorrogarse el contrato, se aplicará al precio del arrendamiento un aumento que equivaldrá al índice de precios al consumo que sitúese el ejercicio inmediatamente anterior.-

22º.- Si quedare desierta la subasta por falta de licitadores, el órgano contratante podrá acudir al procedimiento negociado en virtud de la posibilidad reconocida en el RDL 781/88, de 18 de Abril, y en el artículo 141 del TRLCAP.-

23º.- Para lo no previsto en este pliego de condiciones será de aplicación la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el RDL 781/88, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el TRLCAP 2/2000, de 18 de Junio de Contratos de las Administraciones Públicas.

24º.- El criterio para la adjudicación del contrato será el de la proposición económica más ventajosa, y la proposición se presentará con arreglo al siguiente modelo:

D. _____, mayor de edad, con domicilio en _____, nº _____ de _____, y D-N- _____, en nombre propio, (o en representación de _____, como acredita por _____, estado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia nº _____ de fecha _____ de _____ de 2003, toma parte en la misma, comprometiéndose a atender los servicios de bar y cocina del Hogar de Pensionistas de esta localidad, otorga el precio de _____ (en letra y número) euros mensuales, con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente.

(Lugar, fecha y firma del interesado)

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
b) Declaración responsable ante notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones para contratar ni en causa de incapacidad e incompatibilidad.-

c) Declaración responsable de hallarse al corriente del pago de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, así como con la Administración municipal.

Tanto la proposición económica como demás documentación se contendrán en un sobre en el que figure la leyenda "Proposición para tomar parte en el arrendamiento del bar y cocina del Hogar de Pensionistas "San Pedro" de Garbayuela.-"

9.- APROBACION EN SU CASO DE MOCION DE CONSTITUCION DE LA AGRUPACION PARA EL SOSTENIMIENTO DEL PUESTO EN COMUN DE



128
OF4741128

SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE GARBAYUELA Y BATERNO.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta para exponer que el presente punto tiene por objeto iniciar los trámites para constituir una agrupación entre Baterno y Garbayuela para el sostenimiento económico del puesto de Secretaría-Intervención.

Tras ello, se procede a la lectura de la moción de la Alcaldía por el Sr. Secretaría que literalmente dice:

MOCION.

El art. 92.3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local dispone, que en todas las Corporaciones Locales existirá necesariamente un puesto de trabajo que se encargue de desempeñar las funciones de Secretaría e Intervención, y que estará reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional.

Dicho precepto ha sido recogido en el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, al establecer en su art. 161.1 que en todas las Entidades Locales existirá el puesto de trabajo de Secretaría, precepto que reitera el art. 8 del Real Decreto 1074/87, de 18 de Septiembre por el que se aprueba el régimen jurídico de los funcionarios de habilitación nacional.

Para dar cumplimiento a tales previsiones legales, el art. 9 y 10 del mismo cuerpo legal, prevé la posibilidad de que ciertas Entidades Locales, cuya población y recursos ordinarios no superen la cifra que determine el Ministerio para las Administraciones Publicas, puedan ser eximidas de la creación del puesto de Secretaria, siendo ejercidas las funciones a él atribuidas en la forma establecida en los arts. 10 y 11.

En cumplimiento de lo establecido en esos arts. Nuestra CCAA. Dicta su normativa propia y que está contenida en el Decreto 45 de 19 de junio de 1990, por el que se regula el procedimiento para la constitución de Agrupaciones para el sostenimiento de un puesto en común de Secretaría e Intervención.

Por todo ello y dado que nuestro municipio tiene una población de 565 habitantes y un presupuesto de 400.344,26 euros, es obvio que carecen de los medios económicos suficientes para sufragar el coste económico que corresponde a dicho puesto de trabajo.

Junto a esta insuficiencia existe el hecho innegable de que un puesto permanente y exclusivo nos es necesario para un municipio con 565 habitantes.

Y puesto que en esa misma situación se encuentra el municipio de Garbayuela vengo a proponer al Pleno Municipal:

Artículo 1º.- Que con el quórum de la mayoría absoluta exprese su voluntad de constituir una Agrupación de los Municipios de Baterno y

128
OF 71128



SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE GARBAYUELA Y BATERNO

Tomó la palabra la Srta. Alcaldesa-Presidenta para exponer que el presente punto tiene por objeto iniciar los trámites para constituir una agrupación entre Baterno y Garbayuela para el sostenimiento económico del puesto de Secretaría-Intervención.

Tras ello, se procede a la lectura de la moción de la Alcaldía por el Sr. Secretario que literalmente dice:

MOCIÓN

El art. 82.3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local dispone, que en todas las Corporaciones Locales existirá necesariamente un puesto de trabajo que se encargue de desempeñar las funciones de Secretaría e Intervención, y que estas estarán reservadas a funcionarios con habilitación de carácter nacional.

Dicho precepto ha sido recogido en el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, al establecer en su art. 187.1 que en todas las Entidades Locales existirá el puesto de trabajo de Secretaría, precepto que reitera el art. 8 del Real Decreto 1074/87, de 18 de Septiembre por el que se aprueba el régimen jurídico de los funcionarios de habilitación nacional.

Para dar cumplimiento a tales provisiones legales, el art. 9 y 10 del mismo cuerpo legal, prevé la posibilidad de que ciertas Entidades Locales, cuya población y recursos ordinarios no superen la cifra que determine el Ministerio para las Administraciones Públicas, puedan ser eximidas de la creación del puesto de Secretaría, siendo ejercidas las funciones a él atribuidas en la forma establecida en los arts. 10 y 11.

En cumplimiento de lo establecido en esos arts. Nuestra CCAA. Dicta su normativa propia y que está contenida en el Decreto 45 de 19 de Junio de 1990, por el que se regula el procedimiento para la constitución de Agrupaciones para el sostenimiento de un puesto en común de Secretaría e Intervención.

Por todo ello y dado que nuestro municipio tiene una población de 885 habitantes y un presupuesto de 400.344,28 euros, es obvio que carecen de los medios económicos suficientes para sufragar el coste económico que corresponde a dicho puesto de trabajo.

Junto a esta inexistencia existe el hecho innegable de que un puesto permanente y exclusivo nos es necesario para un municipio con 885 habitantes.

Y puesto que en esa misma situación se encuentra el municipio de Garbayuela vengo a proponer al Pleno Municipal:

1º.- Que con el quórum de la mayoría absoluta exprese su voluntad de constituir una Agrupación de los Municipios de Baterno y



Garbayuela a los solos efectos de mantener en común el puesto de Secretaria-Intervención.

2º.- Que se comprometa a concurrir a una Junta Administrativa Provisional para elaborar los Estatutos de la Agrupación.

3º.- Que se nombre a Dª. Adela Cardeñosa Serrano, D.Francisco Millán Ramírez y D. Julio Milara Piedras, como representantes del Ayuntamiento en dicha Junta.

4º.- Que se remita a la Junta Administrativa Provisional el siguiente borrador de proyecto de Estatuto.

Tras ello, se adopta con la unanimidad de los votos favorables de los siguientes concejales presentes el siguiente

ACUERDO:

- PRIMERO.- Aprobar la moción en los términos que ha sido expuesta.
- SEGUNDO.- Que una vez que el proyecto de Estatuto sea elaborado por la Junta Administrativa Provisional, se remita al Pleno para su aprobación inicial.

10.- DETERMINACION DE LA UBICACIÓN DEL BOTELLON.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para informar que de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Convivencia y Ocio de la Junta de Extremadura por los Ayuntamientos habrá de determinarse un lugar en el que poder realizar el denominado "botellón", proponiéndose para ello los exteriores de la plaza de toros una vez acondicionados.

El sr. Concejales D. Cándido Piedras Gómez manifiesta que no es partidario del botellón por lo que votará en contra de este acuerdo.

Tras un breve debate, se adopta con el voto en contra de D. Cándido Piedras Gómez y el voto favorable del resto de concejales presentes el siguiente

ACUERDO:

- PRIMERO.- Fijar el botellón en los exteriores de la Plaza de Toros de la localidad.

11.- DELEGACION DE COMPETENCIAS.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para informar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22,4º de la Ley 7/85, de 2 de abril y 51,1º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales que establece la posibilidad de que el Pleno pueda delegar el ejercicio de sus atribuciones en la Alcaldesa y al objeto de permitir una mayor agilización de la labor administrativa se propone delegar en la Sra. Alcaldesa las siguientes atribuciones:

- Artículo 24,2º,ñ) la aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y aún cuando no estén previstos en el presupuesto.
- Artículo 24,2º,n) Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del



García y los otros electos de mantener en común el puesto de Secretaría-Intervención.

2º.- Que se comprometa a concurrir a una Junta Administrativa Provisional para elaborar los Estatutos de la Agrupación.

3º.- Que se nombre a D. Adela Cardeña Serrano, D. Francisco Millán Ramírez y D. Julio Millán Piedra, como representantes del Ayuntamiento en dicha Junta.

4º.- Que se remita a la Junta Administrativa Provisional el siguiente borrador de proyecto de Estatuto.

Tras ello, se adopta con la unanimidad de los votos favorables de los siguientes concejales presentes el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la moción en los términos que ha sido expuesta.
SEGUNDO.- Que una vez que el proyecto de Estatuto sea elaborado por la Junta Administrativa Provisional, se remita al Pleno para su aprobación inicial.

10.- DETERMINACIÓN DE LA UBICACIÓN DEL BOTELLÓN.

Toma la palabra la Srta. Alcaldesa para informar que de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Convivencia y Ocio de la Junta de Extremadura por los Ayuntamientos habrá de determinarse un lugar en el que poder realizar el denominado "botellón", proponiéndose para ello los exteriores de la plaza de toros una vez acondicionados.

El sr. Concejil D. Cándido Piedra Gómez manifiesta que no es partidario del botellón por lo que votará en contra de este acuerdo.

Tras un breve debate, se adopta con el voto en contra de D. Cándido Piedra Gómez y el voto favorable del resto de concejales presentes el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Fijar el botellón en los exteriores de la Plaza de Toros de la localidad.

11.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS.

Toma la palabra la Srta. Alcaldesa para informar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25,4º de la Ley 7/85, de 2 de abril y 51,1º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que establece la posibilidad de que el Pleno pueda delegar el ejercicio de sus atribuciones en la Alcaldesa y al objeto de permitir una mayor agilización de la labor administrativa se propone delegar en la Srta. Alcaldesa las siguientes atribuciones:

- Artículo 24,2º, f) la aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y aún cuando no estén previstos en el presupuesto.

- Artículo 24,2º, n) Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del



Presupuesto, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada en esta letra.

- La disposición de gastos en cuantía en que sea competente el Pleno. Tras ello, se adopta con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes el siguiente

ACUERDO:

"PRIMERO.- Aprobar la delegación de atribuciones del Pleno en la Sra. Alcaldesa y que son las siguientes:

- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y aún cuando no estén previstos en el presupuesto.

- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada en esta letra.

- La disposición de gastos en cuantía en que sea competente el Pleno.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos del artículo 51,2º del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de su adopción."

12.- APROBACIÓN DE LA OBRA Nº 20 SE 2003 CC DEL PLAN INICIAL DENOMINADA "ENCAUZAR AGUAS PLUVIALES Y MEJORAR ENTORNO" ASÍ COMO LA APORTACIÓN MUNICIPAL A LA MISMA.

Toma la palabra la Sra Alcaldesa para informar que el objeto del presente punto es aprobar la Obra denominada "Encauzar aguas pluviales y mejorar entorno" así como la contribución de la financiación municipal a la misma, cuya contribución es menor a la prevista inicialmente pues se ha pasado de aportar 6010,12 € a 3.005,06 €.

Tras ello, se adopta con la unanimidad de los votos favorables de los Sres concejales presentes el siguiente

ACUERDO:

"PRIMERO.- Aprobar la inversión siguiente:

Nº de obra 20 SE. Anualidad: 2.003. Plan: INICIAL.

Denominación de la obra: "ENCAUZAR AGUAS PLUVIALES Y MEJORAR ENTORNO".

Presupuesto y financiación:

- Aportación FEDER: 45.075,9 €.



Presupuesto, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, teniendo a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada en esta letra.

- La disposición de gastos en cuantía en que sea competente el Pleno. Tras ello, se adopta con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la delegación de atribuciones del Pleno en la Sra. Alcaldesa y que son las siguientes:

- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y aún cuando no estén previstos en el presupuesto.

- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, teniendo a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada en esta letra.

- La disposición de gastos en cuantía en que sea competente el Pleno.
SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos del artículo 51.º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de su adopción.

12.- APROBACIÓN DE LA OBRA Nº 20 SE 2003 CC DEL PLAN INICIAL DENOMINADA "ENCAUZAR AGUAS PLUVIALES Y MEJORAR ENTORNO" ASÍ COMO LA APORTACIÓN MUNICIPAL A LA MISMA.

Tras la palabra la Sra. Alcaldesa para informar que el objeto del presente punto es aprobar la Obra denominada "Encauzar aguas pluviales y mejorar entorno", así como la contribución de la financiación municipal a la misma, cuya contribución es menor a la prevista inicialmente pues se ha pasado de aportar 8010,12 € a 3.005,08 €.

Tras ello, se adopta con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la inversión siguiente:
Nº de obra 20 SE, Anualidad: 2.003, Plan: INICIAL.

Denominación de la obra: "ENCAUZAR AGUAS PLUVIALES Y MEJORAR ENTORNO".

Presupuesto y financiación: Aportación FEDER: 45.075,8 €. Aportación municipal: 3.005,08 €.



CLASE 89 Aportación Diputación: 12.020,24 €.
- Aportación Local: 3.005,06 €.

PRESUPUESTO: 60.101,21 €.

SEGUNDO.- Acordar que la obra se adjudique por la Confederación Hidrográfica del Guadiana y, en consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan de la forma que se establezca en el convenio a suscribir entre la Diputación de Badajoz y la Confederación Hidrográfica del Guadiana para la ejecución del Plan."

13.-INFORME SOBRE FIESTAS DE AGOSTO.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para dar cuenta de las gestiones realizadas en relación a las fiestas de los toros que se celebrarán los próximos 8,9 y 10 de agosto, así de música se abonarán unos 6.600 € y de los toros unos 10.517,71 €.

Dado lo elevado de dicho coste se estima necesario para poder nivelar las cuentas de las mismas elevar la aportación de los vecinos a 50 €, que desde han permanecido con el mismo precio durante los últimos ocho años años.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las veintitrés horas y treinta y cinco minutos de ese día, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, doy fe.

EXCUSAN SU ASISTENCIA

SECRETARIO-INTERVENTOR
D. JOAQUIN MARTINEZ VICENTE

Vº.B.
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

EL SECRETARIO,



L- APROBACION DEL ACTA DE

Fdo.: Adela Cardeñosa Serrano.

Fdo.: Joaquín Martínez Vicente.



CLASE Aportación Diputación: 15.000,24 €
Aportación Local: 2.005,08 €

PRESUPUESTO: 60.101,21 €

SEGUNDO.- Acordar que la obra se adjudique por la Confederación Hidrográfica del Guadiana y, en consecuencia, la Corporación Municipal adquiera el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan de la forma que se establezca en el convenio a suscribir entre la Diputación de Badajoz y la Confederación Hidrográfica del Guadiana para la ejecución del Plan.

13.- INFORME SOBRE FIESTAS DE AGOSTO

Tomando la palabra la Srta. Alcaldesa para dar cuenta de las gestiones realizadas en relación a las fiestas de los toros que se celebrarán los próximos 8, 9 y 10 de agosto, así de música se abonarán unos 8.800 € y de los toros unos 10.517,71 €.

Dado lo elevado de dicho coste se estima necesario para poder nivelar las cuentas de las fiestas elevar la aportación de los vecinos a 50 €, que desde han permanecido con el mismo precio durante los últimos ocho años.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las veintidós horas y treinta y cinco minutos de ese día, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, doy fe.

EL SECRETARIO

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Vº B.

Fdo.: Adela Cardeña Serrano.

Fdo.: Joaquín Martínez Vicente.



132
OF4741132



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL DIA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE 2.003 A LAS 21,00 HORAS EN EL SALON DE SESIONES DE LA CASA CONSISTORIAL

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA:
ADELA CARDEÑOSA SERRANO

CONCEJALES PRESENTES:
D. JACINTO LAZARO LUENGO
D. FRANCISCO MILLAN RAMIREZ
D. TOMAS RISCO LUENGO.
D. JULIO PIEDRAS MILARA
D. JUAN ANTONIO AGENJO DIEZ-
MADROÑERO

CONCEJALES AUSENTES:
CANDIDO PIEDRAS GOMEZ.
EXCUSAN SU ASISTENCIA:

SECRETARIO-INTERVENTOR
D. JOAQUIN MARTÍNEZ VICENTE

En la Villa de Garbayuela, siendo las veintiuna horas del día veinticinco de septiembre de 2.003, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los Sres. Concejales al margen relacionados, bajo la Presidencia de la Alcaldesa-Presidenta, D^a Adela Cardeñosa Serrano, y asistidos por el Sr. Secretario de la Corporación, D. Joaquín Martínez Vicente, al objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada para ese día y hora.

Abierta y declarada pública la sesión por la Presidencia, una vez se ha comprobado por el Secretario-Interventor la asistencia del quórum requerido para la válida celebración de la sesión se pasa a estudiar el orden día que es el siguiente:

I.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Habiendo sido remitida con antelación suficiente el acta de la sesión extraordinaria y urgente del día 12 de septiembre de dos mil tres, por la Sra. Presidenta, en cumplimiento de lo establecido en el art. 91.1 del ROF Y RJ, se pregunta a los Sres. Concejales presentes si existe alguna aclaración u objeción a la misma.

Tras un breve debate, se acuerda, con los votos a favor de los concejales del Grupo Municipal Socialista(4 votos) y con el voto en contra de los concejales del Grupo Municipal Popular(2 votos) al no estar de acuerdo con



CLASE BA
MUNICIPAL

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL DIA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE 2003 A LAS 27,00 HORAS EN EL SALON DE SESIONES DE LA CASA CONSISTORIAL

En la Villa de Garayuela siendo las veintinueve horas del día veinticinco de septiembre de 2003, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los Sres. Concejales al margen relacionados para la Presidencia de la Alcaldesa- Presidenta D.ª Adela Cardero Serrano y asistidos por el Sr. Secretario de la Corporación D. Joaquín Martínez Vicente al objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada para ese día y hora. A las y declarada pública la sesión por la Presidencia, una vez se ha comprobado por el Secretario-Interventor la asistencia del dudum reunido para la válida celebración de la sesión se pasa a estudiar el orden día que es el siguiente:

1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Habiendo sido remitida con antelación suficiente el acta de la sesión extraordinaria y urgente del día 12 de septiembre de dos mil tres por la Sra. Presidenta, en cumplimiento de lo establecido en el art. 81.1 del ROP Y RL, se pregunta a los Sres. Concejales presentes si existe alguna objeción u objeción a la misma. Tras un breve debate, se acuerda con los votos a favor de los concejales del Grupo Municipal Socialista (4 votos) y con el voto en contra de los concejales del Grupo Municipal Popular (2 votos) al no estar de acuerdo con

- ASISTENTES:
- ALCALDESA-PRESIDENTA
ADELA CARDEOSA SERRANO
- CONCEJALES PRESENTES:
D. JACINTO LAZARO LUENGO
D. FRANCISCO MILLAN RAMIREZ
D. TOMAS RISCO LUENGO
D. JULIO PIEDRAS IMLAFA
D. JUAN ANTONIO AGENJO DIEZ
MADRONERO
- CONCEJALES AUSENTES:
CANDIDO PIEDRAS GOMEZ
- EXCUSA SU ASISTENCIA
- SECRETARIO-INTERVENTOR
D. JOAQUIN MARTINEZ VICENTE



la redacción de la misma, aprobar el acta de la sesión extraordinaria y urgente de 12 de septiembre de 2.003.

II.- APROBACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2.004 DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 166/2003, DE 9 DE SEPTIEMBRE.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta para informar a los Sres concejales que el presente punto tiene por objeto, a la vista de la publicación del Decreto 166/2003, de 9 de septiembre de la Consejería de Trabajo dictado al amparo de lo establecido en el artículo 37,2º del Texto refundido de la ley del Estatuto de los Trabajadores que dispone dos días locales de carácter retribuido y no recuperable.

Tras un estudio del calendario para el año 2.004, se acuerda con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes, el siguiente

ACUERDO:

"PRIMERO.- Fijar como fiestas de carácter local para el año 2.004 los días: 3 de febrero de 2.004(San Blas) y 29 de junio de 2.004(San Pedro) conforme a lo establecido en el Decreto 166/2003, de 9 de septiembre de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura y artículo 37,2º del Texto Refundido de la ley del Estatuto de los Trabajadores.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura a los efectos procedentes."

III.- APROBACIÓN INICIAL, EN SU CASO, DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AÑO 2.003.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para informar que el presente punto tiene por objeto la aprobación del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el año 2.003 ya que con motivo de las elecciones locales no se había sometido a su aprobación para no condicionar la actuación de la Corporación entrante.

Tras el estudio de las partidas de gastos e ingresos y demás documentación exigida conforme al artículo 150 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, se abre un breve debate en el que el Portavoz del Grupo municipal Popular en el que D. Julio Piedras Milara manifiesta que votarán en contra a los citados presupuestos ya que el mismo afecta a actos en los que no ejercían su cargo de concejal.

Tras ello, se acuerda con el voto favorable de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista(4 votos) y con el voto en contra de los concejales del Grupo Municipal Popular(2 votos) el siguiente

ACUERDO:

"PRIMERO: APROBAR inicialmente el Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Garbayuela para el ejercicio de 2.003 el siguiente resumen de gastos e ingresos por grupos de función:

PRESUPUESTO GASTOS 2.003 POR GRUPOS DE FUNCION



la redacción de la misma, aprobar la orden de ejecución extraordinaria y el presupuesto de 2.003 de 13 de septiembre de 2.003

II.- APROBACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2.004 DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1662003 DE 9 DE SEPTIEMBRE

Tomó la palabra la Srta. Alcaldesa-Presidenta para informar a los Sres. concejales que el presente punto tiene por objeto, a la vista de la publicación del Decreto 1662003 de 9 de septiembre de la Consejería de Trabajo dentro del marco de lo establecido en el artículo 37.2º del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores que dispone dos días locales de carácter retribuido y no retribuido.

Tras un estudio del calendario para el año 2.004, se acuerda con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Fijar como fiestas de carácter local para el año 2.004 los días 3 de febrero de 2.004 (San Blas) y 28 de junio de 2.004 (San Pedro) conforme a lo establecido en el Decreto 1662003 de 9 de septiembre de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura y artículo 37.2º del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura a los efectos procedentes.

III.- APROBACIÓN INICIAL EN SU CASO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AÑO 2.003

Tomó la palabra la Srta. Alcaldesa para informar que el presente punto tiene por objeto la aprobación del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el año 2.003 ya que con motivo de las elecciones locales no se había sometido a su aprobación para no condicionar la actuación de la Corporación durante.

Tras el estudio de las partidas de gastos e ingresos y demás documentación exigida conforme al artículo 150 de la Ley 38/1988 de 28 de diciembre, se abre un breve debate en el que el portavoz del Grupo Municipal Popular en el que D. Julio Piedras Millera manifiesta que votará en contra a los citados presupuestos ya que el mismo afecta a actos en los que no ejercían su cargo de concejal.

Tras ello, se acuerda con el voto favorable de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista (4 votos) y con el voto en contra de los concejales del Grupo Municipal Popular (2 votos) el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- APROBAR inicialmente el Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz para el ejercicio de 2.003 el siguiente resumen de gastos e ingresos por grupos de función.

PRESUPUESTO GASTOS 2.003 POR GRUPOS DE FUNCIÓN



134
OF4741134



CLASE 8ª

| GRUPO DE FUNCION | EUROS |
|------------------|-------------------|
| GRUPO 1º | 165.272,93 |
| GRUPO 2º | 80.419,15 |
| GRUPO 3º | 4.614,95 |
| GRUPO 4º | 30.938,84 |
| GRUPO 6º | 111.194,29 |
| GRUPO 9º | 5.395,93 |
| TOTAL | 397.836,09 |

PRESUPUESTO INGRESOS 2.003 POR GRUPOS DE FUNCION

| GRUPO DE FUNCION | EUROS |
|------------------|-------------------|
| GRUPO 1º | 46.353,49 |
| GRUPO 2º | 1.500,00 |
| GRUPO 3º | 81.359,91 |
| GRUPO 4º | 167.301,70 |
| GRUPO 5º | 36.486,92 |
| GRUPO 7º | 64.834,07 |
| TOTAL | 397.836,09 |

SEGUNDO: ACORDAR su exposición al público del expediente del Presupuesto por período de quince días a contar a partir del siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: ACORDAR elevar a definitiva la presente aprobación inicial si durante el período de exposición no se presentan reclamación alguna, debiendo dar cuenta de la misma en la siguiente sesión plenaria que se celebre."

IV.- ACUERDO PROVISIONAL DE IMPOSICION Y ORDENACIÓN DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CUIDADO, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMINOS RURALES MUNICIPALES.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para informar que el presente punto tiene por objeto la aprobación de la imposición y ordenación de la tasa por la prestación del servicio de cuidado, mantenimiento y reparación de caminos rurales municipales, ya que de conformidad con los reuniones de la Mancomunidad de Maquinaria "La Siberia" todos los municipios de la misma habrían de aprobar una tasa que costeara dicho servicio. En dichas reuniones

DOCUMENTOS QUE EXPIDA O DE QUE EXTIENDA LAS ADMINISTRACIONES O AUTORIDADES A INSTANCIA DE PARTE, ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS. Sesión ordinaria de 25 de septiembre de 2 003 3



| GRUPO DE FUNCION | | CLASE 99 |
|------------------|------------|----------|
| GRUPO 1º | 188.272,93 | |
| GRUPO 2º | 80.418,15 | |
| GRUPO 3º | 4.814,98 | |
| GRUPO 4º | 30.938,84 | |
| GRUPO 5º | 111.184,29 | |
| GRUPO 6º | 2.395,93 | |
| TOTAL | 357.828,09 | |

PRESUPUESTO INGRESOS 2.002 POR GRUPOS DE FUNCION

| GRUPO DE FUNCION | | EUROS |
|------------------|------------|-------|
| GRUPO 1º | 48.252,49 | |
| GRUPO 2º | 1.500,00 | |
| GRUPO 3º | 81.280,91 | |
| GRUPO 4º | 187.301,70 | |
| GRUPO 5º | 38.488,92 | |
| GRUPO 7º | 84.824,07 | |
| TOTAL | 357.828,09 | |

SEGUNDO: ACORDAR su exposición su exposición al público del expediente del presupuesto por periodo de quince días a contar a partir del siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: ACORDAR elevar a definitiva la presente aprobación inicial si durante el periodo de exposición no se presentan reclamación alguna, debiendo dar cuenta de la misma en la siguiente sesión plenaria que se celebre.

IV.- ACUERDO PROVISIONAL DE IMPOSICION Y ORDENACION DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CIUDADO, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMINOS RURALES MUNICIPALES.

Tomada en palabra la Srta. Alcaldesa para informar que el presente punto tiene por objeto la aprobación de la imposición y ordenación de la tasa por la prestación del servicio de ciudad, mantenimiento y reparación de caminos rurales municipales, ya que de conformidad con los acuerdos de la misma Mancomunidad de Municipios "La Sidera" todos los municipios de la misma tienen de aprobar una tasa que costeará dicho servicio. En dichas reuniones



se habló de unos importes demasiado elevados para nuestros vecinos, por lo que hasta hoy no se ha procedido a su aprobación.

Asimismo, señala que en la reunión mantenida con el Presidente de la Diputación de Badajoz celebrada en Siruela, éste manifestó a los alcaldes para que adoptaran medidas recaudatorias dado lo limitado de los ingresos de nuestros Ayuntamientos(los cuales se verían reducidos a un más por el Gobierno Central) y que el gasto se limitara al mantenimiento y conservación de las obras existentes.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular manifiesta que se oponen al se habló de unos importes demasiado elevados para nuestros vecinos, por lo que hasta hoy no se ha procedido a su aprobación.

Asimismo, señala que en la reunión mantenida con el Presidente de la Diputación de Badajoz celebrada en Siruela, éste manifestó a los alcaldes para que adoptaran medidas recaudatorias dado lo limitado de los ingresos de nuestros Ayuntamientos(los cuales se verían reducidos a un más por el Gobierno Central) y que el gasto se limitara al mantenimiento y conservación de las obras existentes.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular manifiesta que se oponen al citado acuerdo porque los caminos deben ser arreglados por la Diputación o bien mediante subvenciones. Asimismo, manifiesta que también se opondrán los vecinos del pueblo porque el arreglo de los caminos no llegará a todos éstos y que hay caminos que todavía no se han arreglado.

La Sra. Alcaldesa le contesta que se han arreglado todos los caminos, ya sea con nuestros medios o bien con las máquinas de Diputación, con especial atención a los caminos de la solana.

Tras ello, se adopta con el voto a favor de los concejales del Grupo Municipal Socialista(4 votos) y con el voto en contra de los concejales del Grupo Municipal Popular(2 votos) el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Acordar el establecimiento de la tasa por la prestación del servicio de cuidado, mantenimiento y reparación de caminos rurales municipales.

▪ SEGUNDO.- Aprobar la ordenanza de la tasa por la prestación del servicio de cuidado, mantenimiento y reparación de caminos rurales municipales.

TERCERO.- Acordar su exposición al público de los expedientes correspondientes por período de treinta días a contar a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- Acordar elevar a definitiva la presente aprobación inicial si durante el período de exposición no se presenta reclamación alguna.

IV.- ACUERDO PROVISIONAL DE LAS ORDENANZAS FISCALES SIGUIENTES:

- **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR CEMENTERIOS LOCALES Y OTROS SERVICIOS FUNEBRES DE CARÁCTER LOCAL.**
- **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DOCUMENTOS QUE EXPIDA O DE QUE EXTIENDA LAS ADMINISTRACIONES O AUTORIDADES A INSTANCIA DE PARTE.**
- **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.**



se había tratado por el Ayuntamiento de Badajoz, en el momento en que se le sometió a su aprobación. Asimismo, señala que en la reunión mantenida con el Presidente de la Diputación de Badajoz celebrada en Burela, éste manifestó a los alcaldes para que adoptaran medidas recaudatorias dadas la limitación de los ingresos de nuestros Ayuntamientos (los cuales se venían reduciendo a un más por el Gobierno Central) y que el gasto se limitara al mantenimiento y conservación de las obras existentes.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular manifestó que se oponen al acuerdo de unos mejores caminos elevados para nuestros vecinos, por lo que hasta hoy no se ha procedido a su aprobación. Asimismo, señala que en la reunión mantenida con el Presidente de la Diputación de Badajoz celebrada en Burela, éste manifestó a los alcaldes para que adoptaran medidas recaudatorias dadas la limitación de los ingresos de nuestros Ayuntamientos (los cuales se venían reduciendo a un más por el Gobierno Central) y que el gasto se limitara al mantenimiento y conservación de las obras existentes.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular manifestó que se oponen al dicho acuerdo porque los caminos deben ser arreglados por la Diputación o bien mediante subvenciones. Asimismo, manifestó que también se oponen los vecinos del pueblo porque el arreglo de los caminos no llegará a todos ellos y que hay caminos que todavía no se han arreglado. La Sra. Alcaldesa le contesta que se han arreglado todos los caminos y que con nuestros medios o bien con las subvenciones de la Diputación, con especial atención a los caminos de la zona.

Tras ello, se adopta con el voto a favor de los concejales del Grupo Municipal Socialista (4 votos) y con el voto en contra de los concejales del Grupo Municipal Popular (2 votos) el siguiente

ACUERDO

- PRIMERO.- Aprobar el establecimiento de la tasa por la prestación del servicio de ciudad, mantenimiento y reparación de caminos rurales municipales.
- SEGUNDO.- Aprobar la ordenanza de la tasa por la prestación del servicio de ciudad, mantenimiento y reparación de caminos rurales municipales.
- TERCERO.- Aprobar su exposición al público de los expedientes correspondientes por período de treinta días a contar a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.
- CUARTO.- Aprobar elevar a definitiva la presente exposición inicial si durante el período de exposición no se presenta reclamación alguna.

IV.- ACUERDO PROVISIONAL DE LAS ORDENANZAS FISCALES SIGUIENTES:

- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR CEMENTERIOS LOCALES Y OTROS SERVICIOS FUNERARIOS DE CARÁCTER LOCAL
- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DOCUMENTOS QUE EXPIDA O DE QUE EXTIENDA LAS ADMINISTRACIONES O AUTORIDADES A INSTANCIA DE PARTE
- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.



136
OF4741136

artículo 29. Las siguientes de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el dictamen de la comisión informativa de Hacienda se abre un breve debate en el que el Portavoz del Grupo Municipal Popular manifiesta no estar a favor de la subida de la tasas señaladas. Tras el estudio de las modificaciones propuestas se procede a realizar unas modificaciones respecto del dictamen de la Comisión Informativa, así en la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos se establecen las siguientes tarifas:

- Por domicilio particular..... 30€.
- Por locales industriales..... 40€.

Asimismo, en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por documentos que expida o extienda las Administración o las autoridades a instancia de parte se establecen las siguientes tarifas:

- Por fax emitido/recibido..... 0,60 €.

Una vez comprobado que la modificación se encuentra dentro de los estudios económicos de las mismas, se procede a su votación, adoptándose con el voto a favor de los concejales del Grupo Municipal Socialista(4 votos) y con el voto en contra de los concejales del Grupo Municipal Popular(2 votos), el siguiente

ACUERDO:

"PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por cementerios locales y otros servicios fúnebres de carácter local, de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos y de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por documentos que expida o de que extienda las administraciones o autoridades a instancia de parte.

SEGUNDO.- Acordar su exposición al público de los expedientes correspondientes por período de treinta días a contar a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Acordar elevar a definitiva la presente aprobación inicial si durante el período de exposición no se presenta reclamación alguna."

SEXTO.- DACION DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para dar cuenta de las resoluciones de la Alcaldía dictadas en este último período:

Decreto de 16 de junio de 2003 de inicio del expediente de liquidación del Ejercicio presupuestario del año 2002.

Decreto de 16 de junio de 2003 aprobando la liquidación del Ejercicio presupuestario del año 2.002.

Decreto de 17 de junio de 2003 aprobando gastos de D. David González Gómez.

Decreto de 19 de junio de 2003 dando de alta por cambio de residencia a Dª Ana Belén Milara Moreno en C/ Larga,71 de Garbayuela.

Sesión ordinaria de 25 de septiembre de 2.003,5



Artículo 28) Aprobando de la Ley 30/1994, de 26 de Septiembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de este Ayuntamiento, en el que se propone a realizar una modificación de las modificaciones propuestas en el estudio de las tasas de los residuos sólidos urbanos, así en la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos se establecen las siguientes tasas:

- Por domicilio particular 30€
- Por locales industriales 40€

Además, en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por documentos que expida o extienda las Administraciones o las autoridades a instancia de parte se establecen las siguientes tasas:

- Por fax emitidos 0,60€

Una vez comprobado que la modificación se encuentra dentro de los estudios económicos de las mismas, se procede a su votación, adoptándose con el voto a favor de los concejales del Grupo Municipal Socialista (4 votos) y con el voto en contra de los concejales del Grupo Municipal Popular (2 votos), el siguiente

ACUERDO

PRIMERO - Aprobando inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por cementos locales y otros servicios locales de carácter local de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos y de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por documentos que expida o de que extienda las Administraciones o autoridades a instancia de parte.

SEGUNDO - Acordar su exposición al público de los expedientes correspondientes por período de treinta días a contar a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO - Acordar elevar a definitiva la presente aprobación inicial si durante el período de exposición no se presenta reclamación alguna.

SEXTO - DACION DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

Tomó la palabra la Srta. Alcaldesa para dar cuenta de las resoluciones de la Alcaldía dictadas en este último período:
Decreto de 16 de junio de 2003 de inicio del expediente de liquidación del Ejercicio presupuestario del año 2002.
Decreto de 18 de junio de 2003 aprobando la liquidación del Ejercicio presupuestario del año 2002.
Decreto de 17 de junio de 2003 aprobando gastos de D. David González Gómez.
Decreto de 19 de junio de 2003 dando de alta por cambio de residencia a D. Ana Belén Miras Moreno en C/ Larga, 71 de Garayzarza.



137
OF4741137



Decreto de 20 de junio de 2.003 aprobando bases del concurso para la selección de un/a trabajador/a de auxiliar de ayuda a domicilio mediante contrato de interinidad o sustitución.

Decreto de 29 de junio de 2003 aprobando incentivo de Auxiliares de ayuda a domicilio por servicios extraordinarios.

Decreto de 30 de junio de 2.03 concediendo licencia de obras a D^a Francisca Moreno Gómez en C/Larga,16.

Decreto de 30 de junio de 2003 concediendo licencia de obras a D Emilio grano de Oro Agudo en C/ El Prado,3.

Decreto de 30 de junio de 2003 aprobando gastos del mes de junio de 2.003.

Decreto de 1 de julio de 2003 convocando sesión extraordinaria y urgente del Pleno para el día 3 de julio de 2003.

Decreto de 1 de julio de 2003 nombrando primer y segundo Tenientes de Alcalde.

Decreto de 21 de julio de 2003 designando a D. Fidel García Asenjo coordinador de Seguridad y Salud de la obra nº50/PLAN LOCAL/2003, denominada " Arreglo Pista Polideportiva".

Decreto de 21 de julio de 2003 aprobando asistencias de la Alcaldía correspondientes al mes de junio.

Decreto de 23 de julio de 2003 aprobando gratificación a Trabajadoras de Ayuda a domicilio de la Mancomunidad.

Decreto de 25 de julio de 2003 convocando sesión extraordinaria del Pleno del día 29 de julio de 2003.

Decreto de 30 de julio de 2003 aprobando provisionalmente el padrón por la tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase correspondiente al año 2003.

Decreto de 31 de julio de 2003 aprobando gastos del mes de julio de 2003.

Decreto de 6 de agosto de 2003 prorrogando el contrato del conserje por dos años más.

Decreto de 13 de agosto de 2003 aprobando gastos.

Decreto de 13 de agosto de 2003 aprobando indemnizar a D. Bartolomé Sánchez Viladecans por daños sufridos en vehículo de su propiedad.

Decreto de 31 de agosto de 2003 aprobando gastos correspondientes al mes de agosto de 2003.

Decreto de 2 de septiembre de 2003 concediendo licencia de obras a D. Germán Muñoz González por construcción de fábrica de cerámica.

Decreto de 2 de septiembre de 2003 concediendo licencia de apertura a D Germán Muñoz González para el establecimiento de FABRICA DE CERAMICA.

Decreto de 9 de septiembre de 2003 acordando el inicio de procedimiento negociado para la concertación de una operación de tesorería.

Sesión ordinaria de 25 de septiembre de 2.003,6



Sección ordinaria de 25 de septiembre de 2003

Decreto de 8 de septiembre de 2003 acordando el inicio de procedimiento negociado para la concesión de una operación de tesorería CERAMICA

Decreto de 5 de septiembre de 2003 concediendo licencia de apertura a D. Germán Muñoz González para el establecimiento de FABRICA DE GERMÁN MUÑOZ GONZÁLEZ por construcción de téjicos de cerámica

Decreto de 2 de septiembre de 2003 concediendo licencia de obras a D. Germán Muñoz González de 2 de septiembre de 2003 concediendo licencia de obras a D. Germán Muñoz González por daños sufridos en vehículo de su propiedad

Decreto de 31 de agosto de 2003 acordando gastos correspondientes al mes de agosto de 2003

Decreto de 29 de agosto de 2003 acordando provisionalmente el peaje por las pas por entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, paradas de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase correspondiente al año 2003.

Decreto de 28 de agosto de 2003 acordando provisionalmente el peaje por las pas por entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, paradas de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase correspondiente al año 2003.

Decreto de 25 de agosto de 2003 acordando sesión extraordinaria del Pleno del día 28 de agosto de 2003

Decreto de 22 de agosto de 2003 acordando sesión extraordinaria del Pleno del día 25 de agosto de 2003

Decreto de 21 de agosto de 2003 acordando sesión extraordinaria del Pleno del día 24 de agosto de 2003

Decreto de 20 de agosto de 2003 acordando sesión extraordinaria del Pleno del día 23 de agosto de 2003

Decreto de 19 de agosto de 2003 acordando sesión extraordinaria del Pleno del día 22 de agosto de 2003

Decreto de 18 de agosto de 2003 acordando sesión extraordinaria del Pleno del día 21 de agosto de 2003

Decreto de 17 de agosto de 2003 acordando sesión extraordinaria del Pleno del día 20 de agosto de 2003

Decreto de 16 de agosto de 2003 acordando sesión extraordinaria del Pleno del día 19 de agosto de 2003

Decreto de 15 de agosto de 2003 acordando sesión extraordinaria del Pleno del día 18 de agosto de 2003

Decreto de 14 de agosto de 2003 acordando sesión extraordinaria del Pleno del día 17 de agosto de 2003

Decreto de 13 de agosto de 2003 acordando sesión extraordinaria del Pleno del día 16 de agosto de 2003

Decreto de 12 de agosto de 2003 acordando sesión extraordinaria del Pleno del día 15 de agosto de 2003

Decreto de 11 de agosto de 2003 acordando sesión extraordinaria del Pleno del día 14 de agosto de 2003

Decreto de 10 de agosto de 2003 acordando sesión extraordinaria del Pleno del día 13 de agosto de 2003

Decreto de 9 de agosto de 2003 acordando sesión extraordinaria del Pleno del día 12 de agosto de 2003

Decreto de 8 de agosto de 2003 acordando sesión extraordinaria del Pleno del día 11 de agosto de 2003

Decreto de 7 de agosto de 2003 acordando sesión extraordinaria del Pleno del día 10 de agosto de 2003

Decreto de 6 de agosto de 2003 acordando sesión extraordinaria del Pleno del día 9 de agosto de 2003

Decreto de 5 de agosto de 2003 acordando sesión extraordinaria del Pleno del día 8 de agosto de 2003

Decreto de 4 de agosto de 2003 acordando sesión extraordinaria del Pleno del día 7 de agosto de 2003

Decreto de 3 de agosto de 2003 acordando sesión extraordinaria del Pleno del día 6 de agosto de 2003

Decreto de 2 de agosto de 2003 acordando sesión extraordinaria del Pleno del día 5 de agosto de 2003

Decreto de 1 de agosto de 2003 acordando sesión extraordinaria del Pleno del día 4 de agosto de 2003

Decreto de 31 de julio de 2003 acordando sesión extraordinaria del Pleno del día 31 de julio de 2003

Decreto de 30 de julio de 2003 acordando sesión extraordinaria del Pleno del día 30 de julio de 2003

Decreto de 29 de julio de 2003 acordando sesión extraordinaria del Pleno del día 29 de julio de 2003

Decreto de 28 de julio de 2003 acordando sesión extraordinaria del Pleno del día 28 de julio de 2003

Decreto de 27 de julio de 2003 acordando sesión extraordinaria del Pleno del día 27 de julio de 2003

Decreto de 26 de julio de 2003 acordando sesión extraordinaria del Pleno del día 26 de julio de 2003

Decreto de 25 de julio de 2003 acordando sesión extraordinaria del Pleno del día 25 de julio de 2003

Decreto de 24 de julio de 2003 acordando sesión extraordinaria del Pleno del día 24 de julio de 2003

Decreto de 23 de julio de 2003 acordando sesión extraordinaria del Pleno del día 23 de julio de 2003

Decreto de 22 de julio de 2003 acordando sesión extraordinaria del Pleno del día 22 de julio de 2003

Decreto de 21 de julio de 2003 acordando sesión extraordinaria del Pleno del día 21 de julio de 2003

Decreto de 20 de julio de 2003 acordando sesión extraordinaria del Pleno del día 20 de julio de 2003

Decreto de 19 de julio de 2003 acordando sesión extraordinaria del Pleno del día 19 de julio de 2003

Decreto de 18 de julio de 2003 acordando sesión extraordinaria del Pleno del día 18 de julio de 2003

Decreto de 17 de julio de 2003 acordando sesión extraordinaria del Pleno del día 17 de julio de 2003

Decreto de 16 de julio de 2003 acordando sesión extraordinaria del Pleno del día 16 de julio de 2003

Decreto de 15 de julio de 2003 acordando sesión extraordinaria del Pleno del día 15 de julio de 2003

Decreto de 14 de julio de 2003 acordando sesión extraordinaria del Pleno del día 14 de julio de 2003

Decreto de 13 de julio de 2003 acordando sesión extraordinaria del Pleno del día 13 de julio de 2003

Decreto de 12 de julio de 2003 acordando sesión extraordinaria del Pleno del día 12 de julio de 2003

Decreto de 11 de julio de 2003 acordando sesión extraordinaria del Pleno del día 11 de julio de 2003

Decreto de 10 de julio de 2003 acordando sesión extraordinaria del Pleno del día 10 de julio de 2003

Decreto de 9 de julio de 2003 acordando sesión extraordinaria del Pleno del día 9 de julio de 2003

Decreto de 8 de julio de 2003 acordando sesión extraordinaria del Pleno del día 8 de julio de 2003

Decreto de 7 de julio de 2003 acordando sesión extraordinaria del Pleno del día 7 de julio de 2003

Decreto de 6 de julio de 2003 acordando sesión extraordinaria del Pleno del día 6 de julio de 2003

Decreto de 5 de julio de 2003 acordando sesión extraordinaria del Pleno del día 5 de julio de 2003

Decreto de 4 de julio de 2003 acordando sesión extraordinaria del Pleno del día 4 de julio de 2003

Decreto de 3 de julio de 2003 acordando sesión extraordinaria del Pleno del día 3 de julio de 2003

Decreto de 2 de julio de 2003 acordando sesión extraordinaria del Pleno del día 2 de julio de 2003

Decreto de 1 de julio de 2003 acordando sesión extraordinaria del Pleno del día 1 de julio de 2003



138
OF4741138



Decreto de 11 de septiembre de 2003 aprobando gastos de fecha de 11 de septiembre de 2.003.

Decreto de 11 de septiembre de 2003 convocando sesión extraordinaria y urgente del Pleno a celebrar el día 12 de septiembre de 2.003.

Decreto de 15 de septiembre de 2003 ordenando la exposición al público de los estatutos de la Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretario-Interventor entre los municipios de Baterno y Garbayuela.

Decreto de 16 de septiembre de 2003 aprobando gastos de D. José María Millán Ramírez.

Decreto de 19 de septiembre de 2003 aprobando gastos de D. José María Millán Ramírez.

Decreto de 22 de septiembre de 2003 aprobando bases convocatoria del proceso selectivo para proveer una plaza de profesor de Adultos.

Decreto de 22 de septiembre de 2003 aprobando gastos de dicha fecha.

Decreto de 22 de septiembre de 2003 convocando sesión extraordinaria de la Comisión de Hacienda a celebrar el día 25 de septiembre de 2003.

Decreto de 22 de septiembre de 2003 convocando sesión ordinaria del Pleno a celebrar el día 25 de septiembre de 2003.

Decreto de 22 de septiembre de 2003 aprobando adjudicación de arrendatarios Dehesa Boyal para el 2003/2004 mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Decreto de 22 de septiembre de 2003 iniciando procedimiento negociado sin publicidad para el arrendamiento de los servicios de Bar y Cocina del Hogar Social de la localidad.

Decreto de 24 de septiembre de 2003 aprobando operación de tesorería concertada con el Banco de Crédito Local por importe de 18030,36 €.

Decreto de 25 de septiembre de 2003 aprobando incentivos al conserje.

Antes de entrar en el punto de ruegos y preguntas la Sra Alcaldesa comunica a los Sres. Concejales que ha recibido una llamada del hijo de Aurelio Sánchez dando gracias al pleno por el telegrama de pésame y las flores en el funeral de sus padres señalando en palabras de su padre que el haber sido alcalde de Garbayuela había sido su mayor satisfacción personal después de su familia.

SEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para invitar a los Sres. Concejales a que formulen los ruegos y preguntas que estimen pertinentes.

Toma la palabra el Sr. D. Julio Piedras Milara para preguntar ¿cuándo se arreglarán los caminos que están mal por la nube de agosto? La Sra. Alcaldesa le contesta que se arreglarán con las Máquinas de la Mancomunidad cuando nos toque.

También pregunta el Sr. D. Julio Piedras Milara si se ha pedido la declaración de zona catastrófica por los daños ocasionados por la nube. La Sra. Alcaldesa le contesta que la declaración de zona catastrófica depende del

Sesión ordinaria de 25 de septiembre de 2.003,7



Decreto de 17 de septiembre de 2003 convocando sesión extraordinaria de 2003

Decreto de 17 de septiembre de 2003 convocando sesión extraordinaria y urgente del Pleno a celebrar el día 12 de septiembre de 2003

Decreto de 15 de septiembre de 2003 ordenando la exposición al público de los estatutos de la Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretario-Interventor entre los municipios de Badajoz y Garbayuela

Decreto de 16 de septiembre de 2003 aprobando gastos de D. José María Millán Ramírez

Decreto de 16 de septiembre de 2003 aprobando gastos de D. José María Millán Ramírez

Decreto de 22 de septiembre de 2003 aprobando bases convocatorias del proceso selectivo para proveer una plaza de profesor de Análisis

Decreto de 22 de septiembre de 2003 aprobando gastos de dicho profesor

Decreto de 22 de septiembre de 2003 convocando sesión extraordinaria de la Comisión de Hacienda a celebrar el día 25 de septiembre de 2003

Decreto de 22 de septiembre de 2003 convocando sesión ordinaria del Pleno a celebrar el día 28 de septiembre de 2003

Decreto de 22 de septiembre de 2003 aprobando adjudicación de interventores Dúplex para el 2003/2004 mediante procedimiento negociado sin publicidad

Decreto de 22 de septiembre de 2003 iniciando procedimiento negociado sin publicidad para el mantenimiento de los servicios de fari y Coque del Hogar Social de la localidad

Decreto de 24 de septiembre de 2003 aprobando operación de tasación concertada con el Banco de Crédito Local por importe de 18000,00 €

Decreto de 25 de septiembre de 2003 aprobando contrato de consultoría

Antes de entrar en el punto de ruegos y preguntas, Sr. Alcalde, comunico a los Sres. Concejales que he recibido una llamada del tipo de Aurto Sánchez dando gracias al pleno por el telegrama de pésame y sus flores en el funeral de sus padres señalando en palabras de su padre que el haber sido alcalde de Garbayuela había sido su mayor satisfacción personal después de su familia.

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Todo lo relativo Sr. Alcalde para invitar a los Sres. Concejales a que formulen los ruegos y preguntas que estén pertenecientes. También pregunta el Sr. D. Julio Piedra Pineda para preguntar cuándo se arreglan los caminos que están mal por la ruina de agosto. Sr. Alcalde, la contestación con las Médicas de la Mancomunidad cuando nos toque.

También pregunta el Sr. D. Julio Piedra Millán si se ha pedido la declaración de zona arqueológica por los daños ocasionados por la ruina. Sr. Alcalde, la contestación de zona arqueológica depende del



Gobierno central y dado que la zona a la que ha afectado es una pequeña franja de terreno será difícil su declaración como tal, no obstante, se han recogido escritos de los vecinos y se han mandado a la Consejería, también ha hablado con el Consejero sobre el tema, el cual pondrá un perito para la valoración de los mismos, asimismo, informa que la gente que tenga un seguro deberá pedir un certificado al Instituto Meteorológico Nacional en el que se recojan tales circunstancias climáticas.

Continúa el Sr. D. Julio Piedras Milara preguntando si se van a instalar señales de limitación de velocidad en el camino de la Colá ya que tras el arreglo de las pistas los coches van a una velocidad excesiva. La Sra. Alcaldesa le contesta que no sabe si es o no de competencia municipal pero que de momento, no.

La Sra. Alcaldesa da cuenta de que se están haciendo rayas en las pistas que pueden afectar al firme de la misma y que seguramente sea el Sr. Claudio Grano de Oro Camacho con las gradas de su tractor, asimismo tal circunstancia se le ha puesto en conocimiento a través del Juez de Paz, sin perjuicio de que en un futuro se adopten las medidas legales oportunas.

La Sra. Alcaldesa da cuenta de que nos van a instalar Diputación unos resaltos en la C/ Larga para reducir la velocidad de los coches.

El Sr. D. Tomás Risco Luengo pregunta si se va a instalar una cabina más en la localidad. La Sra. Alcaldesa le contesta que se solicitó el año pasado y que el número de cabinas a instalar depende del número de habitantes del municipio.

El Sr. D. Tomás Risco Luengo pregunta si va a pasar "la Campillana" por el pueblo. La Sra. Alcaldesa le contesta que se han mantenido conversaciones con la empresa para ver dicha posibilidad.

El Sr. D. Tomás Risco Luengo pregunta qué pasa con los cables de las obras ya que se puede solucionar llamando a las empresas suministradoras.

El Sr. Julio Piedras Milara pregunta qué cuál es la deuda del Ayuntamiento. La Sra. Alcaldesa le contesta que se concertó un préstamo a largo plazo en el 2.001 por importe de unos 11 millones de pesetas en el año 2.001 y otro que arrastramos desde hace ocho años y que cumple en marzo próximo.

Y no siendo otros los asuntos que tratar, en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se procedió a levantar la Sesión, siendo las veintidós horas y cincuenta minutos del día citado.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,



Fdo. Adela Cardeñosa Serrano

Fdo. Joaquín Martínez Vicente.



El Sr. D. Tomás Risco pregunta si se va a instalar más en la localidad La Sra. Alcázar la central que se realizó el año pasado y que el número de obras e instalar depende del número de habitantes del municipio.

El Sr. D. Tomás Risco pregunta si va a pasar la Compañía por el pueblo La Sra. Alcázar la central que se han instalado conexiones con la empresa para ver cómo funciona.

El Sr. D. Tomás Risco pregunta qué pasa con los cables de las obras ya que se puede solucionar tirando a las empresas administrativas.

El Sr. D. Tomás Risco pregunta qué cual es la deuda del Ayuntamiento La Sra. Alcázar la central que se concedió un préstamo a largo plazo en el 2007 por importe de unos 11 millones de pesetas en el año 2001 y otro préstamo de esta hace otro año y que cumple en marzo próximo.

Y no siendo otros los asuntos que tratar, en la presente sesión ordinaria de orden de la Presidencia se procedió a levantar la Sesión, siendo las veintidós horas y cincuenta minutos del día citado.

El Sr. D. Tomás Risco pregunta si se va a instalar una cabina más en la localidad La Sra. Alcázar la central que se realizó el año pasado y que el número de obras e instalar depende del número de habitantes del municipio.

El Sr. D. Tomás Risco pregunta si se va a pasar la Compañía por el pueblo La Sra. Alcázar la central que se han instalado conexiones con la empresa para ver cómo funciona.

El Sr. D. Tomás Risco pregunta qué pasa con los cables de las obras ya que se puede solucionar tirando a las empresas administrativas.

El Sr. D. Tomás Risco pregunta qué cual es la deuda del Ayuntamiento La Sra. Alcázar la central que se concedió un préstamo a largo plazo en el 2007 por importe de unos 11 millones de pesetas en el año 2001 y otro préstamo de esta hace otro año y que cumple en marzo próximo.

El Sr. D. Tomás Risco pregunta si se va a instalar una cabina más en la localidad La Sra. Alcázar la central que se realizó el año pasado y que el número de obras e instalar depende del número de habitantes del municipio.

El Sr. D. Tomás Risco pregunta si se va a pasar la Compañía por el pueblo La Sra. Alcázar la central que se han instalado conexiones con la empresa para ver cómo funciona.

El Sr. D. Tomás Risco pregunta qué pasa con los cables de las obras ya que se puede solucionar tirando a las empresas administrativas.

El Sr. D. Tomás Risco pregunta qué cual es la deuda del Ayuntamiento La Sra. Alcázar la central que se concedió un préstamo a largo plazo en el 2007 por importe de unos 11 millones de pesetas en el año 2001 y otro préstamo de esta hace otro año y que cumple en marzo próximo.

El Sr. D. Tomás Risco pregunta si se va a instalar una cabina más en la localidad La Sra. Alcázar la central que se realizó el año pasado y que el número de obras e instalar depende del número de habitantes del municipio.

El Sr. D. Tomás Risco pregunta si se va a pasar la Compañía por el pueblo La Sra. Alcázar la central que se han instalado conexiones con la empresa para ver cómo funciona.

El Sr. D. Tomás Risco pregunta qué pasa con los cables de las obras ya que se puede solucionar tirando a las empresas administrativas.

El Sr. D. Tomás Risco pregunta qué cual es la deuda del Ayuntamiento La Sra. Alcázar la central que se concedió un préstamo a largo plazo en el 2007 por importe de unos 11 millones de pesetas en el año 2001 y otro préstamo de esta hace otro año y que cumple en marzo próximo.

El Sr. D. Tomás Risco pregunta si se va a instalar una cabina más en la localidad La Sra. Alcázar la central que se realizó el año pasado y que el número de obras e instalar depende del número de habitantes del municipio.

El Sr. D. Tomás Risco pregunta si se va a pasar la Compañía por el pueblo La Sra. Alcázar la central que se han instalado conexiones con la empresa para ver cómo funciona.

El Sr. D. Tomás Risco pregunta qué pasa con los cables de las obras ya que se puede solucionar tirando a las empresas administrativas.

El Sr. D. Tomás Risco pregunta qué cual es la deuda del Ayuntamiento La Sra. Alcázar la central que se concedió un préstamo a largo plazo en el 2007 por importe de unos 11 millones de pesetas en el año 2001 y otro préstamo de esta hace otro año y que cumple en marzo próximo.

El Sr. D. Tomás Risco pregunta si se va a instalar una cabina más en la localidad La Sra. Alcázar la central que se realizó el año pasado y que el número de obras e instalar depende del número de habitantes del municipio.

El Sr. D. Tomás Risco pregunta si se va a pasar la Compañía por el pueblo La Sra. Alcázar la central que se han instalado conexiones con la empresa para ver cómo funciona.

El Sr. D. Tomás Risco pregunta qué pasa con los cables de las obras ya que se puede solucionar tirando a las empresas administrativas.

El Sr. D. Tomás Risco pregunta qué cual es la deuda del Ayuntamiento La Sra. Alcázar la central que se concedió un préstamo a largo plazo en el 2007 por importe de unos 11 millones de pesetas en el año 2001 y otro préstamo de esta hace otro año y que cumple en marzo próximo.

El Sr. D. Tomás Risco pregunta si se va a instalar una cabina más en la localidad La Sra. Alcázar la central que se realizó el año pasado y que el número de obras e instalar depende del número de habitantes del municipio.

El Sr. D. Tomás Risco pregunta si se va a pasar la Compañía por el pueblo La Sra. Alcázar la central que se han instalado conexiones con la empresa para ver cómo funciona.

El Sr. D. Tomás Risco pregunta qué pasa con los cables de las obras ya que se puede solucionar tirando a las empresas administrativas.

El Sr. D. Tomás Risco pregunta qué cual es la deuda del Ayuntamiento La Sra. Alcázar la central que se concedió un préstamo a largo plazo en el 2007 por importe de unos 11 millones de pesetas en el año 2001 y otro préstamo de esta hace otro año y que cumple en marzo próximo.

El Sr. D. Tomás Risco pregunta si se va a instalar una cabina más en la localidad La Sra. Alcázar la central que se realizó el año pasado y que el número de obras e instalar depende del número de habitantes del municipio.

El Sr. D. Tomás Risco pregunta si se va a pasar la Compañía por el pueblo La Sra. Alcázar la central que se han instalado conexiones con la empresa para ver cómo funciona.

El Sr. D. Tomás Risco pregunta qué pasa con los cables de las obras ya que se puede solucionar tirando a las empresas administrativas.

El Sr. D. Tomás Risco pregunta qué cual es la deuda del Ayuntamiento La Sra. Alcázar la central que se concedió un préstamo a largo plazo en el 2007 por importe de unos 11 millones de pesetas en el año 2001 y otro préstamo de esta hace otro año y que cumple en marzo próximo.

Sesión ordinaria de 25 de septiembre de 2008

EL SECRETARIO INTERVENTOR

Fernando Martínez Vicente

EL PRESIDENTE



Fernando Martínez Vicente



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL DIA 14 DE NOVIEMBRE DE 2003.

ACUERDO

CLASE 8ª



ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA

Dª ADELA CARDEÑOSA SERRANO

CONCEJALES

- D. JACINTO LAZARO LUENGO
- D. FRANCISCO MILLAN RAMIREZ
- D. JULIO PIEDRAS MILARA
- D. CANDIDO PIEDRAS GOMEZ
- D. JUAN ANTONIO AGENJO DIEZ-MADROÑERO

CONCEJALES AUSENTES

- D. TOMAS RISCO LUENGO

SECRETARIO ACCTAL.

- D. JUAN DONATO AGENJO GRANO DE ORO

En la villa de Garbayuela a catorce de noviembre de dos mil tres, siendo las diecinueve treinta horas, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los Sres. Concejales al margen relacionados, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa Presidenta Dª Adela Cardeñosa Serrano, asistidos por el Secretario Acctal. D. Juan Donato Ajenjo Grano de Oro; al objeto de celebrar sesión Extraordinaria, previa y legalmente convocada para ese día y hora.

Abierta y declarada pública la sesión por la presidencia, una vez comprobado que la asistencia de quórum requerido para la válida celebración de la misma, se pasa a estudiar el orden del día que es el siguiente:

I.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Habiendo sido remitida con la antelación suficiente el acta de la sesión ordinaria del día 25 de Septiembre de 2.003, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 91.1 del R.O.F. y R.J., se pregunta a los Sres. Concejales presentes si existe alguna aclaración u objeción a la misma.

No habiendo ninguna objeción, el acta es aprobada por unanimidad en todas sus partes.

II.- APROBACION CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE GARBAYUELA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO " AUXILIAR DE GERIATRIA Y GESTION DE CENTRO DE DIA".-

Por la Sra. Alcaldesa, se expone a la Corporación que estando prácticamente terminada la obra del Centro de Día de este Ayuntamiento, se ha considerado necesario el que se imparta en esta localidad un curso de " Auxiliar de Geriatria y Gestión de Centro de Día", por lo que solicitó una entrevista a la Directora General de la Mujer para tratar este asunto, y han concedido una subvención para llevar a cabo este proyecto.-

Pero es preciso el aprobar el borrador del Convenio a suscribir, y autorizar a la Alcaldía para firmarlo.



CLASE B1

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a ADELA CARDEÑOSA SERRANO

CONCEJALES

D. JACINTO LAZARO LUENGO
D. FRANCISCO MILAN RAMIREZ
D. JULIO PIEDRAS MILLARA
D. CANDIDO PIEDRAS GOMEZ
D. JUAN ANTONIO AGENO DIEZ MADRONEIRO

CONCEJALES AUSENTES

D. TOMAS RISCO LUENGO
SECRETARIO ACCTAL
D. JUAN DONATO AGENO GRAND DE ORO

En la villa de Garbayuela a catorce de noviembre de dos mil tres, siendo las diecinueve treinta horas, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los Sres. Concejales al margen relacionados, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, Presidenta D^a Adela Cardeñoso Serrano, asistidos por el Secretario Acctal, D. Juan Donato Ajenjo Grand de Oro, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria, previa y legalmente convocada para ese día y hora.

Abierta y declarada pública la sesión por la Presidenta, una vez comprobado que la asistencia de quienes se hallaban en la sala de sesiones para la celebración de la misma, se pasa a estudiar el orden del día que es el siguiente:

I.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR - Habiendo sido recibida con la anotación suficiente el acta de la sesión ordinaria del día 22 de Septiembre de 2003, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 91.1 del R.O.F. y R.L., se pregunta a los Sres. Concejales presentes si existe alguna aclaración u objeción a la misma.

No habiendo ninguna objeción, el acta es aprobada por unanimidad en todas sus partes.

II.- APROBACION CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE GARBAYUELA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO " AUXILIAR DE GERIATRIA Y GESTION DE CENTRO DE DIA. "-

Por la Sra. Alcaldesa, se expone a la Corporación que estando prácticamente terminada la obra del Centro de Día de este Ayuntamiento, se ha considerado necesario el que se imparta en esta localidad un curso de " Auxiliar de Geriatria y Gestión de Centro de Día", por lo que solicitó una entrevista a la Directora General de la Mujer para tratar este asunto, y han concedido una subvención para llevar a cabo este proyecto. -

Para ser jurado el aprobar el portador del Convenio a suscribir, y autorizar a la Alcaldía para firmarlo.



La Corporación, enterada al respecto, por unanimidad de los votos de todos los concejales presentes, adoptó el siguiente,

ACUERDO

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración a suscribir con el Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX) y el Ayuntamiento de Carbayuela para el desarrollo del proyecto " AUXILIAR DE GERIATRIA Y GESTION DE CENTRO DE DIA".-

Segundo.- Autorizar a D^a Adela Cardeñosa Serrano, Alcaldesa-Presidenta, para la firma de dicho Convenio en nombre y representación de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el art. 21.1.b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

III.- ACUERDO PARA AMPLIAR LA DELEGACION DE FUNCIONES EN LA DIPUTACION DE BADAJOZ, Y AL MISMO TIEMPO CONFORMAR Y CLARIFICAR EL ALCANCE DE ANTERIORES ACUERDOS DE DELEGACION.-

Se informa a la Corporación de que la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en cuyo territorio estén integradas las facultades de: gestión, liquidación, inspección, y recaudación de los ingresos de derecho público que les corresponda.-

La delegación ha de aprobarse mediante acuerdo del Pleno de la Corporación, que habrá de fijar el alcance y contenido de la delegación.

Al amparo de la previsión legal, este Ayuntamiento considera oportuno delegar en la Diputación de Badajoz las facultades de gestión y recaudación de los de derecho público que en la parte resolutive de este dictamen se enumera.

Por otra parte, con anterioridad a la presente fecha, el Ayuntamiento ha delegado otras facultades de gestión de los ingresos locales mediante la adopción de los correspondientes acuerdos plenarios.

La regulación del ejercicio de las funciones delegadas en el ámbito de la gestión, la inspección y la recaudación de los ingresos locales, se ha complementado y perfeccionado por la ley 50/1998 de 30 de diciembre de Medidas Fiscales Administrativas y del Orden Social, aclarando que son delegables las facultades de:

Gestión, liquidación, inspección y recaudación de la totalidad de los ingresos de derecho público, tengan o no naturaleza tributaria.-

La efectividad de las relaciones diarias entre la Diputación y el Ayuntamiento, así como entre estas Entidades y los ciudadanos interesados, han puesto de manifiesto en ocasiones, la convivencia de disponer de un acuerdo plenario global, comprensivo de todas las funciones delegadas, en orden a acreditar con suficiente claridad la competencia de los órganos actuantes.

Esta constatación y la importancia que para el procedimiento tributario tiene la seguridad de que el órgano actuante es el competente, aconsejan la mayor clarificación posible en lo que se refiere al alcance de las funciones concretas que se ejercen en el Ente delegado.

Ante las consideraciones precedentes, se cree conveniente delegar las competencias de gestión y recaudación de determinados ingresos y a la vez confirmar y ratificar la delegación de funciones aprobada por el Ayuntamiento con anterioridad a

L.A. Diputación, en virtud del artículo 10.1 de la Ley Orgánica de Régimen Local, por unanimidad de los votos de todos los concejales presentes, adoptó el siguiente:

ACUERDO

Primero - Aprobar el convenio de colaboración a suscribir con el Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX) y el Ayuntamiento de Badajoz para el desarrollo del proyecto " AUXILIAR DE GERIATRIA Y GESTION DE CENTRO DE DIA".

Segundo - Autorizar a D^a Adela Cardenas Serrano, Alcaldesa-Presidenta, para la firma de dicho Convenio en nombre y representación de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el art. 21.1.b) de la Ley 7/82 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

III - ACUERDO PARA AMPLIAR LA DELEGACION DE FUNCIONES EN LA DIPUTACION DE BADAJOZ, Y AL MISMO TIEMPO CONFORMAR Y CLARIFICAR EL ALCANCE DE ANTERIORES ACUERDOS DE DELEGACION.

Se informa a la Corporación de que la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en cuyo territorio están integradas las facultades de gestión, liquidación, inspección, y recaudación de los ingresos de derecho público que los corresponden.

La delegación ha de aprobarse mediante acuerdo del Pleno de la Corporación, que habrá de fijar el alcance y contenido de la delegación.

Al amparo de la previsión legal, este Ayuntamiento considera oportuno delegar en la Diputación de Badajoz las facultades de gestión y recaudación de los de derecho público que en la parte resolutoria de este dictamen se enumeran.

Por otra parte, con anterioridad a la presente fecha, el Ayuntamiento ha delegado otras facultades de gestión de los ingresos locales mediante la adopción de los correspondientes acuerdos plenarios.

La regulación del ejercicio de las funciones delegadas en el ámbito de la gestión, la inspección y la recaudación de los ingresos locales, se ha complementado y perfeccionado por la Ley 20/1998 de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, aclarando que son delegadas las facultades de:

Gestión, liquidación, inspección y recaudación de la totalidad de los ingresos de derecho público, sean o no naturaleza tributaria.

La efectividad de las relaciones ditas entre la Diputación y el Ayuntamiento, así como entre estas Entidades y los ciudadanos interesados, han puesto de manifiesto en ocasiones, la conveniencia de disponer de un acuerdo p. ámbito global, comprensivo de todas las funciones delegadas, en orden a acreditar con suficiente claridad la competencia de los órganos actuantes.

Esta constatación y la importancia que para el procedimiento tributario tiene la seguridad de que el órgano actuante es el competente, aconsejan la mayor clarificación posible en lo que se refiere al alcance de las funciones concretas que se ejercen en el marco de la delegación.

Ante las consideraciones precedentes, se cree conveniente delegar las competencias de gestión y recaudación de determinados ingresos y a la vez conformar y clarificar la delegación de funciones aprobada por el Ayuntamiento con anterioridad a



esta fecha, completando y concretando en aquello que sea necesario los acuerdos anteriores.

En virtud de todo lo expuesto, la Corporación por unanimidad de los votos de todos los Concejales presentes, adoptó el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Delegar en la Diputación Provincial de Badajoz, al amparo de lo que prevé el artículo 7.1 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, las funciones de gestión y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se especifican:

. Tasa por la prestación del servicio de conservación, mantenimiento y reparación de caminos rurales.-

Segundo.- Especificar que los acuerdos municipales adoptados con anterioridad a esta fecha, relativos a la delegación en la Diputación de Badajoz, al amparo de lo que prevé el artículo 7.1 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, alcanzan las facultades de gestión y/o recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se enumeran:

. I.B.I. Urbana

. I.B.I. Rústica

. I.A.E.

. I.M.T.M.

Tercero.- El Ayuntamiento podrá convenir con el Oganismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Badajoz (OAR), la realización de actuaciones de recaudación procedentes, respecto a otros conceptos diferentes de los señalados en el punto 1, con relación a los criterios emanados por el Consejo de Administración del O.A.R.

Cuarto.- La duración o término para el cual se acuerda la presente delegación de funciones se establece en un periodo de cuatro años, prorrogable por igual periodo, o excepto que cualquiera de las administraciones acuerden dejar sin efecto la citada delegación, lo que habrá de notificarse en un plazo no inferior a seis meses antes del cese.-

Quinto.- El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y recavar, en cualquier momento información sobre la gestión, en los términos previstos en el artículo 27 y concordantes de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.-

Sexto.- La prestación de los servicios que se deriven de la delegación de funciones que contempla la presente resolución, comportará el pago de una tasa consistente en el 4,5 por ciento en voluntaria , y el 50 por ciento del recargo de apremio en ejecutiva.

Séptimo.- Para la realización y ejecución delas funciones delegadas, la Diputación de Badajoz, se atendrá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por esta, en virtud de lo que prevé el artículo 7.3 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre Reguladora de las Haciendas Locales y de las propias facultades autoorganización para la gestión de los servicios atribuidos.



esta fecha, comprobando y concretando en aquello que sea necesario los acuerdos anteriores.

En virtud de todo lo expuesto, la Corporación por unanimidad de los votos de todos los Consejeros presentes, adoptó el siguiente:

ACUERDO

Primero. - Dejar en la Diputación Provincial de Badajoz, al amparo de lo que prevé el artículo 7.1 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, las funciones de gestión y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se especifican:

. Tasa por la prestación del servicio de conservación, mantenimiento y reparación de caminos rurales.

Segundo. - Especificar que los acuerdos municipales adoptados con anterioridad a esta fecha, relativos a la delegación en la Diputación de Badajoz, al amparo de lo que prevé el artículo 7.1 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, alcanzan las facultades de gestión y/o recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se enumeran:

. I.B.I. Urbanos

. I.B.I. Rústica

. I.A.E.

. I.M.T.M.

Tercero. - El Ayuntamiento podrá convenir con el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Badajoz (O.A.R.), la realización de actuaciones de recaudación procedentes, respecto a otros conceptos diferentes de los señalados en el punto 1, con relación a los criterios emanados por el Consejo de Administración del O.A.R.

Cuarto. - La duración o término para el cual se acuerda la presente delegación de funciones se establece en un periodo de cuatro años, prorrogable por igual periodo, o excepto que cualquiera de las administraciones acuerden dejar sin efecto la citada delegación, lo que habrá de notificarse en un plazo no inferior a seis meses antes del cese.

Quinto. - El Ayuntamiento podrá emitir instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento información sobre la gestión, en los términos previstos en el artículo 27 y concordantes de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Sexto. - La prestación de los servicios que se derivan de la delegación de funciones que contempla la presente resolución, comportará el pago de una tasa consistente en el 4,2 por ciento en volúmenes, y el 20 por ciento del recargo de abastecimiento en definitiva.

Séptimo. - Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Badajoz, se atendrá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por esta, en virtud de lo que prevé el artículo 7.3 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre Reguladora de las Haciendas Locales y de las propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios atribuidos.



Octavo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta D^a Adela Cardeñosa Serrano, para su firma.

Noveno.- El presente acuerdo habra de notificarse a la Diputación de Badajoz, a los efectos que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida.-

CLASE 8^a

Décimo.- Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Badajoz, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.2 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.-

VI.- INFORMES DE LA ALCALDIA.-

IV.- APROBACION DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO DE 2.002.-

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para informar a los Sres. Concejales de las siguientes cuestiones:

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta para informar que el presente punto tiene por objeto dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículos 192 y 193 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, que señala la aprobación por el Pleno de la entidad Local de la Cuenta General.

Tras breve debate, por unanimidad de los votos de los Concejales presentes, se adoptó el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Aprobar definitivamente la Cuenta General del ejercicio de 2.002, una vez cumplido el procedimiento establecido en la normativa legal.-

Segundo.- Acordar la remisión al Tribunal de Cuentas de la Cuenta General de 2002, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre.

V.- APROBACION DEFINITIVA DE LA AGRUPACION Y SUS ESTATUTOS PARA SOSTENER EN COMUN EL PUESTO DE SECRETARIA INTERVENCION.-

Visto el estado en que se encuentra el expediente para la constitución entre este municipio y el de Baterno.

Resultando que sometido a información pública el acuerdo inicial de constitución y sus estatutos, no se ha presentado reclamación alguna.-

La Corporación por unanimidad de los votos de los Concejales presentes, adoptó el siguiente:

ACUERDO

general de esta Corporación de 2.003; habiendo sido aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 10 de Noviembre de 2.003 y afectando a los estados de ingresos y gastos las siguientes modificaciones:

Octava.- Reunir a la Srta. Alcaldesa-Presidenta D. Adela Carbonero Soriano para su firma.

Novena.- El presente acuerdo habra de remitirse a la Diputación de Badajoz, a los efectos que, por su parte, se proceda a la recepción de la delegación antes convalidada.

Décima.- Una vez acordada la delegación por la Diputación de Badajoz, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.2 de la Ley 30/1988, de 28 de Diciembre.

IV.- APROBACION DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO DE 2002.

Tomó la palabra la Srta. Alcaldesa-Presidenta para informar que el presente punto tiene por objeto dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/83 de 2 de Abril, Reguladora de las Fases de Régimen Local y los artículos 192 y 193 de la Ley 30/1988, de 28 de Diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, que señala la aprobación por el Pleno de la entidad Local de la Cuenta General.

Tras breve debate, por unanimidad de los votos de los Concejales presentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar definitivamente la Cuenta General del ejercicio de 2002, una vez cumplido el procedimiento establecido en la normativa legal.

Segundo.- Acordar la remisión al Tribunal de Cuentas de la Cuenta General de 2002, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 193 de la Ley 30/1988, de 28 de Diciembre.

V.- APROBACION DEFINITIVA DE LA AGRUPACION Y SUS ESTATUTOS PARA SOSTENER EN COMUN EL PUESTO DE SECRETARIA INTERVENION.

Visto el estado en que se encuentra el expediente para la constitución entre este municipio y el de Baterno.

Resaltando que sometido a información pública el acuerdo inicial de constitución y sus estatutos, no se ha presentado reclamación alguna.

La Corporación por unanimidad de los votos de los Concejales presentes, adoptó el siguiente:

ACUERDO



1º.- Elevar a definitivo el acuerdo de constitución de una Agrupación entre este municipio y el de Baterno, a los solos efectos de sostener en común el puesto de Secretaría Intervención.

2º.- Aprobar definitivamente los Estatutos que han de regir la Agrupación sin modificaciones.

3º.- Elevar el expediente a la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, en solicitud de aprobación de dicha Agrupación, en virtud de cuanto le atribuye el Decreto 54/1990, de 19 de Junio.-

| | | | |
|--------------------------------|-------------|-------------|--------------|
| 450 Transferencias | 95.198,15 € | 11.209,60 € | 106.407,75 € |
| VI.- INFORMES DE LA ALCALDIA.- | | | |
| Autonomía | | | |

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para informar a los Sres. Concejales de los siguientes asuntos:

ESTADO DE GASTOS

Por la Mancomunidad de Municipios " SIBERIA I2, y dentro del Programa Pueblos , regulado por la orden de 10 de enero de 2.003, se va a llevar a cabo el proyecto " JOVENES EN MANCOMUNIDAD" , consistente en. Intercambio de jóvenes de la Mancomunidad de Municipios " Siberia I" y de la Mancomunidad " Sierra de Gata", siendo el presupuesto para su desarrollo de 6.676,67 €; del que la Junta de Extremadura aporta 5.082,50 €, y el resto de 1.694,17 €, los Ayuntamientos que componen la Mancomunidad.-

También informa la Sra. Alcaldesa de que hoy ha asistido a una reunión en Trujillo, organizada por la Consejería de Desarrollo Rural, y se ha abordado el tema de la delimitación de Cañadas Reales, cosa que afecta a este municipio, ya que por su término discurre la Cañada Real Segoviana, pero que ya irán informando cuando se lleven a cabo estos trabajos.-

También indica que por parte de la Excma. Diputación Provincial, se va a dotar a los pequeños Ayuntamientos de los avances alcanzados en las Nuevas Tecnologías.

Da conocimiento la Sra. Alcaldesa, de la Resolución dictada por el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura de la Junta de Extremadura, por la que se acuerda indemnizar a este Ayuntamiento con la cantidad de 11.209,60 €, por los daños ocasionados por una ginebra el pasado año 2002, en los sondeos de suministro de agua potable a esta población, de propiedad municipal.-

La Corporación se da por enterada.-

DE SUBARRIENDO DE DOS CERCONES DE LA DEHESA BOYAL, PRESENTADO POR D. ANGEL MARIA NIETO RISCO.

VII.- GENERACION DE CREDITOS.-

Se da cuenta a la Corporación del expediente tramitado para modificar créditos por generación con ocasión de ingresos, por importe de 11.209,60 €, dentro del vigente presupuesto general de esta Corporación de 2.003; habiendo sido aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 10 de Noviembre de 2.003, y afectando a los estados de ingresos y gastos las siguientes modificaciones:

1º.- Llevar a definitivo el acuerdo de convenio de colaboración de una Agrupación entre este municipio y el de Baturo, a los solos efectos de tener en común el puesto de Secretaría Intendencia.

2º.- Aprobar definitivamente los Estatutos que han de regir la Agrupación en modificaciones.

3º.- Llevar el expediente a la Comisión de Presidencia de la Junta de Extremadura, en solicitud de aprobación de dicha Agrupación, en virtud de cuanto se dispone el Decreto 2411990, de 19 de Junio.

VI.- INFORMES DE LA ALCALDIA.-

Toma la palabra la Srta. Alcaldesa para informar a los Sres. Concejales de los siguientes asuntos:

Por la Mancomunidad de Municipios " SIBERIA II, y dentro del Programa Puntos , regulado por la orden de 10 de enero de 2003, se va a llevar a cabo el proyecto " JOVENES EN MANCOMUNIDAD " , consistente en intercambio de jóvenes de la Mancomunidad de Municipios " Siberia I y de la Mancomunidad " Sierra de Gata", siendo el presupuesto para su desarrollo de 6.678,67 €; del que la Junta de Extremadura aporta 2.082,50 €, y el resto de 4.596,17 €, los Ayuntamientos que componen la Mancomunidad.

También informa la Srta. Alcaldesa de que hoy ha asistido a una reunión en Trujillo, organizada por la Comisión de Desarrollo Rural, y se ha abordado el tema de la delimitación de Cabeceras Rurales, cosa que afecta a este municipio, ya que por su término discurre la Cabecera Real Sevillana, pero que ya está informado cuando se lleven a cabo estos trabajos.

También indica que por parte de la Excmo. Diputación Provincial, se va a dotar a los pequeños Ayuntamientos de los avances alcanzados en las Nuevas Tecnologías.

Da conocimiento la Srta. Alcaldesa, de la Resolución dictada por el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura de la Junta de Extremadura, por la que se acuerda indemnizar a este Ayuntamiento con la cantidad de 11.209,60 €, por los daños ocasionados por una giesta el pasado año 2002, en los sembrados de suministro de agua potable a esta población, de propiedad municipal.

La Corporación se da por enterada.

VII - GENERACION DE CREDITOS.-

Se da cuenta a la Corporación del expediente tramitado para modificar créditos por generación con ocasión de ingresos, por importe de 11.209,60 €, dentro del vigésimo presupuesto general de esta Corporación de 2003; habiendo sido aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 10 de Noviembre de 2003, y afectando a los estados de ingresos y gastos las siguientes modificaciones:



146
OF4741146



ESTADO DE INGRESOS

CLASE 8^a

| Partida (Clasificación y concepto) | Previsión Inicial | Importe de la Modificación | Total Presupuesto |
|--|-------------------|----------------------------|-------------------|
| 450 Transferencias corrientes de la Comunidad Autónoma | 95.198,15 € | 11.209,60 € | 106.407,75 € |

ESTADO DE GASTOS

| Partida Presupuestaria | Crédito Inicial | Crédito Generados | Total Crédito |
|---------------------------------------|-----------------|-------------------|---------------|
| 449.221 Conservación Servicio de Agua | 3.000,00 € | 11.209,60 € | 14.209,60€ |

La Corporación por unanimidad de los votos de los Concejales presentes, adoptó el siguiente,

ACUERDO

Aprobar el expediente tramitado de modificación de créditos por generación con ocasión de ingresos.

VIII.- ESCRITO DE SOLICITUD DE SUBARRIENDO DE DOS CERCONES DE LA DEHESA BOYAL, PRESENTADO POR D. ANGEL MARIA NIETO RISCO.-

Por la Sra. Alcaldesa, se da cuenta a la Corporación del escrito presentado por D. Angel M^a Nieto Risco, por el que solicita le sea concedida autorización para subarrendar los Cercones ESTANQUE-I u ESTANQUE -II, de la Dehesa boyal de este Ayuntamiento, de los que es adjudicatario en el año agrícola 2003/2004, a D. Victor Risco Rodríguez.-



ESTADO DE INGRESOS

| Partida (Clasificación y concepto) | Provisión Inicial | Importe de la Modificación | Total Presupuesto |
|--|-------------------|----------------------------|-------------------|
| 450 Transferencias corrientes de la Comunidad Autónoma | 92.198,13 € | 11.209,60 € | 106.407,73 € |

ESTADO DE GASTOS

| Partida Presupuestaria | Crédito Inicial | Crédito Generados | Total Crédito |
|---------------------------------------|-----------------|-------------------|---------------|
| 449.221 Conservación Servicio de Agua | 3.000,00 € | 11.209,60 € | 14.209,60 € |

La Corporación por unanimidad de los votos de los Concejales presentes, adoptó el siguiente:

ACUERDO

Aprobar el expediente tramitado de modificación de créditos por generación con ocasión de ingresos.

VIII - ESCRITO DE SOLICITUD DE SUBARRIBANDO DE DOS CERCONES DE LA DEHESA BOYAL, PRESENTADO POR D. ANGEL MARIA NIETO RISCO.

Por la Sr. Alcaldesa, se da cuenta a la Corporación del escrito presentado por D. Angel M^o Nieto Risco, por el que solicita le sea concedida autorización para subarribar los Cercones ESTANQUE-I a ESTANQUE-II, de la Dehesa boyal de este Ayuntamiento, de los que es adjudicatario en el año agrícola 2003/2004, a D. Víctor Risco Rodríguez.



La Corporación, por unanimidad de los votos de los Concejales presentes, adoptó el siguiente



ACUERDO

CLASE 8ª

CONCEDER a D. Angel María Nieto risco, autorización para subarrendar los cercones ESTANQUE-I y ESTANQUE II, de la Dehesa Boyal, propiedad de este Ayuntamiento, a favor de D. Victor Risco Rodriguez, en virtud de lo contemplado en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que sirvió de base para el arrendamiento en el año 2.003.-

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, levanta la sesión, siendo las veinte horas y cinco minutos, de la que se redacta la presente acta, de lo que como Secretario Acctal., Certifico.

ADRIANA CARDEÑOSA SERRANO

Handwritten signature of the Secretary

- D. JUAN ANTONIO LUENGO
- D. RAFAEL MILLAN RAMIREZ
- D. JUAN CARLOS LUENGO
- D. JUAN CARLOS MILARA
- D. CARMEN LAS GOMEZ
- D. JUAN ANTONIO DIEZ-M

SECRETARIO ACCTAL.

D. JUAN D. AGENJO GRANO DE ORO

Acta y demás p[er]tinentes la sesión por la presidencia, una vez comprobado por el Secretario la asistencia de quienes requerido para la válida celebración de la misma, se pasa a estudiar el orden del día que es el siguiente:

I.- APROBACIÓN ACTA SESION ANTERIOR.-

Habiendo sido remitida con la sujeción suficiente el acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 2003, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 91.1 del R.O.F. y R.J., se pregunta a los Sres. Concejales presentes, si existe alguna objeción ya objeción a la misma.

No habiendo ninguna objeción, el acta es aprobada por unanimidad en todas sus partes.-

II.- DAR CUENTA DE LA MODIFICACION DE CREDITOS N° 2/2003, MEDIANTE GENERACION DE CREDITOS.-

Se da cuenta ala Corporación del expediente tramitado para modificar créditos por generación de ingresos por importe de 21.000 €, dentro del vigente presupuesto.

La Corporación, por unanimidad de los votos de los Concejales presentes, adoptó el siguiente



ACUERDO

CLASE BA

CONCEDER a D. Angel María Nieto Nieto, autorización para subarrendar los terrenos ESTANQUE I y ESTANQUE II, de la Dehesa Boyal, propiedad de este Ayuntamiento, a favor de D. Victor Risco Rodriguez, en virtud de lo contemplado en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que sirvió de base para el arrendamiento en el año 2003.-

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Sr. Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión, siendo las veinte horas y cinco minutos, de lo que se redacta la presente acta, de la que como Secretario Vocal, Certifico.

[Firma manuscrita]





CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL DIA 22 DE DICIEMBRE DE 2.003.-

general de esta Corporación para el ejercicio de 2003, habiendo sido aprobado por Resolución de la Alcaldía de 10 de Diciembre de 2003, y afectando a los estados de ingresos y gastos las siguientes modificaciones:

ASISTENTES

ESTADO DE INGRESOS

ALCALDESA-PRESIDENTA

PARTIDA Presidencia
Dª ADELA CARDEÑOSA SERRANO

(Concepto)

CONCEJALES

Transferencias

D. JACINTO LAZARO LUENGO
D. FRANCISCO MILLAN RAMIREZ
D. TOMAS RISCO LUENGO
D. JULIO PIEDRAS MILARA
D. CANDIDO PIEDRAS GOMEZ
D. JUAN A. AGENJO DIEZ-M.

En Garbayuela a veintidós de Diciembre de dos mil tres, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales los Sres. Al margen expresados, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa Dª Adela Cardeñosa Serrano, asistidos del Secretario Acctal. D. Juan Donato Ajenjo Grano de Oro celebrar sesión ORDINARIA, previa y legalmente convocada para ese día y hora.

SECRETARIO ACCTAL.

ESTADO DE GASTOS

D. JUAN D. AGENJO GRANO DE ORO.

PARTIDA (CREDITO)
PRESUPUESTARIA INICIAL

449.485

Mancomunada

0,00 €

12.000,00 €

12.000,00 €

Prerogativa

313.160

Suma

I.- APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.-
Habiendo sido remitida con la antelación suficiente el acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 2003, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 91.1 del R.O.F. y R.J., se pregunta a los Sres. Concejales presentes, si existe alguna aclaración yu objeción a la misma.

No habiendo ninguna objeción, el acta es aprobada por unanimidad en todas sus partes.-

II.- DAR CUENTA DE LA MODIFICACION DE CREDITOS Nº 2/2003, MEDIANTE GENERACION DE CREDITOS.-

Se da cuenta ala Corporación del expediente tramitado para modificar créditos por generación de ingresos por importe de 21.000 €, dentro del vigente presupuesto



CLASE BA
MAYOR

ACTA DE LA SESION ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA
CORPORACION EL DIA 22 DE DICIEMBRE DE 2.003.

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA

D. ADELA CARDEÑOSA SERRANO

CONCEJALES

D. JACINTO LAZARO LUENGO

D. FRANCISCO MILLAN RAMIREZ

D. TOMAS RISCO LUENGO

D. JULIO PIEDRAS MILARA

D. CANDIDO PIEDRAS GOMEZ

D. JUAN A. AGENO DIEZ-M

SECRETARIO ACCTAL

D. JUAN D. AGENO GRAND DE

ORO.

En Guaymas a veintidos de
Diciembre de dos mil tres, siendo las
veinte horas, se reunieron en el Salón de
Actos de las Casas Consistoriales los
Sres. Al margen expresados, bajo la
presidencia de la Sra. Alcaldesa D.
Adela Cardenosa Serrano, asistidos del
Secretario Acctal D. Juan Domingo
Aguero de Oro para celebrar sesión
ORDINARIA, previa y legalmente
convocada para ese día y hora.

Abierta y declara pública la
sesión por la presidenta, una vez
comprobado por el Secretario la
asistencia de quienes comparecieron para la
válida celebración de la misma, se pasa
a estudiar el orden del día que es el
siguiente:

I.- APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.-

Habiendo sido tenida con la antelación suficiente el acta de la sesión
extraordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 2.003, por la Sra. Alcaldesa-
Presidenta, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 91.1 del R.O.F. y R.L., se
pregunta a los Sres. Concejales presentes, si existe alguna aclaración y/o objeción a la
misma.

No habiendo ninguna objeción, el acta es aprobada por unanimidad en todos sus
partes.

II.- DAR CUENTA DE LA MODIFICACION DE CREDITOS N.º 22003,
MEDIANTE GENERACION DE CREDITOS.-

Se da cuenta a la Corporación del expediente tramitado para modificar créditos
por generación de ingresos por importe de 21.000 €, dentro del vigente presupuesto



CLASE 8ª

Aprobado el expediente tramitado de modificación de crédito por generación con general de esta Corporación para el ejercicio de 2.003, habiendo sido aprobado por Resolución de la Alcaldía de 10 de Diciembre de 2.003, y a afectando a los estados de ingresos y gastos las siguientes modificaciones:

ESTADO DE INGRESOS

| PARTIDA (Clasificación y Concepto) | Previsión Inicial | Importe de la Modificación | Total Presupuesto |
|--|-------------------|----------------------------|-------------------|
| 450 Transferencias corrientes de la Comunidad Autónoma | 106.407,75 € | 9.000,00 € | 115.407,75 € |
| 462 Otras transferencias de entidades locales | 7.477,00 € | 12.000,00 € | 19.477,00 € |

ESTADO DE GASTOS

| PARTIDA PRESUPUESTARIA | CREDITO INICIAL | CREDITO GENERADO | TOTAL CREDITO |
|---|-----------------|------------------|---------------|
| 449.489 Mancomunidad Pretura del Molino | 0,00 € | 12.000,00 € | 12.000,00 € |
| 313.160 Seguridad Social | 42.948,94 € | 1.115,87 | 44.064,71€ |
| 412.130 Monitores Curso | 0,00 € | 3.384,13 € | 3.384,13 € |
| 412.205 Arrendamiento Mobiliario | 0,00 € | 3.480,00 € | 3.480,00 € |
| 412.226 Gastos Diversos | 0,00 € | 1.020,00 € | 1.020,00 € |

La Corporación por unanimidad de los votos de los Concejales presentes, adoptó el siguiente,

ACUERDO



CLASE 83

general de esta Corporación para el ejercicio de 2.003, habiendo sido aprobado por Resolución de la Alcaldía de 10 de Diciembre de 2.003, y a tenor de los estados de ingresos y gastos las siguientes modificaciones:

ESTADO DE INGRESOS

| PARTIDA (Clasificación y Concepto) | Provisión y Inicial | Importe de la Modificación | Total Presupuesto |
|--|---------------------|----------------------------|-------------------|
| 450 - Transferencias corrientes de la Comunidad Autónoma | 106.407,75 € | 9.000,00 € | 115.407,75 € |
| 462 - Otras transferencias de entidades locales | 7.477,00 € | 12.000,00 € | 19.477,00 € |

ESTADO DE GASTOS

| PARTIDA PRESUPUESTARIA | CREDITO INICIAL | CREDITO GENERADO | TOTAL CREDITO |
|-----------------------------|-----------------|------------------|---------------|
| 419 489 - Mancomunidades | 0,00 € | 12.000,00 € | 12.000,00 € |
| 413 160 - Previa del Molino | 42.948,94 € | 1.112,87 € | 44.061,81 € |
| 413 130 - Seguridad Social | 0,00 € | 3.384,13 € | 3.384,13 € |
| 412 202 - Mobiliario | 0,00 € | 3.480,00 € | 3.480,00 € |
| 412 226 - Gastos Diversos | 0,00 € | 1.020,00 € | 1.020,00 € |

La Corporación por unanimidad de los votos de los Concejales presentes, adoptó el siguiente:

ACUERDO

150
OF4741150

CLASE 8ª

Aprobar el expediente tramitado de modificación de crédito por generación con ocasión de ingresos.

III.- APROBACION PROVISIONAL DE LA MODIFICACION DE CREDITO N° 3, MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CREDITOS ENTRE DISTINTOS GRUPOS DE FUNCION.-

Toma la palabra la Sra. Presidenta para informar a la Corporación que por la Comisión Informativa de Hacienda de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, se aprobó dictamen favorable a la aprobación inicial de modificación presupuestaria mediante transferencias de créditos, siendo el órgano competente el Pleno de la Corporación al efectuar a créditos correspondientes a distintos grupos de función, con el objeto de atender necesidades que no pueden demorarse al ejercicio siguiente, según lo dispuestos en la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, R.D. 500/90 de 20 de Abril, por el que se aprueba el desarrollo del Título VI del Capítulo I de la LRHL y Bases de ejecución del Presupuesto.

De orden de la presidencia por mí el Secretario, se da cuenta a la Corporación de la modificación de créditos por transferencia, en la siguiente forma:

PARTIDAS DE GASTOS CON CREDITOS EN BAJA

| PARTIDA PRESUPUESTARIA | DENOMINACION | CREDITO INICIAL | CREDITOS COMPROMETIDOS | IMPORTE BAJA CREDITO |
|-------------------------|--------------|-----------------|------------------------|----------------------|
| 450.226 | FESTEJOS | 18.000,00 € | 11.013,27 € | 2.741,49 € |
| TOTAL BAJAS DE CREDITOS | | 2.741,49 € | | |

PARTIDAS DE GASTOS CON ALTAS DE CREDITO

| PARTIDA PRESUPUESTARIA | DENOMINACION | CREDITO INICIAL | CREDITOS COMPROMETIDOS | IMPORTE ALTA DE CREDITO |
|--|-----------------------|-----------------|------------------------|-------------------------|
| 010.930 | AMORTIZACION PRESTAMO | 5.395,93 € | 5.142,47 € | 2.741,49 € |
| TOTAL ALTAS DE CREDITO IGUAL A LAS BAJAS | | 2.741,49 € | | |

Enterada la Corporación, por unanimidad de los votos de los Concejales presentes, adoptó el siguiente,



CLASE BA

Aprobar el expediente tramitado de modificación de crédito por generación con ocasión de ingreso.

III.- APROBACION PROVISIONAL DE LA MODIFICACION DE CREDITO N.º 3, MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CREDITOS ENTRE DISTINTOS GRUPOS DE FUNCION -

Tomando las palabras de Su Señoría Presidente para informar a la Corporación que por la Comisión Informativa de Hacienda de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, se aprobó dictamen favorable a la aprobación inicial de modificación presupuestaria mediante transferencias de créditos, siendo el órgano competente el Pleno de la Corporación al efectuar a créditos correspondientes a distintos grupos de función, con el objeto de atender necesidades que no pueden demorarse el ejercicio siguiente, según lo dispuesto en la Ley 38/1988 de 28 de Diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, R.D. 300/90 de 30 de Abril, por el que se aprueba el desarrollo del Título VI del Capítulo I de la L.R.H.L. y Bases de ejecución del Presupuesto.

De orden de la presidencia por mi el Secretario, se da cuenta a la Corporación de la modificación de créditos por transferencia, en la siguiente forma:

PARTIDAS DE GASTOS CON CREDITOS EN BAJA

| PARTIDA PRESUPUESTARIA | DENOMINACION | CREDITO INICIAL | CREDITOS COMPROMETIDOS | IMPORTE BAJA CREDITO |
|-------------------------|--------------|-----------------|------------------------|----------------------|
| 450.226 | FESTIVOS | 18.000,00 € | 11.013,27 € | 7.741,49 € |
| TOTAL BAJAS DE CREDITOS | | | 11.013,27 € | 7.741,49 € |

PARTIDAS DE GASTOS CON ALTAS DE CREDITO

| PARTIDA PRESUPUESTARIA | DENOMINACION | CREDITO INICIAL | CREDITOS COMPROMETIDOS | IMPORTE ALTA DE CREDITO |
|--|-----------------------|-----------------|------------------------|-------------------------|
| 010.930 | PRESTAMO AMORTIZACION | 2.392,93 € | 2.142,47 € | 2.741,49 € |
| TOTAL ALTAS DE CREDITO IGUAL A LAS BAJAS | | | 2.142,47 € | 2.741,49 € |

Enteada la Corporación por unanimidad de los votos de los Concejales presentes, adoptó el siguiente:



151
OF4741151

CLASE 8.^a

ACUERDO

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 3/2003.

Segundo.- Acordar la exposición pública del expediente por plazo de quince días, previo anuncio en el boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- En el caso de que no se presenten reclamaciones, el acuerdo aprobatorio inicial se considerará definitivo sin necesidad de acuerdo plenario.

IV.- APROBACION EXPEDIENTE DE RECTIFICACION DE SALDOS INICIALES DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS.-

Por la Sra. Alcaldesa, se da cuenta a la Corporación, de que constatado conforme a Decreto que inicia el presente expediente basado en el informe de Secretaría Intervención con arreglo a lo preceptuado en el artículo 69 de la Ley 39/92, de 26 de noviembre de RJPAC, elaborado y evacuados los informes por la intervención de este Ayuntamiento y que justifican la modificación de saldos iniciales por conceptos no presupuestarios de derechos y obligaciones reconocidos procedentes de presupuestos cerrados, por el presente tiene a bien elevar al Pleno la siguiente

PROPUESTA

PRIMERA.- Modificar saldos de saldos iniciales por conceptos no presupuestarios de derechos y obligaciones reconocidos, procedentes de presupuestos cerrados por los importes siguientes:

| Partida | Concepto | Saldo Inicial | Rectificación Saldo |
|---------|--|---------------|---------------------|
| 91001 | H.P. IVA Soportado | 2.242,25 € | 0,00 € |
| 90001 | H.P. IVA Repercutido | 3.722,35 € | 0,00 € |
| 10040 | H.P. Deudora por IVA | -301,31 € | - 1.282,86 € |
| 20040 | H.P. Acreedora por IVA | 0.00 € | 0.00 € |
| 20001 | I.R.P.F. Retención Trabajo Personal | 3.457,41 € | 2.834,60 € |
| 20030 | Cuota del Trabajador a la Seguridad Social | - 9.877,78 € | 0,00 € |
| 10520 | Pagos pendientes de aplicación | 6.419,00 € | 0,00 € |
| 30002 | Ingresos en cuentas operativas pendientes | 9.541,13 € | 0,00 € |



ACUERDO

CLASE 89
MAYOR

Primeramente - Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 32003.

Segundo - Acordar la exposición pública del expediente por plazo de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero - En el caso de que no se presenten reclamaciones, el acuerdo aprobatorio inicial se considerará definitivo sin necesidad de acuerdo posterior.

IV.- APROBACION EXPEDIENTE DE RECTIFICACION DE SALDOS INICIALES DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS.-

Por la Srta. Alcaldesa, se da cuenta a la Corporación, de que constado conforme a Decreto que tiene el presente expediente basado en el informe de Secretaría Intervención con arreglo a lo preceptuado en el artículo 69 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de RUPAC, elaborados y evacuados los informes por la Intervención de este Ayuntamiento y que justifican la modificación de saldos iniciales por conceptos no presupuestarios de débitos y obligaciones reconocidas procedentes de presupuestos acordados, por el presente tiene a bien elevar al Pleno la siguiente

PROPUESTA

PRIMERA.- Modificar saldos de saldos iniciales por conceptos no presupuestarios de débitos y obligaciones reconocidas, procedentes de presupuestos acordados por los importes siguientes:

| Partida | Concepto | Saldo Inicial | Rectificación Saldo |
|---------|---|---------------|---------------------|
| 91001 | H.P. IVA Soporoso | 2.242,22 € | 0,00 € |
| 90001 | H.P. IVA Repartidos | 3.722,34 € | 0,00 € |
| 10040 | H.P. Deudas por IVA | -301,31 € | -1.282,88 € |
| 20040 | H.P. Acordados por IVA | 0,00 € | 0,00 € |
| 20001 | I.R.P.F. Retención Trabajo Personal | 3.427,41 € | 3.834,80 € |
| 20030 | Cuota Trabajador a la Seguridad Social | -9.877,78 € | 0,00 € |
| 10220 | Pagos pendientes de aplicación | 6.419,00 € | 0,00 € |
| 30002 | Ingresos en cuentas operativas pendientes | 9.241,13 € | 0,00 € |



CLASE 8.ª

SEGUNDA.- Por la intervención se proceda conforme a lo acordado. Visto el informe emitido por el Sr. Interventor de fecha 23 de noviembre de 2.003. y considerando:

PRIMERO.- Que se han cumplido todos los trámites legales y procedimentales que establece la Ley 39/1998 de 28 de Diciembre, y el Decreto 500/1990 de 20 de Abril.

SEGUNDO.- Que el informe que obra en el expediente es conforme".- La Corporación por unanimidad de todos los miembros presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Modificación de Saldos por Conceptos no Presupuestarios de Derechos y Obligaciones Reconocidos procedentes de Presupuestos Cerrados.

SEGUNDO.- Que se de traslado mediante copia del presente expediente junto con la Cuenta General de la Liquidación del ejercicio de 2.003 al Tribunal de Cuentas, a la Dirección General de admón. Local y a la Delegación de economía y Hacienda.

V.- INFORMES DE LA ALCALDIA.-

La Sra. Alcaldesa informa a la Corporación de los siguientes asuntos:

En fechas recientes ha mantenido reunión con el Director General de Medio Ambiente, y le ha pedido que cedan a favor de este Ayuntamiento la casa que tienen en el paraje " Morro del Tío Gregorio ", para instalar un observatorio de la naturaleza dadas las características que reúne la zona, siendo aceptada esta petición.

También dice la Sra. Alcaldesa, que se ha reunido con la Consejera de Acción Social, dado el estado avanzado en que se encuentran las obras del Centro de Día, pues solo falta terminar el patio, rampa de acceso, puertas del patio, focos y pintura; al objeto de que sea financiado por la Consejería .-

Igualmente trató con la Consejera el tema de la financiación para el equipamiento de mobiliario, y le dijo que sí, pero que tendría que aportar el Ayuntamiento una parte.-

La Sra. Alcaldesa, expone a la Corporación, que por parte del grupo PSOE, se eleva a la Corporación una **MOCION**, contra la violencia de género, que debía haberse hecho el 25 de noviembre como viene siendo ya habitual; pero al no haberse presentado en día de la fecha se hace en este pleno, siendo del siguiente tenor literal:

CLASE 84
MERCADERIA

SEGUNDA - Por la intervención se proceda conforme a lo acordado.
Visto el informe emitido por el Sr. Interventor de fecha 23 de noviembre de 2003 y considerado.

PRIMERO - Que se han cumplido todos los trámites legales y procedimentales que establece la Ley 30/1998 de 28 de Diciembre, y el Decreto 200/1990 de 30 de Abril.

SEGUNDO - Que el informe que obra en el expediente es conforme.

La Corporación por unanimidad de todos los miembros presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO - Aprobar el expediente de Modificación de Salidas por Conceptos no Presupuestados de Derechos y Obligaciones Reconocidos procedentes de Presupuestos Contados.

SEGUNDO - Que se de traslado mediante copia del presente expediente junto con la Cuenta General de la Liquidación del ejercicio de 2003 al Tribunal de Cuentas, a la Dirección General de Administración Local y a la Delegación de Economía y Hacienda.

V.- INFORMES DE LA ALCALDIA.-

La Sr. Alcaldesa informa a la Corporación de los siguientes hechos:

En fechas recientes ha mantenido reunión con el Director General de Medio Ambiente, y le ha pedido que cedan a favor de este Ayuntamiento la casa que tienen en el paraje "Monte del Tío Gregorio", para instalar un observatorio de la naturaleza dadas las características que tiene la zona, siendo aceptada esta petición.

También dice la Sr. Alcaldesa, que se ha reunido con la Comisión de Acción Social, dado el estado avanzado en que se encuentran las obras del Centro de Día, pero solo falta terminar el patio, tanto de acceso, puertas del patio, focos y pintura; al objeto de que sea financiado por la Comisión.

Igualmente trató con la Comisión el tema de la financiación para el equipamiento de mobiliario, y le dijo que sí, pero que tendría que aportar el Ayuntamiento una parte.

La Sr. Alcaldesa, expone a la Corporación, que por parte del grupo PSOE, se eleva a la Corporación una MOCIÓN, contra la violencia de género, que debía haberse hecho el 25 de noviembre como viene siendo ya habitual, pero al no haberse presentado en día de la fecha se hace en este pleno, siendo del siguiente tenor literal:



153

OF4741153

CLASE 8.ª



“ Cada año, la fecha del 25 de noviembre se convierte en la mayoría de los países en un día de denuncia de las situaciones de violencia que se ejercen contra las mujeres y de sensibilización de la sociedad ante las continuas violaciones de los derechos humanos de las mujeres, niñas y adolescentes en todo el mundo.

En España, desde hace años, estamos asistiendo a un proceso de visibilización social del problema de la violencia de género, el número de mujeres asesinadas sigue siendo alarmante, desde enero hasta finales de septiembre, el número asciende a 69. Por otra parte el incremento en el número de denuncias viene a confirmar que la violencia de género, es generalizada y no hace distinción alguna en función a la situación económica, social o familiar de las mujeres.

Estos datos vienen a confirmar una vez más, que la violencia hacia las mujeres tiene unas raíces asentadas en una sociedad desigual, discriminatoria, donde a las mujeres se les otorga el papel pasivo y a los hombres se les otorga un papel activo y dominador. En este proceso de erradicación de la violencia, cada día son también más los hombres que tienen una postura activa en contra de la violencia de género, colaborando desde posiciones muy firmes en defensores de los derechos de las mujeres y en definitiva de la igualdad entre hombre y mujeres.

Pero para erradicar esta lacra social, se necesitan instrumentos legales y políticas que afronten y respondan realmente a las necesidades y los derechos de las mujeres. En este sentido, valoramos que sigue siendo necesaria una ley integral contra la violencia de género que permita establecer y desarrollar medidas en los diferentes ámbitos: legislativo, sanitario, asistencial, educativo, etc.

No obstante consideramos un paso positivo la presentación al Congreso de los Diputados y la aprobación por parte de todos los grupos parlamentarios de la Orden de Protección de las víctimas de violencia doméstica un instrumento que no será si no cuenta con los recursos suficientes y necesarios, tanto en el ámbito jurídico como en el policial y por supuesto en el asistencial, para que su puesta en marcha y su desarrollo pueda garantizar los derechos de las mujeres.

Por último, porque la tolerancia cero hacia la violencia contra las mujeres tiene que ser una constante en la actividad municipal, y porque es responsabilidad de toda la sociedad acabar con la lacra social, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento presenta la presente MOCION, para su consideración y aprobación por el Pleno”.

El Pleno del Ayuntamiento de Garbayuela, ante el día 25 de noviembre, día internacional contra la violencia de género, aprueba:



CLASE B3
BIBLIOTECA

"Cada año, la fecha del 25 de noviembre se convierte en la mayoría de los países en un día de denuncia de las situaciones de violencia que se ejercen contra las mujeres y de sensibilización de la sociedad ante las continuas violaciones de los derechos humanos de las mujeres, niñas y adolescentes en todo el mundo.

En España, desde hace años, estamos asistiendo a un proceso de visibilización social del problema de la violencia de género, el número de mujeres asesinadas sigue siendo alarmante, desde enero hasta finales de septiembre, el número asciende a 69. Por otra parte el incremento en el número de denuncias viene a confirmar que la violencia de género, es generalizada y no hace distinción alguna en función a la situación económica, social o familiar de las mujeres.

Estos datos vienen a confirmar una vez más, que la violencia hacia las mujeres tiene unas raíces asentadas en una sociedad desigual, discriminatoria, donde a las mujeres se les otorga el papel pasivo y a los hombres se les otorga un papel activo y dominante. En este proceso de erradicación de la violencia, cada día son también más los hombres que tienen una postura activa en contra de la violencia de género, colaborando desde posiciones muy firmes en defensa de los derechos de las mujeres y en definitiva de la igualdad entre hombre y mujer.

Para erradicar esta lacra social, se necesitan instrumentos legales y políticos que afronten y respondan realmente a las necesidades y los derechos de las mujeres. En este sentido, valoramos que sigue siendo necesaria una ley integral contra la violencia de género que permita establecer y desarrollar medidas en los diferentes ámbitos: legislativo, sanitario, asistencial, educativo, etc.

No obstante consideramos un paso positivo la presentación al Congreso de los Diputados y la aprobación por parte de todos los grupos parlamentarios de la Orden de Protección de las víctimas de violencia doméstica un instrumento que no será si no cuenta con los recursos suficientes y necesarios, tanto en el ámbito judicial como en el policial y por supuesto en el asistencial, para dar su puesta en marcha y su desarrollo pueda garantizar los derechos de las mujeres.

Por último, porque la tolerancia cero hacia la violencia contra las mujeres tiene que ser una constante en la actividad municipal, y porque es responsabilidad de toda la sociedad acabar con la lacra social, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento presenta la presente **MOCIÓN**, para su consideración y aprobación por el Pleno."

El Pleno del Ayuntamiento de Gerabuela, en el día 25 de noviembre, día internacional contra la violencia de género, acuerda:



CLASE 8.^a



154
OF4741154



La Su total rechazo a la violencia que se viene ejerciendo contra las mujeres en España y en el mundo.

Exigir al Gobierno de la Nación que disponga y articule los recursos necesarios en colaboración con las Comunidades Autónomas, para que la orden de Protección a las víctimas de la violencia doméstica, pueda ser efectiva y garantizar los derechos de las mujeres, conforme al compromiso adquirido en el Congreso de los Diputados y apoyado por los Grupos de la Cámara.

Dotar con más recursos a la Justicia, los Cuerpos de Seguridad del Estado, las Estructuras de Coordinación de la Orden, etc., para garantizar la atención jurídica, psicológica y social, así como la protección afectiva a las mujeres.

VI.- APROBACION ASUNTO DE URGENCIA.-

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta para informar a los Sres. Concejales, que se ha recibido escrito de la Diputación Provincial, informando sobre la inversión correspondiente a la anualidad de 2.004, del Plan Local, debiéndose aprobar la misma en Pleno, por lo que se somete este asunto a la Corporación para incluirlo de Urgencia.-

La Corporación por unanimidad, acuerda, declarar de urgencia e incluir en el orden del día el asunto de aprobación de la Inversión: Obra nº 79 del Plan Local de 2.004.-

VII.- APROBACION OBRA Nº 79 DEL PLAN LOCAL 2004.-

Por la Sra. Alcaldesa se pone en conocimiento de la Corporación que se ha recibido escrito de la Excm. Diputación Provincial, Area de Fomento, por el que comunican que dentro del Plan Local de 2.004, se ha aprobado para este municipio la obra denominada nº 79, denominada " POLIGONO INDUSTRIAL", con la siguiente financiación:

| | |
|------------------------------|-------------|
| - Aportación Estatal..... | 0,00 € |
| - Aportación Diputación..... | 17.622,00 € |
| - Aportación Municipal..... | 5.874,00 € |

Como puede verse el presupuesto se ha minorado en relación a la circular remitida por Diputación en el mes de Julio pasado, debido a que por parte del Ministerio de Administraciones Públicas ha disminuido el 8,7 % de los fondos asignados a la Provincia para el Plan General de 2.004.



CLASE B1
MAYOR

Se total tachado a la violencia que se viene ejerciendo contra las mujeres en España y en el mundo.

Exigir al Gobierno de la Nación que disponga y articule los recursos necesarios en colaboración con las Comunidades Autónomas, para que la orden de Protección a las víctimas de la violencia doméstica, pueda ser efectiva y garantizar los derechos de las mujeres, conforme al compromiso adquirido en el Congreso de los Diputados y apoyado por los Grupos de la Cámara.

Dotar con más recursos a la Justicia, los Cuerpos de Seguridad del Estado, las Estructuras de Coordinación de la Orden, etc., para garantizar la atención jurídica, psicológica y social, así como la protección efectiva a las mujeres.

VI- APROBACION ASUNTO DE URGENCIA -

Tomando en cuenta la Srta. Alcaldesa-Presidenta para informar a los Sres. Concejales, que se ha recibido escrito de la Diputación Provincial, informando sobre la inversión correspondiente a la unidad de 2.004 del Plan Local, debiéndose aprobar la misma en Pleno, por lo que se somete este asunto a la Corporación para inclusión de Urgencia.

La Corporación por unanimidad, acuerda, declarar de urgencia e incluir en el orden del día el asunto de aprobación de la inversión. Cota nº 79 del Plan Local de 2.004.

VII- APROBACION OBRA Nº 79 DEL PLAN LOCAL 2004.

Por la Srta. Alcaldesa se pone en conocimiento de la Corporación que se ha recibido escrito de la Excmo. Diputación Provincial, Área de Fomento, por el que comunican que dentro del Plan Local de 2.004, se ha aprobado para este municipio la obra denominada nº 79, denominada "POLIGONO INDUSTRIAL", con la siguiente financiación:

| | |
|------------------------------|-------------|
| - Aportación Estatal..... | 0,00 € |
| - Aportación Diputación..... | 17.622,00 € |
| - Aportación Municipal..... | 2.874,00 € |

Como puede verse el presupuesto se ha mitado en relación a la circular recibida por Diputación en el mes de Julio pasado, debido a que por parte del Ministerio de Administraciones Públicas se disminuyó el 8,7% de los fondos asignados a la Provincia para el Plan General de 2.004.



CLASE 8ª

La Corporación por unanimidad de los votos de los Concejales presentes, adoptó el siguiente: se remite escrito en estos términos al Excmo. Sr. Ministro de Fomento y a la Delegación Provincial de la Demarcación de Carreteras en Badajoz.

ACUERDO

También pregunta el Sr. Pedroas Milara, que cuenta han crecido los árboles plantados.
PRIMERO.- Se aprueba definitivamente la inversión :

| | |
|----------------------------|-----------------------------------|
| Nº de Obra..... | 79 |
| Anualidad..... | 2.004 |
| Plan..... | Plan Local |
| Denominación..... | POLIGONO INDUSTRIAL EN GARBAYUELA |
| Aportación Estatal..... | 0,00 € |
| Aportación Diputación..... | 17.622,00 € |
| Aportación Municipal..... | 5.874,00 € |
| PRESUPUESTO..... | 23.496,00 € |

SEGUNDO.- Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por ADMINISTRACION.

VIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

D. Julio Piedras Milara, como portavoz del Grupo Municipal Popular, manifiesta que por dicho Grupo se presente presentar una Moción dirigida al Ministerio de Fomento, y referida a la construcción de la Autovía entre la de Extremadura y la de Andalucía a su paso por Ciudad Real, en concreto por el Puerto de los Carneros, ya que ello lo consideran beneficioso para esta comarca.

Contesta la Sra. Alcaldesa, diciendo que ve bien esta propuesta, pero que por olvido en informes, no ha mencionado este asunto, habiéndolo tratado el otro día en el CEDER " LA SIBERIA", desde donde junto con ADICONT, ADEVAG y APRODERVI, asociaciones y grupos de acción local, de las comarcas más afectadas, han cursado escrito de apoyo al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, dado que por dicho Ministerio mediante la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura, se publicó en el B.O.E. nº 311 de 28-12-2002, Resolución por la que se aprobaba provisionalmente el trazado de la autovía que unirá las autovías de Ciudad Real-Puertollano, con la autovía de Extremadura por el tramo Torrefresneda-Fuenlabrada de los Montes (Trazado Norte).-

La Sra. Alcaldesa, indica que si por parte del Grupo Popular, se quiere presentar la moción, pueden hacerlo, pero dado que de momento se encuentra aprobada la opción que más ventajosa se considera para esta zona, cree más positivo el que se envía un escrito al Ministerio, apoyando este trazado.



CLASE 8A

La Corporación por unanimidad de los votos de los Concejales presentes, adoptó el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO - Se aprueba definitivamente la inversión:

| | |
|----------------------------|-----------------------------------|
| Nº de Opm..... | 79 |
| Cantidad..... | 1.004 |
| Plan..... | Plan Local |
| Denominación..... | POLIGONO INDUSTRIAL EN GARBAYUELA |
| Aportación Estatal..... | 0,00 € |
| Aportación Diputación..... | 17.621,00 € |
| Aportación Municipal..... | 2.874,00 € |
| PRESUPUESTO..... | 23.496,00 € |

SEGUNDO - Solicitar de Diputación la cesión de la obra referida para realizarla por ADMINISTRACION.

VIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

D. Julio Pichas Milán, como portavoz del Grupo Municipal Popular, manifiesta que por dicho Grupo se pretende presentar una moción dirigida al Ministerio de Fomento, y referida a la construcción de la Autovía entre la de Extremadura y la de Andalucía a su paso por Ciudad Real, en concreto por el Puerto de los Carretes, ya que ello lo consideran necesario para esta comarca.

Contesta la Sra. Alcaldesa, diciendo que ve bien esta propuesta, pero que por el hecho de haberse tratado este asunto, habiéndolo tratado el otro día en el APDOERVI, asociaciones y grupos de acción local, de las comarcas más afectadas, han cursado escrito de apoyo al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, dado que por dicho Ministerio mediante la Denominación de Carretes del Estado en Extremadura, se publicó en el B.O.E. nº 311 de 28-12-2002, Resolución por la que se aprobaba provisionalmente el trazado de la autovía que unirá las autovías de Ciudad Real-Fuentealmojun, con la autovía de Extremadura por el tramo Torremorcuena-Fuentealmojun los Montes (Trazado Norte).

La Sra. Alcaldesa, indica que si por parte del Grupo Popular, se quiere presentar la moción, pueden hacerlo, pero dado que de momento se encuentra aprobada la opción que más ventajas se considera para esta zona, cree más positivo el que se envíe un escrito al Ministerio, apoyando este trazado.



156
OF4741156

CLASE 8.^a



Los Concejales, por unanimidad, se unen a la propuesta de la Alcaldía, y acuerdan, que se remita escrito en estos términos al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, y a la Delegación Provincial de la Demarcación de Carreteras en Badajoz.

También pregunta el Sr. Piedras Milara, que cuanto han costado los olivos puestos en el parque.

Contesta la Sra. Alcaldesa que el costo asciende, a lo que cobre la máquina excavadora para abrir y cerrar los hoyos,; ya que los árboles han sido donados, tras solicitud personal de ella a la empresa SACYR, dándonos cinco olivos, y habiendo puesto tres en el Parque de la Calle Calvario y dos en el Parque de las Eras Altas.

ALC. La Corporación se da por enterada.

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Sra. Alcaldesa da por terminada la sesión, siendo las 21 horas, de la que se redacta la presente acta, de lo que como Secretario Acctal. Certifico.

CONCEJALES

D. JACINTO LAZARO LUENGO
D. JACINTO MILLAN

D. JACINTO LUENGO
D. PEDRAS MILARA
D. PEDRAS GOMEZ
D. JUAN DONATO AGENJO
D. JUAN DONATO AGENJO

SECRETARIO ACCTAL

D. JUAN DONATO AGENJO
GRANO DE ORO

Por el Sr. Secretario Acctal. D. Juan Donato Ajenjo Gran de Oro, en su propio nombre y en el de los señores Concejales que componen la Corporación.

Oberto Ajenjo Gran de Oro, Extraordinario de Fomento, provee y legitima para el día y hora que se indica.

Fra. D. Juan Donato Ajenjo Gran de Oro, Secretario Acctal. D. Juan Donato Ajenjo Gran de Oro.

Comprobado que existe quórum para la válida celebración del acto, la Sra.

Alcaldesa-Presidenta, declara abierta la sesión, y hecha pública se pasa a tratar el orden del día en esta forma:

1.- APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Habiendo sido remitida con la antelación suficiente el acta de la sesión ORDINARIA, celebrada el día 22 de Diciembre de 2003, por la Sra. Alcaldesa.

Sesión extraordinaria y urgente de 30 de enero 2004



CLASE 84

Los Concejales, por unanimidad, se unen a la propuesta de la Alcaldía y acuerdan, que se remita escrito en estos términos al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, y a la Delegación Provincial de la Demarcación de Caminos en Badajoz.

También pregunta el Sr. Piedad Miras, que cuanto han costado los olivos puestos en el parque.

Contesta la Srta. Alcaldesa que el costo ascende a lo que cubre la máquina excavadora para abrir y cortar los hoyos, ya que los árboles han sido donados, tras solicitud personal de ella a la empresa SACYR, dándose cinco olivos y habiendo puesto tres en el Parque de la Calle Calvario y dos en el Parque de las Eras Altas. La Corporación se da por enterada.

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Srta. Alcaldesa da por terminada la sesión siendo las 21 horas, de lo que se redacta la presente acta, de lo que como Secretario Actúa. Confiteo.





CLASE 8.ª

ACTA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE , CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL DIA 30 DE ENERO DE 2.004.-

No habiendo surgido objeción, el acta es aprobada por unanimidad en todas sus partes.-

II.- ACUERDO DE DELEGACION DE FUNCIONES EN EL ASISTENTES AUTONOMO PROVINCIAL DE RECAUDACION PARA SOLICITAR LA COMPENSACION A FAVOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, ALCALDESA-PRESIDENTA

Dª ADELA CARDEÑOSA SERRANO CONCEJALES D, JACINTO LAZARO LUENGO D. FRANCISCO MILLAN RAMIREZ D. TOMAS RISCO LUENGO D. JULIO PIEDRAS MILARA D. CANDIDO PIEDRAS GOMEZ D. JUAN ANTONIO AGENJO DIEZ-MADROÑERO

Objeto: Celebrar sesión Extraordinaria y urgente, previa y legalmente convocada para dicho día y hora de las 19,30. Preside la Sr. Alcaldesa Dª Adela Cardeñosa serrano, y asiste el Secretario Acctal. D. Juan donato Ajenjo Grano de Oro.

D. JUAN DONATO AGENJO GRANO DE ORO Comprobado que existe quórum para la válida celebración del acto, la Sra.

Primero - Delegar en el Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación Alcaldesa-Presidenta, declara abierta la sesión, y hecha pública se pasa a tratar el orden del día en esta forma:

L.- APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Habiendo sido remitida con la antelación suficiente el acta de la sesión ORDINARIA, celebrada el día 22 de Diciembre de 2.003, por la Sra. Alcaldesa- Sesión extraordinaria y urgente de 30 de enero 2004



CLASE B*

ACTA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE , CELEBRADA POR EL
PLENO DE LA CORPORACION EL DIA 30 DE ENERO DE 2.004 -

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA

D. ABELA CARDEÑORA
SERRANO

CONCEJALES

D. JACINTO LAZARO LUENGO
D. FRANCISCO MILLAN
RAMIREZ
D. TOMAS RISCO LUENGO
D. JULIO PIEDRAS MILLARA
D. CANDIDO PIEDRAS GOMEZ
D. JUAN ANTONIO AGENJO
DIEZ-MADROÑERO

SECRETARIO ACCTAL

D. JUAN DONATO AGENJO
GRANO DE ORO

En Garayuela a treinta de
Enero de dos mil cuatro, en el Salón de
Actos de las Casas Consistoriales se
reunieron las personas al margen
expresadas, miembros del Pleno de la
Corporación.

Objeto: Celebrar sesión
Extraordinaria y urgente, previa y
legalmente convocada para dicho día y
hora de las 19,30.

Preside la Sr. Alcaldesa D.
Abela Cardeñora serrano, y asiste el
Secretario Acctal, D. Juan donato
Ajeno Grano de Oro.

Comprobado que existe quórum
para la válida celebración del acto, la
Sr.

Alcaldesa-Presidenta, declara abierta la sesión, y hecha pública se pasa a tratar el orden
del día en esta forma:

I.- APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION
ANTERIOR.

Habiendo sido remitida con la antelación suficiente el acta de la sesión
ORDINARIA, celebrada el día 22 de Diciembre de 2.003, por la Sr. Alcaldesa-
Sesión extraordinaria y urgente de 30 de enero 2004



CLASE 8.ª

III.- DESIGNACION REPRESENTANTE DE LA ADMINISTRACION DE LA MESA ELECTORAL DE ESTE MUNICIPIO PARA LAS ELECCIONES

Presidenta, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 91.1 del R.O.F., y R.J., se pregunta a los Sres. Concejales, si existe alguna aclaración u objeción a la misma.

No habiendo ninguna objeción, el acta es aprobada por unanimidad en todas sus partes.

II.- ACUERDO DE DELEGACION DE FUNCIONES EN EL ORGANISMO AUTONOMO PROVINCIAL DE RECAUDACION PARA SOLICITAR LA COMPENSACION A FAVOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR PERDIDA DE INGRESOS DERIVADA DE LA REFORMA DEL I.A.E.-

Por la Sra. Alcaldesa, se informa a la Corporación de que en la Orden 3154/2003 de 12 de Noviembre, del Ministerio de Hacienda, se establece el plazo de remisión de información para el cálculo de la liquidación definitiva de la compensación a favor de las entidades locales por pérdida de ingresos derivada de la reforma del impuesto de Actividades Económicas.

El Ayuntamiento tiene delegada la gestión censal del Impuesto de Actividades Económicas en el Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz.

La disposición adicional décima de la Ley 51/2002, de 27 de Diciembre, de Reforma de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece los plazos de remisión de la información para el cálculo de la compensación definitiva.

El apartado 2 de dicha disposición, posibilita la delegación de la solicitud de la compensación por parte de los Ayuntamientos en otras entidades supramunicipales en las que tengan encomendada la gestión recaudatoria del I.A.E.

Enterada la Corporación, por unanimidad de los Concejales presentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Delegar en el Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación Provincial de Badajoz, la petición de la compensación a favor de este Ayuntamiento, motivada por la pérdida de ingresos derivada de la reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al año 2.003, en las condiciones que establezca la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial.

Segundo.- Remitir certificación de este acuerdo al O.A.R. de la Diputación de Badajoz.

Sesión extraordinaria y urgente de 30 de enero 2004



CLASE B4

Presidente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 91.1 del R.O.F. y R.L., se pregunta a los Sres. Concejales, si existe alguna reclamación u objeción a la misma. No habiendo ninguna objeción, el acta es aprobada por unanimidad en todas sus partes.

II.- ACUERDO DE DELEGACION DE FUNCIONES EN EL ORGANISMO AUTONOMO PROVINCIAL DE RECADACION PARA SOLICITAR LA COMPENSACION A FAVOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR PERDIDA DE INGRESOS DERIVADA DE LA REFORMA DEL I.A.E.

Por la Sra. Alcaldesa, se informa a la Corporación de que en la Orden 3124/2003 de 12 de Noviembre, del Ministerio de Hacienda, se establece el plazo de remisión de información para el cálculo de la indemnización definitiva de la compensación a favor de las entidades locales por pérdida de ingresos derivada de la reforma del impuesto de Actividades Económicas.

El Ayuntamiento tiene delegada la gestión central del impuesto de Actividades Económicas en el Organismo Autónomo de Recadación de la Diputación de Badajoz.

La disposición adicional décima de la Ley 21/2002, de 27 de Diciembre, de Reforma de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece los plazos de remisión de la información para el cálculo de la compensación definitiva.

El apartado 2 de dicha disposición, posibilita la delegación de la solicitud de la compensación por parte de los Ayuntamientos en otras entidades supramunicipales en las que tengan encomendada la gestión recaudatoria del I.A.E.

Enteada la Corporación, por unanimidad los Concejales presentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Delegar en el Organismo Autónomo de Recadación de la Diputación Provincial de Badajoz, la petición de la compensación a favor de este Ayuntamiento, motivada por la pérdida de ingresos derivada de la reforma del impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al año 2003, en las condiciones que establece la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial.

Segundo.- Remitir certificación de este acuerdo al O.A.R. de la Diputación de Badajoz.

Sesión extraordinaria y urgente de 30 de enero 2004



159
OF4741159

CLASE 8ª



III.- DESIGNACION REPRESENTANTE DE LA ADMINISTRACION DE LA MESA ELECTORAL DE ESTE MUNICIPIO PARA LAS ELECCIONES GENERALES DEL DIA 14 DE MARZO DE 2.004.-

Por la Sra. Alcaldesa, se da conocimiento a la Corporación del escrito recibido de la Subdelegación del Gobierno en Badajoz, por el que comunican que en cumplimiento de la Legislación Electoral, vigente, se debe designar un Representante de la Administración por cada Mesa Electoral, con el fin de remitir la información más exacta posible de las Elecciones Generales que se celebrarán el próximo día 14 de Marzo de 2.004.

Visto el personal con que cuenta este Ayuntamiento, que pueda desempeñar con eficiencia estos trabajos, la Corporación por unanimidad

ACUERDA

Primero.- Proponer como Representante de la Administración de la Mesa Electoral de este municipio para las elecciones Generales del 14 de Marzo de 2.004, a Dª ANA BELEN MILARA AGUDO.

Segundo.- Proponer como suplente de Representante de la Administración para dichos comicios a Dª ANA Mª ZAZO CARDEÑOSA.

Tercero.- Que se remita ficha cumplimentada a la Subdelegación del Gobierno en Badajoz.-

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, levanta la sesión, siendo las 19,15 horas, de la que se redacta la presente acta de lo que como Secretario Acctal. Certifico.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

EL SECRETARIO INTERVENTOR ACCTAL.



Fdo. Adela Cardeñosa Serrano

Fdo. Juan Donato Agenjo Grano de Oro.

SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 30 ENERO 2004.



CLASE 84

III- DESIGNACION REPRESENTANTE DE LA ADMINISTRACION DE LA MESA ELECTORAL DE ESTE MUNICIPIO PARA LAS ELECCIONES GENERALES DEL DIA 14 DE MARZO DE 2004-

Por la Sr. Alcaldesa, se da conocimiento a la Corporación del escrito recibido de la Subdelegación del Gobierno en Badajoz, por el que comunican que en cumplimiento de la legislación Electoral, vigente, se debe designar un Representante de la Administración por cada Mesa Electoral, con el fin de realizar la instalación mas exacta posible de las Elecciones Generales que se celebrarán el próximo día 14 de Marzo de 2004.

Visto el personal con que cuenta este Ayuntamiento, que pueda desempeñar con eficiencia estos trabajos, la Corporación por unanimidad

ACUERDA

Primero.- Proponer como Representante de la Administración de la Mesa Electoral de este municipio para las elecciones Generales del 14 de Marzo de 2004, a D^a ANA BELÉN MILARA AGUDO

Segundo.- Proponer como suplente de Representante de la Administración para dichos comicios a D^a ANA M^a LAZO CARDEÑOSA

Tercero.- Que se realice toda la documentación a la Subdelegación del Gobierno en Badajoz.

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Sr. Alcaldesa-Presidenta, levanta la sesión, siendo las 19:15 horas, de lo que se redacta la presente acta de lo que como Secretario Acctal. Certifico.

EL SECRETARIO INTERVENTOR ACCTAL

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo. Juan Domato Aguirre Gordo de Oro

Fdo. Ana Belén Milara Agudo

Sesión EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 30 ENERO 2004





CLASE 8ª



160

QF4741160



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION, EL DIA 16 DE FEBRERO DE 2.004.-

No habiendo ninguna objeción, el acta es aprobada por unanimidad en todos sus puntos.

ASISTENTES
ALCALDESA-PRESIDENTA

Dª ADELA CARDEÑOSA SERRANO En Garbayuela a dieciséis de Febrero de dos mil cuatro, en el salón de actos de las Casas Consistoriales, se reúnen las personas al margen expresadas, miembros del Pleno de la Corporación.

CONCEJALES
D. JACINTO LAZARO LUENGO
D. TOMAS RISCO LUENGO
D. JULIO PIEDRAS MILARA
D. CANDIDO PIEDRAS GOMEZ

CONCEJALES QUE NO ASISTEN
D. FRANCISCO MILLAN RAMIREZ
D. JUAN ANTONIO AGENJO DIEZ-MADROÑERO

TITULARES
SECRETARIO ACCTAL.
D. JUAN DONATO AGENJO GRANO DE ORO

2º VOCAL - D. RAUL MILARA RAMOS

SUPLENTES:
Sesión, pasando a tratar el orden del día en esta forma:

1º DE PRESIDENTE: Dª Mª ASUNCIÓN REBOLLEDO VICENTE
2º DE I.- APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

1º DE 1º VOCAL: D. PEDRO LUENGO ORTEGA
2º DE Habiendo sido remitida con la antelación suficiente el acta de la sesión Extraordinaria de 30 de enero de 2.004, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta en Sesión extraordinaria de 16 de Febrero de 2.004



CLASE BA

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DE LA CORPORACIÓN, EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2.004.

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA

D.ª ABELA CARDEÑOSA
SERRANO

CONCEJALES

D. JACINTO LAZARO LUENGO
D. TOMAS RISCO LUENGO
D. JULIO PIEDRAS MILLAN
D. CANDIDO PIEDRAS GOMEZ

CONCEJALES QUE NO ASISTEN

D. FRANCISCO MILLAN
RAMIREZ
D. JUAN ANTONIO AGENJO
DIEZ-MADROÑEROSECRETARIO ACCTAL
D. JUAN DONATO AGENJO
GRANO DE ORO

En Carmona a dieciséis de
Febrero de dos mil cuatro, en el salón
de actos de las Casas Consistoriales, se
reunieron las personas al margen
expresadas, miembros del Pleno de la
Corporación.

Objeto: Celebrar sesión
Extraordinaria, previa y legalmente
convocada para dicho día y hora de las
19.30.

Preside la Sra. Alcaldesa D.ª
Abela Cardeñosa Serrano, y asiste el
Secretario Acctal, D. Juan Donato
Ajeno Grano de Oro.

Comprobado que existe quórum
para la válida celebración del acto, la
Sra. Alcaldesa-Presidenta declara
la

Sesión, pasado a tratar el orden del día en esta forma:

I.- APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA
SESION ANTERIOR.

Habiendo sido remitida con la antelación suficiente el acta de la sesión
Extraordinaria de 30 de enero de 2.004, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta en
Sesión extraordinaria de 16 de Febrero de 2.004.



161
OF4741161



CLASE 8ª

cumplimiento de lo establecido en el artº 91.1 del R.O.F. y R.J., se pregunta a los Sres. Concejales presentes, si existe alguna aclaración u objeción a la misma.

No habiendo ninguna objeción, el acta es aprobada por unanimidad en todas sus partes.

II.- SORTEO MIEMBROS MESA ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES GENERALES A CELEBRAR EL DIA 14 DE MARZO DE 2.004.-

Toma la palabra la Sra. Alcadesa-Presidenta para señalar que el presente punto tiene por objeto designar los miembros de la Mesa Electoral Unica de las próximas Elecciones Generales de Marzo de 2.004, conforme a lo dispuesto en el artículo 26-4º de la Ley Electoral vigente.

Enterada la Corporación se procede al sorteo público entre los electores de la Sección, y visto el resultado la Corporación, por unanimidad de los Concejales presentes adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.-Formar la Mesa Electoral nº 001, correspondiente a la Sección UNICA de este municipio para las próximas elecciones Generales a celebrar el día 14 de Marzo de 2.004, con arreglo al artículo 26-4º de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Distrito: 01 Sección: 001 Mesa : UNICA

TITULARES

PRESIDENTE: D. JUAN ALFREDO VILLAREJO SERRANO

1º VOCAL: D. ANGEL PACHA GOMEZ

2º VOCAL: D. RAUL MILARA RAMOS

SUPLENTES:

1º DE PRESIDENTE: Dª Mª ASUNCION REBOLLEDO VICENTE

2º DE PRESIDENTE: Dª CARMEN MARIA AGENJO CALDERON

1º DE 1º VOCAL: D. PEDRO LUENGO ORTEGA

2º DE 1º VOCAL: D. CLAUDIO GRANO DE ORO CAMACHO

Sesión extraordinaria del 16 de febrero de 2004.



CLASE 84
MUNICIPAL

cumplimiento de lo establecido en el art.º 91.1 del R.O.F. y R.L., se pregunta a los Sres. Concejales presentes, si existe alguna aclaración u objeción a la misma.
No habiendo ninguna objeción, el acta es aprobada por unanimidad en todas sus partes -

II- SORTEO MIEMBROS MESA ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES GENERALES A CELEBRAR EL DIA 14 DE MARZO DE 2004.-

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta para señalar que el presente punto tiene por objeto designar los miembros de la Mesa Electoral Única de las próximas Elecciones Generales de Marzo de 2004, conforme a lo dispuesto en el artículo 28-4º de la Ley Electoral vigente.

Entendida la Corporación se procede al sorteo público entre los electores de la Sección, y visto el resultado la Corporación, por unanimidad de los Concejales presentes adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.-Formar la Mesa Electoral nº 001, correspondiente a la Sección ÚNICA de este municipio para las próximas elecciones Generales a celebrar el día 14 de Marzo de 2004, con arreglo al artículo 28-4º de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Districto: 01 Sección: 001 Mesa: ÚNICA

TITULARES

PRESIDENTE: D. JUAN ALFREDO VILLARDO SERRANO
1º VOCAL: D. ANGEL PACHA GOMEZ
2º VOCAL: D. RAUL MILARA RAMOS

SUPLENTE:

1º DE PRESIDENTE: D. M. ASUNCION REBOLLEDO VICENTE
2º DE PRESIDENTE: D. CARMEN MARIA AGUANO CALDERON

1º DE 1º VOCAL: D. PEDRO LUENGO ORTEGA
2º DE 1º VOCAL: D. CLAUDIO GRANO DE ORO CAMACHO

Sesión extraordinaria del 16 de febrero de 2004.



162
OF4741162

CLASE 8ª



1º DE 2º VOCAL: Dª Mª ANGELES NAVAS MUÑOZ-CAMACHO
 2º DE 2º VOCAL: D. CANDIDO MILARA AGUDO
 CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO DE 2004, Y AUTORIZACION AL O.A.B. SEGUNDO: Remitir el presente acuerdo a la Junta Electoral de Zona de Herrera del Duque a los efectos procedentes.

III-PROPUESTA DE ACUERDO DE ADHESION AL FONDO EXTREMEÑO DE COOPERACION AL DESARROLLO.-

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da lectura al escrito recibido de FELCODE, por el que solicitan la participación de la Corporación en el Proyecto de carácter municipal que viene desarrollando a favor de los pueblos y países más desfavorecidos. FELCODE está abierto a cualquier entidad local de Extremadura y la incorporación al fondo solo requiere de la propuesta y aprobación en el Pleno del Ayuntamiento de: la Adhesión; la designación de un representante del Ayuntamiento en el Fondo, y el pago de una cuota anual de 01,10 € por habitante.

FELCODE es un proyecto promovido por las Diputaciones Extremeñas y un grupo de municipios y mancomunidades de la región, que tiene como objetivo contribuir al desarrollo de los países del tercer mundo y sensibilizar a la sociedad extremeña sobre los problemas y las causas que genera el subdesarrollo en esos países.

La Corporación, enterada al respecto, por unanimidad de los Concejales presentes, adoptó el siguiente

| | | |
|-----------------------------|----------------|-------------|
| Aportación total trimestral | | 3.409,00 € |
| Aportación total anual | ACUERDO | 15.436,00 € |

Primero.- La adhesión como miembro de pleno derecho del Ayuntamiento de Garbayuela al Fondo Extremeño Local de Cooperación al Desarrollo.

Segundo.- Nombrar a Dª Adela cardeñosa Serrano, Alcaldesa-Presidenta, como representante de este Ayuntamiento ante el Fondo Extremeño Local de Cooperación al Desarrollo.

Tercero.- La aportación por parte de este Ayuntamiento como cuota anual para el cumplimiento de los objetivos de FELCODE será de 0,10 € por habitante.

Cuarto.- Que se envíe certificación de este acuerdo a la sede del Fondo Extremeño Local de Cooperación al Desarrollo, sita en C/ Godofredo Ortega Muñoz nº 1- Local 11 06011 de Badajoz.-

Sesión extraordinaria del 16 de febrero de 2.005.

Sesión extraordinaria del 16 de febrero de 2.004



CLASE 84
EXEMCIÓN

1. DE 2.ª VOCAL: D.ª M. ANGELES NAVAS MUÑOZ-CAMACHO
2.ª DE 2.ª VOCAL: D. CANDIDO MILLARA AGUDO

SEGUNDO: Remite el presente acuerdo a la Junta Electoral de Zona de Herrera del Duque a los efectos procedentes.

III-PROPUESTA DE ACUERDO DE ADHESIÓN AL FONDO EXTREMENO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO.

Por la Sr. Alcaldesa-Presidenta se da lectura al escrito recibido de FELCODE, por el que solicita la participación de la Corporación en el Proyecto de carácter municipal que viene desarrollando a favor de los pueblos y países más desfavorecidos. FELCODE está afilado a cualquier entidad local de Extremadura y la incorporación al fondo solo requiere de la propuesta y aprobación en el Pleno del Ayuntamiento de Adhesión, la designación de un representante del Ayuntamiento en el fondo, y el pago de una cuota anual de 0,10 € por habitante.

FELCODE es un proyecto promovido por las Diputaciones Extremeñas y un grupo de municipios y mancomunidades de la región, que tiene como objetivo contribuir al desarrollo de los países del tercer mundo y sensibilizar a la sociedad extremeña sobre los problemas y las causas que genera el subdesarrollo en esos países.

La Corporación, empujada al respecto, por unanimidad de los Concejales presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- La adhesión como miembro de pleno derecho del Ayuntamiento de Garbayuela al Fondo Extremeno Local de Cooperación al Desarrollo.

Segundo.- Nombrar a D.ª Adela Cardocho Serrano, Alcaldesa-Presidenta, como representante de este Ayuntamiento ante el Fondo Extremeno Local de Cooperación al Desarrollo.

Tercero.- La aportación por parte de este Ayuntamiento como cuota anual para el cumplimiento de los objetivos de FELCODE será de 0,10 € por habitante.

Cuarto.- Que se envíe certificación de este acuerdo a la sede del Fondo Extremeno Local de Cooperación al Desarrollo, sita en C/ Godofredo Ortega Muñoz nº 1-Local 11 06011 de Badajoz.

Sesión extraordinaria del 16 de febrero de 2005.



CLASE 8ª



IV.- APROBACION DE LA APORTACION DEL AYUNTAMIENTO DE GARBAYUELA A LA MANCOMUNIDAD DE MAQUINARIA " LA SIBERIA" CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO DE 2.004, Y AUTORIZACION AL O.A.R. PARA QUE RETENGA LAS CANTIDADES DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES A FAVOR DE LA MANCOMUNIDAD.-

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta para informar que el presente punto tiene por objeto aprobar la aportación del Ayuntamiento de Garbayuela a la Mancomunidad de Maquinaria " La Liberia" correspondiente al presupuesto de 2.004, y la retención por el O.A.R. en las cantidades de los tributos municipales a favor de la citada Mancomunidad de conformidad con lo establecido en las reuniones de citada Mancomunidad.

Tras ello, con la unanimidad de los votos de todos los Concejales presentes, se adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Se aprueban las aportaciones del Ayuntamiento de Garbayuela a la Mancomunidad de Maquinaria " La Liberia", para su Presupuesto General de 2.004, y su consignación presupuestaria en el presente ejercicio, por los importes destinados a la financiación de los Servicios prestados por la misma en este municipio.

| | |
|------------------------------------|-------------|
| . Aportación total trimestral..... | 3.909,00 € |
| . Aportación total anual | 15.636,00 € |

Segundo.- Aprobar según lo dispuesto en el artº 33 de los Estatutos de la Mancomunidad, el pago fraccionado de la aportación dispuesta en el apartado anterior en cuatro plazos según los trimestres anuales, debiendo realizar el ingresos de las cantidades citadas dentro de los veinte primeros días de cada trimestre.

Tercero.- Autorizar expresamente al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excma. Diputación Provincial, para que detraiga de las cantidades que recaude de los tributos municipales concertados la cuota trimestral de la aportación municipal, e ingrese la misma a favor de la Mancomunidad de Maquinaria " La Siberia".

Cuarto.- Aprobar en caso de incumplimiento de los apartados anteriores, y de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de los Estatutos de la Mancomunidad, la solicitud de retención de las cuotas pendientes a los órganos de la Administración Central, Autónoma o Provincial, que por cualquier concepto fuesen liquidadas a favor

Sesión extraordinaria del 16 de febrero de 2.004

CLASE 84
MUNICIPAL

IV.- APROBACION DE LA APORTACION DEL AYUNTAMIENTO DE GARBAYUELA A LA MANCOMUNIDAD DE MAQUINARIA "LA SIBERIA" CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO DE 2004 Y AUTORIZACION AL O.A.R. PARA QUE RETENGA LAS CANTIDADES DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES A FAVOR DE LA MANCOMUNIDAD.-

Tras haber leído la Srta. Alcaldesa-Presidenta para informar que el presente punto tiene por objeto aprobar la aportación del Ayuntamiento de Garbayuela a la Mancomunidad de Municipios "La Siberia" correspondiente al presupuesto de 2004, y la retención por el O.A.R. en las cantidades de los tributos municipales a favor de la Mancomunidad de conformidad con lo establecido en las resoluciones de la Mancomunidad.

Tras ello, con la unanimidad de los votos de todos los Concejales presentes, se adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Se aprueba la aportación del Ayuntamiento de Garbayuela a la Mancomunidad de Municipios "La Siberia", para su Presupuesto General de 2004, y su consignación presupuestaria en el presente ejercicio, por los importes destinados a la financiación de los servicios prestados por la misma en este municipio.

Aportación total trimestral..... 3.909,00 €
Aportación total anual..... 15.636,00 €

Segundo.- Aprobar según lo dispuesto en el art. 33 de los Estatutos de la Mancomunidad, el pago fraccionado de la aportación dispuesta en el apartado anterior en cuatro plazos según los trimestres anuales, debiendo realizar el ingreso de las cantidades citadas dentro de los veinte primeros días de cada trimestre.

Tercero.- Autorizar expresamente al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excmo. Diputación Provincial, para que deduzca de las cantidades que recaude de los tributos municipales concertados la cuota trimestral de la aportación municipal, e ingrese la misma a favor de la Mancomunidad de Municipios "La Siberia".

Cuarto.- Aprobar en caso de incumplimiento de los apartados anteriores, y de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de los Estatutos de la Mancomunidad, la solicitud de retención de las cuotas pendientes a los órganos de la Administración Central, Autónoma o Provincial, que por cualquier concepto fuesen liquidadas a favor de la Mancomunidad de Municipios "La Siberia" de la Diputación Provincial de Badajoz, en la Sesión extraordinaria del 16 de febrero de 2004.



164
OF4741164

CLASE 8ª



de este Ayuntamiento para que retenga y haga pago a la Mancomunidad de Maquinaria "La Siberia" de las cantidades correspondientes para atender al abono de sus cuotas con la misma, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de la certificación de descubierto del Secretario Interventor de la Mancomunidad.

Y no habiendo más asuntos a tratar la Sra. Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión, siendo las 20,30 horas de la que se redacta la presente acta de lo que como Secretario, Certifico.

La Alcaldesa-Presidenta

El Secretario Interventor Acctal.



Fdo. Adela Cardeñosa Serrano. Fdo. Juan Donato Agenjo Grano de Oro.

D. FRANCISCO MILLAN RAMIREZ
D. TOMAS RESCO I LLENCO
D. JULIO PEDRAS MILLARA
D. CARIÑO PEDRAS GOMEZ
D. JUAN ANTONIO AGENJO DIEZ-MADRIGAL

Sesión extraordinaria del 16 de febrero de 2.004.

EXTRAORDINARIA Y URGENTE, previa y legalmente convocada para las 20 horas.

Preside la Alcaldesa Dª Adela Cardeñosa Serrano, y asiste el Secretario Acctal: D. Juan Donato Agenjo Grano de Oro.

SECRETARIO ACCTAL:
D. JUAN DONATO AGENJO GRANO DE ORO

Comprobado que existe quórum necesario para la válida celebración de la sesión, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, declara abierto el acto, pasando a tratar el Orden del Día en esta forma:

UNICO.- MANIFIESTO DE CONDENA CONTRA EL BRUTAL Y CRIMINAL ATENTADO DE MADRID DEL DIA 11 DE MARZO DE 2.004.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta que es brevemente de lectura a la siguiente:

Sesión extraordinaria y urgente de 12 de marzo 2004



de este Ayuntamiento para que tenga y haya pago a la Mancomunidad de Madunira "La Sierra" de las cantidades correspondientes para atender al abono de sus costas con la misma, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de la certificación de desahucio del Secretario Interventor de la Mancomunidad.

Y no habiendo más asuntos a tratar la Srta. Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión, siendo las 20,30 horas de la que se redacta la presente acta de lo que como Secretario, Certifico.

El Secretario Interventor Social,

La Alcaldesa-Presidenta

Fdo. Adela Cardoza Serrano Fdo. Juan Lorenzo Argijo Cano de Oro

Sesión extraordinaria del 16 de febrero de 2004



CLASE 8ª



165
OF4741165



ACTA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL DIA 12 DE MARZO DE 2.004.-

El Ayuntamiento de GARBAYUELA, como representante de los ciudadanos de nuestra ciudad desea expresar a través de esta declaración institucional, su condena más rotunda por el bárbaro y criminal atentado ocurrido el día de ayer en Madrid.

ASISTENTES En este Pleno, nuestra consternación, desolación y repulsa por la muerte de tantos inocentes, y expresar, al mismo tiempo, nuestra solidaridad más sincera a todas las familias que se han visto privadas de sus seres más queridos, así como también nuestro apoyo y apoyo de Dª ADELA CARDEÑOSA SERRANO

CONCEJALES Ante estos cróicos sucesos, que de las Casas Consistoriales, se reúnen las personas al margen expresadas, miembros del Pleno de la Corporación.
D. JACINTO LAZARO LUENGO
D. FRANCISCO MILLAN RAMIREZ
D. TOMAS RISCO LUENGO
D. JULIO PIEDRAS MILARA
D. CANDIDO PIEDRAS GOMEZ
D. JUAN ANTONIO AGENJO DIEZ-MADROÑERO

En Garbayuela a doce de Marzo de dos mil cuatro, en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales, se reúnen las personas al margen expresadas, miembros del Pleno de la Corporación.

Objeto: Celebrar sesión EXTRAORDINARIA Y URGENTE, previa y legalmente convocada para las 20 horas.

Preside la Alcaldesa Dª Adela Cardeñosa Serrano, y asiste el Secretario Acctal. D. Juan Donato Ajenjo Grano de Oro.

SECRETARIO ACCTAL. D. JUAN DONATO AGENJO GRANO DE ORO

Comprobado que existe quórum necesario para la válida celebración de la sesión, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, declara abierto el acto, pasando a tratar el Orden del Día en esta forma:

UNICO.- MANIFIESTO DE CONDENA CONTRA EL BRUTAL Y CRIMINAL ATENTADO DE MADRID DEL DIA 11 DE MARZO DE 2.004.-

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta quien literalmente da lectura a la siguiente,

Sesión extraordinaria y urgente de 12 de marzo 2004



CLASE B4

ACTA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL DIA 12 DE MARZO DE 2004

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTE

D. ABELA CARDEÑOSA
SERRANO

CONCEJALES

D. JACINTO LAZARO LUENGO
D. FRANCISCO MILLAN
RAMIREZ
D. TOMAS RISCO LUENGO
D. JULIO PIEDRAS MILARA
D. CANDIDO PIEDRAS GOMEZ
D. JUAN ANTONIO AGENJO
DIEZ-MADROÑERO

SECRETARIO ACCTAL

D. JUAN DONATO AGENJO
GRANO DE ORO

En Carbayuda a doce de Marzo de dos mil cuatro, en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales, se reunen las personas al margen expresadas, miembros del Pleno de la Corporación.

Objeto: Colocar sesión EXTRAORDINARIA Y URGENTE, previa y legalmente convocada para las 20 horas.

Preside la Alcaldesa D. Abela Cardeñosa Serrano, y asiste el Secretario Acctal, D. Juan Donato Ajenjo Grano de Oro.

Comprobada que existe quórum necesario para la válida celebración de la sesión, la Srta. Alcaldesa-Presidenta, declara abierto el acto, pasando a tratar el Orden del Día en esta forma:

UNICO.- MANIFIESTO DE CONDENA CONTRA EL BRUTAL Y CRIMINAL ATENTADO DE MADRID DEL DIA 11 DE MARZO DE 2004.-

Toma la palabra la Srta. Alcaldesa-Presidenta quien inicialmente da lectura a la siguiente,

Sesión extraordinaria y urgente de 12 de marzo 2004



CLASE 8.^a
SINTECO



166
OF4741166



DECLARACION INSTITUCIONAL

"CON LAS VÍCTIMAS, CON LA CONSTITUCIÓN, POR LA DERROTA DEL TERRORISMO".

. El Ayuntamiento de GARBAYUELA, como representante de los ciudadanos de nuestra ciudad desea expresar a través de esta Declaración Institucional, su condena más rotunda por el bárbaro y criminal atentado ocurrido el día de ayer en Madrid.

. Deseamos dejar patente en este Pleno, nuestra conmoción, desolación y repulsa por la muerte de tantos inocentes, y expresar, al mismo tiempo, nuestra solidaridad más profunda y nuestras condolencias más sinceras a tantas familias que se han visto privadas de sus seres más queridos, así como trasladar nuestro consuelo y deseo de recuperación a cuantos han sido heridos en esta vil hazaña.

. Ante estos crueles asesinos, que desean provocar la desunión de los demócratas, debemos reaccionar de la forma más clara y contundente: potenciando la unidad de todos, mostrando nuestras más firmes convicciones democráticas, reafirmando nuestro inequívoco compromiso con la Constitución y con los valores que representa y rechazando de la forma más contundente cualquier tipo de terrorismo sea cual sea su origen.

. Es en situaciones tan execrables como ésta, cuando, más que nunca, debemos reforzar los organismos e instituciones del Estado apoyando al Gobierno de la Nación y a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, en aquellas medidas que adopten frente a este salvaje atentado.

. El Ayuntamiento de Garbayuela, quiere unirse a las manifestaciones que se realizarán en el día de hoy en toda España, animando a todos los ciudadanos a estar presentes en todos los actos que se convoquen para expresar su repulsa, condenar este criminal atentado terrorista y solidarizarse con las víctimas y sus familiares.

. El Ayuntamiento de Garbayuela se suma a los tres días de luto que el resto de las instituciones del Estado han declarado.

. Deseamos terminar esta declaración expresando nuestra honras a los fallecidos y reiterando nuestro afecto y solidaridad con los heridos, con sus familias, ciudadanos pacíficos, en definitiva que contribuyen día a día de manera anónima a la consolidación de la democracia y al progreso de este país, y con la convicción más firme de que ningún acto terrorista supondrá un lastre para los valores democráticos en los que los ciudadanos españoles creemos con total firmeza.

Sesión extraordinaria y urgente de 12 de marzo de 2.004

CLASE 89
PROTECCIÓN

DECLARACION INSTITUCIONAL

. El Ayuntamiento de GARBA YUELA, como representante de los ciudadanos de nuestra ciudad desea expresar a través de esta Declaración Institucional, su condena más rotunda por el bárbaro y criminal atentado ocurrido el día de ayer en Madrid.

. Descartamos dejar patente en este Pleno, nuestra constancia, desolación y tristeza por la muerte de tantos inocentes, y expresar, al mismo tiempo, nuestra solidaridad más profunda y nuestras condolencias más sinceras a tantas familias que se han visto privadas de sus seres más queridos, así como trasladar nuestro consuelo y deseo de recuperación a cuantos han sido heridos en esta vil jornada.

. Ante estos crueles sucesos, que desean provocar la desunión de los democratas, debemos reaccionar de la forma más clara y contundente: potenciando la unidad de todos, mostrando nuestras más firmes convicciones democráticas, reafirmando nuestro inquebrantable compromiso con la Constitución y con los valores que representan y rechazando de la forma más contundente cualquier tipo de terrorismo sea cual sea su origen.

. En situaciones tan excepcionales como ésta, cuando, más que nunca, debemos reforzar los organismos e instituciones del Estado apoyando al Gobierno de la Nación y a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en aquellas medidas que adopten frente a este salvaje atentado.

. El Ayuntamiento de Garbayuela, quiere unirse a las manifestaciones que se realizarán en el día de hoy en toda España, animando a todos los ciudadanos a estar presentes en todos los actos que se conviendan para expresar su repulsa, condenar este criminal atentado terrorista y solidarizarse con las víctimas y sus familias.

. El Ayuntamiento de Garbayuela se suma a los tres días de luto que el resto de las instituciones del Estado han declarado.

. Descartamos terminar esta declaración expresando nuestra horror a los fallecidos y rogando nuestro afecto y solidaridad con los heridos, con sus familias, ciudadanos afectados, en definitiva que contribuyan día a día de manera decisiva a la consolidación de la democracia y al progreso de este país, y con la convicción más firme de que ningún acto terrorista supondrá un freno para los valores democráticos en los que los ciudadanos españoles creemos con total firmeza.

Sesión extraordinaria y urgente de 12 de marzo de 2004



167

OF4741167

CLASE 8ª



ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORP. " CON LAS VICTIMAS, CON LA CONSTITUCION, POR LA DERROTA DEL TERRORISMO "-

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, levanta la sesión, siendo las 20,30 horas de la que se redacta la presente acta, de lo que como Secretario, Certifico.



La Alcaldesa-Presidenta

El Secretario Interventor

Fdo. Adela Cardeñosa Serrano

Fdo. Juan Donato Agenjo Grano de Oro

- D. FRANCISCO MILLAN RAMIREZ
- D. TOMAS RISCO LUENGI
- D. JULIO PIEDRAS MILARA
- D. CANDIDO PIEDRAS GOMEZ
- D. JUAN ANTONIO AGENJO DIEZ-MADRONERO

Sesión extraordinaria y urgente de 12 de agosto 2004.

SECRETARIO ACCTAL

D. JUAN DONATO AGENJO GRANO DE ORO

Objeto: Celebrar SESION convocada para ese dia y hora de las 19,30

Preside la Alcaldesa EF Adela Cardeñosa Serrano, y asiste el Secretario Acctal. D. Juan Donato Agenjo Grano de Oro

Comprobado que existe quorum para la válida celebración del acto, la Sra. Alcaldesa-Presidenta declara abierto

la sesión, pasando a tratar el orden del día en esta forma:

1.- APROBACION SI PROCEDE DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE 16 DE FEBRERO DE 2004, Y DE 12 DE MARZO DE 2004.-

Habiendo sido remitidas con la anotación suficiente las actas de la sesión Extraordinaria de 16 de Febrero de 2004, y de la sesión Extraordinaria y Urgente de 12 de Marzo de 2004; por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 de la Ley Orgánica de 25 de marzo de 2001



CLASE 84
SECRETARIA

" CON LAS VICTIMAS, CON LA CONSTITUCION, POR LA DERROTA DEL TERRORISMO "

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Srta. Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión, siendo las 20,30 horas de la que se redacta la presente acta, de lo que consta

El Secretario Interimario
[Handwritten signature]
Dña. Abela Cardeosa Sotano

El Secretario Interimario
[Handwritten signature]
Dña. Abela Cardeosa Sotano

Sesión extraordinaria y urgente de 12 de agosto 2004.

[Faint, illegible text, likely the main body of the meeting minutes]



CLASE 8ª

ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DEL DIA 25 DE MARZO DE 2.004.

No habiendo ninguna objeción, las actas son aprobadas por unanimidad en todas sus partes.

ASISTENTES FINANCIACION OBRA Nº 25/PLANER/2002.

DENOMINADA "INSTALACION ELECTRICA DEPORTIVO MUNICIPAL".

ALCALDESA-PRESIDENTA: En Garbayuela a veinticinco de Marzo de dos mil cuatro, en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales, se reúnen las personas al márgen expresadas, miembros del Pleno de la Corporación.

Dª ADELA CARDEÑOSA SERRANO

CONCEJALES DENOMINACION "INSTALACION ELECTRICA DEPORTIVO MUNICIPAL": D. JACINTO LAZARO LUENGO, D. FRANCISCO MILLAN RAMIREZ, D. TOMAS RISCO LUENGO, D. JULIO PIEDRAS MILARA, D. CANDIDO PIEDRAS GOMEZ, D. JUAN ANTONIO AGENJO DIEZ-MADROÑERO

D. JACINTO LAZARO LUENGO
D. FRANCISCO MILLAN RAMIREZ
D. TOMAS RISCO LUENGO
D. JULIO PIEDRAS MILARA
D. CANDIDO PIEDRAS GOMEZ
D. JUAN ANTONIO AGENJO DIEZ-MADROÑERO

Objeto: Celebrar SESIÓN Ordinaria, previa y legalmente convocada para ese día y hora de las 19,30.

Preside la Alcaldesa Dª Adela Cardeñosa Serrano, y asiste el Secretario Acctal. D. Juan Donato Ajenjo Grano de Oro.

SECRETARIO ACCTAL: D. JUAN DONATO AGENJO GRANO DE ORO

Comprobado que existe quórum para la válida celebración del acto, la Sra. Alcaldesa-Presidenta declara abierta

Aportación Junta de Extremadura
Aportación Diputación
Aportación Ayuntamiento

la sesión, pasando a tratar el orden del día en esta forma:

I.- APROBACION SI PROCEDE DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE 16 DE FEBRERO DE 2.004, Y DE 12 DE MARZO DE 2.004.-

Habiendo sido remitidas con la antelación suficiente las actas de la sesión Extraordinaria de 16 de Febrero de 2.004, y de la sesión Extraordinaria y Urgente de 12 de Marzo de 2.004; por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en cumplimiento de los Sesión ordinaria de 25 de marzo de 2.004



CLASE B4
MAYOR

ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA
CORPORACION MUNICIPAL DEL DIA 22 DE MARZO DE 2.004

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA

D. ABELA CARDEÑOSA
SERRANO

CONCEJALES

D. JACINTO LAZARO LUENGO
D. FRANCISCO MILLAN
RAMIREZ
D. TOMAS RISCO LUENGO
D. JULIO PIEDRAS MILLARA
D. CANDIDO PIEDRAS GOMEZ
D. JUAN ANTONIO AGENO
DIEZ-MADROÑERO

SECRETARIO ACCTAL

D. JUAN DONATO AGENO
GRANO DE ORO

En Badajoz a veintidós de
Marzo de dos mil cuatro, en el Salón de
Actos de las Casas Consistoriales, se
reunieron las personas al margen
expresadas, miembros del Pleno de la
Corporación.

Objeto: Celebrar SESIÓN
Ordinaria previa y legítima
convocatoria para ese día y hora de las
19:30.

Preside la Alcaldesa D. Abela
Cardeñosa Serrano, y asiste el
Secretario Acctal, D. Juan Donato
Agujo Grano de Oro.

Comprobado que existe quórum
para la válida celebración del acto, la
Sra. Alcaldesa-Presidenta declara
abierta

la sesión, pasando a tratar el orden del día en esta forma:

I.- APROBACION SI PROCEDE DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE 16
DE FEBRERO DE 2.004, Y DE 12 DE MARZO DE 2.004 -

Habiendo sido remitidas con la antelación suficiente las actas de la sesión
Extraordinaria de 16 de Febrero de 2.004, y de la sesión Extraordinaria y Urgente de 12
de Marzo de 2.004; por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en cumplimiento de los
sesión ordinaria de 22 de marzo de 2.004



169
OF4741169



CLASE 8ª

OPCIÓN-A.- El Ayuntamiento se compromete a ingresar por adelantado lo establecido en el artículo 91.1 del R.O.F. y R.J., se pregunta a los Sres. Concejales presentes, si existe alguna aclaración u objeción a las mismas.

No habiendo ninguna objeción, las actas son probadas por unanimidad en todas sus partes.

II.- ACUERDO FINANCIACION OBRA Nº 20/PLANER/2002, DENOMINADA "INSTALACION ELECTRICA DEPORTIVO MUNICIPAL".-

OPCIÓN -C.- El Ayuntamiento entrega a la Junta de Extremadura y al Organismo Autónomo de Aguas de Extremadura. Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se da cuenta a la Corporación que con fecha 17 de Marzo de 2.004, se ha recibido escrito de la Excm. Diputación Provincial por el que comunican que en sesión Plenaria de la Corporación Provincial, celebrada el día 25 de Febrero de 2.004, se ha aprobado la obra nº 20/PLANER/2002.

NUEVA DENOMINACION: "INSTALACION ELECTRICA DEPORTIVO MUNICIPAL".

Presupuesto: 9.846,00 €

Asimismo, solicitan de la Diputación que, con anterioridad al 31 de Marzo de 2.004, se remita certificación del acuerdo del Pleno de aceptación de la financiación de dicha obra.

La Corporación, enterada al respecto, por unanimidad de los Concejales presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- Aceptar la aportación municipal de la obra nº 20 del Convenio planer del año 2.002, denominada "INSTALACION ELECTRICA DEPORTIVO MUNICIPAL", cuya financiación y presupuesto ascienden a los siguientes importes:

| | |
|--|-------------------|
| . Aportación Junta de Extremadura..... | 3.938,40 € |
| . Aportación Diputación..... | 4.923,00 € |
| . Aportación ayuntamiento..... | 984,60 € |
| TOTAL PRESUPUESTO..... | 9.846,00 € |

2º.- Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación, y en consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra.

La Corporación municipal opta por la opción C, para realizar el ingreso correspondiente a su aportación entre los que a continuación se describen.

Sesión ordinaria de 25 de marzo de 2.005



CLASE 8*

establecida en el artículo 91.1 del R.O.R. y R.U., se pregunta a los Sres. Concejales presentes, si existe alguna objeción u objeción a las mismas.
No habiendo ninguna objeción, las actas son aprobadas por unanimidad en todas sus partes.

II - ACUERDO FINANCIACION OBRA N.º 204/ANEXO 2002.
DENOMINADA "INSTALACION ELECTRICA DEPORTIVO MUNICIPAL."

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se da cuenta a la Corporación que con fecha 17 de Marzo de 2.004, se ha recibido escrito de la Excmo. Diputación Provincial por el que comunican que en sesión Plena de la Corporación Provincial, celebrada el día 25 de Febrero de 2.004, se ha aprobado la obra n.º 204/ANEXO 2002.

NUEVA DENOMINACION: "INSTALACION ELECTRICA DEPORTIVO MUNICIPAL."

Presupuesto: 9.846,00 €

Asimismo, solicita de la Diputación que, con anterioridad al 31 de Marzo de 2.004, se remita certificación del acuerdo del Pleno de aceptación de la financiación de dicha obra.
La Corporación, estando al respecto, por unanimidad de los Concejales presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

1.º - Aceptar la aportación municipal de la obra n.º 20 del Convenio plan de año 2.002, denominada "INSTALACION ELECTRICA DEPORTIVO MUNICIPAL," cuya financiación y presupuesto ascienden a los siguientes importes:

| | |
|--------------------------------------|-------------------|
| Aportación Junta de Extremadura..... | 3.938,40 € |
| Aportación Diputación..... | 4.923,00 € |
| Aportación Ayuntamiento..... | 984,60 € |
| TOTAL PRESUPUESTO..... | 9.846,00 € |

2.º - Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación, y en consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustan según la liquidación de la obra.

La Corporación Municipal opta por la opción C) para realizar el logro correspondiente a su aportación entre los que a continuación se describen:
Sesión ordinaria de 25 de marzo de 2.004



CLASE 8ª



170

OF4741170



OPCION-A.- El Ayuntamiento se compromete a ingresar por adelantado la totalidad de la aportación municipal cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

OPCION -B.- El Ayuntamiento se compromete a depositar un aval bancario por el importe de su aportación a la obra cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

OPCION -C.- El Ayuntamiento autoriza a la a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a detraer, de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la comunicación al OAR, por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

3º.- Autorizar a la Junta de Extremadura para que la aportación que le corresponde, aprobada en concepto de subvención a este Ayuntamiento, aprobada en concepto de subvención a este Ayuntamiento, la libre directamente a la Diputación Provincial, en la forma estipulada en el convenio.

Asimismo se acuerda , que se remita certificación del acuerdo adoptado a la Excm. Diputación Provincial.

III.- ACUERDO DE ADHESION A PROPUESTA DEL AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA PARA CONCESION DE LA MEDALLA DE EXTREMADURA AL EXCMO. SR. D. DIEGO HIDALGO SCHNUR.-

Sesión ordinaria de 25 de marzo de 2.005

- Dº Andrés Lucero Miñán.
- Dº Margarita Lázaro Ramos.
- Dº Mº del Rosario del Alamo Gasco.
- Dº Cruz Gómez Gómez.
- D. Juan Toribio Rodríguez.
- D. Jesús Manuel Canacho Gómez.

En la actualidad Dº Mº del Rosario del Alamo Gasco, está en Baja Médica, por intervención quirúrgica, siendo sustituida por Dº Felisa Lázaro Ramos, que es la que corresponde de acuerdo con la lista de espera constituida en su día.

Sesión ordinaria de 25 de marzo de 2.005



CLASE B

OPCIÓN-A - El Ayuntamiento se compromete a ingresar por adelantado la totalidad de la aportación municipal cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

OPCIÓN-B - El Ayuntamiento se compromete a depositar un aval bancario por el importe de su aportación a la obra cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

OPCIÓN-C - El Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Ayuntamiento de Recaudación a deducir de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

7º - Autorizar a la Junta de Extremadura para que la aportación que le corresponde, aprobada en concepto de subvención a este Ayuntamiento, aprobada en concepto de subvención a este Ayuntamiento, la libre directamente a la Diputación Provincial, en la forma estipulada en el convenio.

Asimismo se acuerda, que se remita certificación del acuerdo adoptado a la Excmo. Diputación Provincial.

III - ACUERDO DE ADHESIÓN A PROPUESTA DE LA MEDALLA DE LOS SANTOS DE MAJONA PARA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE EXTREMADURA AL EXCMO. SR. D. DIEGO HIDALGO SCHUR -

Sesión ordinaria de 25 de marzo de 2002



CLASE 8ª



Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta al Pleno del escrito recibido del Ayuntamiento de los Santos de Maimona, por el que solicitan se someta al Pleno de esta Corporación la adhesión a la propuesta de concesión de la Medalla de Extremadura al hijo adoptivo de dicha localidad Excmo. Sr. D. Diego Hidalgo Schnur.

Prosigue la Sra. Alcaldesa leyendo el currículum de mencionado señor.

Vistas las cualidades que reúne el propuesto por el Ayuntamiento de los Santos de Maimona, los Concejales de este Ayuntamiento por unanimidad de todos sus miembros presentes, se adopta el siguiente,

- La cofradía de los Lobos del Puerto del Zamorano.

ACUERDO del Valle al Puerto de la Cañada

- Florida por encante del Concejo

Primero.- Adherirse a la propuesta formulada por el Ayuntamiento de los Santos de Maimona, para que por la Junta de Extremadura sea concedida la Medalla de Extremadura a favor de su hijo adoptivo Excmo. Sr. D. Diego Hidalgo Schnur.

- Hacer constar en la parte de las Haciendas de la Cañada

Segundo.- Que se remita certificación de este acuerdo al Ayuntamiento de los Santos de Maimona a los efectos que procedan.

IV.- INFORMES DE LA ALCALDIA .-

La Sra. Alcaldesa informa a la Corporación de los siguientes asuntos:

Tras la selección llevada a cabo por los Técnicos de la oficina comarcal el SEXPE,

y en virtud de cuanto regula el Decreto 201/2003, de 16 de Diciembre, con fecha 20 de

Febrero se ha contratado a cuatro Auxiliares de Hogar para el Servicio de Ayuda a

Domicilio, y a dos peones de mantenimiento, habiendo recaído en las siguientes

personas:

- Dª andrea Luengo Millán.

- Dª Margarita Lázaro Ramírez.

- Dª. Mª del Rosario del Alamo Gasco.

- Dª Cruz Gómez Gómez.

- D. Juan Toribio Rodríguez

- D. Jesús Manuel Camacho Gómez.

En la actualidad Dª Mª del Rosario del Alamo Gasco, está en Baja Médica, por

intervención quirúrgica, siendo sustituida por Dª Felisa Lázaro Ramos, que es la que

corresponde de acuerdo con la lista de espera constituida en su día.

Sesión ordinaria de 25 de marzo de 2.005



CLASE B4

Por la Sr. Alcaldesa se da cuenta al Pleno del escrito recibido del Ayuntamiento de los Santos de Maimona, por el que solicitan se someta al Pleno de esta Corporación la adhesión a la propuesta de concesión de la Medalla de Extremadura al hijo adoptivo de dicha localidad Extrema, Sr. D. Diego Hidalgo Schwan.

Prosigue la Sr. Alcaldesa leyendo el contenido de mencionado señor. Vistas las credenciales que reúne el proyecto por el Ayuntamiento de los Santos de Maimona, los Concejales de este Ayuntamiento por unanimidad de todos sus miembros presentes, se adopta el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Adhucirse a la propuesta formulada por el Ayuntamiento de los Santos de Maimona, para que por la Junta de Extremadura sea concedida la Medalla de Extremadura a favor de su hijo adoptivo Extrema, Sr. D. Diego Hidalgo Schwan.

Segundo.- Que se remita certificación de este acuerdo al Ayuntamiento de los Santos de Maimona a los efectos que procedan.

IV - INFORMES DE LA ALCALDIA -

La Sr. Alcaldesa informa a la Corporación de los siguientes asuntos:

Tras la selección llevada a cabo por los Técnicos de la oficina comarcal el SEXPB, y en virtud de cuanto regula el Decreto 201/2003, de 16 de Diciembre, con fecha 20 de Febrero se ha contratado a cuatro Auxiliares de Hogar para el Servicio de Ayuda a Domicilio, y a dos personas de mantenimiento, habiendo tocado en las siguientes personas:

- D. Jesús Manuel Camacho Gómez
- D. Juan Toribio Rodríguez
- D. Cruz Gómez Gómez
- D. M.ª del Rosario del Álamo Gasco
- D.ª Margarita Lázaro Ramirez
- D.ª Andrea Lucero Millán

En la actividad D.ª M.ª del Rosario del Álamo Gasco, está en Baja Médica, por intervención quirúrgica, siendo sustituida por D.ª Felisa Lázaro Ramirez, que es la que corresponde de acuerdo con la lista de espera constituida en su día. Sesión ordinaria de 22 de marzo de 2.003



CLASE 8ª



172
OF4741172



ACTA. También informa la Sra. Alcaldesa, que se ha convocado una plaza de operario de servicios múltiples, que será financiada por la parte del Fondo Regional de Cooperación Municipal destinada al empleo durante el año 2.004.

También indica que en breve comenzarán los trabajos con la Maquinaria de la Mancomunidad, por lo que es preciso ver en que caminos se debe actuar.

Tras debate al respecto, se propone hacer pistas desde:

- La calleja de las Loberas al Puerto del Zamorano.
- Olla del Valle al Puerto de la Corchada.
- Florida por encima del Cercanazo.

Y reformas en las siguientes pistas:

- Hacer cuneta en la pista de las Huertas de la Cochada.
- Hacer cunetas en la pista de Godo, y modificar el paso a la carretera, ya que los coches dan con los bajos al entrar y salir a la carretera.

La Sra. Alcaldesa indica, que está de acuerdo con la propuesta. Pero ve más conveniente de momento, el rozar y reparar las Callejas viejas, y solicitar que por Técnicos de Diputación se hiciesen estudios para ver que pistas de las propuestas se pueden hacer en el futuro, pues se pueden querer hacer cosas que por motivos medioambientales no estén permitidas legalmente.

Si estos estudios son favorables, se convocaría a los propietarios que les afectara para que prestaran conformidad.

Y no habiendo más asuntos a tratar la Sra. Alcaldesa-Presidenta, levanta la sesión, siendo las 20,50 horas, de la que se redacta la presente acta de lo que como Secretario Acctal. Certifico.

La Alcaldesa-Presidenta

El Secretario Interventor

Fdo. Adela Cardenosa Serrano.

Fdo. Juan Donato Agenjo Grano de Oro.

Sesión ordinaria de 25 de marzo de 2.004.



CLASE BA

También informa la Srta. Alcaldesa, que se ha convocado una plaza de operario de servicios múltiples, que será financiada por la parte del Fondo Regional de Cooperación Municipal destinada al empleo durante el año 2004.

También indica que en breve comenzarán los trabajos con la Mancomunidad de la Mancomunidad, por lo que es preciso ver en que caminos se debe actuar.

Tras debate al respecto, se propone hacer pistas desde:

- La calleja de las Loberas al Puerto del Zamorano
- Olla del Valle al Puerto de la Cortada
- Pineda por encima del Cortado

Y reformas en las siguientes pistas:

- Hacer cunetas en la pista de las Huertas de la Cochada
- Hacer cunetas en la pista de Gordo, y modificar el paso a la carretera, ya que los coches dan con los árboles al entrar y salir a la carretera.

La Srta. Alcaldesa indica, que está de acuerdo con la propuesta. Pero ve más conveniente de momento, el reparar y repintar las Calles viejas, y solicitar que por Técnicos de Diputación se hicieran estudios para ver que pistas de las propuestas se pueden hacer en el futuro, pues se pueden hacer cosas que por motivos medioambientales no están permitidas legalmente.

Si estos estudios son favorables, se convocaría a los propietarios que les afectan para que prestaran conformidad.

Y no habiendo más asuntos a tratar la Srta. Alcaldesa-Presidenta, levanta la sesión a las 18:50 horas, de lo que se redacta la presente acta de lo que como Secretario

El Secretario Intermunicipal

La Alcaldesa-Presidenta

Fdo. Juan Domingo Añejo Grano de Oro

Fdo. Adela Cardeñoso Serrano

Sesión ordinaria de 25 de marzo de 2004.



CLASE 8ª



173

OF4741173



ACTA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL EL DIA 22 DE ABRIL DE

2.004.- Marzo de 2.004, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.1 del R.O.M. y R.L., se propone a los Sres. Concejales presentes, si existe alguna objeción u objeción a la misma.

No habiendo surgido objeciones u objeción, el acta es aprobada por unanimidad en todas sus partes.

ASISTENTES DE AUTORIZACION A LA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA PARA LA FIRMA DEL CONVENIO CON LA JUNTA DE ALCALDESA-PRESIDENTA DISTRIBUCION DEL FONDO SOLIDARIO.-

Dª ADELA CARDEÑOSA SERRANO CONCEJALES En Garbayuela a veintidós de Abril de dos mil cuatro, en el Salón de Actos las Casas Consistoriales, se reúnen las personas al margen expresadas, miembros del Pleno de la Corporación.

D. JACINTO LAZARO LUENGO
D. FRANCISCO MILLAN RAMIREZ
D. JULIO PIEDRAS MILARA
D. CANDIDO PIEDRAS GOMEZ
D. JUAN ANTONIO AGENJO DIEZ-MADROÑERO.

Objeto: Celebrar sesión Extraordinaria y Urgente, previa y legalmente convocada para ese día y hora de las 21.

CONCEJALES QUE HAN JUSTIFICADO SU AUSENCIA
D. TOMAS RISCO LUENGO
SECRETARIO ACCTAL.

Preside la Alcaldesa Dª Adela Cardeñosa Serrano, y asiste el Secretario Acctal. D. Juan Donato Agenjo Grano de Oro.

D. JUAN DONATO AGENJO GRANO DE ORO

Comprobado que existe quórum necesario para la válida celebración del acto, la Sra. Alcaldesa Presidenta, declara abierta la sesión pasando a tratar el orden del día en esta forma:

L- APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL DIA 25 DE MARZO DE 2.004.-

Sesión extraordinaria y urgente de 22 de abril 2004



CLASE B
Nº 1000000000

ACTA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL
PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL EL DIA 22 DE ABRIL DE
2004-

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA

D. ADELA CARDEÑOSA
SERRANO

CONCEJALES

D. JACINTO LAXARO LUENGO
D. FRANCISCO MILLAN
RAMIREZ
D. JULIO PIEDRAS MILLARA
D. CANDIDO PIEDRAS GOMEZ
D. JUAN ANTONIO AGENJO
DIEZ-MADROÑERO.

CONCEJALES QUE HAN
JUSTIFICADO SU AUSENCIA

D. TOMAS RISCO LUENGO

SECRETARIO ACCTAL

D. JUAN DONATO AGENJO
GRANO DE ORO

En Garayuela a veintidos de
Abril de dos mil cuatro, en el Salón de
Actos las Casas Consistoriales, se
reunieron las personas al margen
expresadas, miembros del Pleno de la
Corporación.

Objeto: Celebrar sesión
Extraordinaria y Urgente, previa y
legalmente convocada para ese día y
hora de las 21.

Preside la Alcaldesa D. Adela
Cardeñosa Serrano, y asiste el
Secretario Acctal, D. Juan Donato
Agenjo Grano de Oro.

Comprobado que existe durante
necesario para la válida celebración del
acto, la Srta. Alcaldesa Presidenta,
declara abierta la sesión pasando a tratar
el orden del día en esta forma:

I.- APROBACION SI PROCEDA DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA
SESION ORDINARIA DEL DIA 22 DE MARZO DE 2004-

Sesión extraordinaria y urgente de 22 de abril 2004



CLASE 8ª



Habiendo sido remitida con la antelación suficiente el acta de la sesión Ordinaria de 25 de Marzo de 2.004, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 91.1 del R.O.F. y R.J., se pregunta a los Sres. Concejales presentes, si existe alguna aclaración u objeción a la misma.

No habiendo ninguna aclaración u objeción, el acta es aprobada por unanimidad en todas sus partes.

II.- ACUERDO DE AUTORIZACION A LA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA PARA LA FIRMA DEL CONVENIO CON LA JUNTA DE EXTREMADURA SOBRE LA DISTRIBUCION DEL FONDO SOLIDARIO.-

Por la Sra. Alcaldesa, se da cuenta a la Corporación del escrito recibido de la Consejería de Desarrollo Rural, mediante el que comunican que por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura se ha aprobado la concesión de 14.753,76 €, a este Ayuntamiento correspondientes al Fondo Solidario de Acción Especial de la anualidad de 2.004, requiriendo para su consolidación la firma de un convenio con las entidades locales beneficiarias que se desarrollará en Mérida el próximo día 26 de los corrientes, y siendo preceptiva la autorización del Pleno de la Corporación a favor de la Alcaldía-Presidencia para la firma de dicho convenio.

La Corporación, enterada al respecto, por unanimidad de todos los miembros presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Autorizar a Dª Adela Cardeñosa Serrano, Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento para la firma del Convenio a suscribir con la Consejería de Desarrollo rural de la Junta de Extremadura, por el que se regula la distribución del Fondo Solidario de Acción especial correspondiente a la anualidad de 2.004, del que esta Corporación ha sido beneficiaria .

Segundo.- Remitir certificación de este acuerdo a la Consejería de Desarrollo Rural, a los efectos que procedan.

III.- INFORMES DE LA ALCALDIA.

Informa la Sra. Alcaldes, que han venido las máquinas de la mancomunidad, y como se había acordado han empezado los trabajos en las pistas de Los Lotes, y se ha iniciado el ensanche de la de la Olla del Valle, comenzando por el Puerto de la Corchada hacia abajo, ya que los propietarios están de acuerdo hasta las viñas de los naranjos.

Sesión extraordinaria y urgente de 22 de abril 2004



CLASE 24
GENERAL

Habiendo sido tenida con la anotación subsiguiente el acta de la sesión Ordinaria de 25 de Marzo de 2004, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 91.1 del R.O.F. y R.U., se pregunta a los Sres. Concejales presentes, si existe alguna aclaración u objeción a la misma.

No habiendo ninguna aclaración u objeción, el acta es aprobada por unanimidad en todas sus partes.

II- ACUERDO DE AUTORIZACION A LA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA PARA LA FIRMA DEL CONVENIO CON LA JUNTA DE EXTREMADURA SOBRE LA DISTRIBUCION DEL FONDO SOLIDARIO.

Por la Sra. Alcaldesa, se da cuenta a la Corporación del escrito recibido de la Consejería de Desarrollo Rural, mediante el que comunican que por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura se ha aprobado la concesión de 14.753,76 €, a este Ayuntamiento correspondientes al Fondo Solidario de Acción Especial de la anualidad de 2004, repartiendo para su consolidación la firma de un convenio con las entidades locales beneficiarias que se desarrollará en Mérida el próximo día 26 de los presentes, y siendo preceptiva la autorización del Pleno de la Corporación a favor de la Alcaldía-Presidenta para la firma de dicho convenio.

La Corporación, entera al respecto, por unanimidad de todos los miembros presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Autorizar a D^a Adela Cardeños Serrano, Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento para la firma del Convenio a suscribir con la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, por el que se regula la distribución del Fondo Solidario de Acción Especial correspondiente a la anualidad de 2004, del que esta Corporación ha sido beneficiaria.

Segundo.- Remite certificación de este acuerdo a la Consejería de Desarrollo Rural, a los efectos que procedan.

III- INFORMES DE LA ALCALDIA.

Informa la Sra. Alcaldesa, que han venido las máquinas de la mancomunidad, y como se había acordado han empezado los trabajos en las pistas de Los Lotes, y se ha iniciado el ensanche de la de la Olla del Valle, comenzando por el Puerto de la Cochabada/hacia abajo, ya que los propietarios están de acuerdo hasta las viñas de los arroyos.

Sesión extraordinaria y urgente de 25 de abril 2004



CLASE 8ª

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL DÍA 19 DE MAYO DE 2004

También dice que se contará con los propietarios para ver si este ensanche pudiera hacerse hasta la entrada de la calleja del Lavadero.

Cuando terminen en esta pista irán a la Cañada Real hasta la cabrera del D. Julio. También se reparará la de las solanas, dañada por la nube del año pasado.

La Corporación se da por enterada.

Y no habiendo más asuntos a tratar la Sra. Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos, de la que se redacta la presente acta de lo que como Secretario Acctal., Certifico.-

La Alcaldesa - Presidenta.-

El Secretario Interventor



Fdo. Adela Cardeñosa Serrano

Fdo. Juan Donato Agenjo Grano de Oro.

Sesión Extraordinaria y urgente de 2004.

- D. JULIO PIEDRAS MILARA
- D. CANDIDO PIEDRAS GOMEZ
- D. JUAN ANTONIO AGENJO DIEZ-MADROÑERO.

SECRETARIO ACCTAL.

D. JUAN DONATO AGENJO GRANO DE ORO

Participa la Sra. Alcaldesa TF Adela Cardeñosa Serrano, y asiste el Secretario Acctal. D. Juan Donato Agenjo Grano de Oro.

Comprobada que existe quórum necesario para la válida celebración del acto, la Sra. Alcaldesa-Presidenta declara abierta la sesión, pasando a tratar el orden del día en esta forma:

1.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BOARRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Habiéndose sido remitido con la aprobación suficiente el acta de la sesión Extraordinaria y Urgente del día 22 de Abril de 2004, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 91.1 del R.O.P. y R.L., se pregunta a los Sres. Concejales presentes, si existe alguna aclaración u objeción a la misma. El Concejel D. Julio Piedras Milara, indica que no aparece en la redacción del acta, el

Sesión Extraordinaria y urgente de 19 de mayo de 2004



CLASE BA
NÚMERO

También dice que se contactó con los propietarios para ver si este inmueble podría hacerse hasta la entrada de la calleja del Lavadero.

Cuando terminen en esta pista irá a la Casita Real hasta la capera del D. Julio.

También se repasarán de las solanas, dadas por la nube del año pasado.

La Corporación se da por enterada.

Y no habiendo más asuntos a tratar la Sr. Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión, siendo las veintuna horas y cuarenta minutos, de la que se redacta la presente acta de lo que como Secretario Acreditado Certifico.

El Secretario Instructivo

La Alcaldesa-Presidenta

Fdo. Juan Domingo Aguiar Gordo de Oro

Fdo. Adela Cardenas Serrano

Sesión Extraordinaria y urgente de 2004.



CLASE 8ª



176

OF4741176



ACTA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL DIA 19 DE MAYO DE 2004.-

Es contestado por el Concejal de Obras D. Francisco Millán Ramirez, que ha sido el encargado de dirigir las obras que se han realizado con la maquinaria de la municipalidad, quien manifiesta que dicho Sr. ha supervisado y controlado los trabajos para tener el peso a su favor, y las máquinas cuando han pasado por allí, han explotado la tierra.

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA

Dª ADELA CARDEÑOSA SERRANO

CONCEJALES

D. JACINTO LAZARO LUENGO

D. FRANCISCO MILLAN RAMIREZ

D. JULIO PIEDRAS MILARA

D. CANDIDO PIEDRAS GOMEZ

D. JUAN ANTONIO AGENJO

DIEZ-MADROÑERO.

SECRETARIO ACCTAL.

D. JUAN DONATO AGENJO GRANO DE ORO.

En Garbayuela a diecinueve de Mayo de dos mil cuatro, en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales, se reúnen las personas al margen expresadas miembros del Pleno de la Corporación.

Objeto: Celebrar sesión Extraordinaria y Urgente, previa y legalmente convocada para dicho día y hora de las 21,30.

Preside la Sra. Alcaldesa Dª Adela Cardeñosa Serrano, y asiste el Secretario Acctal. D. Juan Donato Agenjo Grano de Oro.

Comprobado que existe quórum necesario para la válida celebración del acto, la Sra. Alcaldesa-Presidenta declara abierta la sesión, pasando a tratar el orden del día en esta forma:

I.- APROBACION SI PROCEDE DEL BOARRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Habiendo sido remitida con la antelación suficiente el acta de la sesión Extraordinaria y Urgente del día 22 de Abril de 2004, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 91.1 del R.O.F. y R.J., se pregunta a los Sres. Concejales presentes, si existe alguna aclaración u objeción a la misma. El Concejal D. Julio Piedras Milara, indica que no aparece en la redacción del acta, el

Sesión Extraordinaria y urgente de 19 de mayo de 2004



CLASE 84
EXPOSICION

ACTA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL DIA 19 DE MAYO DE 2.004 -

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA
D. ADELA CARDEÑOSA
SERRANO

CONCEJALES

D. JACINTO LAZARO LUENGO
D. FRANCISCO MILLAN
RAMIREZ
D. JULIO PIEDRAS MILLARA
D. CANDIDO PIEDRAS GOMEZ
D. JUAN ANTONIO AGENJO
DIEZ-MADROÑERO.

SECRETARIO ACCTAL

D. JUAN DONATO AGENJO
GRANO DE ORO.

En Garrochuela a diecinueve de Mayo de dos mil cuatro, en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales, se reúnen las personas al margen expresadas miembros del Pleno de la Corporación

Objeto: Celebrar sesión Extraordinaria y Urgente, previa y legalmente convocada para dicho día y hora de las 21,30.

Preside la Srta. Alcaldesa D^a Adela Cardoña Serrano, y asiste el Secretario Acctal D. Juan Donato Ajenjo Grano de Oro.

Comprobado que existe quórum necesario para la válida celebración del acto, la Srta. Alcaldesa-Presidenta declara abierta la sesión, pasando a tratar el orden del día en esta forma:

I.- APROBACION SI PROCEDE DEL BOARRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Habiendo sido remitida con la antelación suficiente el acta de la sesión Extraordinaria y Urgente del día 22 de Abril de 2.004, por la Srta. Alcaldesa-Presidenta, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 91.1 del R.O.R. y R.L., se pregunta a los Sres. Concejales presentes, si existe alguna aclaración u objeción a la misma. El Concej. D. Julio Piedras Millara, indica que no aparece en la redacción del acta, el Sesión Extraordinaria y urgente de 19 de mayo de 2.004



CLASE 8ª



177

OF4741177



asunto que se trató Sobre una entrada en una finca rústica de D. Esteban Millán Babiano, por lo que pregunta como se ha desarrollado esto.

Es contestado por el Concejal de Obras D. Francisco Millán Ramírez, que ha sido el encargado de dirigir las obras que se han realizado con la maquinaria de la mancomunidad, quien manifiesta que dicho Sr. ha comprado y colocado los tubos para hacer el paso a su finco, y las máquinas cuando han pasado por allí, han explanado la entrada.

Interviene la Sra. Alcaldesa, indicando que desde que se pertenece a la Mancomunidad, se han hecho varias entradas como esta, ya que se aprovecha al pasar por distintos sitios.

Por lo demás el acta es aprobada por unanimidad en todas sus partes.

II.- DESIGNACION REPRESENTANTE DE LA ADMINISTRACION DE LA MESA ELECTORAL DE ESTE MUNICIPIO PARA LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO DEL DIA 13 DE JUNIO DE 2.004.-

Por la Sra. Alcaldesa se da conocimiento a la Corporación del escrito recibido de la Subdelegación del Gobierno en Badajoz, por el que comunican que en cumplimiento de la Legislación Electoral, vigente, se debe designar un Representante de la Administración por cada Mesa Electoral, con el fin de remitir la información más exacta posible de las Elecciones al Parlamento Europeo que se celebrarán el próximo día 13 de Junio de 2.004.

Visto el personal con que cuenta este Ayuntamiento, que pueda desempeñar estos trabajos con eficiencia, la Corporación por unanimidad,

ACUERDA

Primero.- Proponer como Representante de la Administración de la Mesa electoral de este municipio para las Elecciones al Parlamento Europeo del día 13 de Junio de 2.004, a Dª ANA MARIA ZAZO CARDEÑOSA.-

Segundo.- Poner como suplente de Representante de la Administración para dichos comicios a Dª Mª ANGELES CENDRERO MARTIN.-

Tercero.- Que se remita ficha cumplimentada a la Subdelegación del Gobierno en Badajoz.

Sesión extraordinaria y urgente de 19 de mayo de 2004



CLASE 84

asunto que se trató sobre una entrada en una lista de D. Esteban Millán Babilón, por lo que pregunta como se ha desarrollado esta. Es contestado por el Concejal de Orens D. Francisco Millán Ramírez, que ha sido el encargado de dirigir las obras que se han realizado con la intención de la mancomunidad, quien manifiesta que dicho Sr. ha comprado y colocado los tubos para hacer el paso a su finca, y las máquinas cuando han pasado por allí, han explorado la entrada.

Entrevista la Srta. Alcaldesa, indicando que dado que se pretenden a la Mancomunidad, se han hecho varias entradas como esta, ya que se arrojan al pasar por distintos sitios.

Por lo demás el acta es aprobada por unanimidad en todas sus partes.

II.- DESIGNACION REPRESENTANTE DE LA ADMINISTRACION DE LA MESA ELECTORAL DE ESTE MUNICIPIO PARA LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO DEL DIA 13 DE JUNIO DE 2004.-

Por la Srta. Alcaldesa se da conocimiento a la Corporación del escrito recibido de la Subdelegación del Gobierno en Badajoz, por el que comunican que en cumplimiento de la Ley Orgánica del Poder Judicial, vigente, se debe designar un Representante de la Administración por cada Mesa Electoral, con el fin de facilitar la información más exacta posible de las Elecciones al Parlamento Europeo que se celebrarán el próximo día 13 de Junio de 2004.

Visto el personal con que cuenta este Ayuntamiento, que pueda desempeñar estos trabajos con eficiencia, la Corporación por unanimidad,

ACUERDO

Primero. - Proponer como Representante de la Administración de la Mesa Electoral de este municipio para las Elecciones al Parlamento Europeo del día 13 de Junio de 2004 a D^{ña} ANA MARIA ZAZO CARDEÑOSA.-

Segundo. - Proponer como suplente de Representante de la Administración para dichos comicios a D^m ANGELES CENDRERO MARTIN.-

Tercero. - Que se remita dicha cumplimentada a la Subdelegación del Gobierno en Badajoz.

Sesión extraordinaria y urgente de 19 de mayo de 2004



CLASE 8ª



III.- SORTEO MIEMBROS MESA ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO A CELEBRAR EL DIA 13 DE JUNIO DE 2.004.-

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta para señalar que el presente punto tiene por objeto designar los miembros de la Mesa Electoral Unica de las próximas elecciones al Parlamento Europeo a celebrar el día 13 de Junio de 2.004, con arreglo al Artículo 26-4º de la Ley Electoral vigente.

Enterada la Corporación se procede al sorteo público entre los electores de la sección, y visto el resultado la Corporación por unanimidad de los Concejales presentes adopta el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Formar la Mesa electoral nº 001, correspondiente a la sección UNICA de este municipio para las próximas elecciones al Parlamento Europeo, a celebrar el día 13 de Junio de 2.004, con arreglo al artículo 26 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

DISTRITO: 01, SECCIOON : 001. MESA: UNICA

TITULARES:

- PRESIDENTE: Dª ANA ISABEL MARTIN DEL ALAMO
- 1º VOCAL: Dª CARMEN AGENJO RIVAS
- 2º VOCAL: D. LUIS MIGUEL RUIZ-CALERO AGENJO

SUPLENTE:

- 1º DE PRESIDENTE: Dª ANA Mª CAMACHO MILARA
- 2º DE PRESIDENTE: D. JUSTO PARA AGENJO

- 1º DE 1º VOCAL: Dª Mª DEL PILAR ARAUJO SERRANO
- 2º DE 1º VICAL: Dª ANGELA PACHA CARDEÑOSA

- 1º DE 2º VOCAL: Dª RAQUEL CAMACHO LAZARO
- 2º DE 2º VOCAL: D. VICENTE CENDRERO GOMEZ

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo a la Junta Electoral de Zona de Herrera del Duque, a los efectos procedentes.

Sesión extraordinaria y urgente de 19 de mayo de 2004



CLASE 2ª
COMUNICACIÓN

III- SORTEO MIEMBROS MESA ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO A CELEBRAR EL DIA 13 DE JUNIO DE 2004.

Tomada la palabra la Srta. Alcaldesa-Presidenta para señalar que el presente punto tiene por objeto designar los miembros de la Mesa Electoral Única de las próximas elecciones al Parlamento Europeo a celebrar el día 13 de Junio de 2004, con arreglo al artículo 28-4º de la Ley Electoral vigente.

Entendida la Corporación se procede al sorteo público entre los electores de la sección, y visto el resultado la Corporación por unanimidad de los Concejales presentes adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO - Formar la Mesa electoral nº 001, correspondiente a la sección ÚNICA de este municipio para las próximas elecciones al Parlamento Europeo, a celebrar el día 13 de Junio de 2004, con arreglo al artículo 28 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

DISTRITO: 01, SECCION: 001, MESA: UNICA

TITULARES:

PRESIDENTE: D^a ANA ISABEL MARTIN DEL ALAMO
1^o VOCAL: D^a CARMEN AGENO RIVAS
2^o VOCAL: D. FUIS MIGUEL RUIZ-CALERO AGENO

SUPLENTE:

1^o DE PRESIDENTE: D^a ANA M^a CAMACHO MILARA
2^o DE PRESIDENTE: D. JUSTO PARA AGENO

1^o DE 1^o VOCAL: D^a M^a DEL PILAR ARAUJO SERRANO
2^o DE 1^o VOCAL: D^a ANGELA PACHA CARDENOSA

1^o DE 2^o VOCAL: D^a RAQUEL CAMACHO LAZARO
2^o DE 2^o VOCAL: D. VICENTE CENDRERO GOMEZ

SEGUNDO - Remitir el presente acuerdo a la Junta Electoral de Zona de Huelva del Dupes, a los efectos procedentes.

Sesión extraordinaria y urgente de 19 de mayo de 2004



CLASE 8ª



IV.- INFORMES SOBRE MODIFICACION PUNTUAL EN LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE ESTA LOCALIDAD SOBRE " ALINEACIONES EN C/ CERVANTES Y POLIGONO INDUSTRIAL " .-

La Sra. Alcaldesa, informa a la Corporación de que se estaban llevando a cabo los trabajos de revisión de las Normas subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de esta localidad, y que debido a motivos de enfermedad del Arquitecto encargado, dichos trabajos se han visto paralizados.

En fechas recientes ha mantenido una entrevista con el Director General de Fomento de la Junta de Extremadura, y le ha sido comunicado que se lo adjudicaban al Arquitecto D. ZACARIAS DE JORGE CRESPO, y puesto en contacto con este técnico, le ha manifestado que si se lo han dicho de palabra, pero no por escrito.

Es por lo que ha tratado de dos asuntos de máxima urgencia, que hay que acometer como son:

- Alineación en la Calle Cervantes.
- Polígono Industrial

La Corporación, enterada al respecto, acuerda por unanimidad aceptar la opción C) que señala aceptar la opción C) que señala el Arquitecto DE JORGE CRESPO, para la alineación de la Calle Cervantes.

En cuanto al Polígono Industrial, que se lleve a cabo la modificación preceptiva, ya que es una obra contemplada en el Plan Provincial del presente año, y hay que ejecutarla, siendo necesario el tener hecha la modificación puntual de las normas.

V.- INFORMES DE LA ALCALDIA.-

La Sra. Alcaldesa, informa a la Corporación de que ya han terminado las máquinas de la Mancomunidad de Maquinaria los días que correspondían a este municipio en el presente año, y que se han llevado a cabo los siguientes trabajos:

- . Camino Olla del Valle.
- . Camino de Los Lotes.
- . Camino de Tablacorta por la Cañada.
- . Pista de Las Solanas.

El Concejal Piedras Milara, manifiesta que se podrían acondicionar algunos tramos en el camino de la Olla del Valle, ya que no ha quedado bien.

Indica la Sra. Alcaldesa, que el último día que estuvieron allí las máquinas llovió, y no pudo rularse, pero ya que tiene el Ayuntamiento personal ahora, se puede reparar para que quede lo mejor posible.

Sesión extraordinaria y urgente de 19 de mayo de 2004



IV.- INFORMES SOBRE MODIFICACION PUNTUAL NORMAS SUBSIDIARIAS DE ESTA LOCALIDAD SOBRE " ALINEACIONES EN CALLES Y POLIGONO INDUSTRIAL " .-

La Srta. Alcaldesa, informa a la Corporación de que se estaban llevando a cabo los trabajos de revisión de las Normas Subsidiarias de Planamiento Urbanístico de esta localidad, y que debido a motivos de entredicho del Arquitecto encargado, dichos trabajos se han visto paralizados.

En fechas recientes ha mantenido una entrevista con el Director General de Fomento de la Junta de Extremadura, y le ha sido comunicado que se le adjudicaban al Arquitecto D. ZACARIAS DE JORGE CRISPO, y puesto en contacto con este técnico, le ha manifestado que si se le han dicho de palabra, pero no por escrito.

Es por lo que ha tratado de dos asuntos de máxima urgencia, que hay que acometer como son:

- Alineación en la Calle Corvantes
- Polígono Industrial

La Corporación, entera al respecto, acuerda por unanimidad aceptar la opción (C) que señala aceptar la opción (C) que señala el Arquitecto DE JORGE CRISPO, para la alineación de la Calle Corvantes.

En cuanto al Polígono Industrial, que se lleva a cabo la modificación propuesta, ya que es una obra contemplada en el Plan Provincial del presente año, y hay que ejecutarla, siendo necesario el tener hecha la modificación puntual de las normas.

V.- INFORMES DE LA ALCALDIA.-

La Srta. Alcaldesa, informa a la Corporación de que ya han terminado las máquinas de la Mancomunidad de Máquinas los días que correspondían a este municipio en el presente año, y que se han llevado a cabo los siguientes trabajos:

- Camino Olla del Valle
- Camino de Los Licos
- Camino de Tapalcoya por la Cañada
- Pista de Las Solanas

El Concejal Pedro Milla, manifiesta que se podrían acondicionar algunos tramos en el camino de la Olla del Valle, ya que no ha quedado bien.

Indica la Srta. Alcaldesa, que el último día que estuvieron allí las máquinas llovió, y no pudo ir, pero ya que tiene el Ayuntamiento personal ahora, se puede reparar para que quede lo mejor posible.

Sesión extraordinaria y urgente de 19 de mayo de 2004.



CLASE 8ª

También informa la Sra. Alcaldesa, de que el pasado día 11 de mayo estuvo aquí el Coordinador de Zona de INFOEX "LA SIBERIA", y dado que se pretende llevar a cabo el Polígono Industrial, ha presentado escrito de solicitud de una nave para cochera, dado que hay retenes de esta localidad en el Plan INFOEX.

Informa la Alcaldesa, de que se está realizando una Memoria de dos rutas Turísticas, partiendo desde Tablacorta, dado su gran belleza paisajística, y que son:

- . Tablacorta, Vega del Caballo, Peñón de la Goterita, Camino de los Lotes, Tablacorta.
- . Tablacorta, Valdecabezas, Cascarilla, Tablacorta.

Estas memorias se van a remitir a la Junta de Extremadura, y se las dará la máxima difusión, con el fin de dar a conocer una de las reservas turísticas que tiene nuestra localidad.

Y no habiendo más asuntos a tratar la Sra. Alcaldesa-Presidenta, levanta la sesión, siendo las 22,20 horas de la que se redacta la presente acta de lo que como Secretario, Certifico.

La Alcaldesa Presidenta

El Secretario Interventor



Fdo. Adela Cardeñosa Serrano Fdo. Juan Donato Agenjo Grano de Oro

Sesión extraordinaria y urgente de 19 de mayo de 2.004.



CLASE B4

También informa la Srta. Alcaldesa, de que el pasado día 11 de mayo estuvo aquí el Coordinador de Zona de INFORX "LA SIBERIA", y dado que se pretende llevar a cabo el Polígono Industrial, ha presentado escrito de solicitud de una nave para cocheras, dado que hay retener de esta localidad en el Plan INFORX.

Informa la Alcaldesa, de que se está realizando una Memoria de los usos turísticos, partiendo desde Tablaquera, dado su gran belleza paisajística, y que son:

- Tablaquera, Vega del Caballo, Peñón de la Gotera, Camino de los Lotes, Tablaquera
- Tablaquera, Valdecarlos, Cascañilla, Tablaquera

Estas memorias se van a remitir a la Junta de Extranjería, y se las dará la máxima difusión, con el fin de dar a conocer una de las reservas turísticas que tiene nuestra localidad.

Y no habiendo más asuntos a tratar la Srta. Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión, siendo las 22:30 horas de la que se levanta la presente acta de lo que como Secretario, Certifico.

El Secretario-Interventor

La Alcaldesa-Presidenta

Fdo. Avelina Carrión Serrano Fdo. Juan Domingo Acosta Gilón de Oro

Sesión extraordinaria y urgente de 19 de mayo de 2004



181
OF4741181



CLASE 8ª

ACTA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL DIA 31 DE MAYO 2004.

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA

D. ANILA CARDEAÑA
SERRANO

CONCEJALES

- D. JAUSTO LAZARO LUENGO
- D. FRANCISCO MILLAN
RABISA
- D. TOMAS RISCO LUENGO
- D. JULIO PIEDRAS MOLANA
- D. JUAN A. AGENJO DIEZ-AL

SECRETARIO ACCTAL

D. JUAN DONATO AGENJO
GRANO DE ORO.

En Garbayuela a veintinueve de Mayo de dos mil cuatro, en el caso de falta de los Casas Constitucionales, se reunen las personas al margen expresadas, miembros del Pleno de la Corporación.

Objeto: Celebrar sesión Extraordinaria y Urgente previa y legítimamente convocada

Preside la Srta. Alcaldesa D. Anila Cardena Serrano, y asiste el Secretario Acctal. D. Juan Donato Agajo Grano de Oro

Comprobado que existe quorum para la validez celebracion del acta, la Srta. Alcaldesa Presidenta declara abierta

la sesion tratando a tratar el orden del dia en esta forma:

I.- APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Habiendo sido remitida con la anotación suficiente el acta de la sesión Extraordinaria y Urgente del día 19 de Mayo de 2004, por la Srta. Alcaldesa-Presidenta, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 91,1 del R.D.L.V. y R.L., se pregunta a los Sres. Concejales presentes, si existe alguna aclaración, u objeción a la misma. No habiendo ninguna, el acta es aprobada por unanimidad en todas sus partes.

II.- ADOPCION DE ACUERDO DE SOLICITUD DE SUBVENCION PARA EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE DIA A LA CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL.

Sesión extraordinaria y urgente de 31 de mayo 2004

181

181 11570



CLASE B*

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



182

OF4741182



CLASE 8.ª

ACTA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL DIA 31 DE MAYO DE 2004.-

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA

Dª ADELA CARDEÑOSA SERRANO

CONCEJALES

D. JACINTO LAZARO LUENGO

D. FRANCISCO MILLAN RAMIREZ

D. TOMAS RISCO LUENGO

D. JULIO PIEDRAS MILARA

D. JUAN A. AGENJO DIEZ-M.

SECRETARIO ACCTAL.

D. JUAN DONATO AGENJO GRANO DE ORO.

En Garbayuela a treinta y uno de Mayo de dos mil cuatro, en el salón de Actos de las Casas Consistoriales, se reunen las personas al margen expresadas, miembros del Pleno de la Corporación.

Objeto: Celebrar sesión Extraordinaria y Urgente, previa y legalmente convocada.

Preside la Sra. Alcaldesa Dª Adela Cardeñosa Serrano, y asiste el Secretario Acctal. D. Juan Donato Agenjo Grano de Oro.

Comprobado que existe quórum para la válida celebración del acto, la Sra. Alcaldesa Presidenta, declara abierta

la sesión pasando a tratar el orden del día en esta forma:

I.- APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Habiendo sido remitida con la antelación suficiente el acta de la sesión Extraordinaria y Urgente del día 19 de Mayo de 2.004, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 91.1 del R.O.F. y R.J., se pregunta a los Sres. Concejales presentes, si existe alguna aclaración u objeción a la misma. No habiendo ninguna, el acta es aprobada por unanimidad en todas sus partes.

II.- ADOPCION DE ACUERDO DE SOLICITUD DE SUBVENCION PARA EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE DIA A LA CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL.-

Sesión extraordinaria y urgente de 31 de mayo 2004



ACTA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL DIA 31 DE MAYO DE 2004 -

CLASE 84

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA

IP. ABELA CARDEÑOSA
SERRANO

CONCEJALES

D. JACINTO LAZARO LUENGO
D. FRANCISCO MILLAN
RAMIREZ
D. TOMAS RISCO LUENGO
D. JULIO PIEDRAS MILLARA
D. JUAN A. AGENJO DIEZ-M

SECRETARIO ACCTAL.

D. JUAN DONATO AGENJO
GRANO DE ORO.

En Garayuela a treinta y uno de Mayo de dos mil cuatro, en el salón de actos de las Casas Consistoriales, se reunen las personas al margen expresadas, miembros del Pleno de la Corporación

Objeto: Celebrar sesión Extraordinaria y Urgente, previa y legalmente convocada.

Preside la Sr. Alcaldesa D^a Abela Cardeñosa Serrano, y asiste el Secretario Acctal. D. Juan Donato Agenjo Grano de Oro.

Comprobado que existe quórum para la válida celebración del acto, la Sr. Alcaldesa Presidenta declara abierto

la sesión pasando a tratar el orden del día en esta forma:

I.- APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Habiendo sido remitida con la antelación suficiente el acta de la sesión Extraordinaria y Urgente del día 19 de Mayo de 2004, por la Sr. Alcaldesa-Presidenta, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 91.1 del R.O.F. y R.L., se pregunta a los Sres. Concejales presentes, si existe alguna aclaración u objeción a la misma. No habiendo ninguna, el acta es aprobada por unanimidad en todas sus partes.

II.- ADOPCION DE ACUERDO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE DIA A LA CONSERVA DE BIENESTAR SOCIAL.-

Sesión extraordinaria y urgente de 31 de mayo 2004



CLASE 8ª



183

OF4741183



ACTA. Por la Sra. Alcaldesa, se da conocimiento a la Corporación, de la Orden de 14 de Mayo de 2.004, por la que se regulan las subvenciones a las Corporaciones Locales para la construcción, reforma y equipamientos de Centro de Mayores de titularidad pública para el año 2.004.

Dado que el Centro de Día de esta localidad, está a punto de terminarse, es ahora el momento de solicitar la subvención para el equipamiento.

ALC. Se ha pedido presupuesto a tres casas comerciales: MUEBLES GARCIA MORALES, INMONSAT, y MECATENA.

El presupuesto mas ventajoso económicamente es el presentado por MECATENA, cuyo montante asciende a la cantidad de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS Y CUARENTA Y CINCO CENTIMOS (46.777,45 €).

La Corporación, enterada al respecto por unanimidad de todos los miembros presentes, adoptó el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Solicitar a la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, subvención por importe de 46.777,45 €, para llevar a cabo el equipamiento del Centro de Día de esta localidad, ya que el presupuesto más económica es el presentado por MECATENA.

Segundo.- Aceptar el compromiso de no variar el destino de la subvención en un plazo de veinticinco años, salvo autorización expresa de la Consejería de Bienestar Social.

Tercero.- Que se remita el expediente a la Consejería de Bienestar Social, dentro del plazo concedido para su presentación.

Y no habiendo más asuntos a tratar la Sra. Alcaldesa, da por terminada la sesión, siendo las 21,55 horas, de la que se redacta la presente acta de lo que como Secretario Acctal. Certifico-----



La Alcaldesa-Presidenta

El Secretario Interventor

Fdo. Adela Cardeñosa Serrano

Fdo. Juan Donato Agenjo Grano de Oro.

Sesión extraordinaria y urgente de 31 de mayo de 2.004



CLASE B4

Por la Sr. Alcalde, se da conocimiento a la Corporación, de la Orden de 14 de Mayo de 2004, por la que se regulan las subvenciones a las Corporaciones Locales para la construcción, reforma y equipamientos de Centros de Mayores de titularidad pública para el año 2004.

Dado que el Centro de Día de esta localidad, está a punto de terminarse, es ahora el momento de solicitar la subvención para el equipamiento.

Se ha pedido presupuesto a tres casas constructoras: MUEBLES GARCIA MORALES, INMONSAT, y MECATENA.

El presupuesto más ventajoso económicamente es el presentado por MECATENA, cuyo montante asciende a la cantidad de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS Y CUARENTA Y CINCO CENTIMOS (46.777,45 €).

La Corporación, entendida al respecto por unanimidad de todos los miembros presentes, adoptó el siguiente:

ACUERDO

Primero - Solicitar a la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, subvención por importe de 46.777,45 €, para llevar a cabo el equipamiento del Centro de Día de esta localidad, ya que el presupuesto más económico es el presentado por MECATENA.

Segundo - Aceptar el compromiso de no variar el destino de la subvención en un plazo de veinticinco años, salvo autorización expresa de la Consejería de Bienestar Social.

Tercero - Que se remita el expediente a la Consejería de Bienestar Social, dentro del plazo concedido para su presentación.

Y no habiendo más asuntos a tratar la Sr. Alcalde, da por terminada la sesión, siendo las 21,35 horas, de la que se redacta la presente acta de lo que como Secretario

El Secretario Interventor

La Alcaldesa-Presidenta

Fdo. Abela Cardenas Serrano Fdo. Juan Donato A. Sainza Ordoño de Oro

Sesión extraordinaria y urgente de 31 de mayo de 2004



CLASE 8ª
SINTECO



ACTA SESION ORDINARIA DEL DIA 24 DE JUNIO DE 2.004.- PUBLICIDAD IMPRINTA ESTATAL DE BADAJOZ.-

Por la Sra. Alcaldesa, se pone en conocimiento de la Corporación el escrito recibido de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, por el que comunican a esta Corporación la resolución de la Dirección Provincial de Seguimiento del AEPSE en su reunión del día 10 de junio actual, se acordó realizar una reserva de crédito a favor de este Ayuntamiento por el Programa de Fomento de Empleo Agrario, Garantía de Rentas (AEPSE) y se dispuso a subvencionar la contratación de mano de obra.

Dª ADELA CARDEÑOSA SERRANO

En Garbayuela a veinticuatro de junio de dos mil cuatro, en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales se reúnen las personas al margen expresada, miembros del Pleno de la Corporación.

CONCEJALES

- D. JACINTO LAZARO LUENGO
- D. FRANCISCO MILLAN RAMIREZ
- D. TOMAS RISCO LUENGO
- D. JUAN ANTONIO AGENJO DIEZ-MADROÑERO

Objeto: Celebrar sesión ORDINARIA, previa y legalmente convocada para las 21,30 horas.

CONCEJALES QUE NO ASISTEN

Han excusado su asistencia los Concejales D. Julio Piedras Milara y D. Cándido Piedras Gómez.-

D JULIO PIEDRAS MILARA

D. CANDIDO PIEDRAS GOMEZ

SECRETARIO ACCTAL.

Preside la Alcaldesa Dª Adela Cardeñosa Serrano, y asiste el Secretario Acctal. D. Juan Donato Ajenjo Grano de Oro.

D. JUAN DONATO AGENJO GRANO DE ORO

Comprobado que existe quórum para la válida celebración del acto, la Sra. Alcaldesa-Presidenta declara abierta la sesión pasando a tratar el orden del día en esta forma:

I.- APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Habiendo sido remitida con la antelación suficiente el acta de la sesión Extraordinaria y Urgente del día 31 de Mayo de 2.004, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en cumplimiento de lo establecido en el artº 91.1 del R.O.F. y R.J., se pregunta a los Sres. Concejales presentes, si existe alguna aclaración u objeción a la misma. No habiendo ninguna, el acta es aprobada por unanimidad en todas sus partes.

Sesión ordinaria de 24 de junio de 2004



CLASE 8ª

ACTA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE JUNIO DE 2004

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA

D.ª ADELA CARDEÑOSA SERRANO

CONCEJALES

D. JACINTO LAZARO LUENGO

D. FRANCISCO MILLAN RAMIREZ

D. TOMAS RISCO LUENGO

D. JUAN ANTONIO AGENO DIEZ-

MADRONERO

CONCEJALES QUE NO ASISTEN

D. JULIO PIEDRAS MILARA

D. CANDIDO PIEDRAS GOMEZ

SECRETARIO ACCTAL

D. JUAN DONATO AGENO GRANO

DE ORO

En Carbayuela a veinticuatro de junio de dos mil cuatro, en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales se reunen las personas en número expresada, miembros del Pleno de la Corporación.

Objeto: Celebrar sesión ORDINARIA. Previa y legalmente convocada para las 21,30 horas.

Han comparecido su asistencia los Concejales D. Julio Piedras Milara y D. Candido Piedras Gómez.

Preside la Alcaldesa D.ª Adela

Cardeñosa Serrano, y asiste el

Secretario Acctal, D. Juan Donato

Ajajo Grano de Oro.

Comprobado que existe quórum para la válida celebración del acto, la Sr. Alcaldesa-Presenta declara abierta la sesión pasando a tratar el orden del día en esta forma:

I.- APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Habiendo sido remitida con la antelación suficiente el acta de la sesión Extraordinaria y Urgente del día 31 de Mayo de 2004, por la Sr. Alcaldesa-Presidenta, en cumplimiento de lo establecido en el art. 91.1 del R.O.F. y R.L., se pregunta a los Sres. Concejales presentes, si existe alguna aclaración u objeción a la misma. No habiendo ninguna, el acta es aprobada por unanimidad en todas sus partes. Sesión ordinaria de 24 de junio de 2004.



CLASE 8ª



II.- ESCRITO DE LA DIRECCION PROVINCIAL DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL DE BADAJOZ.-

Por la Sra. Alcaldesa, se pone en conocimiento de la Corporación el escrito recibido de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, por el que comunican que por la Comisión Provincial de Seguimiento del AEPSA en su reunión del día 10 de junio actual, se acordó realizar una reserva de crédito a favor de este Ayuntamiento por importe de 34.400 € con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario, Garantía de Rentas (AEPSA)y va dirigido a subvencionar la contratación de mano de obra desempleada.

También indican en el escrito que el plazo para la presentación de la solicitud y el proyecto, es hasta el día 30 de Julio de 2.004.

Consecuente con ello es el momento de ver las actuaciones que se pretenden acometer para que se redacte el oportuno proyecto.

La Corporación por unanimidad de todos los Concejales presentes, adoptó el siguiente ACUERDO

- Primero.- Proponer las siguientes actuaciones:
 - . Renovación de todas las llaves de la red general de distribución de agua potable del municipio.
 - . Reparación y adecentamiento del entorno de la fuente del Boquerón.
 - . Pavimentación y acerado de parte de la Calle Los Jardines.
 - . Pavimentación desde las escuelas hasta la travesía de las viviendas sociales por la Calle Calvario.
 - . Hacer bancos de obra por la pista de Tablacorta.

Segundo.- Que se solicite a la Excm. Diputación Provincial que designe Técnico para la redacción del Proyecto, y que se lleven a cabo las posibles actuaciones reseñadas en el punto anterior, con la subvención concedida.-

III.- APROBACION DE PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA SUBASTA DEL BIEN PATRIMONIAL DENOMINADO " DEHESA BOYAL".-

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para informar que el presente punto tiene por objeto el aprobar el pliego de condiciones que ha de regir la subasta del arrendamiento de los pastos del bien patrimonial denominado Dehesa Boyal de esta localidad. Tras un extenso debate sobre la forma de adjudicación de la misma, Se adopta con el voto favorable de la unanimidad de los Concejales presentes, el siguiente

Sección ordinaria de 24 de junio de 2004.



CLASE 84

II - ESCRITO DE LA DIRECCION PROVINCIAL DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL DE BADAJOS.

Por la Srta. Alcaldesa, se pone en conocimiento de la Corporación el escrito recibido de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, por el que comunican que por la Comisión Provincial de Seguimiento del AVEPSA en su reunión del día 10 de junio actual, se acordó realizar una reserva de crédito a favor de este Ayuntamiento por importe de 34.400 € con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario, Gestión de Rentas (AVEPSA) y va dirigido a subvencionar la contratación de mano de obra desahuciada.

También indican en el escrito que el plazo para la presentación de la solicitud y el proyecto, es hasta el día 30 de Julio de 2004. Conocimiento con ello es el momento de ver las actuaciones que se pretenden acometer para que se redacte el oportuno proyecto. La Corporación por unanimidad de todos los Concejales presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

- Primero - Proponer las siguientes actuaciones:
- Renovación de todas las llaves de la red general de distribución de agua potable del municipio.
 - Reparación y adocentamiento del entorno de la fuente del Bodegón.
 - Pavimentación y acotado de parte de la Calle Los Jardines.
 - Pavimentación desde las escuelas hasta la travesía de las viviendas sociales por la Calle Calvario.
 - Hacer bancos de obra por la pista de Tabilacoar.
- Segundo - Que se solicite a la Excmo. Diputación Provincial que designe Técnico para la redacción del Proyecto, y que se lleven a cabo las posibles actuaciones reschadas en el punto anterior, con la subvención concedida.

III - APROBACION DE PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA SUBASTA DEL BIEN PATRIMONIAL DENOMINADO "DEHESA BOYAL".

Toma la palabra la Srta. Alcaldesa para informar que el presente punto tiene por objeto el reportar el pliego de condiciones que ha de regir la subasta del arrendamiento de los pastos del bien patrimonial denominado Dehesa Boyal de esta localidad. Tras un extenso debate sobre la forma de adjudicación de la misma, se adopta con el voto favorable de la unanimidad de los Concejales presentes, el siguiente

Sesión ordinaria de 24 de junio de 2004.



CLASE 8ª



186

OF4741186



ACUERDO Duración del contrato -

Primero.- Aprobar el arrendamiento de los pastos del bien patrimonial denominado "Dehesa Boyal" por procedimiento abierto mediante subasta.

Segundo.- aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas por procedimiento abierto mediante subasta que ha de regir el arrendamiento en los siguientes términos:

Artículo 1.- Objeto del contrato.- Las licitadoras deberán presentar una fianza equivalente al 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Constituye el objeto del contrato, el arrendamiento de los pastos del bien patrimonial denominado Dehesa Boyal, pieza de tierra sito en este término municipal, que mide 172 Has., 27 a., y 70 ca., y que linda:

NORTE: COLADA.

SUR: CAÑADA REAL Y QUINTO DE LA MORRA COLORADA Y QUINTO DEL CERRO GUADALPERAL.

ESTE: ARROYO DE LA JAROSA

OESTE: QUINTO DEL CERRO CUERVO.

Dicha finca pertenece al Ayuntamiento de Garbayuela por título de propiedad, y se halla inscrita en el Libro de Inventario y Registro de Bienes, rectificado del año mil novecientos noventa y en el Registro de la Propiedad con el número 685.

Artículo 2º.- Tipo de Licitación.-

El canon del arrendamiento se fija en las siguientes cantidades:

- 1. CERCON DEL ESTANQUE 1 : 2.237 €
- 2. CERCON DEL ESTANQUE 2 : 1.897 €
- 3. CERCON DEL GAMO: 3.313 €
- 4. CERCON DE LA CHARCA 1: 2.559 €
- 5. CERCON DE LA CHARCA 2: 2.393 €
- 6. CERCON DE LAS VACAS: 1.977 €
- 7. CERCON DE LAS CABRAS: 2.215 €

El canon podrá ser mejorado al alza.

El pago del precio de adjudicación se hará al Excmo. Ayuntamiento de Garbayuela en dos plazos, el primero antes del 15 de octubre de 2.004, y el segundo antes del 15 de mayo de 2.005.

Sesión ordinaria de 24 de junio de 2004



CLASE 8ª

ACUERDO

Primero - Aprobar el arrendamiento de los pastos del bien patrimonial denominado "Dolera Boyal" por procedimiento abierto mediante subasta.
 Segundo - Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas por procedimiento abierto mediante subasta que ha de regir el arrendamiento en los siguientes términos:

Artículo 1.º - Objeto del contrato -

Constituye el objeto del contrato, el arrendamiento de los pastos del bien patrimonial denominado Dolera Boyal, pieza de tierra sito en este término municipal, que mide 172 Has., 27 a., y 70 ca., y que linda:
 NORTE: COLADA.
 SUR: CAÑADA REAL Y QUINTO DE LA MORRA COLORADA Y QUINTO DEL CERRO GUADALPEÑAL.
 ESTE: ARROYO DE LA JAROSA
 OESTE: QUINTO DEL CERRO CUERVO

Dicha finca pertenece al Ayuntamiento de Garbayuela por título de propiedad, y se halla inscrita en el Libro de Inventario y Registro de Bienes, practicado del año mil novecientos noventa y en el Registro de la Propiedad con el número 685.

Artículo 2.º - Tipo de Licitación -

El canon del arrendamiento se fija en las siguientes cantidades:

| | |
|----------------------------|---------|
| 1. CERCON DEL ESTANQUE 1 : | 2.237 € |
| 2. CERCON DEL ESTANQUE 2 : | 1.897 € |
| 3. CERCON DEL GAMO : | 3.313 € |
| 4. CERCON DE LA CHARCA 1 : | 2.228 € |
| 5. CERCON DE LA CHARCA 2 : | 2.393 € |
| 6. CERCON DE LAS VACAS : | 1.977 € |
| 7. CERCON DE LAS CABRAS : | 2.212 € |

El canon podrá ser mejorado al alza.

El pago del precio de adjudicación se hará al Excmo. Ayuntamiento de Garbayuela en dos plazos, el primero antes del 15 de octubre de 2004, y el segundo antes del 15 de mayo de 2005.

Señala ordinaria de 24 de junio de 2004



CLASE 8ª

Artículo 3º.- Duración del contrato.-

La duración del contrato sujeta en un año, comprendido desde el 30 de septiembre de 2.004 hasta el 29 de septiembre de 2.005.

Artículo 4º.- Fianza definitiva.-

Una vez adjudicadas las cercas, los licitadores deberán constituir una fianza equivalente al 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Artículo 5º. Gastos.-

El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan.

Artículo 6º.- Condiciones especiales.-

El arrendatario utilizará la finca con cualquier tipo de ganado, excepto el de cerda, no pudiendo aprovechar el fruto de los árboles que son de particulares.

El arrendatario queda obligado a conservar las instalaciones en perfecto estado: cercas y establos, realizando por su cuenta las reparaciones necesarias, respondiendo incluso de los deterioros producidos por los usuarios y a devolverlo en el mismo estado en que lo ha recibido, al terminar el contrato.

El arrendatario no podrá realizar obra que modifiquen la estructura, ni subarrendar la finca, sin permiso expreso del Pleno de la Corporación.

El arrendatario no queda en relación de dependencia, a los efectos del artículo 22 del Código Penal, respecto del Ayuntamiento.

Artículo 7º. Proposiciones y documentación complementaria.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado y en el cual figurará el lema:

PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN EL ARRIENDO MEDIANTE SUBASTA DEL CERCON _____, EN LA DEHESA BOYAL, CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE GARBAYUELA, AÑO AGRICOLA 2004-2005, con el siguiente modelo:

Sesión ordinaria de 24 de junio de 2004



CLASE BA
SECRETARÍA

Artículo 3º.- Duración del contrato.-

La duración del contrato será en un año, comprendido desde el 30 de septiembre de 2004 hasta el 29 de septiembre de 2005.

Artículo 4º.- Fianza definitiva.-

Una vez adjudicadas las cercas, los licitadores deberán constituir una fianza equivalente al 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Artículo 5º.- Gastos.-

El adjudicatario quedará obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan.

Artículo 6º.- Condiciones especiales.-

El arrendatario utilizará la finca con cualquier tipo de ganado, excepto el de cerda, no pudiendo aprovechar el fruto de los árboles que son de particular.

El arrendatario quedará obligado a conservar las instalaciones en perfecto estado: cercas y establos, realizando por su cuenta las reparaciones necesarias, respondiendo incluso de los deterioros producidos por los usuarios y a devolverlo en el mismo estado en que lo ha recibido, al terminar el contrato.

El arrendatario no podrá realizar obra que modifique la estructura, ni subarrendar la finca, sin permiso expreso del Pleno de la Corporación.

El arrendatario no queda en relación de dependencia, a los efectos del artículo 22 del Código Penal, respecto del Ayuntamiento.

Artículo 7º.- Proposiciones y documentación complementaria.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado y en el cual figure el tema:

PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN EL ARRIENDO MEDIANTE
SUBASTA DEL CERCON EN LA DEHESA BOYAL,
CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE GARBA YUELA, AÑO AGRICOLA

2004-2005, con el siguiente modelo:

Sesión ordinaria de 24 de junio de 2004



CLASE 8ª



188

OF4741188



D. _____, mayor de edad, con domicilio en _____, n.º _____, de _____ (_____), Y D.N.I. n.º _____, en nombre propio, (o en representación de _____), como acredita por _____, enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º _____ de fecha _____ de _____ de 2.004, toma parte en la misma, comprometiéndose a arrendar el Cercón de _____ en el precio de _____ Euros (en letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.-

Los licitadores presentarán con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia auténtica.
- b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 20 del texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en cuanto le sean de aplicación atendido el objeto del contrato.
- c) Escritura de poder si actúa en representación de otra persona, legalizado en su caso, y bastantado por el Secretario del Ayuntamiento.
- d) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro de Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- e) Declaración expresa bajo su responsabilidad de que se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias o de seguridad social, impuestas por las disposiciones vigentes, otorgada ante autoridad judicial, administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

Artículo 8º. Presentación de Proposiciones.-

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veintiséis días naturales, a contar del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia desde las nueve a las catorce horas.

Artículo 9º. Apertura de Plicas.-

Sesión ordinaria de 24 de junio de 2004

Sesión ordinaria de 24 de junio de 2004



CLASE B4

D. _____, mayor de edad, con domicilio en _____ y D.N.I. nº _____, en nombre propio (o en representación de _____), como acreedor por _____ en el caso de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia nº _____ de fecha _____ de _____ de 2004, toma parte en la misma, comprometiéndose a atender el Cónsul de _____ el precio de _____ Euros (en letra _____ y número), con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas que acompaña íntegramente.

Lugar, fecha y firma -

Los licitadores presentan con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

- Documento Nacional de Identidad o fotocopias autenticadas.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 50 del texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en cuanto le sean de aplicación atendido el objeto del contrato.
- Escritura de poder si actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso, y bastantado por el Secretario del Ayuntamiento.
- Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concierne una sociedad de esta naturaleza.
- Declaración expresa bajo su responsabilidad de que se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias o de seguridad social, impuestas por las disposiciones vigentes, otorgada ante autoridad judicial, administrativa, notaría pública o organismo profesional cualificado.

Artículo 8º. Presentación de Proposiciones.-

Las proposiciones se presentan en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veintidós días naturales, a contar del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia desde las nueve a las catorce horas.

Artículo 9º. Apertura de Pliegos.-

Sesión ordinaria de 24 de junio de 2004



CLASE 8ª



Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento en el 3º días hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones, excluido el sábado, mediante la constitución de una mesa de contratación de la que formarán parte todos los Grupos Políticos con representación en la Corporación.

Una vez realizada la propuesta de adjudicación por la Mesa de Contratación se propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato a la proposición más ventajosa económicamente. Y los licitadores podrán dentro de los tres días siguientes formular por escrito ante la Corporación reclamaciones, cuanto estimen respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica de los demás optantes y adjudicación provisional.

Artículo 10º. Adjudicación definitiva.-

Declarada válida la forma de adjudicación del contrato, el Pleno de la Corporación realizará la adjudicación definitiva dentro del plazo de 15 días hábiles.

Artículo 11º. Carácter del Contrato.-

El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada y se regirá en cuanto a su preparación, competencia y adjudicación por el presente pliego de cláusulas y por el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por R.D.L. 2000, de 16 de junio y su Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, y artículos 111 y ss. Del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986.

Artículo 12º. Trámites de adjudicación.-

El pliego de condiciones permanecerá expuesto al público durante el plazo de ocho días contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, siendo el plazo de presentación de proposiciones de veintiséis días naturales desde la publicación en el B.O.P., en cumplimiento de lo establecido en el art. 79.2 del TRLCAP.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax, o telegrama dentro de la fecha y hora establecidos como plazo máximo de presentación, en caso contrario no será admitida la proposición.

Sesión ordinaria de 24 de junio de 2004



Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento en el 3º día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones, excluido el sábado, mediante la constitución de una mesa de contratación de la que formarán parte todos los Grupos Políticos con representación en la Corporación.

Una vez realizada la propuesta de adjudicación por la Mesa de Contratación propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato a la proposición más ventajosa económicamente. Y los licitadores podrán dentro de los tres días siguientes formular por escrito ante la Corporación reclamaciones, cuando existieren respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica de los demás oportuna y adjudicación provisional.

Artículo 10º. Adjudicación definitiva.-

Declarada válida la forma de adjudicación del contrato, el Pleno de la Corporación realizará la adjudicación definitiva dentro del plazo de 15 días hábiles.

Artículo 11º. Carácter del Contrato.-

El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada y se regirá en cuanto a su preparación, competencia y adjudicación por el presente pliego de cláusulas y por el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por R.D.L. 2000, de 16 de junio y su Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, y artículos 111 y ss. Del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986.

Artículo 12º. Trámites de adjudicación.-

El pliego de condiciones permanecerá expuesto al público durante el plazo de ocho días consecutivos a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, siendo el plazo de presentación de proposiciones de veintidós días naturales desde la publicación en el B.O.P., en cumplimiento de lo establecido en el art. 39.3 del TRLCAP.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama dentro de la fecha y hora establecidos como plazo máximo de presentación, en caso contrario no será admitida la proposición.

Sesión ordinaria de 24 de junio de 2004



190
OF 4741190



CLASE 8ª

La celebración del acto de adjudicación tendrá lugar el tercer día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones, excluido sábado.

Entregado y admitido el sobre conteniendo la proposición, el licitador no podrá retirarlo, pero sí entregar otra en la misma forma y dentro del plazo señalado para su presentación.

Si en la subasta se presentaran dos o más proposiciones iguales, en el mismo acto se celebrará licitación verbal entre los firmantes de la misma y se halen presentes, por el sistema de pujas a la llana durante quince minutos como máximo. Si persistiese la igualdad, se adjudicará por sorteo.

El licitador que resultare adjudicatario, dentro del plazo de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, deberá presentar justificante de haber constituido la fianza definitiva por el importe señalado del seis por ciento del precio de adjudicación. La forma de presentación de fianza será en efectivo, o bien mediante transferencia bancaria, sin perjuicio de las demás admitidas en derecho.

Si el adjudicatario, no presentara fianza definitiva, no concurriera para la formalización del correspondiente contrato o no cumpliere las condiciones establecidas para ello, se tendrá por rescindida la adjudicación con perjuicio del mismo y con las responsabilidades o consecuencias establecidas en la legislación aplicable en la materia.

Artículo 13. Jurisdicción competente.-

Todas las cuestiones que se susciten por discrepancias surgidas entre este Ayuntamiento y el arrendatario se someterán a la jurisdicción de este término municipal, con renuncia expresa del fuero del adjudicatario".-

IV.- APROBACION EN SU CASO DEL PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA SUBASTA PARA LA EXPLOTACION DEL KIOSCO SITUADO EN LA PLAZA DE LA CONSTITUCION DE LA LOCALIDAD.-

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para dar lectura al pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir la concesión mediante subasta para la explotación del kiosco situado en la Plaza de la Constitución de esta localidad. El cual sustituye al actual arrendamiento del kiosco.

Tras un breve debate, se acuerda con el voto favorable de los Sres. Concejales presentes, el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en la subasta para la explotación del kiosco situado en la Plaza de la Constitución de este término municipal, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Garbayuela. (sesión ordinaria de 24 de junio de 2004)

190
0F4341190



CLASE B
MAYOR

La celebración del acto de adjudicación tendrá lugar el tercer día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones, excluido sábado.

Entregado y admitido el sobre contenido la proposición, el licitador no podrá retirarlo, pero sí entregar otra en la misma forma y dentro del plazo señalado para su presentación.

Si en la subasta se presentaran dos o más proposiciones iguales, en el mismo acto se celebrará licitación verbal entre los licitantes de la misma y se harán presentes, por el sistema de puja a la flauta durante quince minutos como máximo. Si persistiese la igualdad, se adjudicará por sorteo.

El licitador que resulte adjudicatario, dentro del plazo de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, deberá presentar justificante de haber constituido la fianza definitiva por el importe señalado del seis por ciento del precio de adjudicación. La forma de presentación de fianza será en efectivo, o bien mediante transferencia bancaria, sin perjuicio de las demás admitidas en derecho.

Si el adjudicatario, no presenta fianza definitiva, no concurrirá para la formalización del correspondiente contrato o no cumpliere las condiciones establecidas para ello, se tendrá por rescindida la adjudicación con perjuicio del mismo y con las responsabilidades o consecuencias establecidas en la legislación aplicable en la materia.

Artículo 13. Jurisdicción competente.-
Todas las cuestiones que se susciten por discrepancias surgidas entre este Ayuntamiento y el arrendatario se someterán a la jurisdicción de este término municipal, con renuncia expresa del fuero del adjudicatario".

IV - APROBACION EN SU CASO DEL PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA SUBASTA PARA LA EXPLOTACION DEL KIOSCO SITUADO EN LA PLAZA DE LA CONSTITUCION DE LA LOCALIDAD.-
Toma la palabra la Srta. Alcaldesa para dar lectura al pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir la concesión mediante subasta para la explotación del kiosco situado en la Plaza de la Constitución de esta localidad. El cual sustituye al actual arrendamiento del kiosco.
Tras un breve debate, se acuerda con el voto favorable de los Sres. Concejales presentar el siguiente acuerdo:
Primer.- Aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en la subasta para la explotación del kiosco situado en la Plaza de la Constitución de este término municipal, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Garayuela. (sesión ordinaria de 24 de junio de 2004)



191
OF 4741191



- 1.- Objeto.- El presente contrato tiene por objeto la concesión de la explotación del kiosco ubicado en la Plaza de la Constitución de esta localidad, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Garbayuela.
- 2.- Naturaleza Jurídica.- Se trata de una concesión de uso privativo de bienes de dominio público, conforme a lo dispuesto en el artículo 78-1º, a) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- 3.- Procedimiento de selección.- La concesión se realizará mediante subasta a la proposición más ventajosa. Si apareciesen dos o más ofertas iguales que representen la máxima ventaja firmada de las restantes, se abrirá u inmediatamente la licitación verbal entre quienes la hubieren firmado por pujas a la llana, durante quince minutos, y si transcurrido ese tiempo subsistiese el empate, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional.
- 4.- Capacidad para concurrir.- Podrán participar en la subasta las personas físicas o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar, no hallarse incursas en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señalada, en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás concordantes.
- 5.- duración.- La concesión se otorga por un plazo de tres años, a partir de la adjudicación definitiva, de 2.004 a 2.007.
El plazo de la concesión tendrá carácter improrrogable, por lo que una vez cumplido el mismo, revertirá el kiosco a propiedad del Ayuntamiento, con las condiciones que se establecen en el presente pliego de condiciones.
- 6.- Canon.- El concesionario vendrá obligado al pago de un canon mínimo de 1.300 €, por cada año que dure la adjudicación más I.P.C.. anual. El adjudicatario abonará el precio por mensualidades.
- 7.- Proposiciones y documentación.- La proposición para tomar parte en el concurso se presentará en la Secretaría municipal, en un sobre cerrado, en cuyo anverso deberá figurar la presente inscripción : " Proposición para tomar parte en la subasta por concesión de la explotación del Kiosco de la Plaza de la Constitución " , que contendrá dos sobres:
El sobre A, deberá llevar la inscripción " Documentación Administrativa " , que contendrá la siguiente documentación:
 - Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada del mismo.
 - Escritura de poder bastanteada y legalizada en su caso, si se actúa en representación de otra persona, pudiéndose también acreditar la representación a través de los medios previstos en el artículo 32 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común 30/92 de 26 de noviembre.
 - Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
 - Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme al artículo veinte de la LCAP.

(sesión ordinaria de 24 de junio de 2004)

1 - Objeto: El presente contrato tiene por objeto la concesión de la explotación del kiosco ubicado en la Plaza de la Constitución de esta localidad, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Garbayuela.

2 - Naturaleza jurídica: Se trata de una concesión de uso privativo de bienes de dominio público, conforme a lo dispuesto en el artículo 78-1, a) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

3 - Procedimiento de selección: La concesión se realizará mediante subasta a la proposición más ventajosa. Si aparecieren dos o más ofertas iguales que representen la máxima ventaja firmada de las restantes, se abrirá e inmediatamente la licitación verbal entre quienes la hubieren firmada por pújas a la liza, durante quince minutos, y si transcurrido ese tiempo subsistiere el empate, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional.

4 - Capacidad para concurrir: Podrán participar en la subasta las personas físicas o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar, no hallare incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás concordantes.

5 - Duración: La concesión se otorga por un plazo de tres años, a partir de la adjudicación definitiva, de 2004 a 2007.

El plazo de la concesión tendrá carácter irrenunciable, por lo que una vez cumplido el mismo, revertirá el kiosco a propiedad del Ayuntamiento, con las condiciones que se establecen en el presente pliego de condiciones.

6 - Canon: El concesionario vendrá obligado al pago de un canon mínimo de 1.200 € por cada año que dure la adjudicación más I.P.C. anual. El adjudicatario abonará el precio por mensualidades.

7 - Proposiciones y documentación: La proposición para tomar parte en el concurso se presentará en la Secretaría municipal, en un sobre cerrado, en cuyo anverso deberá figurar la presente inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta por concesión de la explotación del kiosco de la Plaza de la Constitución", que contendrá dos sobres:

El sobre A, deberá llevar la inscripción "Documentación Administrativa", que contendrá la siguiente documentación:

- Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada del mismo.
- Escritura de poder bastante y legalizada en su caso, si se actúa en representación de otra persona, pudiéndose también acreditar la representación a través de los medios previstos en el artículo 32 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común 30/92 de 26 de noviembre.
- Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando concurre una sociedad de esta naturaleza.
- Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme al artículo veinte de la L.C.A.P. (sesión ordinaria de 24 de junio de 2004)



192
OF.4741192

- Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional por importe de 30,05 €.
- Certificado de estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias con Hacienda y la Seguridad Social.

El sobre B deberá llevar la inscripción "Proposición económica" en la que se incluirá la oferta con arreglo al siguiente modelo:

"D., con domicilio en, municipio, C.P., y D.N.I. nº, expedido en, con fecha, en nombre propio , (o en representación de como acreditado por), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia nº..... de fecha....., tomo parte en la misma para la concesión de la explotación del kiosco municipal, y conforme con todas ellas a las que expresamente se somete, propone le sea adjudicada la concesión del kiosco por un cano de euros anuales. (Lugar, fecha, y firma del proponente).

El plazo de presentación será de 26 días naturales desde su publicación en el B.O.P.. Si el último día fuera sábado o festivo, el plazo terminaría el día hábil siguiente.

8.- Garantía provisional.- La garantía provisional a que se refiere el artículo 91, c) del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se establece en la cantidad de 30,05 €.

9.- Serán infracciones muy graves:

- La infracción gravísima de las obligaciones esenciales del concesionario.
- La reiteración de sanciones graves.
- El no ejercicio de la actividad por el concesionario.

En estos supuestos procederá multa de 30,05 €, en la primera ocasión y en caso de reincidencia o reiteración podrá ser declarada la extinción de la concesión.

La imposición de sanción por falta leve, requerirá expediente sumario en el que deberá ser oído el infractor. Las infracciones por falta grave o muy grave se sancionarán con arreglo a lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

10.- Extinción.- La concesión se extinguirá :

- Por falta de pago del canon.
- Por el transcurso del plazo.
- Por renuncia expresa del concesionario.
- Por sanción, con arreglo a lo que procede según lo dispuesto en el presente pliego.
- Por desafectación del bien.
- Por revocación de la concesión.
- Por resolución judicial.

(sesión ordinaria de 24 de junio de 2004)

- Recargos adicionales de haber concurrido la ganancia provisional por importe de 30,02 €
- Certificado de estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias con Hacienda y la Seguridad Social

El sobre deberá llevar la inscripción "Proposición Económica" en la que se incluya la oferta con arreglo al siguiente modelo:

" D., con domicilio en municipio....., C.P., y D.N.I. nº expedido en con fecha en nombre propio (o en representación de como secretario por) en cumplimiento de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia nº de fecha como parte en la misma para la concesión de la explotación del kiosco municipal, y conforme con todas ellas a las que expresamente se somete, propone le sea adjudicada la concesión del kiosco por un canon de euros anuales (lugar, fecha, y firma del proponente).

El plazo de presentación será de 20 días naturales desde su publicación en el B.O.P. Si el último día fuera sábado o festivo, el plazo terminará el día hábil siguiente.

8 - Garantía provisional - La garantía provisional a que se refiere el artículo 91, c) del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se establece en la cantidad de 30,02 €.

9 - Serán infracciones muy graves:

- La infracción gravísima de las obligaciones económicas del concursante.
- La reiteración de sanciones graves.
- El no ejercicio de la actividad por el concursante.

En estos supuestos procederá multa de 30,02 €, en la primera ocasión y en caso de reincidencia o reiteración podrá ser declarada la extinción de la concesión.

La imposición de sanción por falta leve, requerirá expediente sumario en el que deberá ser oído el infractor. Las infracciones por falta grave o muy grave se sancionarán con arreglo a lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

10 - Extinción - La concesión se extinguirá:

- Por falta de pago del canon.
- Por el transcurso del plazo.
- Por renuncia expresa del concursante.
- Por sanción, con arreglo a lo que procede según lo dispuesto en el presente pliego.
- Por desafectación del bien.
- Por revocación de la concesión.
- Por resolución judicial.

(sesión ordinaria de 24 de junio de 2004)



CLASE 8.ª

11.- Derecho Supletorio.- En lo no previsto en este Pliego de Condiciones se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, reglamentos de bienes, de Servicios y de Contratación de las Corporaciones Locales y demás disposiciones vigentes.

12.- Jurisdicción.- Todas las cuestiones que puedan suscitarse por discrepancias surgidas entre este Ayuntamiento y el arrendatario se someterán a la jurisdicción de este término municipal, con renuncia expresa al fuero del licitador.

Segundo.- Publicar el presente pliego de condiciones en el Boletín Oficial de la Provincia.

V.- ESPURGO Y DONACION DE LIBROS DE LA BIBLIOTECA.-

La Sra. Alcaldesa pone en conocimiento de la Corporación que es preciso hacer espurgo en los libros existentes en la biblioteca municipal, ya que de algunos ejemplares existen varias copias, y otros han quedado desfasados o deteriorados.

La solución para llevar a cabo esto, es la destrucción de los mismos, o la donación.

Es por lo que se ha puesto en contacto con los vecinos municipios de Tamurejo y Baterno, por si estarían interesados; manifestándole los Alcaldes, que sí; pero primero ha querido hacerlo saber al Pleno de esta Corporación.

La Corporación, enterada al respecto, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda se haga esta donación a favor de los pueblos de Tamurejo y Baterno.

VI.- INFORMES DE LA ALCALDIA.-

Por la Sra. Alcaldesa, se informa a la Corporación de los siguientes asuntos:

. Trazado Autovía.- En fechas pasadas, apareció en un diario de Ciudad Real, un artículo que decía que la autovía de unión entre Extremadura y Castilla La Mancha, seguiría el trazado Sur, es decir por la zona de La Serena.

Tras las elecciones pasadas, y de forma oficiosa se han informado de que el trazado a seguir será el que estaba acordado, es decir el de la zona Norte, o de La Siberia.

. También informa la Sra. Alcaldesa que desde hace cuatro años, se inició un proyecto a nivel comarcal de "Desarrollo Local", pero con el paso del tiempo sin ver nada fructífero prácticamente se había perdido la esperanza de llevarlo a cabo.

Ha sido hace unos días cuando por parte de Diputación se ha convocado a los Alcaldes de la zona a una reunión para informarles que dicho proyecto se va a poner en marcha, Y que ello redundará en beneficio de mejoras de infraestructuras Turismo, Alojamientos, Rutas de Senderismo, etc., que poco a poco se irá desarrollando en nuestra zona.

. También la Sra. Alcaldesa manifiesta, que hace bastante tiempo se reunió una comisión de festejos, y se acordó contratar la música de este año para las fiestas de San Pedro, los días 27,28 y 29 de Junio. (Sesión ordinaria de 24 junio 2004)



CLASE B9

11 - Derecho Supletorio - En lo no previsto en este Pliego de Condiciones se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, reglamentos de bienes, de servicios y de Contratación de las Corporaciones Locales y demás disposiciones vigentes.

12 - Jurisdicción - Todas las cuestiones que puedan suscitarse por discrepancias surgidas entre este Ayuntamiento y el arrendatario se someterán a la jurisdicción de este término municipal, con renuncia expresa al fuero del licitador.

Segundo - Publicar el presente pliego de condiciones en el Boletín Oficial de la Provincia.

V - ESPURGO Y DONACION DE LIBROS DE LA BIBLIOTECA -

La Srta. Alcaldesa pone en conocimiento de la Corporación que en el presente licitar espurgo en los libros existentes en la biblioteca municipal, ya que de algunos ejemplares existen varias copias, y otros han quedado deteriorados o destruidos.

La solución para llevar a cabo esto, es la destrucción de los mismos, o la donación. Es por lo que se ha puesto en contacto con los vecinos municipales de Tamajón y Batem, por si existen interesados; manifestándole los Alcaldes, que si, para primero ha querido hacerlo saber al Pleno de esta Corporación. La Corporación, estando al respecto, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda se haga esta donación a favor de los pueblos de Tamajón y Batem.

VI - INFORMES DE LA ALCALDIA -

Por la Srta. Alcaldesa, se informa a la Corporación de los siguientes asuntos:
- Taxado Autoría - En fechas pasadas, se aprobó en un día de Ciudad Real, un artículo que decía que la zona de unión entre Extremadura y Castilla La Mancha seguía el taxado Sur, es decir por la zona de La Sierra.
Tan las elecciones pasadas, y de forma oficiosa se han informado de que el taxado a seguir será el que estaba acordado, es decir el de la zona Norte, o de La Sierra.
También informa la Srta. Alcaldesa que desde hace cuatro años, se inició un proyecto a nivel comarcal de "Desarrollo Local", pero con el paso del tiempo sin ver nada fructífero prácticamente se había perdido la esperanza de llevarlo a cabo.
Ha sido hace unos días cuando por parte de Diputación se ha convocado a los Alcaldes de la zona a una reunión para informarles que dicho proyecto se va a poner en marcha. Y por ello retomará en beneficio de mejoras de infraestructuras Turismo, Alojamiento, Rutas de Senderismo, etc., que poco a poco se irá desarrollando en nuestra zona.

También la Srta. Alcaldesa manifiesta, que hace bastante tiempo se reunió una comisión de vecinos, y se acordó contactar la música de este año para las fiestas de San Pedro, los días 27, 28 y 29 de Junio. (Sesión ordinaria de 24 Junio 2004)



194
OF4741194



CLASE 8ª

Dada la crítica que ello está creando, para el próximo año habrá que estudiar este asunto de otra forma,. Pero como hay tiempo hasta el próximo año, y dado que faltan concejales se tratará en otra sesión.

VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El concejal Ajenjo Díez-Madroño, pregunta si se viene exigiendo a todos los vecinos que hacen obras el proyecto.

Contesta la Sra. Alcaldesa, que cuando lo requiere el tipo de obra y es solicitado por la Técnico asesor en materia urbanística, se exige a todo solicitante de licencia de obras. Sigue diciendo el Sr. Ajenjo Díez-Madroño, que se están realizando obras en las viviendas sociales que posiblemente no tengan autorización.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que se interesará por este asunto, y se paralizarán las obras, si estas se realizan sin licencia.

Indica también el Sr. Ajenjo que se podía llevar a cabo una limpieza en las traseras de la Calle Extramuros, ya que está en un estado de abandono, y sería desde la prensa de los Hermanos Calderón, hasta la Calle de El Parador.

La Sra. Alcaldesa, contesta diciendo que ello se llevará a cabo con los obreros que tiene el ayuntamiento, pero que hasta la fecha han estado realizando otros trabajos.

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Sra. Alcaldesa, levanta la sesión, siendo las 22,50 horas, de la que se redacta la presente acta de lo que como Secretario, Certifico.-----

La Alcaldesa-Presidenta

El Secretario Interventor



Fdo. Adela Cardeñosa Serrano

Fdo. Juan Donato Ajenjo Grano de Oro.

(Sesión ordinaria de 24 de junio de 2.004)

Habiendo sido remitida con la anotación suficiente el acta de la sesión Ordinaria del día 24 de Junio de 2.004, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en cumplimiento de lo establecido en el artº 91.1 del R.O.P. y R.L., se pregunta a los Sres. Concejales presentes, si existe alguna reclamación u objeción a la misma.

(sesión extraordinaria de 27 de junio 2004)



CLASE B*

Dada la crítica que está creando, para el próximo año habrá que estudiar este asunto de otra forma. Pero como hay tiempo hasta el próximo año, y dado que faltan concejal se tratará en esta sesión.

VII - RUEGOS Y PREGUNTAS -

El concejal Ajenjo Díez-Medina, pregunta si se viene exigiendo a todos los vecinos que hacen obras el proyecto.
Contesta la Sr. Alcaldesa, que cuando lo requiere el tipo de obra y es solicitado por la Técnico asesor en materia urbanística, se exige a todo solicitante de licencia de obras. Sigue diciendo el Sr. Ajenjo Díez-Medina, que se están realizando obras en las viviendas sociales que posiblemente no tengan autorización.
La Sr. Alcaldesa manifiesta que se interesará por este asunto, y se paralizarán las obras, si estas se realizan sin licencia.
Indica también el Sr. Ajenjo que se podría llevar a cabo una limpieza en las trancas de la Calle Extraneros, ya que está en un estado de abandono, y sería desde la prensa de los Hermanos Calderón, hasta la Calle de El Parador.
La Sr. Alcaldesa, contesta diciendo que ello se llevará a cabo con los obreros que tiene el Ayuntamiento, pero que hasta la fecha han estado realizando otros trabajos.

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Sr. Alcaldesa, levanta la sesión, siendo las 22.30 horas de la que se levanta la presente acta de lo que como Secretario, Certifico.

El Secretario Interventor

Fdo. Abela Cardenas Serrano Fdo. Juan Donato Argonjo Gano de Oro

(Sesión ordinaria de 24 de junio de 2.004)



CLASE 8.^a



ACTA SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 26 DE JULIO DE 2.004

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA

D.^a ADELA CARDEÑOSA SERRANO

CONCEJALES

- D. JACINTO LAZARO LUENGO
- D. TOMAS RISCO LUENGO
- D. JULIO PIEDRAS MILARA
- D. JUAN A. AGENJO DIEZ-M.

CONCEJALES NO ASISTENTES

- D. FRANCISCO MILLAN RAMIREZ
- D. CANDIDO PIEDRAS GOMEZ

SECRETARIO ACCTAL.

D. JUAN DONATO AGENJO GRANO DE ORO

En Garbayuela a veintiséis de Julio de dos mil cuatro, en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales se reúnen las personas al margen expresadas, miembros del Pleno de la Corporación.

Objeto: Celebrar sesión EXTRAORDINARIA, previa y legalmente convocada para las 21,30 horas.

No asisten los Concejales D. Francisco Millán Ramírez y D. Cándido Piedras Gómez, por estar ausentes de la localidad.

Preside la Sra. Alcaldesa D.^a Adela Cardeñosa Serrano, y asiste el Secretario Acctal. D. Juan Donato Ajenjo Grano de Oro.

Comprobado que existe quórum necesario para la válida celebración del acto, la Sra. Alcaldesa, declara abierta y pública la sesión, pasando a tratar el orden del día en esta forma:

I.- APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL DIA 24 DE JUNIO DE 2.004.-

Habiendo sido remitida con la antelación suficiente el acta de la sesión Ordinaria del día 24 de Junio de 2.004, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en cumplimiento de lo establecido en el artº 91.1. del R.O.F. y R.J., se pregunta a los Sres. Concejales presentes, si existe alguna aclaración u objeción a la misma.

(sesión extraordinaria de 27 de julio 2004)



CLASE 8ª

ACTA SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 28 DE JULIO DE 2004

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA

D. ADELA CARDEÑOSA SERRANO

CONCEJALES

D. JACINTO LAZARO LUENGO

D. TOMAS RISCO LUENGO

D. JULIO PIEDRAS MILLARA

D. JUAN A. AGENO DIEZ-M.

CONCEJALES NO ASISTENTES

D. FRANCISCO MILLAN RAMIREZ

D. CANDIDO PIEDRAS GOMEZ

SECRETARIO ACTUAL

D. JUAN DONATO AGENO GRANO

DE ORO

En Garbajosa a veintiocho de Julio de dos mil cuatro, en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales se reúnen las personas al margen expresadas, miembros del Pleno de la Corporación.

Objeto: Celebrar sesión EXTRAORDINARIA, previa y legalmente convocada para las 21,30 horas.

No asisten los Concejales D. Francisco Millán Ramírez y D. Cándido Piedras Gómez, por estar ausentes de la localidad.

Preside la Sr. Alcaldesa D. Adela Cardeñosa Serrano, y asiste el

Secretario Actual, D. Juan Donato Ajenó Grano de Oro.

Comprobado que existe quórum necesario para la válida celebración del acto, la Sr. Alcaldesa, declara abierta y pública la sesión, pasando a tratar el orden del día en esta forma:

I.- APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL DIA 24 DE JUNIO DE 2004.-

Habiendo sido remitida con la antelación suficiente el acta de la sesión Ordinaria del día 24 de Junio de 2004, por la Sr. Alcaldesa-Presidenta, en cumplimiento de lo establecido en el artº 91.1. del R.O.F. y R.L., se pregunta a los Sres. Concejales presentes, si existe alguna aclaración u objeción a la misma.

(sesión extraordinaria de 27 de Julio 2004)



CLASE 8.^a



El portavoz del P.P. Sr. Piedras Milara, manifiesta que no se recoge en acta la propuesta de obra para AEPSA, de prolongar el acerado, asfalto y alumbrado en la C/ El Molino.

La Sra. Alcaldesa, indica, que como se dieron tantas propuestas, esta por error no se incluyó, y sigue diciendo que en esta obra se puede hacer el acerado, y el asfalto en la inversión de caminos, ya que van a venir a tomar los datos para la redacción del proyecto.

ACUERDO

Por lo demás es aprobada por unanimidad en todas sus partes.

II.- APROBACION MEMORIA OBRA AEPSA 2.004.-

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta para informar a los Sres. Concejales presentes que el presente punto tiene por objeto, una vez redactada la Memoria Valorada por el Area de Asistencia Técnica de la Diputación de Badajoz, someter a aprobación dicha Memoria, y solicitar la subvención al INEM, para la financiación de la misma.

Tras breve debate, por unanimidad de todos los Concejales presentes se adoptó el siguiente

IV.- INFORMES DE LA ALCALDIA.

ACUERDO

La Sra. Alcaldesa, informa a los Concejales presentes de los siguientes asuntos:

Primero.- Aprobar la Memoria Valorada de las Obras de AEPSA 0605604BC01 que contempla las siguientes actuaciones: " OBRAS ENTORNO FUENTE BOQUERON, OBRAS EN PISTA DE TABLACORTA, PAVIMENTACION EN CALLE CALVARIO, PAVIMENTACION Y ACERADO EN C/ LOS JARDINES".-

Segundo.- Solicitar al INEM la subvención para la financiación de referida obra.

Tercero.- Solicitar una vez aprobado por el INEM el Otorgamiento de Subvención, la subvención para materiales a la Junta de Extremadura.

III.- RATIFICACION ACUERDO DE MODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS " SIBERIA I", ADOPTADO POR LA ASAMBLEA GENERAL EN SESION ORDINARIA DE 25 DE MARZO DE 2.004.-

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se da conocimiento a la Corporación, del acuerdo adoptado por la Asamblea General de la Mancomunidad de Municipios "SIBERIA I", por el que se modifican los artículos 1,5,8,10,12,17,22,27 apartados 1 y (Sesión extraordinaria de 27 Julio 2004)



El portavoz del P.P. Sr. Piedras Miliza, manifiesta que no se recoge en esta la propuesta de obra para VERSA, de prolongar el acerado, asfalto y alumbrado en la C/ El Molino.

La Sra. Alcaldesa, indica, que como se dicen tantas propuestas, esta por error no se incluyó, y sigue diciendo que en esta obra se puede hacer el acerado, y el asfalto en la inversión de caminos, ya que van a venir a tomar los datos para la redacción del proyecto.

Por lo demás es aprobada por unanimidad en todas sus partes.

II.- APROBACION MEMORIA OBRA VERSA 2.004.-

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta para informar a los Sres. Concejales presentes que el presente punto tiene por objeto, una vez redactada la Memoria Valuada por el Área de Asistencia Técnica de la Diputación de Badajoz, someter a aprobación dicha Memoria, y solicitar la subvención al INEM, para la financiación de la misma.

Tras breve debate, por unanimidad de todos los Concejales presentes se adoptó el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Aprobar la Memoria Valuada de las Obras de VERSA 0603604B001 que contempla las siguientes actuaciones: "OBRAS ENTORNO FUENTE BOQUERON, OBRAS EN PISTA DE TABLACORTA, PAVIMENTACION EN CALLE CALVARIO, PAVIMENTACION Y ACERADO EN CILOS JARDINES".

Segundo.- Solicitar al INEM la subvención para la financiación de dichas obras.

Tercero.- Solicitar, una vez aprobado por el INEM el Gorgamiento de Subvención, la subvención para materiales a la Junta de Extranjeros.

II.- RATIFICACION ACUERDO DE MODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "SIBERIA I", ADOPTADO POR LA ASAMBLEA GENERAL EN SESION ORDINARIA DE 25 DE MARZO DE 2.004.-

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se da conocimiento a la Corporación, del acuerdo adoptado por la Asamblea General de la Mancomunidad de Municipios "SIBERIA I", por el que se modifican los artículos 1,2,8,10,12,17,22,27 apartados 1 y 2 (Sesión extraordinaria de 27 Julio 2004)



CLASE 8ª



2, 30 apartado c), y la disposición transitoria, y se crea la disposición adicional segunda, de los Estatutos por lo que se rige dicha Mancomunidad.

La Corporación, enterada al respecto, por unanimidad de todos los Concejales presentes, adoptó el siguiente,

ACUERDO

Primero.- Ratificar el acuerdo adoptado por la Asamblea General de la Mancomunidad de Municipios "SIBERIA I", en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2.004, en cuanto se refiere a la modificación de los artículos: 1,5,8,10,12,13,14,17,22,27 apartados 1 y 2, 30 apartado c), la disposición transitoria, y se crea la disposición adicional segunda, de los Estatutos que rigen dicha Mancomunidad.

Segundo.- Que se remita certificación de este acuerdo a la Mancomunidad de Municipios "Siberia I".

IV.- INFORMES DE LA ALCALDIA.-

La Sra. Alcaldesa, informa a los Concejales presentes de los siguientes asuntos:

. En fechas recientes ha mantenido una entrevista con el Consejero de Cultura de la Junta de Extremadura, al que le ha solicitado una subvención para construir la Piscina Municipal. Diciéndole que presente el Proyecto.

Por parte del concejal Piedras Milara, se pregunta que donde se haría la piscina.-

La Sra. Alcaldesa, contesta que se piensa hacer en la zona del parque de la Dehesa Boyal, y que se haría una para niños y otra para mayores, así como un kiosco.

De todas formas cuando vengan los Técnicos de Diputación que es donde se ha solicitado el nombramiento para la redacción del proyecto, será cuando se vea el sitio más idóneo.

. También informa la Sra. Alcaldesa, que como la Corporación sabe las fiestas de Agosto están programadas para los días 6,7 y 8, y que las orquestas están contratadas desde hace tiempo, y los toros se han visto y se ha encargado a una empresa para gestionar toda la organización y autorizaciones.

La Corporación queda enterada.

(Sesión extraordinaria de 27 de julio 2004)



2. 30 apartado e) y la disposición transitoria, y se crea la disposición adicional segunda, de los Estatutos por lo que se tipo dicha Mancomunidad.

La Corporación, entera al respecto, por unanimidad de todos los Concejales presentes, adoptó el siguiente:

ACUERDO

Primero - Ratificar el acuerdo adoptado por la Asamblea General de la Mancomunidad de Municipios "SIBERIA I", en sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2004, en cuanto se refiere a la modificación de los artículos 1.2, 8.10, 12.13, 14, 17, 22, 23 apartados 1 y 2, 30 apartado e), la disposición transitoria, y se crea la disposición adicional segunda, de los Estatutos que rigen dicha Mancomunidad.

Segunda - Que se remita certificación de este acuerdo a la Mancomunidad de Municipios "Siberia I".

IV.- INFORMES DE LA ALCALDIA.-

La Srta. Alcaldesa, informa a los Concejales presentes de los siguientes asuntos:

En fechas recientes ha mantenido una entrevista con el Consejo de Cultura de la Junta de Extremadura, al que le ha solicitado una subvención para construir la Piscina Municipal. Diciéndole que presente el Proyecto.

Por parte del concejal Pedro Miguel, se pregunta que donde se hará la piscina. La Srta. Alcaldesa, contesta que se piensa hacer en la zona del parque de Doña Beyer, y que se hará una para niños y otra para mayores, así como un kiosco.

De todas formas cuando vengan los Técnicos de Edificación que es donde se ha solicitado el nombramiento para la redacción del proyecto, será cuando se vea el sitio más idóneo.

También informa la Srta. Alcaldesa, que como la Corporación sabe las fiestas de Agosto están programadas para los días 6, 7 y 8, y que las orquestas están contratadas desde hace tiempo, y los toros se han visto y se ha encargado a una empresa para gestionar toda la organización y autorizaciones.

La Corporación queda enterada.

(Sesión extraordinaria de 27 de Julio 2004)



CLASE 8ª



198
OF4741198



Y no habiendo más asuntos a tratar, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión, siendo las veintidós horas y quince minutos, de la que se redacta la presente acta de lo que como Secretario, Certifico.-----

AYUNTAMIENTO DE GARBAYUELA
La Alcaldesa - Presidenta

El Secretario Interventor

Fdo. Adela Cardeñosa Serrano Fdo. Juan Donato Ajenjo Grano de Oro

del Ayuntamiento de Garbayuela, con el fin de dar fe de lo que se ha acordado y deliberado en la sesión ordinaria de 23 de junio de 2002, y termina con el presente acta de la sesión extraordinaria de 24 de julio de 2004.

(Sesión extraordinaria de 24 de julio 2.004)

Asimismo se hace constar que los libros 154741198 y OF4741198, quedan validos al no haber sido utilizados.

En Garbayuela a 23 de Agosto de 2003.

La Alcaldesa - Presidenta

El Secretario Interventor



Fdo. Adela Cardeñosa Serrano

Fdo. Juan Donato Ajenjo Grano de Oro



CLASE 84
SECRETARÍA

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Srta. Alcaldesa levanta la sesión, siendo las veintidós horas y quince minutos, de la que se redacta la presente acta de lo que como Secretario, Certifico.

El Secretario Interventor

La Alcaldesa - Presidenta



Edo. María Concepción Serrano Edo. Juan Doceño Ajaño Guano de Oro

(Sesión extraordinaria de 24 de Julio 2.004)



CLASE 8ª



DILIGENCIA DE CIERRE.-

El presente libro compuesto de hojas de papel timbrado del Estado numeradas del OF4742901 al OF4741200, foliadas y selladas con el sello de este Ayuntamiento y rubricadas por su Alcaldesa, comienza con el acta de la sesión ordinaria de 25 de Junio de 2.002, y termina con el acta de la sesión extraordinaria de 26 de Julio de 2.004.

Asimismo se hace constar que las hojas OF4741181 y OF4741200, quedan nulas al no haber sido utilizadas.

En Garbayuela a 23 de Agosto de 2.005.-

La Alcaldesa - Presidenta.-



Fdo. Adela Cardeñosa Serrano.

El Secretario Interventor

Fdo. Juan Donato Agenjo Grano de Oro.

199
0F4741199



CLASE B4

DILIGENCIA DE CIERRE.-

El presente libro compuesto de hojas de papel timbrado del Estado numeradas del 0F4741201 al 0F4741200, foliadas y selladas con el sello de este Ayuntamiento y rubricadas por su Alcalde, comienza con el acta de la sesión ordinaria de 25 de Junio de 2002, y termina con el acta de la sesión extraordinaria de 26 de Julio de 2004.

Asimismo se hace constar que las hojas 0F4741181 y 0F4741200, quedan nulas al no haber sido utilizadas.

En Garbayuela a 23 de Agosto de 2002.-

El Secretario Interventor

Fdo. Juan Donato Aguirre Grano de Oro

La Alcaldesa-Presidenta.-



Fdo. Adela Cardoza Serrano



CLASE 8ª



200
OF4741200



005

0051070



CLASE B4

